# Gaceta Parlamentaría





Año 03 / Primer Ordinario

08 - 11 - 2011

V Legislatura / No.182-01

#### **CONTENIDO**

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

#### **COMUNICADOS.**

- 4. UNO, DE LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, POR EL QUE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DE TURNO DE UN ASUNTO.
- 5. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

#### **ACUERDOS.**

10. ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE OTORGA UN RECONOCIMIENTO A LOS PELOTARIS CAPITALINOS GANADORES DE MEDALLAS EN LOS XVI JUEGOS PANAMERICANOS.

#### DICTÁMENES.

- 11. DICTAMEN RESPECTO DE LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DEL LICENCIADO ANDRÉS LINARES CARRANZA, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADODELTRIBUNALSUPERIOR DE JUSTICIADEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.
- 12. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, A FIN DE QUE SE REALICE LA ERRADICACIÓN DE BASUREROS CLANDESTINOS, SOBRE TODO EL UBICADO EN LA CALLE DE MERCADERES, ESQUINA CON AGRICULTORES, EN LA U. H. EL ROSARIO EN DICHA DEMARCACIÓN Y ASÍ EVITAR LA PROLIFERACIÓN DE FAÚNA NOCIVA DAÑOS A LA SALUD Y LA OBSTRUCCIÓN DE COLADERAS Y TUBERÍAS DE LA RED DE DRENAJE EN LA CIUDAD, QUE OCASIONAN LAS INUNDACIONES EN ÉPOCA DE LLUVIAS; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS.
- 13. DICTAMENALAPROPUESTACONPUNTODEACUERDOPARAEXHORTAR AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, LICENCIADO JOSÉ ABOITIZ SARO, AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTOR MANUEL MONDRAGÓN Y KALB Y AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA A FIN DE QUE SE REALICE LA REHABILITACIÓN DEL BAJO PUENTE UBICADO EN CALZADA LA NARANJA Y CALZADA DE LAS ARMAS EN LOS LÍMITES DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO Y EL ESTADO DE MÉXICO, REALIZANDO ACCIONES COMO LA ERRADICACIÓN DEL BASURERO CLANDESTINO, ILUMINACIÓN, VIGILANCIA Y EL RESCATE DEL ESPACIO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES COMERCIALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS QUE BENEFICIEN A LA COMUNIDAD DE LA COLONIA AMPLIACIÓN SAN PEDRO XALPA, EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS.
- 14. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, A FIN DE QUE SE REALICE LA ERRADICACIÓN DEL BASURERO CLANDESTINO UBICADO EN LA CALLE DE FRANCISCO SARABIA ESQUINA CON LUCIO BLANCO (ACERA NORTE) FRENTE AL DEPORTIVO RENOVACIÓN NACIONAL, EN LA COLONIA PROVIDENCIA EN DICHA DEMARCACIÓN Y ASÍ EVITAR LA PROLIFERACIÓN DE FAÚNA NOCIVA, DAÑOS A LA SALUD Y LA OBSTRUCCIÓN DE COLADERAS Y TUBERÍAS DE LA RED DE DRENAJE DE LA CIUDAD QUE OCASIONAN LAS INUNDACIONES EN LA

ÉPOCA DE LLUVIAS, ASÍ COMO LA COLOCACIÓN DE UN LETRERO ALUSIVO EN EL QUE ESTÉ ROTULADA "DE CONFORMIDAD A LA LEY DE CULTURA CÍVICA, AL QUE ARROJE, TIRE O ABANDONE EN LA VÍA PÚBLICA ANIMALES MUERTOS, DESECHOS, OBJETOS O SUSTANCIAS ASÍ COMO TIRAR BASURA EN LUGARES NO AUTORIZADOS SE LE SANCIONARÁ ANTE EL JUEZ CÍVICO CON MULTA POR EL EQUIVALENTE DE 11 A 20 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO O CON ARRESTO DE 13 A 24 HORAS"; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS.

- 15. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, LICENCIADO JOSÉ ABOITIZ SARO Y AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, A FIN DE QUE SE REALICE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN LOS BAJO PUENTES VEHICULARES, UBICADOS EN AVENIDA AQUILES SERDÁN EN EL CRUCE CON AVENIDA 5 DE MAYO AVENIDA AQUILES SERDÁN EN EL CRUCE CON MANUEL ACUÑA, Y AVENIDA AQUILES SERDÁN EN EL CRUCE CON FERROCARRILES NACIONALES, EN LA DEMARCACIÓN DE AZCAPOTZALCO, ESTO CON EL FIN DE DISMINUIR EL ÍNDICE DE ASALTOS QUE SE HAN REGISTRADO EN ESTOS BAJO PUENTES; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS.
- 16. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LICENCIADO JOSÉ ABOITIZ SARO, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS Y AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA A FIN DE QUE SEAN REPARADAS Y EN SU CASO RESTAURADAS LAS LUMINARIAS FALTANTES A LO LARGO DE AVENIDA CUITLÁHUAC, ESPECÍFICAMENTE EN SU TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALZADA VALLEJO Y HASTA CALLE 12, DE LAS COLONIAS PRO HOGAR Y AGUILERA RESPECTIVAMENTE DE DICHA DEMARCACIÓN, A FIN DE MITIGAR EL ÍNDICE DE ASALTOS QUE SE SUSCITAN SOBRE EL CAMELLÓN DE DICHA AVENIDA; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS.
- 17. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL DOCTOR MARIO DELGADO CARRILLO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ASÍ COMO AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA A FIN DE QUE EN CONJUNTA COLABORACIÓN SEAN COLOCADAS BARRERAS DE PROTECCIÓN EN LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE LAS ESCUELAS DE NIVEL PREESCOLAR Y PRIMARIAS OFICIALES DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, PARA EVITAR EL PASO PEATONAL DE LOS ESTUDIANTES AL ARROYO VEHICULAR A LA ENTRADA Y SALIDA DE LAS ESCUELAS; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS.

- 18. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LICENCIADO JOSÉ ABOITIZ SARO, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA FINALIDAD DE QUE GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA PARA RESTITUIR LAS TAPAS QUE HAN SIDO ROBADAS DE LOS REGISTROS, UBICADOS ALO LARGO DEL CARRIL LATERAL DE LA LÍNEA 3 DEL METROBÚS CON DIRECCIÓN TENAYUCA ETIOPÍA; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS.
- 19. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA LICENCIADA MARTHA DELGADO PERALTA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y AL LICENCIADO JOSÉ ABOITIZ SARO SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES, A FIN DE QUE EN LA MEDIDA DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS SEAN COLOCADOS CONTENEDORES ESPECÍFICOS PARA EL DEPÓSITO DE HECES DE ANIMALES DE COMPAÑÍA "PERROS"ENLOSCAMELLONESYPARQUESPÚBLICOSDELDISTRITOFEDERAL, EVITANDO LA POLUCIÓN DE LAS HECES CON LA CONSECUENTE ASPIRACIÓN POR BOCA Y NARIZ, EVITANDO ASÍ ENFERMEDADES GASTROINTESTINALES Y RESPIRATORIAS, ENTRE OTRAS; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS.
- 20. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, A FIN DE QUE SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A LAS ÁREAS VERDES DE LOS JARDINES Y PARQUES QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SIGUIENTES COLONIAS, DENTRO DE LA DEMARCACIÓN AZCAPOTZALCO: DEL GAS, NUEVA SANTA MARÍA, CLAVERÍA Y PASTEROS; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS.
- 21. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS Y AL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA REALIZAR UN ESTUDIO SOBRE LA VIABILIDAD DEL CAMBIO DE MATERIALES ASFÁLTICOS POR MATERIALES QUE PERMITAN LA FILTRACIÓN DE AGUA AL SUBSUELO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS.
- 22. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO

DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO AL LICENCIADO AGUSTÍN TORRES PÉREZ, JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y DE ACUERDO A SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA CON EL FIN DE RETIRAR TODA AQUELLA PROPAGANDA QUE NO CUENTE CON LA AUTORIZACÓN PARA COLOCARSE EN LOS POSTES DE LAS LUMINARIAS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTO CON EL OBJETO DE COMBATIR LA CONTAMINACIÓN VISUAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS.

- 23. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, PARA QUE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A FIN DE CONCLUIR A LA BREVEDAD, LAS OBRAS DE REMODELACIÓN QUE QUEDARON INCONCLUSAS EN LOS ANDADORES MARCHENA, VÍCTORIA, POZO BLANCO, ANDALUCÍA, LARA DEL RÍO Y ARCHIDONA, ENTRELACALLE SEVILLA Y EJE 4 NORTE ANTIGUA CALZADA DE GUADALUPE, EN LA COLONIA SAN RAFAEL, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS.
- 24. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO JOSÉ ABOITIZ SARO Y A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, LICENCIADA MARTHA DELGADO PERALTA, PARA QUE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS TECNOLÓGICAS NECESARIAS PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS 5000 MIL TONELADAS DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS QUE DIARIAMENTE SE GENERAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE A PARTIR DE ÉSTOS SE GENERE ENERGÍA ELÉCTRICA, COMPOSTA Y FERTILIZANTE LÍQUIDO CON ALTO VALOR ORGÁNICO PARA EMPLEARSE EN UNA MAYOR COBERTURA DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y EL ENRIQUECIMIENTO DE SUELO DE LAS ÁREAS VERDES Y DE LOS CAMPOS DE CULTIVO QUE AÚN EXISTEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTIVAMENTE; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS.
- 25. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA LICENCIADA MARTHA DELGADO PERALTA, SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO AL LICENCIADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, SECRETARIO DE OBRAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONALEN AZCAPOTZALCO, A FIN DE QUE GIREN SUS APRECIABLES

INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA A FIN DE QUE SE COLOQUEN CONTENEDORES DE BASURA CON COMPARTIMIENTOS "ORGÁNICA-INORGÁNICA" Y SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA PARA LA RECOLECCIÓN DE LOS MISMOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN LAS AVENIDAS CAMARONES, TEZOZOMOC, CUITLÁHUAC, 5 DE MAYO Y HELIOPOLIS, EN LA DELEGACIÓN AZCAPOZTALCO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS.

- 26. DICTAMENALAPROPUESTACON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, PARA QUE GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA A FIN DE QUE SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA EMERGENTE DE REPARACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN CALLES Y AVENIDAS EN LA DEMARCACIÓN DE AZCAPOTZALCO, PRINCIPALMENTE EN LAS COLONIAS: PRADOS DEL ROSARIO, SAN ÁLVARO, CLAVERÍA, EL RECREO, TEZOZOMOC, LA PRECIOSA, LA PETROLERA, PLENITUD, PROVIDENCIA, ASÍ COMO, EN LOS PUEBLOS DE SAN JUAN TLIHUACA Y SANTIAGO AHIZOTLA Y LA UNIDAD HABITACIONAL SAN MARTÍN XOCHINAHUAC; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS.
- 27. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL LICENCIADO ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, ASÍ COMO AL LICENCIADO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE DE ACUERDO A SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA A FIN DE QUE EN EL CIRCUITO BICENTENARIO, EN LAS INTERSECCIONES CONCALZADADELOS MISTERIOS, CALZADADE GUADALUPE Y AVENIDA FERROCARRIL HIDALGO SE HAGAN LAS ADECUACIONES VIALES PARA HABILITAR RETORNOS QUE FACILITEN EL FLUJO VEHICULAR EN CASO DE PRESENTAR ALGUN BLOQUEO, CON MOTIVO DE LAS PEREGRINACIONES A LA BASÍLICA DE GUADALUPE; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS.
- 28. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

#### INICIATIVAS.

29. INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO I Y II DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL, ASIMISMO SE REFORMA LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL EN SU ARTÍCULO 73, AL CUAL SE ADICIONA

UNA FRACCIÓN VI, DE IGUAL MODO SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y SE REFORMAN LAS FRACCIONES II, III, IV Y VII DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL DE LA MISMA FORMA, SE ELEVA A RANGO DE LEY EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COORDINACIÓN DE USO EFICIENTE DE ENERGÍA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

- 30. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
- 31. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CAPÍTULO III, DEL TÍTULO TERCERO DEL PATRIMONIO Y PRESUPUESTO, DE LA LEY DEL HERÓICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FEDERICO MANZO SARQUIS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
- 32. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL Y DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DE LOURDES AMAYA REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- 33. INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 Y SE ADICIONAN EL CAPÍTULO VII DEL TÍTLULO V Y LOS ARTÍCULOS 46, 47, 48, 49, 50, 51, DEL MISMO MODO, SE ADICIONA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 14, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 7 BIS; TODOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- 34. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DE VIGILANCIA CIUDADANA Y TRANSPARENCIA EN LOS PROCESOS DE COMPRAS GUBERNAMENTALES DEL DISTRITO FEDERAL; Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

- 35. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EJECUCION DE SANCIONES PENALES Y REINSERCIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
- 36. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 33, 52, 56, 83 Y 88 DE LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.
- 37. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- 38. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN, REFORMAN Y ADICIONAN DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- 39. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL: QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- 40. INICIATIVA QUE CREA LA LEY DE RUIDO URBANO PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.
- 41. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA ELARTÍCULO 5 BIS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.
- 42. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

- 43. INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE DESIGNACIÓN DEL CONTRALORGENERALDELDISTRITOFEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
- 44. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO DE LOS ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA A RECIBIR GRATUITAMENTE UNIFORME ESCOLAR; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
- 45. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 254 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

### ORDEN DEL DÍA.





Primer Periodo Ordinario, Tercer Año de Ejercicio.

## PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO V LEGISLATURA



#### ORDEN DEL DÍA

#### SESIÓN ORDINARIA

08 DE NOVIEMBRE DE 2011

- 1. LISTA DE ASISTENCIA.
- 2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

#### **COMUNICADOS**

- 4. UNO, DE LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,
  PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, POR EL QUE
  SOLICITA LA AMPLIACIÓN DE TURNO DE UN ASUNTO.
- 5. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.
- 6. QUINCE, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVEROS ASUNTOS.
- 7. UNO, DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE DA RESPUESTA A UN ASUNTO.
- 8. UNO DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC POR EL QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

9. UNO, DE LA COMISIÓN DE DERCHOS HUMANOS, POR EL QUE DA RESPUESTA A UN ASUNTO.

#### <u>ACUERDOS</u>

10. ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE OTORGA UN RECONOCIMIENTO A LOS PELOTARIS CAPITALINOS GANADORES DE MEDALLAS EN LOS XVI JUEGOS PANAMERICANOS.

#### **DICTÁMENES**

- 11. DICTAMEN RESPECTO DE LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DEL LICENCIADO ANDRÉS LINARES CARRANZA, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.
- 12. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, A FIN DE QUE SE REALICE LA ERRADICACIÓN DE BASUREROS CLANDESTINOS, SOBRE TODO EL UBICADO EN LA CALLE DE MERCADERES, ESQUINA CON AGRICULTORES, EN LA U. H. EL ROSARIO EN DICHA DEMARCACIÓN Y ASÍ EVITAR LA PROLIFERACIÓN DE FAÚNA NOCIVA DAÑOS A LA SALUD Y LA OBSTRUCCIÓN DE COLADERAS Y TUBERÍAS DE LA RED DE DRENAJE EN LA CIUDAD, QUE OCASIONAN LAS INUNDACIONES EN ÉPOCA DE LLUVIAS; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS.
- 13. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, LICENCIADO JOSÉ ABOITIZ SARO, AL SECRETARIO DE

SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTOR MANUEL MONDRAGÓN Y KALB Y AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA A FIN DE QUE SE REALICE LA REHABILITACIÓN DEL BAJO PUENTE UBICADO EN CALZADA LA NARANJA Y CALZADA DE LAS ARMAS EN LOS LÍMITES DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO Y EL ESTADO DE MÉXICO, REALIZANDO ACCIONES COMO LA ERRADICACIÓN DEL BASURERO CLANDESTINO, ILUMINACIÓN, VIGILANCIA Y EL RESCATE DEL ESPACIO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES COMERCIALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS QUE BENEFICIEN A LA COMUNIDAD DE LA COLONIA AMPLIACIÓN SAN PEDRO XALPA, EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS.

14. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, A FIN DE QUE SE REALICE LA ERRADICACIÓN DEL BASURERO CLANDESTINO UBICADO EN LA CALLE DE FRANCISCO SARABIA ESQUINA CON LUCIO BLANCO (ACERA NORTE) FRENTE AL DEPORTIVO RENOVACIÓN NACIONAL, EN LA COLONIA PROVIDENCIA EN DICHA DEMARCACIÓN Y ASÍ EVITAR LA PROLIFERACIÓN DE FAÚNA NOCIVA, DAÑOS A LA SALUD Y LA OBSTRUCCIÓN DE COLADERAS Y TUBERÍAS DE LA RED DE DRENAJE DE LA CIUDAD QUE OCASIONAN LAS INUNDACIONES EN LA ÉPOCA DE LLUVIAS, ASÍ COMO LA COLOCACIÓN DE UN LETRERO ALUSIVO EN EL QUE ESTÉ ROTULADA "DE CONFORMIDAD A LA LEY DE CULTURA CÍVICA. AL QUE ARROJE. TIRE O ABANDONE EN LA VÍA PÚBLICA ANIMALES MUERTOS, DESECHOS, OBJETOS O SUSTANCIAS ASÍ COMO TIRAR BASURA EN LUGARES NO AUTORIZADOS SE LE SANCIONARÁ ANTE EL JUEZ CÍVICO CON MULTA POR EL EQUIVALENTE DE 11 A 20 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO O CON ARRESTO DE 13 A 24 HORAS"; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS.

- 15. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, LICENCIADO JOSÉ ABOITIZ SARO Y AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, A FIN DE QUE SE REALICE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN LOS BAJO PUENTES VEHICULARES, UBICADOS EN AVENIDA AQUILES SERDÁN EN EL CRUCE CON AVENIDA 5 DE MAYO AVENIDA AQUILES SERDÁN EN EL CRUCE CON MANUEL ACUÑA, Y AVENIDA AQUILES SERDÁN EN EL CRUCE CON FERROCARRILES NACIONALES, EN LA DEMARCACIÓN DE AZCAPOTZALCO, ESTO CON EL FIN DE DISMINUIR EL ÍNDICE DE ASALTOS QUE SE HAN REGISTRADO EN ESTOS BAJO PUENTES; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS.
- 16. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LICENCIADO JOSÉ ABOITIZ SARO, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS Y AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA A FIN DE QUE SEAN REPARADAS Y EN SU CASO RESTAURADAS LAS LUMINARIAS FALTANTES A LO LARGO DE AVENIDA CUITLÁHUAC, ESPECÍFICAMENTE EN SU TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALZADA VALLEJO Y HASTA CALLE 12, DE LAS COLONIAS PRO HOGAR Y AGUILERA RESPECTIVAMENTE DE DICHA DEMARCACIÓN, A FIN DE MITIGAR EL ÍNDICE DE ASALTOS QUE SE SUSCITAN SOBRE EL CAMELLÓN DE DICHA AVENIDA; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE

**BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS.** 

- 17. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL DOCTOR MARIO DELGADO CARRILLO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ASÍ COMO AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA A FIN DE QUE EN CONJUNTA COLABORACIÓN SEAN COLOCADAS BARRERAS DE PROTECCIÓN EN LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE LAS ESCUELAS DE NIVEL PREESCOLAR Y PRIMARIAS OFICIALES DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, PARA EVITAR EL PASO PEATONAL DE LOS ESTUDIANTES AL ARROYO VEHICULAR A LA ENTRADA Y SALIDA DE LAS ESCUELAS; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS.
- 18. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LICENCIADO JOSÉ ABOITIZ SARO, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA FINALIDAD DE QUE GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA PARA RESTITUIR LAS TAPAS QUE HAN SIDO ROBADAS DE LOS REGISTROS, UBICADOS A LO LARGO DEL CARRIL LATERAL DE LA LÍNEA 3 DEL METROBÚS CON DIRECCIÓN TENAYUCA ETIOPÍA; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS.
- 19. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA LICENCIADA MARTHA DELGADO PERALTA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y AL LICENCIADO JOSÉ ABOITIZ SARO SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LOS 16 JEFES

DELEGACIONALES, A FIN DE QUE EN LA MEDIDA DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS SEAN COLOCADOS CONTENEDORES ESPECÍFICOS PARA EL DEPÓSITO DE HECES DE ANIMALES DE COMPAÑÍA "PERROS" EN LOS CAMELLONES Y PARQUES PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL, EVITANDO LA POLUCIÓN DE LAS HECES CON LA CONSECUENTE ASPIRACIÓN POR BOCA Y NARIZ, **EVITANDO** ASÍ ENFERMEDADES GASTROINTESTINALES Y RESPIRATORIAS, ENTRE OTRAS; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS.

- 20. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, A FIN DE QUE SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A LAS ÁREAS VERDES DE LOS JARDINES Y PARQUES QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SIGUIENTES COLONIAS, DENTRO DE LA DEMARCACIÓN AZCAPOTZALCO: DEL GAS, NUEVA SANTA MARÍA, CLAVERÍA Y PASTEROS; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS.
- 21. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS Y AL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA REALIZAR UN ESTUDIO SOBRE LA VIABILIDAD DEL CAMBIO DE MATERIALES ASFÁLTICOS POR MATERIALES QUE PERMITAN LA FILTRACIÓN DE AGUA AL SUBSUELO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS.

- 22. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO AL LICENCIADO **AGUSTÍN** TORRES PÉREZ. JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y DE ACUERDO A SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA CON EL FIN DE RETIRAR TODA AQUELLA PROPAGANDA QUE NO CUENTE CON LA AUTORIZACÓN PARA COLOCARSE EN LOS POSTES DE LAS LUMINARIAS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTO CON EL OBJETO DE COMBATIR LA CONTAMINACIÓN VISUAL: QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS.
- 23. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, PARA QUE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A FIN DE CONCLUIR A LA BREVEDAD, LAS OBRAS DE REMODELACIÓN QUE QUEDARON INCONCLUSAS EN LOS ANDADORES MARCHENA, VÍCTORIA, POZO BLANCO, ANDALUCÍA, LARA DEL RÍO Y ARCHIDONA, ENTRE LA CALLE SEVILLA Y EJE 4 NORTE ANTIGUA CALZADA DE GUADALUPE, EN LA COLONIA SAN RAFAEL, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS.
- 24. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO JOSÉ ABOITIZ SARO Y A LA

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, LICENCIADA MARTHA DELGADO PERALTA, PARA QUE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS TECNOLÓGICAS NECESARIAS PARA EL USO APROVECHAMIENTO DE LAS 5000 MIL TONELADAS DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS QUE DIARIAMENTE SE GENERAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE A PARTIR DE ÉSTOS SE GENERE ENERGÍA ELÉCTRICA, COMPOSTA Y FERTILIZANTE LÍQUIDO CON ALTO VALOR ORGÁNICO PARA EMPLEARSE EN UNA MAYOR COBERTURA DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y EL ENRIQUECIMIENTO DE SUELO DE LAS ÁREAS VERDES Y DE LOS CAMPOS DE CULTIVO QUE AÚN EXISTEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTIVAMENTE; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS.

25. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA LICENCIADA MARTHA DELGADO PERALTA. SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO AL LICENCIADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO. SECRETARIO DE OBRAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, **JEFE** DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, A FIN DE QUE GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA A FIN DE QUE SE COLOQUEN CONTENEDORES DE BASURA CON COMPARTIMIENTOS "ORGÁNICA-INORGÁNICA" Υ IMPLEMENTE UN PROGRAMA PARA LA RECOLECCIÓN DE LOS MISMOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN LAS AVENIDAS CAMARONES, TEZOZOMOC, CUITLÁHUAC. 5 DE MAYO Y HELIOPOLIS. EN LA DELEGACIÓN AZCAPOZTALCO: QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS.

- 26. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, PARA QUE GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA A FIN DE QUE SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA EMERGENTE DE REPARACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN CALLES Y AVENIDAS EN LA DEMARCACIÓN DE AZCAPOTZALCO, PRINCIPALMENTE EN LAS COLONIAS: PRADOS DEL ROSARIO, SAN ÁLVARO, CLAVERÍA, EL RECREO, TEZOZOMOC, LA PRECIOSA, LA PETROLERA, PLENITUD, PROVIDENCIA, ASÍ COMO, EN LOS PUEBLOS DE SAN JUAN TLIHUACA Y SANTIAGO AHIZOTLA Y LA UNIDAD HABITACIONAL SAN MARTÍN XOCHINAHUAC; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS.
- 27. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL LICENCIADO ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, ASÍ COMO AL LICENCIADO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE DE ACUERDO A SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA A FIN DE QUE EN EL CIRCUITO BICENTENARIO, EN LAS INTERSECCIONES CON CALZADA DE LOS MISTERIOS, CALZADA DE GUADALUPE Y AVENIDA FERROCARRIL HIDALGO SE HAGAN LAS ADECUACIONES VIALES PARA HABILITAR RETORNOS QUE FACILITEN EL FLUJO VEHICULAR EN CASO DE PRESENTAR ALGUN BLOQUEO, CON MOTIVO DE LAS PEREGRINACIONES A LA BASÍLICA DE GUADALUPE; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS.

28. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

#### **INICIATIVAS**

- 29. INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO I Y II DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL, ASIMISMO SE REFORMA LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL EN SU ARTÍCULO 73, AL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI, DE IGUAL MODO SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y SE REFORMAN LAS FRACCIONES II, III, IV Y VII DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL DE LA MISMA FORMA, SE ELEVA A RANGO DE LEY EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COORDINACIÓN DE USO EFICIENTE DE ENERGÍA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- 30. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
- 31. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CAPÍTULO III, DEL TÍTULO TERCERO DEL

PATRIMONIO Y PRESUPUESTO, DE LA LEY DEL HERÓICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FEDERICO MANZO SARQUIS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

- 32. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL Y DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DE LOURDES AMAYA REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- 33. INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 Y SE ADICIONAN EL CAPÍTULO VII DEL TÍTLULO V Y LOS ARTÍCULOS 46, 47, 48, 49, 50, 51, DEL MISMO MODO, SE ADICIONA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 14, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 7 BIS; TODOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- 34. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DE VIGILANCIA CIUDADANA Y TRANSPARENCIA EN LOS PROCESOS DE COMPRAS GUBERNAMENTALES DEL DISTRITO FEDERAL; Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
- 35. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY

DE EJECUCION DE SANCIONES PENALES Y REINSERCIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

- 36. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 33, 52, 56, 83 Y 88 DE LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.
- 37. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- 38. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN, REFORMAN Y ADICIONAN DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- 39. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL: QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE

LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

- 40. INICIATIVA QUE CREA LA LEY DE RUIDO URBANO PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.
- 41. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 5 BIS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.
- 42. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.
- 43. INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE DESIGNACIÓN DEL CONTRALOR GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
- 44. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO DE LOS ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA A RECIBIR GRATUITAMENTE UNIFORME ESCOLAR; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

45. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 254 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

#### **PROPOSICIONES**

- 46. CON PUNTO DE ACUERDO PARA CITAR A COMPARECER AL C. DEMETRIO SODI DE LA TIJERA, JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO, PARA QUE INFORME Y EXPLIQUE AMPLIA Y DETALLADAMENTE SOBRE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y DEL PRESUPUESTO ETIQUETADO DE ESTE EJERCICIO FISCAL 2011; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- 47. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA A QUE EN LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE FINANCIERO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012, SE ETIQUETE A CADA UNA DE LAS 16 DELEGACIONES UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE \$20,000,000.00 MILLONES DE PESOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE CLÍNICAS MÓVILES QUE CONTRIBUYAN EN LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN OPORTUNA DEL CÁNCER DE MAMA EN EL DISTRITO FEDERAL: QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
- 48. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO Y A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE SE CONTEMPLE

EN EL PRESUPUESTO DELEGACIONAL DEL PRÓXIMO AÑO, UNA PARTIDA ESPECIAL PARA QUE SE REALICEN LAS OBRAS HIDRÁULICAS Y DE ALCANTARILLADO QUE HAGAN FALTA EN LAS COLONIAS DEL OBRERO Y VILLA HERMOSA, Y ASÍ PREVENIR NUEVAS INUNDACIONES, PÉRDIDAS MATERIALES Y HUMANAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

- 49. CON PUNTO DE ACUERDO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO CON EL COMITÉ ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A RECABAR EL VOTO DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (COVEDF), DEL IEDF, ASOCIACIONES CIVILES, DIVERSAS PERSONALIDADES Y DIPUTADOS DE LA ALDF SOBRE EL VOTO DE LOS CAPITALINOS EN EL EXTERIOR PARA ELEGIR JEFE DE GOBIERNO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- 50. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL MTRO. ALONSO JOSÉ RICARDO LUJAMBIO IRAZÁBAL, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y AL ARQ. ERNESTO VELASCO LEÓN, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (INIFED), INFORMEN SOBRE LAS ACCIONES Y RECURSOS QUE SE HAN DESTINADO, EN LA ESCUELA SECUNDARIA #126, UBICADA EN EL PUEBLO DE SANTIAGO ZAPOTITLÁN, EN LA DELEGACIÓN TLÁHUAC; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN

DEMOCRÁTICA.

- 51. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE EN EL PRESUPUESTO 2012 NO DISMINUYA LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL Y QUE EL DESTINO DE LOS RECURSOS SE SUSTENTE EN LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD, PROPORCIONALIDAD Y JUSTICIA, CONSIDERANDO AL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- 52. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y AL DIRECTOR DEL ISSSTE, INFORMEN SOBRE EL CONVENIO DE INCORPORACIÓN TOTAL VOLUNTARIA DEL PERSONAL DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- 53. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB Y A LA JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA, CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, A IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE VIGILANCIA EN LA AVENIDA DE LAS TORRES, COLONIA CONSTITUCIÓN DE 1917, ASÍ COMO, SOLICITAR LA REAPERTURA DE LOS MÓDULOS DE VIGILANCIA INSTALADOS EN DICHA VIALIDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA

GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

- 54. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, AMPLÍEN LAS ACCIONES INTEGRALES DEL CATÁLOGO UNIVERSAL EN SERVICIOS DE SALUD (CAUCES) DEL SEGURO POPULAR Y SE INCLUYAN EN SU CUADRO LAS ENFERMEDADES DE INSUFICIENCIAS RENALES Y OTROS PADECIMIENTOS RELACIONADOS CON LA NEFRITIS Y NEFROSIS ENTRE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- 55. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO, PARA QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA RESPECTO DEL NÚMERO DE PERSONAS INDÍGENAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO PENAL Y SI ESTAS PERSONAS CUENTAN CON TRADUCTORES EN SU LENGUA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.
- 56. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE CULTURA A QUE BRINDE UN INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL CENTRO DE INFORMACIÓN DEL PATRIMONIO URBANÍSTICO ARQUITECTÓNICO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

- CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA **57**. COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y A ESTA H. LEGISLATURA, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES APOYEN DE MANERA EXPEDITA A LOS PRODUCTORES DE FLOR DE CEMPASÚCHIL AFECTADOS POR LAS HELADAS DEL PASADO MES DE OCTUBRE, EN LOS POBLADOS DE SAN LUIS TLAXIALTEMALCO, SAN GREGORIO ATLAPULCO, SANTA CRUZ ACALPIXCA Y BO. DE CALTÓNGO, DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DE LOURDES AMAYA REYES A NOMBRE PROPIO Y DE LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. FERNANDO **58.** JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL Y AL LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA A FIN DE IMPLEMENTAR UN PROGRAMA INTEGRAL DE RESCATE AL POLÍGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES DE TEBAS, HELIÓPOLIS, SALÓNICA Y CALZADA CAMARONES EN LA COLONIA CLAVERÍA, YA QUE SE PRESENTAN HUNDIMIENTOS Y ELEVACIONES EN LA CARPETA ASFÁLTICA, ASÍ COMO FISURAS Y FRACTURAS EN LAS ESTRUCTURAS DE LAS CASAS HABITACIÓN. SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO SU PATRIMONIO E INTEGRIDAD PERSONAL: QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO. DEL PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

- 59. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL ACUERDA EMITIR EL SIGUIENTE MENSAJE PÚBLICO: "LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL, DECLINE OTORGAR CONCESIONES EN WIRIKUTA, EN EL MUNICIPIO REAL DE CATORCE. A LA FIRMA CANADIENSE FIRST MAJESTIC POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO FEDERAL, YA QUE TAL DECISIÓN ARRASARÍA CON UNA CULTURA MILENARIA Y ACEPTE LAS PROPUESTAS DE LA HUICHOL DE CREAR ALTERNATIVAS COMUNIDAD DESARROLLO EN LA REGIÓN QUE NO DESTRUYA SUS ZONAS SAGRADAS": QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO; DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.
- 60. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SOLICITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMACIÓN RELATIVA A SU GASTO EJERCIDO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
- 61. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA SEA ETIQUETADA LA CANTIDAD DE 20 MILLONES DE PESOS ADICIONALES AL PRESUPUESTO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE QUE SE PONGA EN OPERACIÓN EL REFUGIO ESPECIALIZADO PARA MUJERES, NIÑAS, NIÑOS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS, ADQUIRIDO EN ESTE AÑO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, DEL

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

- CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL, ESTA 62. ASAMBLEA LEGISLATIVA, SOLICITA A LAS SECRETARÍAS DE PÚBLICA. DEL MEDIO AMBIENTE Y DE SEGURIDAD DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, PARA QUE, DE ACUERDO CON LOS MANUALES TÉCNICOS, SE PERMITA LA CIRCULACIÓN DE CICLISTAS Y CONSECUENTE CONVIVENCIA CON PEATONES EN LAS CALLES PEATONALES CON UN AFORO MENOR A 100 PEATONES POR HORA, Y EN LAS CALLES DE ALTO AFORO PEATONAL, EXISTA LA SEÑALIZACIÓN ADECUADA PARA OBLIGAR A LOS CICLISTAS A DESMONTAR DE SU BICICLETA Y CIRCULAR CAMINANDO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR. DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- 63. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL C. JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO, LIC. DEMETRIO JAVIER SODI DE LA TIJERA, A QUE SE REÚNA CON LA MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO CIUDADANO DE LA DELEGACIÓN A FIN DE **ESCUCHAR** SUS INQUIETUDES, **PROPUESTAS** Υ CUESTIONAMIENTOS EN RELACIÓN AL EJERCICIO PRESUPUESTO QUE LES COMPETE Y **ESTABLECER** MECANISMOS PARA SU EFECTIVA SOLUCIÓN, CONFORME LO SEÑALA LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA. DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

- 64. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA QUE LA FUNDACIÓN CULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUEDA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS PROGRAMADOS EN MATERIA DE CENTROS CULTURALES Y DEMÁS ACTIVIDADES DE SU RAMO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL AÑO 2012; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- 65. CON PUNTO DE ACUERDO PARA CITAR A COMPARECER AL ING. FAUSTO LUGO GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIUDADANA, ANTE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE ESTA SOBERANÍA, PARA QUE RINDA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LOS RESULTADOS QUE HA TENIDO EL PROGRAMA "CIUDAD SEGURA" EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA 66. COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL ETIQUETE LA CANTIDAD DE 100 MILLONES DE PESOS PARA REALIZAR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO MAYOR EN LA NAVE MAYOR DEL MERCADO DE LA MERCED; QUE REMITE LA DIPUTADA TÉLLEZ SÁNCHEZ. ALICIA VIRGINIA DEL PARLAMENTARIO DEL PARTIDO **REVOLUCIONARIO** INSTITUCIONAL.

- 67. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO, A QUE A LA BREVEDAD SEAN ATENDIDAS LAS PETICIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ CIUDADANO Y VECINOS DE LA COLONIA GUADALUPE TEPEYAC, Y QUE SE EJERZA DE INMEDIATO EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO 2011 APROBADO EN LA CORRESPONDIENTE CONSULTA CIUDADANA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
- 68. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES Y AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, AMBOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
- 69. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, LIC. MARTHA DELGADO PERALTA Y AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, C. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, PROYECTEN Y REALICEN UN CONFINAMIENTO EXCLUSIVO PARA BICICLETAS SOBRE LA CARRETERA PICACHO AJUSCO DESDE EL BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS (PERIFÉRICO SUR) HASTA EL INICIO DEL CIRCUITO AJUSCO PICACHO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FIDEL LEONARDO SUÁREZ VIVANCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

- 70. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR QUE LA CLÍNICA UBICADA EN SANTIAGO TEPALCATLALPAN DENTRO DE LA DEMARCACIÓN XOCHIMILCO SEA TRANSFERIDA A LA RED HOSPITALARIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA AMPLIAR LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE OFRECE, ASÍ COMO LOS HORARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN A NOMBRE PROPIO Y DE LA DIPUTADA MARÍA DE LOURDES AMAYA REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- 71. CON PUNTO DE ACUERDO REFERENTE A PERITOS ADSCRITOS
  A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO
  FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JULIO CÉSAR
  MORENO RIVERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
  DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- 72. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE INICIE EL PROCESO CORRESPONDIENTE PARA DECLARAR LA TRADICIÓN DE ELABORAR GLOBOS Y FAROLES DE PAPEL CHINA EN LA COMUNIDAD DE SAN AGUSTÍN OHTENCO, EN LA DELEGACIÓN MILPA ALTA COMO PATRIMONIO INTANGIBLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- 73. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EXPLIQUE E INFORME DETALLADAMENTE LOS CRITERIOS METODOLÓGICOS UTILIZADOS PARA LA

CLASIFICACIÓN DE LAS ESCUELAS BENEFICIADAS DEL PROGRAMA DE APOYOS ECONÓMICOS A ESTUDIANTES DE SECUNDARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, CICLO ESCOLAR 2011 – 2012; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

- 74. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR ATENTAMENTE A
  LA DIRECTORA DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y
  PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO,
  DRA. MARCELA LÓPEZ CABRERA, GIRE SUS PRONTAS
  INSTRUCCIONES PARA QUE SE DETENGA EL PROCESO DE
  LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL CON NÚMERO DE
  IDENTIFICACIÓN LA909023997-N10-2011 PARTIDA 2, POR NO
  ENCONTRARSE VIABLE NI OPERABLE; QUE PRESENTA EL
  DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA, DEL GRUPO
  PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
  DEMOCRÁTICA.
- 75. CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL PROGRAMA PREPA SÍ
  EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA
  ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO
  PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
  INSTITUCIONAL.
- 76. CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, APRUEBE EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, AL TITULAR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, AL TITULAR DEL SISTEMA DE CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS

DEL DISTRITO FEDERAL METROBÚS, A LA TITULAR DE LA RED DE TRANSPORTES DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL (RTP) Y AL TITULAR DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL (S.T.E.), PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y EN EL MARCO DEL PLAN MUNDIAL PARA EL DECENIO DE ACCIÓN PARA LA SEGURIDAD VIAL 2011-2020 DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU), ELABOREN UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD VIAL PARA LOS CONDUCTORES DE TODAS LAS MODALIDADES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, QUE INCLUYA LA APLICACIÓN DE EXÁMENES TOXICOLÓGICOS Y PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA, Y A LAS Y LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A CONMEMORAR RESPETUOSAMENTE EL TERCER DOMINGO DE NOVIEMBRE DE 2011, EN EL DÍA MUNDIAL EN RECUERDO DE LAS VÍCTIMAS DE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO, A LAS Y LOS FAMILIARES QUE HAYAN PERDIDO LA VIDA EN ESTOS PERCANCES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HÉCTOR GUIJOSA MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

- 77. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD Y LA SECRETARÍA DE SALUD, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, IMPLEMENTEN UN PROGRAMA DE ATENCIÓN MÉDICA DE ESTRÉS, A CONDUCTORES U OPERADORES DE TRANSPORTE PÚBLICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
- 78. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A INSCRIBIR EN EL

PROGRAMA DENOMINADO "BÉCALOS POR SU VALOR" A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL HERÓICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, O EN SU CASO, QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DESTINE UNA PARTIDA FEDERAL PARA CUMPLIR ESTE PROPÓSITO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

- 79. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA A DOTAR Y ETIQUETAR RECURSOS Y PRESUPUESTO PARA PROMOVER EL USO EFICIENTE DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN EL PLANTEL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO; DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.
- 80. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA A DOTAR Y ETIQUETAR RECURSOS Y PRESUPUESTO PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO Y CONCLUSIÓN DE EDIFICACIONES DE PLANTELES DE SAN LORENZO TEZONCO, PLANTELES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA AUMENTAR LA MATRÍCULA Y CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

- 81. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, GARANTIZAR Y ETIQUETAR UN PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA ASEGURAR EL ACCESO A TRATAMIENTO, ATENCIÓN INTEGRAL Y COMPRA DE MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO OPORTUNO Y SUFICIENTE EN LA CLÍNICA CONDESA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO; DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.
- 82. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD T III EN EL PREDIO UBICADO EN AVENIDA IÑARRITU FLORES S/N, ENTRE CALLE 5 DE MAYO Y AVENIDA GUELATAO, COLONIA EJÉRCITO DE AGUA PRIETA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CON SUPERFICIE DE 7,458.447 METROS CUADRADOS, Y EVITAR CON ELLO LA ENAJENACIÓN A TITULO ONEROSO DEL MISMO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- 83. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A UNA COMPARECENCIA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL GOBIERNO CAPITALINO ARMANDO QUINTERO MARTINEZ SOBRE LA SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

- 84. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CITA A COMPARECER A DIVERSAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ANTE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN Y DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA DE ESTA ALDF, A EFECTO DE QUE RINDAN UN INFORME DETALLADO Y PORMENORIZADO EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, RESPECTO DEL AMPARO 732/1998 EMITIDO POR EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA, A FAVOR DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA CIBER MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
- 85. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL
  JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO
  LUIS EBRARD CASAUBON Y A LA CONSEJERA JURÍDICA Y DE
  SERVICIOS LEGALES, DR. LETICIA BONIFAZ ALFONSO, A QUE
  DE INMEDIATO PROMULGUEN EL DECRETO QUE EXPIDE LA LEY
  DE MATERNIDAD SUBROGADA DEL DISTRITO FEDERAL EN LOS
  TÉRMINOS APROBADOS POR ESTA ASAMBLEA; QUE
  PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA A
  NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO
  SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
  NACIONAL.
- 86. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD Y AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMACIÓN SOBRE VERIFICACIONES EN MATERIA DE TRANSPORTE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN

NACIONAL.

- 87. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, C. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ UN INFORME DETALLADO SOBRE EL ESTADO MECÁNICO QUE GUARDAN LAS UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE TODAS LAS RUTAS QUE CIRCULAN EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
- 88. CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS EXAMENES DE CONTROL DE CONFIANZA DESTINADOS A LAS CORPORACIONES ENCARGADAS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
- 89. CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO Y MECÁNICO DE LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FEDERICO MANZO SARQUIS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

### **EFEMÉRIDES**

90. EFEMÉRIDE SOBRE "EL DÍA NACIONAL DE LA DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS"; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

## ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.





Primer Periodo Ordinario, Tercer Año de Ejercicio.



## PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

# ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA JUEVES 03 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

## PRESIDENCIA DEL DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las doce horas con cinco minutos del día jueves tres de noviembre del año dos mil once, con una asistencia de 40 Diputadas y Diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del orden del día toda vez que se encontraba en las pantallas táctiles de los Diputados; dejando constancia que estuvo compuesto por 90 puntos, asimismo se aprobó el acta de la Sesión anterior.

Posteriormente, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió un comunicado de la Presidencia de la Comisión de Equidad y Género, mediante el cual se solicitó la ampliación del turno relativo a la iniciativa de Ley que Regula el Sexoservicio en el Distrito Federal y deroga la fracción VII del artículo 24 de Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, presentada el 27 de octubre del año en curso por el Diputado Israel Betanzos Cortes; en virtud a lo expresado por la Presidenta de la Comisión de Equidad y Género y toda vez que dicha iniciativa contiene disposiciones que se refieren y afectan a la materia de la que conoce la Comisión, se autorizó la ampliación a la Comisión solicitante por lo que pidió tomar nota a la Secretaría, así como elaborar las comunicaciones correspondientes a la Coordinación de Servicios Parlamentarios.

Acto continuo, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los dictámenes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, se trasladaban al final del capítulo de dictámenes; asimismo que los puntos enlistados en los numerales 26, 31, 42, 43 y 59, del orden del día, habían sido retirados.

Prosiguiendo con el orden del día, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social, a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Salud del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra a la Diputada Maricela Contreras Julián, a nombre de la comisión dictaminadora.

#### PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, la Presidencia preguntó si habrían de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular, en consecuencia se reservaron las fracciones I y II del artículo 98, por parte del Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas; y, el artículo 99 por parte de la Diputada Beatriz Rojas Martínez; posteriormente en votación nominal con 29 votos a favor, 0 votos en contra y 12 abstenciones se aprobó el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

Acto continuo se inició la discusión en lo particular de los artículos reservados y para referirse al artículo 99, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Beatriz Rojas Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, quien fundamentó y expuso sus

propuestas de modificación; posteriormente, para hablar en contra de la propuesta hizo uso de la tribuna el Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por 10 minutos; enseguida para hablar en pro de las propuestas hizo uso de la tribuna la Diputada Beatriz Rojas Martínez, hasta por 10 minutos; finalmente en votación económica se aprobó la propuesta de modificación por lo que se reservó para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Acto continuo, para referirse a las fracciones I y II del artículo 98, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quien fundamentó y expuso sus propuestas de modificación; posteriormente para hablar en contra de la propuesta hizo uso de la tribuna la Diputada Maricela Contreras Julián, hasta por 10 minutos; acto continuo, para hablar en pro de la propuesta hizo uso de la tribuna el Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por 10 minutos; enseguida, el Diputado David Razú Aznar, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, solicitó a la Presidencia realizar un receso de cinco minutos a fin de poder consensar una propuesta de redacción; en votación económica se aprobaron las propuestas de modificación por lo que se reservaron para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Finalizada la presentación de artículos la Presidencia ordenó a la Secretaría recoger la votación nominal de los artículos reservados con las modificaciones aprobadas por la Asamblea en votación económica y en votación nominal con 43 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Salud y Asistencia Social, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud del Distrito Federal, con las modificaciones aprobadas por la Asamblea, por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Posteriormente, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, el Arquitecto Felipe Leal Fernández, y al Jefe Delegacional de Tlalpan, C. Higinio Chávez García, la información sobre las especificaciones técnicas y de operación, así como copia de los permisos, autorizaciones y dictámenes que han sido entregados para la construcción autorizada en José María Morelos número 31, casi Coapa colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, Código Postal 14050; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Rafael Calderón Jiménez, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 41 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana; por lo que la Presidencia ordenó remitirlo al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y del Jefe Delegacional de Tlalpan, para los efectos correspondientes.

Acto continuo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Obras y Servicios, Licenciado José Fernando Aboitiz Saro, a que en coordinación con el Jefe Delegacional de Tláhuac, el C. Rubén Escamilla Salinas, realicen cuanto antes las labores de reencarpetado y bacheo sobre la Avenida Tláhuac en la mencionada Demarcación Territorial; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Guillermo Sánchez Torres, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 38 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana; por lo que la Presidencia ordenó remitirlo al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento de la Secretaría de Obras y Servicios y del Jefe Delegacional de Tláhuac, para los efectos correspondientes.

Asimismo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, el Arquitecto Felipe Leal Fernández y al Jefe Delegacional de Tlalpan, la información sobre las especificaciones

técnicas y de operación, así como copia de los permisos, autorizaciones y dictámenes que han sido entregados para que se pueda instalar una gasolinera sobre la autopista México-Cuernavaca número 4367, colonia San Pedro Mártir, Delegación Tlalpan; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Rafael Calderón Jiménez, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 38 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana; por lo que la Presidencia ordenó remitirlo al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y del Jefe Delegacional de Tlalpan, para los efectos correspondientes.

Enseguida, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la propuesta con punto de acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, exhorta atentamente a Felipe Leal Fernández, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal y a Eduardo Santillán Pérez, Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, para detener las obras de construcción en la Calzada de las Águilas número 300, dado que violan el uso de suelo, generan caos vial y minarán la calidad de vida de los vecinos; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Guillermo Sánchez Torres, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 36 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana; por lo que la Presidencia ordenó remitirlo al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y del Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, para los efectos correspondientes.

Asimismo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Arquitecto Felipe Leal Fernández y al Jefe Delegacional de Tlalpan, Higinio Chávez García, información sobre las especificaciones técnicas y de operación, así como copia de los permisos, autorizaciones y dictámenes que han sido entregados para la construcción autorizada en la calle Mirador número 44 colonia Fuentes de Tepepan, Delegación Tlalpan; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Rafael Calderón Jiménez, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 36 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana; por lo que la Presidencia ordenó remitirlo al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y del Jefe Delegacional en Tlalpan, para los efectos correspondientes.

# PRESIDENCIA DEL DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

Prosiguiendo con el orden del día, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la propuesta con punto de acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, cita a comparecer a Fernando Aboitiz Saro, Secretario de Obras y Servicios del Distrito Federal, a efecto de rendir un informe pormenorizado sobre el estado en el que se encuentran la vialidades primarias del Distrito Federal a causa de la temporada de lluvias; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Guillermo Sánchez Torres, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 40 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana; por lo que la Presidencia ordenó remitirlo al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Secretario de Obras y Servicios, para los efectos correspondientes.

Posteriormente, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la propuesta con punto de acuerdo por la que se solicita al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, el Arquitecto Felipe Leal Fernández y al Jefe Delegacional de Tlalpan, Higinio Chávez García, información sobre las especificaciones técnicas y operación, así como copia de los permisos, autorizaciones y dictámenes que han sido entregados para la construcción autorizada en la

calle Aralia número 48, colonia Ejidos de San Pedro Mártir, Delegación Tlalpan; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Guillermo Sánchez Torres, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 38 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana; por lo que la Presidencia ordenó remitirlo al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y del Jefe Delegacional de Tlalpan, para los efectos correspondientes.

Acto continuo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional de Tlalpan, C. Higinio Chávez García, a que en coordinación con el Instituto de Verificación Administrativa y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal se proceda cuanto antes a la verificación de la obra ubicada en el número 24 de la Segunda Cerrada Prolongación Abasolo colonia Fuentes de Tepepan; asimismo de confirmarse la irregularidad de dicha obra procederá a la clausura y demolición de la misma; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Guillermo Sánchez Torres, a nombre de las comisiones dictaminadoras; en votación nominal con 39 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Desarrollo e Infraestructura Urbana; por lo que la Presidencia ordenó remitirlo al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Jefe Delegacional de Tlalpan y del Instituto de Verificación Administrativa, para los efectos correspondientes.

Enseguida, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra a la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 35 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Salud y Asistencia Social, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud del Distrito Federal; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Posteriormente, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 17, 18, 20, 22, 26, 31, 41, 42, 43, 59, 71, 85 y 86 del orden del día habían sido retirados.

Prosiguiendo con el orden del día, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Seguridad Pública, Doctor Manuel Mondragón y Kalb, al Secretario de Obras y Servicios, Licenciado Fernando José Aboitiz, ambos del Distrito Federal, para que en coordinación con el Licenciado Enrique Vargas Anaya, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, implementen operativos viales eficaces a fin de agilizar el tránsito vehicular en el cruce de las avenidas Aquiles Serdán, Hacienda Sotelo y Hacienda del Rosario, así como terminar la construcción del distribuidor vial Las Armas que desde el pasado mes de marzo del año 2009 se están llevando a cabo en dicho cruce; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Guillermo Sánchez Torres, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 34 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana; por lo que la Presidencia ordenó remitirlo al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Secretario de Seguridad Pública, Secretario de Obras y Servicios y Jefe Delegacional en Azcapotzalco, para los efectos correspondientes.

Acto continuo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Ingeniero Ramón Aguirre Díaz, Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para que de acuerdo a sus atribuciones y competencias gire sus apreciables

instrucciones a quien corresponda a fin de concluir a la brevedad las obras que quedaron inconclusas en la calzada de Santiago Ahuizotla, entre la calzada de la Naranja y calle Camino de Nextengo, colonia Santiago Ahuizotla en la Delegación Azcapotzalco; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Fernando Cuéllar Reyes, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 38 votos a favor, 1 voto en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana; por lo que la Presidencia ordenó remitirlo al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para los efectos correspondientes.

Finalizado el apartado de dictámenes se dio inicio al capítulo de iniciativas por lo que la Presidencia informó que recibió una con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2248 del Código Civil para el Distrito Federal, suscrita por el Diputado José Manuel Rendón Oberhauser, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Posteriormente, la Presidencia informó que recibió una iniciativa de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley Ambiental, de la Ley de Aguas y de la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable, suscrita por el Diputado José Alberto Couttolenc Güemez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático y de Gestión Integral del Agua.

Prosiguiendo con el orden del día, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal y a la Delegación Tlalpan para que informen a esta Asamblea Legislativa sobre las acciones realizadas con el fin de salvaguardar el área natural protegida del Ajusco; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Cristian Vargas Sánchez, a nombre de la Diputada Edith Ruiz Mendicuti, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Enseguida, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para que dentro del ámbito de sus facultades lleve a cabo mesas de trabajo y talleres para la formulación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, con vecinos de las colonias de la Delegación la Magdalena Contreras, en específico Tierra Colorada, Casulco, Sayula, Ixtlahualtongo, Surco del Encino, el Rincón, el Gavillero, la comunidad de San Bernabé Ocotepec, la comunidad de Magdalena Atlitic, y el ejido de San Nicolás Totolapan, así como locatarios y consumidores de los 5 mercados públicos de dicha Demarcación e informe a este Órgano Legislativo de sus objetivos, metas y resultados; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Héctor Guijosa Mora, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Acto continuo, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar a las autoridades del Gobierno del Distrito Federal realicen las acciones y ajustes necesarios en sus portales de Internet para permitir la accesibilidad a las personas con discapacidad visual; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada María Natividad Patricia Razo Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Posteriormente, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo para atender diversos temas relacionados con la transparencia de este Órgano Colegiado; suscrita por la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Transparencia a la Gestión.

Asimismo, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo sobre el tema y operación de la red de semáforos en el Distrito Federal; suscrita por el Diputado José Giovanni Gutiérrez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

Prosiguiendo con el orden del día, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Delegación Álvaro Obregón a recibir de manera urgente e inmediata en la planta de composta los residuos sólidos producto de las posadas de Jardines de la colonia Jardines del Pedregal; suscrita por el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático.

Enseguida, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a diseñar, implementar y organizar en el ámbito de sus atribuciones mesas de trabajo en materia de prevención y gestión integral de riesgos, con la finalidad de mitigar los desastres provocados por el fenómeno hidrológico derivado del calentamiento global; suscrita por la Diputada Axel Vázquez Burguette, del Partido Nueva Alianza; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático.

Acto continuo, la Presidencia informó que recibió las siguientes propuestas con punto de acuerdo suscritas por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Seguridad Pública, doctor Manuel Mondragón y Kalb, a fin de que se instalen más cámaras de vigilancia, así como se incrementen los elementos de seguridad pública en la colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional en Tlalpan, C. Higinio Chávez García, que atienda cuanto las necesidades estructurales y de mantenimiento de la escuela primaria Ignacio Rodríguez Galván, misma que se ubica en la calle Magisterio Nacional sin número, colonia Centro de Tlalpan, en su Demarcación Territorial; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

Con punto de acuerdo por el cual se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que para el ejercicio fiscal 2012 se etiquete un presupuesto de 2 millones de pesos dentro del presupuesto para el mantenimiento de escuelas, a la escuela primario Ignacio Rodríguez Galván, misma que se ubica en la calle Magisterio Nacional sin número, colonia Centro de Tlalpan, en la Delegación de Tlalpan; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional en Tlalpan, C. Higinio Chávez García, a que en coordinación con el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal y de conformidad con la Ley de Publicidad Exterior, sancionen cuanto antes a quien resulta responsable por la pinta de bardas que difunden espectáculos públicos en el mobiliario urbano de la Demarcación; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional en Tlalpan, C. Higinio Chávez García, asignar presupuesto y personal a fin de rehabilitar el parque ubicado entre las calles de Vista Hermosa, Escalera y Jalapa en la colonia Prado Coapa, Segunda Sección, ubicada en su Demarcación Territorial; turnada para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Administración Pública Local.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Seguridad Pública, Doctor Manuel Mondragón y Kalb, y al Jefe Delegacional en Tlalpan, revisen el correcto funcionamiento de las

cámaras de videovigilancia ubicadas en las calles de Santa Cruz, esquina con la calzada México-Xochimilco, colonia Guadalupe Tlalpan; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

Asimismo, la Presidencia informó que recibió las siguientes propuestas con punto de acuerdo suscritas por la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

Con punto de acuerdo por la que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal destine 30 millones de pesos a la agencia de protección sanitaria del Distrito Federal para la fumigación y control de plagas en los mercados públicos, concentraciones de alimentos, centros de abasto y de la Central de Abasto, todos del Distrito Federal; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Con punto de acuerdo por la que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considere que el presupuesto para trabajos de mantenimiento, conservación y rehabilitación de la unidad habitacional San Pablo Xalpa 396, Dos Leones en Azcapotzalco; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Con punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal presupuesto a la zona turística de Xochimilco; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Con punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal etiquete una partida presupuestal suficiente a las 16 Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal única y exclusivamente para las unidades de equidad de género con que cuenta cada una de ellas; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Prosiguiendo con el orden del día, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de este órgano legislativo asigne en el decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2012 a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos los recursos suficientes para la construcción de un puente peatonal en el cruce Avenida de las Culturas y calle Renacimiento de la unidad habitacional El Rosario, dentro de la Demarcación Azcapotzalco; suscrita por el Diputado Jorge Palacios Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Acto continuo, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Xochimilco, ingeniero Manuel González González, a realizar los trabajos de zonificación del predio denominado Tlaxopa II; suscrita por el Diputado Israel Betanzos Cortés, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Asimismo, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo para exhortar a autoridades del Gobierno del Distrito Federal sobre la seguridad en el transporte público del Distrito Federal; suscrita por la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

Posteriormente, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Seguridad Pública, Manuel Mondragón y Kalb y al Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, Eduardo Santillán Pérez, para implementar un operativo vial a fin de retirar los autos abandonados y chatarrizados que se encuentran abandonados en las calles de la Delegación Álvaro Obregón; suscrita por el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

Enseguida, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al Jefe Delegacional de Coyoacán para que en coordinación con el Director del Instituto de Verificación Administrativa efectúen las visitas de verificación en todas y cada una de las construcciones que se ejecutan en esa Demarcación Territorial; suscrita por el Diputado José Giovanni Gutiérrez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Asimismo, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al Tesorero del Distrito Federal, Licenciado Emilio Barriga Delgado, a que se abstenga de exigir requisitos adicionales a los establecidos en el Código Fiscal del Distrito Federal para llevar a cabo el trámite de reclasificación del índice de desarrollo para el cobro de los derechos de suministro de agua; suscrita por el Diputado Mauricio Tabe Echartea, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Prosiguiendo con el orden del día, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para que este Órgano acuerde el día de donación a favor de la atención a la discapacidad infantil y un mensaje institucional a la Honorable Cámara de Diputados; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; misma que fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

Posteriormente, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 29, 56, 60 y 87 del orden del día habían sido retirados.

Enseguida, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a publicar de inmediato el Reglamento que hace referencia el artículo 494-D del Código Civil para el Distrito Federal, que tiene como finalidad garantizar los derechos de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento de las niñas y niños de la ciudad; se concedió el uso de la tribuna al Diputado José Giovanni Gutiérrez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Posteriormente, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 30 del orden del día había sido retirado.

Prosiguiendo con el orden del día, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se proponen diversas medidas para establecer un programa de acondicionamiento e incorporación de unidades de transporte público concesionado individual de pasajeros para apoyo de las personas con discapacidad; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; misma que fue turnada para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Transporte y Vialidad y de Atención a Grupos Vulnerables.

Acto continuo, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita de manera respetuosa al ciudadano Secretario de Finanzas del Distrito Federal, Maestro Armando López Cárdenas, que se sirva enviar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el informe desagregado de la distribución y monto de los fondos a los que se refiere el artículo 483 del Código Fiscal del Distrito Federal correspondiente al primer semestre de 2011; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Enseguida, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 46, 78 y 88 del orden del día habían sido retirados.

Posteriormente, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se reiterará de manera respetuosa al C. Secretario de Finanzas del Distrito Federal, Maestro Armando López

Cárdenas, que de conformidad con lo que establece el artículo 6 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Eficiente del Distrito Federal, en su párrafo sexto, se sirva enviar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal e informe de la cartera y evolución de los compromisos y garantías autorizados con los cuales se hayan efectuado los ingresos del Distrito Federal en los términos previstos de la Ley de Coordinación Fiscal y del propio artículo 6 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, correspondiente al segundo trimestre de 2011; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

#### PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN

Prosiguiendo con el orden del día, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita respetuosamente al Jefe Delegacional en Benito Juárez, Licenciado Mario Alberto Palacios Acosta, realice la visita de verificación administrativa al predio ubicado en la calle Fray Angélico, número 58, colonia Santa María Nonoalco, Delegación Benito Juárez; se concedió el uso de la tribuna al Diputado José Luis Muñoz Soria, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Asimismo, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar atentamente a la Titular de la Delegación Iztapalapa los criterios y medidas que se han considerado para otorgar un apoyo extraordinario y único a algunas unidades habitacionales de la Delegación Iztapalapa; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Horacio Martínez Meza, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Acto continuo, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el cual se solicita al Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Adrián Michel Espino, instruya al titular de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, a que brinde atención pronta y expedita a los policías auxiliares que acuden a realizar los trámites inherentes a las prestaciones a que tienen derecho; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Posteriormente, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al titular de la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal, Doctor Elías Moreno Brizuela, que destine de manera urgente los recursos previstos en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011 para el estudio de relleno de minas en la Delegación Miguel Hidalgo; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Lía Limón García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Enseguida, para presentar una propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta a la Comisión de Presupuesto y de Gobernación de la Honorable Cámara de Diputados para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2012, se etiquete la cantidad de al menos 10 millones de pesos para el fortalecimiento de los mecanismos de libertad de expresión en el Distrito Federal y por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación asigne fondos para la operación del protocolo de protección de periodistas e informadores en el Distrito Federal; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Prosiguiendo con el orden del día, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al Gobierno del Distrito Federal un informe detallado sobre la entrada en operación de los vehículos eléctricos de transporte público individual de pasajeros y la instalación de estaciones de recarga; suscrita por el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

Asimismo, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo relativo a las tradiciones del Día de Muertos que se realizan en el pueblo de San Andrés Mixquic de la delegación Tláhuac; suscrita por el Diputado Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Cultura.

Posteriormente, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al Jefe Delegacional en Tláhuac informe a esta Soberanía sobre las razones por las cuales intentó la noche del 31 de octubre pasado retirar la ofrenda para la celebración del Día de Muertos, instalada en la explanada principal de San Andrés Mixquic; suscrita por el Diputado Horacio Martínez Meza, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Cultura.

Acto continuo, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal asigne en el decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2012 la cantidad de 33 millones de pesos al Bosque de San Juan de Aragón para los proyectos prioritarios que tienen como finalidad el rescatar las áreas verdes, así como la imagen y atención a las familias que acuden a este pulmón de la ciudad; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Claudia Elena Águila Torres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Enseguida, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para citar a comparecer al C. Demetrio Sodi de la Tijera, Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, para que informe y explique amplia y detalladamente sobre el ejercicio del Presupuesto Participativo y del presupuesto etiquetado de este ejercicio fiscal 2011; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

# PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JOSE ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ

En votación nominal, a solicitud por escrito del Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con 21 votos a favor, 4 votos en contra y 5 abstenciones; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa y toda vez que existió una falta manifiesta del quórum, siendo las dieciséis horas con cincuenta minutos la Presidencia levantó la Sesión y citó para la que tendría verificativo el día martes 08 de noviembre a las 11:00 horas, rogando a todos su puntual asistencia.

## **COMUNICADOS.**

............



Primer Periodo Ordinario, Tercer Año de Ejercicio.

### DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ

Presidente de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático



México D.F., a 1 de noviembre del 2011 OFICIO No. ALDF/VL/CPMAPE/284/11

COORDINACIÓN DE COORDINACIÓN DE

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE

ASUNTO: Rectificación de turno

Con fundamento en la fracción VII del artículo 38; de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito solicitar la rectificación del turno de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas del Distrito Federal, presentada el día 26 de septiembre del 2011, por el Diputado Adolfo Orive Bellinger, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, (Se anexa copia de la iniciativa en comento.)

Asimismo, fundamento mi petición en los artículos 62 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como por lo descrito en el artículo 7 de la Ley de Aguas del Distrito Federal. Toda vez que esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, dictamina correlacionadamente con las atribuciones de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, siendo uno de los temas las políticas y la normatividad en materia de agua. Tal y como se describe en el artículo 7 vigente de la Ley de Aguas del Distrito Federal, que a la letra dice:

Artículo 7º. El Sistema de Aguas de la Ciudad de México es un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente, cuyo objeto principal es la operación de la infraestructura hidráulica y la prestación del servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales, que fungirá como auxiliar de la Secretaría de Finanzas en materia de servicios hidráulicos conforme a lo dispuesto en el Código Financiero del Distrito Federal.

Finalmente, considero de suma importancia seguir cumpliendo con las tareas legislativas de esta Comisión a mi cargo, por lo que solicitó la rectificación del turno en virtud de ser la Comisión Ordinaria vinculante con las facultades de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal.

Sin más por el morhento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATEN/TAME/N/T#

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ

77

JACG:zxeff

Av. Juárez No. 60, Oficina 102, Col. Centro; Delegación Cuauhtémoc C.P. 06010. México D.F. www.asambleadf.gob.mx

Tel. 51 30 19 80 EXT. 4106

A DIP. EMILIANO AGUILLAR ESGUIVEL

V LEGIELATURA

HORA:

# COMAS PÓNDE TARANS PARENCIA A LA GESTA ÓN NOVIEMBRE DE 2011 DIP. LÍA LIMÓN GARCÍA PRESIDENTA



México, D.F., a 4 de Noviembre de 2011

Oficio No. DLLG/CTG/254/11

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA EN LA ALDF, V LEGISLATURA. PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito a Usted, que someta a consideración del Pleno de este órgano Legislativo, la **solicitud de prórroga** para que las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Transparencia a la Gestión, realicen el análisis del siguiente punto de acuerdo:

- Propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita una auditoría urgente a la gestión del Ex Secretario de Desarrollo Social del Distrito Federal, Martí Batres Guadarrama. Presentada por la Diputada Lía Limón García, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Lo anterior, toda vez que el punto de acuerdo referido, se encuentra en estudio respectivo para su correspondiente dictaminación.

Sin más por el momento y en espera de su oportuna atención al particular, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE** 

00007339

DIP. LÍA LIMÓN GARCÍA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN DÍP. JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

## **ACUERDOS.**





Primer Periodo Ordinario, Tercer Año de Ejercicio.



**V LEGISLATURA** 

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE OTORGA UN RECONOCIMIENTO A LOS PELOTARIS CAPITALINOS GANADORES DE MEDALLAS EN LOS XVI JUEGOS PANAMERICANOS.

#### CONSIDERANDOS

- I. I. Que el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su párrafo segundo que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es una de las autoridades locales en el Distrito Federal.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la función legislativa de esta entidad capital corresponde a la Asamblea Legislativa en las materias que expresamente le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que acorde con lo establecido en el artículo 50 del propio Estatuto de Gobierno, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal habrá una Comisión de Gobierno que se elegirá e instalará durante el primer periodo ordinario del primer año de ejercicio.
- IV. Que con fundamento en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano de gobierno permanente de la Asamblea, encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma.
- V. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 44, fracciones I, y XII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno tiene la atribución de suscribir acuerdos relativos a los asuntos que se desahogan en el Pleno y programar junto con el Presidente de la Mesa Directiva los trabajos del período de sesiones.
- VI. Que desde el 14 al 30 de octubre de 2011, en la ciudad de Guadalajara, México se realizó la décimo sexta edición de los Juegos Panamericanos, siendo ésta la tercera vez México es país sede y la primera vez que se hace afuera de la Ciudad de México. A dicha justa acudieron 42 delegaciones del continente americano que compitieron en 48 disciplinas.
- VII. Que la delegación mexicana en los XVI Juegos Panamericanos obtuvo 133 medallas, de las cuales 42 fueron de oro, 41 de plata y 50 de bronce.



#### V LEGISLATURA

- VIII. Que en la disciplina de Pelota Vasca en sus diversas modalidades la delegación mexicana consistió de 18 atletas y 6 entrenadores; quienes obtuvieron 8 medallas de oro, 4 de plata y 4 de bronce.
  - IX. Que con la finalidad de honrar el buen desempeño deportivo de los atletas mexicanos y sus entrenadores en la disciplina de Pelota Vasca en los XVI Juegos Panamericanos la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa considera pertinente entregarles un reconocimiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobierno tienen a bien suscribir el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba otorgar un reconocimiento en Pleno de la Asamblea Legislativa, el 8 de noviembre del presente año a las 12:00 horas en el Recinto Legislativo, a los siguientes atletas y sus entrenadores por su buen desempeño en los XVI Juegos Panamericanos realizados en la ciudad de Guadalajara Jalisco:

| NOMBRE                              | DISCIPLINA                    | MEDALLA/Participación |
|-------------------------------------|-------------------------------|-----------------------|
| Alberto Miguel Rodríguez Faisal     | Frontenis Varonil             | ORO                   |
| Arturo Rodríguez Faisal             | Frontenis Varonil             | ORO                   |
| Fernando Medina Pineda              | Mano Individual               | ORO                   |
| Guadalupe Hernández Encarnación     | Frontenis Femenil             | ORO                   |
| Paulina Castillo Rodriguez          | Frontenis Femenil             | ORO                   |
| Heriberto López Molotla             | Trinquete Mano Individual     | ORO                   |
| Jorge Alberto Alcántara Vázquez     | Mano Parejas                  | ORO                   |
| Orlando Díaz Balleza                | Mano Parejas                  | ORO                   |
| Daniel Rodríguez Rodríguez          | Paleta Goma                   | PLATA                 |
| Jesus Homero Hurtado Cardiel        | Paleta Goma                   | PLATA                 |
| Francisco Javier Mendiburu Galíndez | Paleta Cuero                  | PLATA                 |
| Rodrigo Ledesma Ballesteros         | Paleta Cuero                  | PLATA                 |
| Adrián Raya Rizo                    | Trinquete Paleta Goma Varonil | BRONCE                |
| Guillermo Verdeja Servan            | Trinquete Paleta Goma Varonil | BRONCE                |
| Arianna Yolanda Cepeda de la Mora   | Trinquete Paleta Goma Femenil | BRONCE                |
| Rocío Guillen Collado               | Trinquete Paleta Goma Femenil | BRONCE                |
| Azael Herrera Solorio               | Trinquete Paleta Cuero        | 4° LUGAR              |
| Jorge Rene Marín Zarraga            | Trinquete Paleta Cuero        | 4° LUGAR              |
| José Jorge Loaiza Ibarra            | Frontenis Femenil             | Entrenador            |
| Manuel Beltrán Berumen              | Paleta Cuero                  | Entrenador            |



#### V LEGISLATURA

| Manuel Uribe Guarro          | Trinquete Paleta Goma y Paleta Cuero | Entrenador |
|------------------------------|--------------------------------------|------------|
| Roberto Pólit Calderón       | Frontenis Varonil y Paleta Goma      | Entrenador |
| Víctor Javier López Texcalpa | Trinquete Mano Individual            | Entrenador |
| Sergio Raúl Beltrán Martínez | Mano Individual y Parejas            | Entrenador |

SEGUNDO.- Hágase una mención especial al otorgarse los reconocimientos señalados en el anterior resolutivo a las siguientes autoridades deportivas y miembros de delegaciones invitadas a los Juegos Panamericanos:

#### FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE PELOTA VASCA

Jean Baptiste Dunat Vicepresidente

Ángel Arraiza Secretario

#### FEDERACIÓN MEXICANA DE FRONTÓN, A.C.

Eduardo Villegas González Presidente

Pedro Santamaría Saldaña Vicepresidente

Rafael Hernández Carrillo Gerente

#### **DELEGADOS DE PAÍSES INVITADOS**

**CUBA** 

Raul Montejo Rodríguez

**ESPAÑA** 

Xavier Asiain Pazos

**FILIPINAS** 

Alejandro Singca

**FRANCIA** 

Jacques Alliez



V LEGISLATURA

ESTADOS UNIDOS DE ÁMERICA Benny Bueno

**TERCERO.-** Al entregarse los reconocimiento y hacerse la menciones que anteceden, el presidente de la Mesa Directiva dirigirá unas palabras a los galardonados.

**CUARTO.-** Notifiquese al Presidente de la Mesa Directiva para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno a los siete días del mes de noviembre de dos mil once.

#### POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO

| Dip. Alejandra Barrales Magdaleno    | Dip. Aleida Alavez Ruíz               |  |
|--------------------------------------|---------------------------------------|--|
| Presidenta                           | Secretaria                            |  |
| Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza   | Dip. Gilberto Sánchez Osorio          |  |
| Coordinadora del Grupo Parlamentario | Coordinador Parlamentario del Partido |  |
| del Partido Acción Nacional          | Revolucionario Institucional          |  |
| Dip. Adolfo Orive Bellinger          | Dip. Raúl Antonio Nava Vega           |  |
| Coordinador Parlamentario del        | Coordinador Parlamentario del Partido |  |
| Partido del Trabajo                  | Verde Ecologista de México            |  |
|                                      |                                       |  |



Dip. Maximiliano Reyes Zúñiga Integrante V LEGISLATURA Dip. Julio Cesar Moreno Rivera Integrante

| Dip. Uriel González Monzón | Dip. Alejandro Carbajal Gonzále |  |
|----------------------------|---------------------------------|--|
| Integrante                 | Integrante                      |  |
|                            |                                 |  |
|                            |                                 |  |
|                            |                                 |  |
|                            |                                 |  |

## DICTÁMENES.





Primer Periodo Ordinario, Tercer Año de Ejercicio.

## COM STONATO DE ADMINISTRACIÓN 48 de noviembre de 2011. Núm PROCURACIÓN DE JUSTICIA



**V LEGISLATURA** 

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA RESPECTO DE LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DEL LICENCIADO ANDRÉS LINARES CARRANZA, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA. **PRESENTE** 

El pasado martes 25 de febrero del año en curso, fue turnada a ésta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, para su análisis y dictamen, la propuesta de designación del Licenciado Andrés Linares Carranza, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, propuesta por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Base Quinta, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XXIV, 67 fracción VIII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;1 fracción III 100, 101, 102, 104 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es competente para conocer y dictaminar la propuesta de designación del Licenciado Andrés Linares Carranza, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, conforme a los siguientes:



V LEGISLATURA

#### ANTECEDENTES

- 1. Con fecha 10 de agosto de 2011, el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Cuarta, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XXIV, 67 fracción VIII, 78, 80 y 82 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VIII, 100, 101, 102 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 6, 7, 10, 11 y 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, giró oficio a la Diputada María Alejandra Barrales Magdaleno, Presidenta de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante el cual somete a la consideración de este H. Órgano Legislativo, la propuesta de designación del Licenciado Andrés Linares Carranza, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, según consta en el documento integrado al expediente respectivo.
- 2. Con fecha 11 de enero de 2011, el Lic. José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, turnó oficio SG/12091/2011 a la Diputada María Alejandra Barrales Magdaleno, Presidenta de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, mediante el cual remitió oficio y anexos sobre la propuesta de designación del Licenciado Andrés Linares Carranza, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, realizada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.





# PROCURACIÓN DE JUSTICIA



**V LEGISLATURA** 

3.- Con fecha 25 de octubre del 2011, el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 fracción VIII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 36 fracciones V y VII, 100 párrafo primero y 101 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29, 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante el oficio MDPPTA/CSP/1020/2011 envía al Diputado Julio César Moreno Rivera, Presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, la propuesta de designación realizada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a fin de que el Licenciado Andrés Linares Carranza, ocupe el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, remitiendo al efecto, el expediente que respalda su trayectoria académica y profesional, para su análisis y posterior dictamen.

**4.-** Por instrucciones de la presidencia de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXIV y 78 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VIII, 41, 100, 101, 102, 103, 104 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se ordenó llevar a cabo la publicación inmediata en por lo menos dos diarios de circulación nacional, de la propuesta de designación realizada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon respecto del **Licenciado Andrés Linares Carranza**, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, publicación que se llevó a cabo el día 26 de octubre del 2011.



## Caceta Parlamentaria de la Alba NISTRACIÓN 98 de noviembre de 2011. Núm PROCURACIÓN DE JUSTICIA



**V LEGISLATURA** 

- 5.- En la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, se aprobó la Ruta Crítica para la designación de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. De igual manera se acordó declarar Sesión Permanente hasta la lectura, discusión, y en su caso, aprobación del dictamen sobre la propuesta de designación del licenciado Andrés Linares Carranza, como Magistrado de la institución citada.
- 6.- El día 28 de octubre del 2011, se realizó el análisis cuantitativo y cualitativo de la documentación exhibida por el Licenciado Andrés Linares Carranza, propuesto para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. De ese análisis se desprende que reúne los requisitos para ese nombramiento.
- 7.- Con base en lo anterior y en cumplimiento en lo dispuesto por al artículo 101, inciso b), de la Ley Orgánica de La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ésta Comisión de Administración y Procuración de Justicia con fecha 26 de octubre de 2011, citó al Licenciado Andrés Linares Carranza, mediante oficio número ALDF/VL/CAPJ/257/2011, a fin de que compareciera ante los integrantes de dicha Comisión el día 28 de octubre de 2011, a las 11:30 horas, en el Salón "Benita Galeana" del Recinto Legislativo, ubicado en calle Donceles esquina Allende, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, Distrito Federal.
- 8.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ésta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, sesionó en el Salón "Benita Galeana" del Recinto Legislativo, ubicado en calle Donceles esquina Allende, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, México, Distrito Federal, a las 09:30 horas del día 3 de noviembre del 2011, para dictaminar la propuesta de designación del Licenciado Andrés Linares Carranza, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, remitida por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con el fin de someter la misma, a consideración del Pleno de ésta H. Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:

4/13-



V LEGISLATURA

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con el articulo 122, Apartado "C", Base Cuarta, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XXIV, 67 fracción VIII, 78, 80 y 82 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VIII, 100,101, 102 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ésta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, es competente para conocer y dictaminar, respecto de las propuestas y designaciones de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, realizadas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Qué dicho procedimiento se sustenta, entre otros, en los artículos 42 fracción XXIV; 67 fracción VIII y 78 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los cuales establecen lo siguiente:

Artículo 42.- La Asamblea Legislativa tiene facultades para:

1.- a .XXIII

XXIV Decir sobre las propuestas que haga el Jefe de Gobierno delo Distrito Federal de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y ratificar los nombramientos de los Magistrados del tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

XXV. a XXX.

**Artículo 67.-** Las facultades y Obligaciones del Jefe de Gobierno y obligaciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal son las siguientes:

I. a VII.

VIII. Proponer Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y designar los del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Someter dichas propuestas y designaciones, según sea el caso, para su ratificación a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

IX. a .XXXI.

As J

Dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, respecto de la propuesta de designación del Licenciado Andrés Linares Carranza, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

#### Gaceta Parlamentaria de la ALDE COMÍSION DE ADMINISTRACIÓN Y de noviembre de 2011. Núnc PROCURACIÓN DE JUSTICIA



**V LEGISLATURA** 

Artículo 78.- La Asamblea Legislativa resolverá, en un plazo de quince días, por el voto de la mayoría de sus miembros presentes, respecto de los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia que haya realizado el Jefe de Gobierno. Si nada se resolviese dentro de ese plazo, se tendrán por aprobados los nombramientos y el o los designados entrarán a desempeñar sus funciones.

Si la Asamblea Legislativa no aprueba el nombramiento, el Jefe de Gobierno presentará una nueva propuesta en los términos de la fracción VIII del artículo 67 de este Estatuto.

**TERCERO.-** Asimismo, dicho procedimiento se sustenta, entre otros, en los artículos 10 fracción VIII; 100, 101 y 102 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mismos que estipulan:

Artículo 10.- Son Atribuciones de la Asamblea Legislativa:

I. a. VII.

VIII. Decidir sobre las propuestas y designaciones que haga el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como ratificar dichas propuestas y designaciones, en su caso, así como tomarles la protesto correspondiente; IX. a XXXV......

Artículo 100.- Compete a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, resolver las propuestas y del Distrito Federal y así como, ratificar dichas propuestas y designaciones, en su caso, en términos de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXIV, 67 fracción VIII y 78 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Asimismo, compete a la Asamblea Legislativa, resolver sobre las propuestas y las designaciones que haga el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal de Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal, así como, ratificar dichas propuestas y designaciones, en su caso, en términos de lo dispuesto por este capítulo.

#### Caceta Parlamentaria de la ALDI COMISION DE ADMINISTRACIÓN 108 de noviembre de 2011. Núm PROCURACIÓN DE JUSTICIA



V LEGISLATURA

**Artículo 101.-** Para los efectos del artículo anterior, los procedimientos de aprobación y ratificación se regirán conforme a lo siguiente:

a.- La Mesa Directiva hará llegar a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia inmediatamente que las reciba, las propuestas y nombramientos, así como la documentación correspondiente tratándose de procedimiento de ratificación , según sea cada caso, que haga llegar el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y las mandara a publicar de inmediato en por lo menos dos diarios de circulación nacional a fin de que los interesados, dentro de los cinco días siguientes a la publicación , puedan aportar a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia elementos de juicio.

Posteriormente, convocará al Pleno de la asamblea para la elaboración de la sesión correspondiente, en donde se trate la aprobación o ratificación, en su caso de los mencionados servidores públicos con base en los dictámenes que emita la Comisión antes citada.

La sesión que se refiere el párrafo anterior debe celebrase a mas tardar el décimo quinto día siguiente a aquel en que se hayan recibido las propuestas, designaciones o ratificaciones, según sea el caso, por la Mesa Directiva.

- b.- La Comisión de Administración de Procuración de Justicia citará a los ciudadanos propuestos, a más tardar al día siguiente a aquél en que reciba de la Mesa Directiva la Propuesta de designación para ocupar el cargo a Magistrado o ratificación para continuar en el cargo, con la finalidad de que estos comparezcan dentro de los cinco días siguientes.
- c.- La Comisión deberá emitir un dictamen por cada propuesta dentro de los cuatro días siguientes al de la comparecencia a que se refieren el artículo anterior, los cuales serán sometidos al pleno de la Asamblea para los efectos de su Votación.
- d.- La sesión iniciara por el orden alfabético que corresponda al apellido paterno de los ciudadanos propuestos, designados, o en su caso, ratificándolos, debiendo aprobarse de uno en uno. El Secretario de la Mesa Directiva leerá al Pleno el dictamen emitido por la Comisión.

Dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, respecto de la propuesta de designación del Licenciado Andrés Linares Carranza.

para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

7/13

# PROCURACIÓN DE JUSTICIA



V LEGISLATURA

- e.- Podrán inscribirse para argumentar hasta diez diputados, debiéndose cuidar que sea en igual número para los dos sentidos de argumentación concediéndose el uso de la palabra de manera alterada a los oradores en contra y a los oradores en pro, de modo que pueda hacer uso de la palabra por lo menos un Diputado miembro de cada uno de los grupos Parlamentarios.
- f.- Terminando las intervenciones de los Diputados inscritos, el Presidente de la Mesa Directiva someterá a votación el dictamen de la comisión.

Artículo 102.- La aprobación o ratificación de cada propuesta requerirá del voto de la mayoría de los Diputados presentes en la sesión. Tratándose de los Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal se requerirá del voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa.

CUARTO.- Así también, se verificó que el Licenciado Andrés Linares Carranza, cumpliera los requisitos para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que enuncian en el artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mismo que a la letra establece:

#### Artículo 16.- Para ser nombrado Magistrado se requiere:

- I. Ser mexicano por nacimiento, no haber adquirido otra nacionalidad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener cuando menos treinta y cinco años de edad cumplidos al día de la designación;
- III. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho y cédula profesional expedidos por la autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- IV. Gozar de buena reputación;

## COMISION DE ADMINISTRACIÓN <sup>48 de noviembre de 2011. Núm PROCURACIÓN DE JUSTICIA</sup>



V LEGISLATURA

V. No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

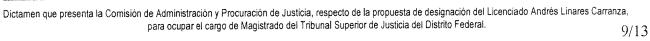
VI. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y

VII. No haber ocupado el cargo de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Secretario General, Procurador General de Justicia o Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, durante el año previo al día de la designación.

Los nombramientos de los Magistrados serán hechos preferentemente, de entre aquellas personas que se hayan desempeñado como Jueces o que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la impartición o procuración de justicia, o en su caso, que por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica se consideren aptos para impartirla. En igualdad de circunstancias, se preferirá a los originarios o vecinos del Distrito Federal.

Lo anterior se acreditó con las documentales que a continuación se enlistan:

- 1. Para el caso de la **fracción I y II**, se acredita con acta de nacimiento número de folio 4434809, expedida por el Juzgado 20 del Registro Civil del Distrito Federal, con número de partida 131.
- 2. En cuanto a la **fracción III**, se acredita según título profesional expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, de fecha 19 de octubre de 1981, con fecha de Titulación 3 de agosto de 1981. Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, número 704565.



## COMPANIA DE LA DE NISTRACIÓN 98 de noviembre de 2011. Núr PROCURACIÓN DE JUSTICIA



**V LEGISLATURA** 

- 3. Por lo que hace a la fracción IV, ésta Comisión Dictaminadora, a través de su presidencia, mandó se publicara en dos diarios de circulación nacional, los nombres de los ciudadanos propuestos por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para ocupar el cargo de Magistrado en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de entre ellos, el del Licenciado Andrés Linares Carranza, a fin de que los interesados, dentro de los cinco días siguientes a la publicación, pudieran aportar a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, elementos de juicio; para el caso del Licenciado Andrés Linares Carranza, llegaron \_\_ cartas que le recomiendan por su desempeño en la administración pública, mismas que se integran al expediente respectivo.
- 4. La fracción V, la acredita con carta bajo protesta de decir verdad que no encuentra en el supuesto señalado en dicha fracción.
- 5. Para el caso de la fracción VI, ésta se acredita con Constancia de Domicilio, expedido por la Dirección General Jurídico y de Gobierno de la Delegación Tlalpan, de fecha 3 de agosto de 2011.
- 6. En el supuesto de la fracción VII, es públicamente conocido que el aspirante a ser designado, no ha ocupado algún cargo de los señalados en la citada fracción.
- QUINTO.- Ésta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, manifiesta que todos los documentos señalados, que integran el expediente del Licenciado Andrés Linares Carranza, obran en original o se encuentran debidamente certificados por autoridad competente.

## Caceta Parlamentaria de la DMINISTRACIÓN 98 de noviembre de 2011. Nún PROCURACIÓN DE JUSTICIA



V LEGISLATURA

SEXTO.- Siendo las 11:30 horas del día 28 de octubre de 2011, el Licenciado Andrés Linares Carranza, compareció ante los Diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, teniendo verificativo dicha comparecencia en el Salón "Benita Galeana" del Recinto Legislativo, ubicado en Donceles y Allende, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, en esta Ciudad Capital; teniendo los señores Diputados la oportunidad de conocer de manera directa el perfil, la trayectoria profesional y los puntos de vista del candidato, así como verificar que cumple con los requisitos establecidos por el artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, asimismo pudieron cuestionar al Licenciado Andrés Linares Carranza, en temas relacionados a su proyecto de trabajo y aspiraciones dentro del Tribunal en caso de ser designado para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

SÉPTIMO.- Esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, una vez que revisó, analizó, evaluó el expediente y la trayectoria profesional de la propuesta por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Linares Carranza, aspirante a ser designado al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; determina que dicho candidato cumple plenamente con los requisitos legales, perfil, experiencia profesional y conocimientos relativos al derecho por lo que resulta una persona idónea para desempeñar el cargo al que fue propuesto.

Por lo anterior expuesto y fundado, ésta Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 párrafo segundo y tercero, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal 28 y 32 y demás relativos del Reglamento del Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:



**V LEGISLATURA** 

#### RESUELVE

PRIMERO.- Se aprueba la designación del Licenciado Andrés Linares Carranza, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, conforme a la propuesta realizada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para efectos a que se refieren los artículos 28, 30, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa; 100, 102, 104 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, ambos del Distrito Federal.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil once.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

Dip. Julio César Moreno Rivera

PRESIDENTE

Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas VICEPRESIDENTE

Dip. Alejandro Carbajal González **SECRETARIO** 

### Caceta Parlamentaria de la Alministración 98 de noviembre de 2011. Nún COMISION DE ADMINISTRACIÓN PROCURACIÓN DE JUSTICIA



V LEGISLATURA

Dip. José Arturo López Cándido INTEGRANTE

Dip. Alejandro López Villanueva INTEGRANTE

Dip. Raúl Antonio Nava Vega INTEGRANTE Dip. David Razú Aznar INTEGRANTE

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero INTEGRANTE

Dip. Alán Cristián Vargas Sánchez INTEGRANTE



**V LEGISLATURA** 

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA A FIN DE QUE SE REALICE LA ERRADICACIÓN DE BASUREROS CLANDESTINOS; SOBRE TODO EL UBICADO EN LA CALLE DE MERCADERES ESQ. CON AGRICULTORES, EN LA U. H. EL ROSARIO EN DICHA DEMARCACION Y ASI EVITAR LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, DAÑOS A LA SALUD Y A LA OBSTRUCCION DE COLADERAS Y TUBERÍAS DE LA RED DE DRENAJE EN LA CIUDAD QUE OCASIONAN LAS INUNDACIONES EN EPOCA DE LLUVIAS.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Dictamen que presenta la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

### **PREÁMBULO**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos vigentes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en este acto la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos somete a consideración el Dictamen de la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA A FIN DE QUE SE REALICE LA ERRADICACIÓN DE BASUREROS CLANDESTINOS; SOBRE TODO EL UBICADO EN LA CALLE DE MERCADERES ESQ. CON AGRICULTORES, EN LA U. H. EL ROSARIO EN DICHA DEMARCACION Y ASI EVITAR LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, DAÑOS A LA SALUD Y A LA OBSTRUCCION DE COLADERAS Y TUBERÍAS DE LA RED DE DRENAJE EN LA CIUDAD QUE OCASIONAN LAS INUNDACIONES EN EPOCA DE LLUVIAS, presentada por el Diputado Jorge Palacios Arroyo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la cual fue turnada a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, para su análisis y dictamen.

A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:





**V LEGISLATURA** 

#### **ANTECEDENTES**

- 1.- En Sesión Ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el día 15 de junio del año dos mil once, se presentó la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya a fin de que se realice la erradicación de basureros clandestinos; sobre todo el ubicado en la calle de Mercaderes esquina con Agricultores, en la U. H. El Rosario en dicha Demarcación y así evitar la proliferación de fauna nociva, daños a la salud y la obstrucción de coladeras y tuberías de la red de drenaje en la Ciudad que ocasionan las inundaciones en época de lluvias, que presentó el Diputado Jorge Palacios Arroyo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 2.- Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, fue turnada la proposición de referencia a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, con fecha 15 de junio del año dos mil once, a través del oficio número MDDPSRSA/CSP/882/2011, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.
- 3.- Una vez estudiada y analizada la Propuesta con Punto de Acuerdo de referencia, esta Comisión, apegándose a lo dispuesto en la Ley Orgánica, el Reglamento para el Gobierno Interior y el Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos jurídicos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se reunió para sesionar el día miércoles 5 de octubre de 2011, con el fin de dictaminar la mencionada Propuesta con Punto de Acuerdo, para lo que se tuvieron en cuenta los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 122 Base Primera, fracción V, inciso j, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 36, 42 fracciones XIV y XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXXIII, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 5, 7, 8, 9 fracción I, 17 fracciones II y VIII, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos es competente para conocer, revisar, estudiar, analizar, modificar y dictaminar la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en





### USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS



V LEGISLATURA

Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya a fin de que se realice la erradicación de basureros clandestinos; sobre todo el ubicado en la calle de Mercaderes esquina con Agricultores, en la U. H. El Rosario en dicha Demarcación y así evitar la proliferación de fauna nociva, daños a la salud y la obstrucción de coladeras y tuberías de la red de drenaje en la Ciudad que ocasionan las inundaciones en época de lluvias; que presentó el Diputado Jorge Palacios Arroyo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO.- Que la premisa de cualquier gobierno es proteger la vida y bienestar de los ciudadanos.

TERCERO.- Que el Distrito Federal requiere de servicios que sean adecuados a las necesidades de todos sus habitantes, y que es obligación del Gobierno del Distrito Federal prestarlos con calidad, en tiempo y forma, adecuándolos al comportamiento y desarrollo cotidiano de la Ciudad.

CUARTO.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Delegación es un órgano político administrativo desconcentrado con autonomía funcional en acciones de gobierno.

QUINTO.- Que el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispone que es una obligación de los Diputados, representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEXTO.- Que de acuerdo al artículo 10 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal en sus fracciones I, VIII y IX; corresponde al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Lic. Enrique Vargas Anaya, formular, ejecutar, vigilar y evaluar el programa delegacional de prestación de servicio público de limpia de su competencia, con base en los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, así como establecer las rutas, horarios y frecuencias en que debe prestarse el servicio de recolección selectiva de los residuos sólidos de su competencia pudiendo, una vez escuchados los vecinos, modificarlos de acuerdo a las necesidades de dicho servicio; de igual manera atender oportunamente las quejas del público sobre la prestación del servicio público de limpia de su competencia y dictar las medidas necesarias para su mejor y pronta solución.

Así mismo, le corresponde prestar el servicio público de limpia en sus etapas de barrido de las áreas comunes y vialidades secundarias, la recolección de los residuos sólidos, su transporte a las estaciones de transferencia, plantas de tratamiento y selección o a sitios de disposición final, de conformidad con las normas ambientales en la materia y los lineamientos que al efecto establezca la Secretaría de Obras y Servicios, además de







V LEGISLATURA

erradicar la existencia de tiraderos clandestinos de los residuos sólidos, lo anterior de acuerdo al artículo 10 fracción II y III de la Ley en comento.

**SEPTIMO.-** Que de acuerdo al artículo 7 fracción I de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, a la Secretaría de Obras y Servicios le corresponde planear, organizar, normar, controlar y vigilar la prestación del servicio público de limpia en sus etapas de barrido y recolección en vías primarias, transferencia, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos.

**OCTAVO.-** Que de acuerdo al artículo 36 fracción I de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, la prestación del servicio de limpia en el Distrito Federal constituye un servicio público que estará a cargo de la Administración Pública del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios y las Delegaciones, en los términos de esta Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables y comprende el barrido de vías públicas, áreas comunes y vialidades, así como la recolección de los residuos sólidos.

**NOVENO.-** Que de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde al Lic. Enrique Vargas Anaya, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, prestar el servicio de limpia, en sus etapas de barrido de las áreas comunes, vialidades y demás vías públicas, así como de recolección de residuos sólidos, de conformidad con el artículo 39 fracción XXVII de la Ley en comento.

**DÉCIMO.-** Que al Departamento del Distrito Federal le corresponde prestar el servicio de limpia, así como aplicar las normas técnicas ecológicas vigentes para la recolección, tratamiento y disposición de residuos sólidos no peligrosos, lo anterior de acuerdo al artículo 5 fracciones I y II del Reglamento para el Servicio de Limpia en el Distrito Federal.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que de acuerdo al artículo 11 fracciones I y II del Reglamento para el Servicio de Limpia en el Distrito Federal el servicio de limpia comprende el barrido de vías públicas y áreas comunes y la recolección de residuos sólidos.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que de acuerdo al artículo 26 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, son atribuciones de la Secretaría del Medio Ambiente regular y fomentar, en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios, las actividades de minimización, recolección, tratamiento y disposición final de desechos sólidos, establecer los sitios destinados a la disposición final, restaurar sitios contaminados, así como definir los sistemas de reciclamiento y tratamiento de aguas residuales y residuos sólidos.





**V LEGISLATURA** 

**DÉCIMO TERCERO.-** Que la conservación de la limpieza pública como condición indispensable de la salubridad local, es obligación del Gobierno y de las autoridades delegacionales, conjuntamente con la participación ciudadana, en los términos de las disposiciones legales aplicables, lo anterior de conformidad con el artículo 161 de la Ley de Salud del Distrito Federal.

**DÉCIMO CUARTO.-** Que de acuerdo al artículo 26 fracciones III y IV de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, son infracciones contra el entorno urbano de la Ciudad de México, arrojar, tirar o abandonar en la vía pública animales muertos, desechos, objetos o sustancias así como tirar basura en lugares no autorizados. Las infracciones establecidas con anterioridad se sancionarán ante el Juez Cívico con multa por el equivalente de 11 a 20 días de salario mínimo o con arresto de 13 a 24 horas.

También es infracción contra el entorno urbano de la Ciudad de México, arrojar en la vía pública desechos, sustancias peligrosas para la salud de las personas o que despidan olores desagradables, lo anterior de conformidad con el artículo 26 fracción X de la Ley en comento.

**DÉCIMO QUINTO.-** Que la Cultura Cívica en el Distrito Federal, garantiza la convivencia armónica de sus habitantes, se sustenta al conservar limpias las vías y espacios públicos y al contribuir a un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, lo anterior de acuerdo al artículo 15 fracciones IX y XII de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal.

**DÉCIMO SEXTO.-** Que de acuerdo al artículo 169 fracción II de la Ley Ambiental del Distrito Federal se prohíbe el fomento o creación de basureros clandestinos.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Que el artículo 24 fracción II de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal señala que es responsabilidad de toda persona, física o moral, en el Distrito Federal, barrer diariamente las banquetas, andadores y pasillos y mantener limpios de residuos sólidos los frentes de sus viviendas o establecimientos industriales o mercantiles, así como los terrenos de su propiedad que no tengan construcción, a efecto de evitar contaminación y molestias a los vecinos.

DÉCIMO OCTAVO.- Que esta prohibido por cualquier motivo arrojar o abandonar en la vía pública, áreas comunes, parques, barrancas y en general en sitios no autorizados, residuos sólidos de cualquier especie; así como arrojar o abandonar en lotes baldíos, a cielo abierto o en cuerpos de aguas superficiales o subterráneas, sistemas de drenaje, alcantarillado o en fuentes públicas, residuos sólidos de cualquier especie; lo anterior de acuerdo al artículo 25 fracciones I y IV de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.







V LEGISLATURA

**DÉCIMO NOVENO.-** Que en relación al considerando anterior la multa correspondiente va desde 10 a 150 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal por el motivo de arrojar o abandonar en la vía pública, áreas comunes, parques, barrancas y en general en sitios no autorizados, residuos sólidos de cualquier especie y de 150 a mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal por los casos de arrojar o abandonar en lotes baldíos, a cielo abierto o en cuerpos de aguas superficiales o subterráneas, sistemas de drenaje, alcantarillado o en fuentes públicas, residuos sólidos de cualquier especie; de acuerdo al artículo 69 fracciones I y III de la Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal.

**VIGÉSIMO:** Que esta dictaminadora comparte la propuesta del diputado proponente, toda vez que, la jefatura delegacional de Azcapotzalco debe realizar las acciones pertinentes para la erradicación de basureros clandestinos, con el fin de evitar la proliferación de fauna nociva, daños a la salud y la obstrucción de coladeras y tuberías de la red de drenaje para evitar inundaciones en época de lluvias.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el siguiente:

#### **DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse, y se aprueba, el Punto de Acuerdo presentado por el Diputado Jorge Palacios Arroyo, en el siguiente término:

Se exhorta al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya, a fin de que se realicen las acciones pertinentes para la erradicación de basureros clandestinos en esa demarcación, en específico, el ubicado en la calle de Mercaderes esquina con Agricultores, en la Unidad Habitacional El Rosario.

**SEGUNDO.-** Notifíquese para los efectos conducentes.



### USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS



**V LEGISLATURA** 

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, a los cinco días del mes de octubre de 2011.

Por la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos:

DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES

PRESIDENTE

DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA VICEPRESIDENTA

DIPUTADO FÉDERICO MANZO SARQUIS SECRETARIO DIPUTADO JORGE PALACIOS
ARROYO
INTEGRANTE

DIPUTADO NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ INTEGRANTE

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA A FIN DE QUE SE REALICE LA ERRADICACIÓN DE BASUREROS CLANDESTINOS; SOBRE TODO EL UBICADO EN LA CALLE DE MERCADERES ESQ. CON AGRICULTORES, EN LA U. H. EL ROSARIO EN DICHA DEMARCACION Y ASI EVITAR LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, DAÑOS A LA SALUD Y A LA OBSTRUCCION DE COLADERAS Y TUBERIAS DE LA RED DE DRENAJE EN LA CIUDAD QUE OCASIONAN LAS INUNDACIONES EN EPOCA DE LLUVIAS.



**V LEGISLATURA** 

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, LICENCIADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO; AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB Y AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA A FIN DE QUE SE REALICE LA REHABILITACIÓN DEL BAJO PUENTE UBICADO EN CALZADA LA NARANJA Y CALZADA DE LAS ARMAS EN LOS LIMITES DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO Y EL ESTADO DE MÉXICO, REALIZANDO ACCIONES COMO LA ERRADICACIÓN DEL BASURERO CLANDESTINO, ILUMINACIÓN, VIGILANCIA Y EL RESCATE DEL ESPACIO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES COMERCIALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS QUE BENEFICIEN A LA COMUNIDAD DE LA COLONIA AMPLIACIÓN SAN PEDRO XALPA EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Dictamen que presenta la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

### **PREÁMBULO**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos vigentes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en este acto la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Serviçios Públicos somete a consideración el Dictamen de la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIÓS, LICENCIADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO; AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB Y AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA A FIN DE QUE SE REALICE LA REHABILITACIÓN DEL BAJO PUENTE UBICADO EN CALZADA LA NARANJA Y CALZADA DE LAS ARMAS EN LOS LIMITES DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO Y EL ESTADO DE MÉXICO, REALIZANDO ACCIONES COMO LA ERRADICACIÓN DEL BASURERO CLANDESTINO. ILUMINACIÓN, VIGILANCIA Y EL RESCATE DEL ESPACIO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES COMERCIALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS QUE BENEFICIEN A LA COMUNIDAD DE LA COLONIA AMPLIACIÓN SAN PEDRO XALPA EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, presentada por el Diputado Jorge Palacios Arroyo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la cual fue turnada a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos para su análisis y dictamen.



**V LEGISLATURA** 

A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

- 1.- En sesión ordinaria de la Diputación Permanente del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el día 22 de junio del año dos mil once, se presentó la Propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Obras y Servicios, Licenciado Fernando José Aboitiz Saro; al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Lic. Manuel Mondragón y Kalb y al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya a fin de que se realice la rehabilitación del bajo puente ubicado en calzada La Naranja y calzada de Las Armas en los limites de la Delegación Azcapotzalco y el Estado de México, realizando acciones como la erradicación del basurero clandestino, iluminación, vigilancia y el rescate del espacio público para actividades comerciales, recreativas y deportivas que beneficien a la comunidad de la colonia Ampliación San Pedro Xalpa en la Delegación Azcapotzalco, que presentó el Diputado Jorge Palacios Arroyo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción/Nacional.
- 2.- Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, fue turnada la proposición de referencia a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, con fecha 22 de junio del año dos mil once, a través del oficio número MDDPSRSA/CSP/1074/2011, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.
- 3.- Una vez estudiada y analizada la Propuesta con Punto de Acuerdo de referencia, esta Comisión, apegándose a lo dispuesto en la Ley Orgánica, el Reglamento para el Gobierno Interior y el Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos jurídicos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se reunió para sesionar el día miércoles 5 de octubre de 2011, con el fin de dictaminar la mencionada Propuesta con Punto de Acuerdo, para lo que se tuvieron en cuenta los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.**- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 Base Primera, fracción V, inciso j, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 36, 42 fracciones XIV y XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 59, 60 fracción



**V LEGISLATURA** 

II, 61, 62 fracción XXXIII, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 5, 7, 8, 9 fracción I, 17 fracciones II y VIII, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, es competente para conocer, revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Obras y Servicios, Licenciado Fernando José Aboitiz Saro; al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Lic. Manuel Mondragón y Kalb y al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya a fin de que se realice la rehabilitación del bajo puente ubicado en calzada La Naranja y calzada de Las Armas en los limites de la Delegación Azcapotzalco y el Estado de México, realizando acciones como la erradicación del basurero clandestino, iluminación, vigilancia y el rescate del espacio público para actividades comerciales, recreativas y deportivas que beneficien a la comunidad de la colonia Ampliación San Pedro Xalpa en la Delegación Azcapotzalco, que presentó el Diputado Jorge Palacios Arroyo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**SEGUNDO.-** Que la premisa de cualquier gobierno es proteger la vida y bienestar de los ciudadanos.

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar. Para dar cumplimiento a este precepto, es menester garantizar su integración y considerar el factor ambiental en todas las políticas públicas tanto nacionales como locales.

**CUARTO.-** Que de acuerdo al artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, a la Secretaria de Obras y Servicios corresponde el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas y servicios urbanos; la construcción y operación hidráulica; los proyectos y construcción de las obras del sistema de transporte colectivo; los proyectos y construcción de obras públicas.

**QUINTO.-** Que de acuerdo al artículo 27, fracción IV; de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, a la Secretaria de Obras y Servicios corresponde el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas y servicios urbanos; la construcción y operación hidráulica; los proyectos y construcción de las obras del sistema de transporte colectivo; los proyectos y construcción de obras públicas; así como: construir, mantener y operar, en su caso, directamente o por adjudicación a particulares, las obras públicas que correspondan al desarrollo y equipamiento urbano y que no sean competencia de otra Secretaría o de las Delegaciones.

### USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS



**V LEGISLATURA** 

**SEXTO.-** Corresponde a los titulares de las unidades administrativas policiales; dirigir las acciones y operativos a cargo de las Unidades de Protección Ciudadana, agrupamientos y Servicios de la Policía, relacionadas con el mantenimiento del orden y la paz pública y la prevención del delito, tal como lo marca el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal.

**SÉPTIMO.-** Que de conformidad con el artículo 26, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal; la administración general de la seguridad pública y la Policía tendrá las siguientes atribuciones; vigilar y proteger los espacios públicos y de acceso al público en el Distrito Federal.

OCTAVO.- Que de acuerdo al artículo 10 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal en sus fracciones I, VIII y IX; corresponde al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Lic. Enrique Vargas Anaya, formular, ejecutar, vigilar y evaluar el Programa Delegacional de prestación del servicio público de limpia de su competencia, con base en los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, así como establecer las rutas, horarios y frecuencias en que debe prestarse el servicio de recolección selectiva de los residuos sólidos de su competencia pudiendo, una vez escuchados los vecinos, modificarlos de acuerdo a las necesidades de dicho servicio; de igual manera atender oportunamente las quejas del público sobre la prestación del servicio público de limpia de su competencia y dictar las medidas necesarias para su mejor y pronta solución.

**NOVENO.-** Que de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde al Lic. Enrique Vargas Anaya, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, prestar el servicio de limpia, en sus etapas de barrido de las áreas comunes, vialidades y demás vías públicas, así como de recolección de residuos sólidos, de conformidad con el artículo 39 fracción XXVII de la Ley en comento.

**DÉCIMO.-** Que de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Publica del Distrito Federal en su artículo 39, fracción XXXII declara que entre otras cosas, corresponde a los titulares de los órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial; prestar el servicio de alumbrado público en las vialidades y mantener sus instalaciones en buen estado y funcionamiento, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la Dependencia competente.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que de acuerdo al artículo 26 fracciones III y IV de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, son infracciones contra el entorno urbano de la Ciudad de México, arrojar, tirar o abandonar en la vía pública animales muertos, desechos, objetos o sustancias así como tirar basura en lugares no autorizados. Las infracciones establecidas

## USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS



**V LEGISLATURA** 

con anterioridad se sancionarán ante el Juez Cívico con multa por el equivalente de 11 a 20 días de salario mínimo o con arresto de 13 a 24 horas.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que queda prohibido por cualquier motivo arrojar o abandonar en la vía pública, áreas comunes, parques, barrancas, y en general en sitios no autorizados, residuos sólidos de cualquier especie; así como arrojar o abandonar en lotes baldíos, a cielo abierto o en cuerpos de aguas superficiales o subterráneas, sistemas de drenaje, alcantarillado o en fuentes públicas, residuos sólidos de cualquier especie; lo anterior de acuerdo al artículo 25 fracciones I y IV de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que en relación al considerando anterior la multa correspondiente va desde 10 a 150 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal por el motivo de arrojar o abandonar en la vía pública, áreas comunes, parques, barrancas, y en general en sitios no autorizados, residuos sólidos de cualquier especie y de 150 a mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal por los casos de arrojar o abandonar en lotes baldíos, a cielo abierto o en cuerpos de aguas superficiales o subterráneas, sistemas de drenaje, alcantarillado o en fuentes públicas, residuos sólidos de cualquier especie; de acuerdo al artículo 69 fracciones I y III de la Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal.

**DÉCIMO CUARTO.-** Que actualmente uno de los problemas que enfrenta la sociedad es el de tratar de conservar limpios los espacios abiertos que desafortunadamente los habitantes de las comunidades destinan para tiraderos de basura, en donde esta falta de conciencia ecológica provoca en esas áreas focos de infección, contaminación ambiental y un desequilibrio en los ecosistemas regionales.

**DÉCIMO QUINTO.-** Que cualquier lugar es aprovechado para ser depósito clandestino de todo tipo de desechos; caminos vecinales, lotes baldíos, carreteras, barrancos, laderas e incluso la playa, son algunos de los lugares ideales para llevar a cabo esa práctica que además de antihigiénica, es considerada también ilícita pero sobre todo es reflejo de una falta de cultura.

**DÉCIMO SEXTO.-** Que daños a la salud, gastos a la comunidad y problemas sociales son algunas de las problemáticas que generan los basureros clandestinos distribuidos en diversos puntos de la ciudad.

Ya que como una plaga implacable, los basureros surgen continuamente por doquier pese a esfuerzos de grupos organizados e incluso del mismo Gobierno ya que el servicio de recolección de basura, resulta siempre ser insuficiente con todo y la adquisición de equipamiento de maquinaria e incluso recursos humanos.







**V LEGISLATURA** 

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Que el puente vehicular que conecta a la Delegación Azcapotzalco con el municipio de Naucalpan de Juárez es el ubicado en Calzada la Naranja en su cruce con Av. Las armas, en la colonia Ampliación San Pedro Xalpa, dicha construcción se realizo en los años 80's, a cargo de Gobierno del Distrito Federal en colaboración con el Gobierno del Estado de México; sin embargo debido a que dicho puente se encuentran en los limites del Distrito Federal y el Estado de México, no se realiza el mantenimiento adecuado, como el retiro de la basura, la falta de iluminación y los vecinos manifiestan que debido a la ausencia de vigilancia se han cometido asaltos y violaciones.

**DÉCIMO OCTAVO.-** Que un problema de gran impacto social es la falta de cultura acerca de la disposición correcta de los residuos sólidos, nuestro entorno se ha visto gravemente afectado como resultado de la mala educación que nos han inculcado, al no tener conciencia del gran daño que ocasionamos al ecosistema tirando basura en la vía pública o al desechar los residuos provenientes de nuestros hogares en cualquier espacio que no cuenta con las características necesarias para darle un destino adecuado.

Asimismo el manejo y sobre todo la disposición inadecuada de los residuos sólidos pueden deteriorar la calidad del aire, del agua, de los suelos, afectar a la biota y a la salud humana en los sitios en los que se encuentran. Además, pueden ocasionar problemas globales como los que resultan de la emisión de gases con efecto de invernadero, como gas metano.

**DÉCIMO NOVENO.-** Que es de gran relevancia hacer hincapié en fomentar una cultura para defender y restaurar el medio ambiente; la falta de luminarias y de cultura, propician la creación de basureros clandestinos en diversas calles de la Ciudad de México como es el caso del bajo puente ubicado en calzada La Naranja en su cruce con avenida Las Armas en la colonia Ampliación San Pedro Xalpa, ya que vecinos han solicitado en diversas ocasiones ante las autoridades correspondientes la erradicación del basurero clandestino, situación que hasta el día de hoy no se ha realizado.

VIGÉSIMO.- Que los puentes vehiculares, que operan dentro de la red vial primaria de la Ciudad de México, brindan un adecuado servicio, ya que contribuyen a la libre circulación y facilitan el acceso de una demarcación a otra, siempre y cuando estos cuenten con la estructura idónea, así como el mantenimiento frecuente; sin embargo en ocasiones los bajo puentes no cuentan con la iluminación necesaria que brinde seguridad a los transeúntes.

Por lo que, en los bajo puentes, la cuestión de la vigilancia, ha permitido que aunado a la falta de iluminación, el lugar se vuelva propicio para la comisión de actos vandálicos tales como asaltos y hasta violaciones.



**V LEGISLATURA** 

VIGÉSIMO PRIMERO.- Que si bien es cierto, la recolección de la basura se realiza de manera cotidiana en los domicilios del Distrito Federal, sin embargo, aún existe lugares en los que es frecuente observar el abandono de bolsas de plástico repletas de desechos orgánicos e inorgánicos que la ciudadanía deposita por no contar con depósitos adecuados o éstos sobrepasan su capacidad de almacenamiento.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Que para lograr un México limpio y sin basura, es necesario proceder a un ejercicio de reflexión y análisis, que lleve a revisar a fondo las causas que originan la generación y el manejo inadecuado de los residuos sólidos, así como los problemas que esto ocasiona no sólo a la salud, sino también al ambiente, a la economía, a los bienes y a la sociedad, tanto a nivel local como global.

VIGÉSIMO TERCERO.- Que es importante hacer notar que en la colonia Ampliación San Pedro Xalpa, son muy escasos los espacios públicos para la recreación y la convivencia vecinal, es por este motivo que resulta de gran importancia el aprovechamiento de este espacio para que sea destinado como un espacio publico para la realización de actividades comerciales, deportivas o recreativas, según corresponda o sea de mayor conveniencia para la colonia Ampliación San Pedro Xalpa en la Delegación Azcapotzalco.





## USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS



**V LEGISLATURA** 

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el siguiente:

#### **DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse, y se aprueba, el Punto de Acuerdo presentado por el Diputado Jorge Palacios Arroyo, en el siguiente término:

SE EXHORTA AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, LICENCIADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO; AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO MANUEL MONDRAGÓN FEDERAL. LICENCIADO Y KALB Y AL DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA A FIN DE QUE SE REALICE LA REHABILITACIÓN DEL BAJO PUENTE UBICADO EN CALZADA LA NARANJA Y CALZADA DE LAS ARMAS EN LOS LIMITES DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO Y EL ESTADO DE MÉXICO, REALIZANDO ACCIONES COMO LA ERRADICACIÓN DEL BASURERO CLANDESTINO. ILUMINACIÓN, VIGILANCIA Y EL RESCATE DEL ESPACIO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES COMERCIALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS QUE BENEFICIEN A LA COMUNIDAD DE LA COLONIA AMPLIACIÓN SAN PEDRO XALPA EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.

SEGUNDO.- Notifiquese para los efectos conducentes.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, a los cinco días del mes de octubre de 2011.





**V LEGISLATURA** 

Por la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos:

DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES

PRESIDENTE

DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA VICEPRESIDENTA

DIPUTADO FEDERICO MANZO

∕SARQUIS SECRETARIO DIPUTADO JORGE PALACIOS

ARROYO INTEGRANTE

DIPUTADO NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ INTEGRANTE

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, LICENCIADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO; AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB Y AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA A FIN DE QUE SE REALICE LA REHABILITACIÓN DEL BAJO PUENTE UBICADO EN CALZADA LA NARANJA Y CALZADA DE LAS ARMAS EN LOS LIMITES DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO Y EL ESTADO DE MÉXICO, REALIZANDO ACCIONES COMO LA ERRADICACIÓN DEL BASURERO CLANDESTINO, ILUMINACIÓN, VIGILANCIA Y EL RESCATE DEL ESPACIO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES COMERCIALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS QUE BENEFICIEN A LA COMUNIDAD DE LA COLONIA AMPLIACIÓN SAN PEDRO XALPA EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.



V LEGISLATURA

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA A FIN DE QUE SE REALICE LA ERRADICACIÓN DEL BASURERO CLANDESTINO UBICADO EN LA CALLE DE FRANCISCO SARABIA ESQUINA CON LUCIO BLANCO (ACERA NORTE), FRENTE AL DEPORTIVO RENOVACION NACIONAL, EN LA COLONIA PROVIDENCIA EN DICHA DEMARCACIÓN Y ASÍ EVITAR LA PROLIFERACIÓN DE FAUNA NOCIVA, DAÑOS A LA SALUD Y LA OBSTRUCCIÓN DE COLADERAS Y TUBERIAS DE LA RED DE DRENAJE DE LA CIUDAD QUE OCASIONAN LAS INUNDACIONES EN EPOCA DE LLUVIAS; ASI COMO LA COLOCACIÓN DE UN LETRERO ALUSIVO EN EL QUE ESTE ROTULADA LA LEYENDA "DE ACUERDO A LA LEY DE CULTURA CIVICA, AL QUE ARROJE, TIRE O ABANDONE EN LA VÍA PÚBLICA ANIMALES MUERTOS, DESECHOS, OBJETOS O SUSTANCIAS ASÍ COMO TIRAR BASURA EN LUGARES NO AUTORIZADOS SE LE SANCIONARÁ ANTE EL JUEZ CÍVICO CON MULTA POR EL EQUIVALENTE DE 11 A 20 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO O CON ARRESTO DE 13 A 24 HORAS.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Dictamen que presenta la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

### **PREÁMBULO**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica: 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos vigentes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en este acto la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos somete a consideración el Dictamen de la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO. LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA A FIN DE QUE SE REALICE LA ERRADICACIÓN DEL BASURERO CLANDESTINO UBICADO EN LA CALLE DE FRANCISCO SARABIA ESQUINA CON LUCIO BLANCO (ACERA NORTE), FRENTE AL DEPORTIVO RENOVACION NACIONAL, EN LA COLONIA PROVIDENCIA EN DICHA DEMARCACIÓN Y ASÍ EVITAR LA PROLIFERACIÓN DE FAUNA NOCIVA, DAÑOS A LA SALUD Y LA OBSTRUCCIÓN DE COLADERAS Y TUBERIAS DE LA RED DE DRENAJE DE LA CIUDAD QUE OCASIONAN LAS INUNDACIONES EN EPOCA DE LLUVIAS; ASI COMO LA COLOCACIÓN DE UN LETRERO ALUSIVO EN EL QUE ESTE ROTULADA LA LEYENDA "DE ACUERDO A LA LEY DE CULTURA CIVICA, AL QUE ARROJE, TIRE O ABANDONE EN LA VÍA PÚBLICA ANIMALES MUERTOS, DESECHOS, OBJETOS O SUSTANCIAS ASÍ COMO TIRAR BASURA EN LUGARES





V LEGISLATURA

NO AUTORIZADOS SE LE SANCIONARÁ ANTE EL JUEZ CÍVICO CON MULTA POR EL EQUIVALENTE DE 11 A 20 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO O CON ARRESTO DE 13 A 24 HORAS, remitida por el Diputado Jorge Palacios Arroyo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la cual fue turnada a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos para su análisis y dictamen.

A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

- 1.- En sesión ordinaria de la Diputación Permanente del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el día 22 de junio del año dos mil once, se remitió la Propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya a fin de que se realice la erradicación del basurero clandestino ubicado en la calle de Francisco Sarabia esquina con Lucio Blanco (Acera Norte), frente al Deportivo Renovación Nacional, en la colonia Providencia en dicha demarcación y así evitar la proliferación de fauna nociva, daños a la salud y la obstrucción de coladeras y tuberías de la red de drenaje de la ciudad que ocasionan las inundaciones en época de lluvias; así como la colocación de un letrero alusivo en el que este rotulada la leyenda "De acuerdo a la Ley de Cultura Cívica, al que arroje, tire o abandone en la vía pública animales muertos, desechos, objetos o sustancias así como tirar basura en lugares no autorizados se le sancionará ante el Juez Cívico con multa por el equivalente de 11 a 20 días de salario mínimo o con arresto de 13 a 24 horas, que remitió el Diputado Jorge Palacios Arroyo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 2.- Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, fue turnada la proposición de referencia a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, con fecha 22 de junio del año dos mil once, a través del oficio número MDDPSRSA/CSP/1075/2011, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.
- 3.- Una vez estudiada y analizada la Propuesta con Punto de Acuerdo de referencia, esta Comisión, apegándose a lo dispuesto en la Ley Orgánica, el Reglamento para el Gobierno Interior y el Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos jurídicos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se reunió para sesionar el día miércoles 5 de octubre de 2011, con el fin de dictaminar la mencionada Propuesta con Punto de Acuerdo, para lo que se tuvieron en cuenta los siguientes:



**V LEGISLATURA** 

#### **CONSIDERANDOS**

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 Base Primera, fracción V, inciso j, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 36, 42 fracciones XIV y XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXXIII, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 5, 7, 8, 9 fracción I, 17 fracciones II y VIII, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, es competente para conocer, revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya a fin de que se realice la erradicación del basurero clandestino ubicado en la calle de Francisco Sarabia esquina con Lucio Blanco (Acera Norte), frente al Deportivo Renovación Nacional, en la colonia Providencia en dicha demarcación y así evitar la proliferación de fauna nociva, daños a la salud y la obstrucción de coladeras y tuberías de la red de drenaje de la ciudad que ocasionan las inundaciones en época de lluvias; así como la colocación de un letrero alusivo en el que este rotulada la leyenda "De acuerdo a la Ley de Cultura Cívica, al que arroje, tire o abandone en la vía pública animales muertos, desechos, objetos o sustancias así como tirar basura en lugares no autorizados se le sancionará ante el Juez Cívico con multa por el equivalente de 11 a 20 días de salario mínimo o con arresto de 13 a 24 horas, que remitió el Diputado Jorge Palacios Arroyo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**SEGUNDO.-** Que la premisa de cualquier gobierno es proteger la vida y bienestar de los ciudadanos.

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar. Para dar cumplimiento a este precepto, es menester garantizar su integración y considerar el factor ambiental en todas las políticas públicas tanto nacionales como locales.

**CUARTO.-** Que la Agenda Ambiental de la Ciudad de México 2007-2012, constituye el marco de planeación en el cual se integran las políticas públicas en materia ambiental para el Distrito Federal y asume como principal orientación el compromiso de defender los derechos y el bienestar para todos los capitalinos, con la vista puesta en las generaciones futuras, por medio de la conservación y protección del medio ambiente y del manejo eficiente y sustentable de los recursos naturales.

## USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS



**V LEGISLATURA** 

QUINTO.- Que de acuerdo al artículo 10 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal en sus fracciones I, VIII y IX; corresponde al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Lic. Enrique Vargas Anaya, formular, ejecutar, vigilar y evaluar el Programa Delegacional de prestación del servicio público de limpia de su competencia, con base en los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, así como establecer las rutas, horarios y frecuencias en que debe prestarse el servicio de recolección selectiva de los residuos sólidos de su competencia pudiendo, una vez escuchados los vecinos, modificarlos de acuerdo a las necesidades de dicho servicio; de igual manera atender oportunamente las quejas del público sobre la prestación del servicio público de limpia de su competencia y dictar las medidas necesarias para su mejor y pronta solución.

**SEXTO.-** Que de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde al Lic. Enrique Vargas Anaya, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, prestar el servicio de limpia, en sus etapas de barrido de las áreas comunes, vialidades y demás vías públicas, así como de recolección de residuos sólidos, de conformidad con el artículo 39 fracción XXVII de la Ley en comento.

**SÉPTIMO.-** Que de acuerdo al artículo 26 fracciones III y IV de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, son infracciones contra el entorno urbano de la Ciudad de México, arrojar, tirar o abandonar en la vía pública animales muertos, desechos, objetos o sustancias así como tirar basura en lugares no autorizados. Las infracciones establecidas con anterioridad se sancionarán ante el Juez Cívico con multa por el equivalente de 11 a 20 días de salario mínimo o con arresto de 13 a 24 horas.

OCTAVO.- Que queda prohibido por cualquier motivo arrojar o abandonar en la vía pública, áreas comunes, parques, barrancas, y en general en sitios no autorizados, residuos sólidos de cualquier especie; así como arrojar o abandonar en lotes baldíos, a cielo abierto o en cuerpos de aguas superficiales o subterráneas, sistemas de drenaje, alcantarillado o en fuentes públicas, residuos sólidos de cualquier especie; lo anterior de acuerdo al artículo 25 fracciones I y IV de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

**NOVENO.-** Que en relación al considerando anterior la multa correspondiente va desde 10 a 150 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal por el motivo de arrojar o abandonar en la vía pública, áreas comunes, parques, barrancas, y en general en sitios no autorizados, residuos sólidos de cualquier especie y de 150 a mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal por los casos de arrojar o abandonar en lotes baldíos, a cielo abierto o en cuerpos de aguas superficiales o subterráneas, sistemas de drenaje, alcantarillado o en fuentes públicas, residuos sólidos de cualquier especie; de acuerdo al artículo 69 fracciones I y III de la Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal.



### USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS



**V LEGISLATURA** 

**DÉCIMO.-** Que según el Gobierno del Distrito Federal, uno de los servicios que contribuyen de manera relevante a la calidad de vida en la Ciudad, es el eficiente manejo de los residuos sólidos, los que incluyen una diaria recolección, la transportación a las estaciones de transferencia, posteriormente a las plantas de selección y por último al sitio de disposición final y que con el propósito de mejorar la eficiencia en la prestación del servicio éste además de la operación de la infraestructura y del equipamiento utilizado en el manejo y control de estos residuos, desarrolla programas intensivos para su mantenimiento y ampliación.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que actualmente uno de los problemas que enfrenta la sociedad es el de tratar de conservar limpios los espacios abiertos que desafortunadamente los habitantes de las comunidades urbanas destinan para tiraderos de basura, en donde esta falta de conciencia ecológica provoca en esas áreas focos de infección, contaminación ambiental y un desequilibrio en los ecosistemas regionales.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que es a partir de la Revolución Industrial cuando se inició la fabricación de productos manufacturados a gran escala provocando con esto el nacimiento de las grandes ciudades en donde la población se concentro como nunca antes y debido al rápido crecimiento y a la prosperidad económica en las ciudades, la generación de desechos se vio incrementada en gran manera hasta llegar a nuestros días.

Y es que, si bien en la actualidad se ha incrementado la infraestructura necesaria para proporcionar un adecuado servicio de limpia, la incontrolable producción de basura desborda cualquier intento convencional de resolver el problema.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que cualquier lugar es aprovechado para ser depósito clandestino de todo tipo de desechos; caminos vecinales, lotes baldíos, carreteras, barrancos, laderas e incluso la playa, son algunos de los lugares ideales para llevar a cabo esa práctica que además de antihigiénica, es considerada también ilícita pero sobre todo es reflejo de una falta de cultura.

**DÉCIMO CUARTO.-** Que las sanciones aunque existentes no son suficientes y en algunos casos ni aplicables para este tipo de tiraderos, pues se necesita tener como referencia la flagrancia para poder aplicar sanciones a los responsables.

**DÉCIMO QUINTO.-** Que en el Programa de Gobierno Delegacional 2009-2012 de la Delegación Azcapotzalco, se menciona que el acelerado proceso de urbanización, el crecimiento industrial y la modificación de los patrones de consumo, han originado un incremento en la generación de residuos sólidos, han incrementado en las últimas tres décadas en casi siete veces; sus características han cambiado de biodegradables, a elementos de lenta y difícil degradación.











V LEGISLATURA

**DÉCIMO SEXTO.-** Que daños a la salud, gastos a la comunidad y problemas sociales son algunas de las problemáticas que generan los basureros clandestinos distribuidos en diversos puntos de la ciudad.

Ya que como una plaga implacable, los basureros surgen continuamente por doquier pese a esfuerzos de grupos organizados e incluso del mismo Gobierno ya que el servicio de recolección de basura, resulta siempre ser insuficiente con todo y la adquisición de equipamiento de maquinaria e incluso recursos humanos.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Que además de las afectaciones que genera respecto a la imagende la ciudad y el nivel de contaminación que se produce, la problemática aumenta al ser considerados entre los principales generadores de incendios en la ciudad.

**DÉCIMO OCTAVO.-** Que si bien no existe una estadística oficial, se estima que existen más de mil 700 basureros y que de las 12 mil 500 toneladas de basura que se producen en la capital, el 10 por ciento corresponde a la que se encuentra acumulada en el espacio público.

**DÉCIMO NOVENO.-** Que para lograr un México limpio y sin basura, es necesario proceder a un ejercicio de reflexión y análisis, que lleve a revisar a fondo las causas que originan la generación y el manejo inadecuado de los residuos sólidos, así como los problemas que esto ocasiona no sólo a la salud, sino también al ambiente, a la economía, a los bienes y a la sociedad, tanto a nivel local como global.

VIGÉSIMO.- Que un problema de gran impacto social es la falta de cultura acerca de la disposición correcta de los residuos sólidos, nuestro entorno se ha visto gravemente afectado como resultado de la mala educación que nos han inculcado, al no tener conciencia del gran daño que ocasionamos al ecosistema tirando basura en la vía pública o al desechar los residuos provenientes de nuestros hogares en cualquier espacio que no cuenta con las características necesarias para darle un destino adecuado.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Que el manejo y sobre todo la disposición inadecuada de los residuos sólidos pueden deteriorar la calidad del aire, del agua, de los suelos, afectar a la biota y a la salud humana en los sitios en los que se encuentran. Además, pueden ocasionar problemas globales como los que resultan de la emisión de gases con efecto de invernadero, como gas metano.

Asimismo su mal uso provoca múltiples daños, tal es el caso de la proliferación de fauna nociva, enfermedades, contaminación y así mismo participa como factor primario en problemáticas como lo es el caso de las inundaciones, las cuales muchas ocasiones se

### USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS



V LEGISLATURA

deben a que las tuberías de la red de drenaje se encuentran tapadas con basura, bloqueando el libre paso de las aguas negras.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Que es de gran relevancia hacer hincapié en fomentar una cultura para defender y restaurar el medio ambiente, ya que la falta de una cultura cívica propician la creación de basureros clandestinos en diversas calles de la Ciudad de México como es el caso de la calle de Francisco Sarabia esquina con la calle de Lucio Blanco en la colonia Providencia, en la Delegación Azcapotzalco.

VIGÉSIMO TERCERO.- Que si bien es cierto, la recolección de la basura se realiza de manera cotidiana en los domicilios del Distrito Federal, sin embargo, aún existe lugares en los que es frecuente observar el abandono de bolsas de plástico repletas de desechos orgánicos e inorgánicos que la ciudadanía deposita por no contar con depósitos adecuados o éstos sobrepasan su capacidad de almacenamiento.

Es así que se necesita que se implemente un programa oportuno de recolección de basura en aquellos lugares donde se hayan realizado denuncias ciudadanas para erradicar completamente basureros clandestinos dentro del perímetro de la demarcación de Azcapotzalco.









V LEGISLATURA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el siguiente:

#### **DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse, y se aprueba, el Punto de Acuerdo remitido por el Diputado Jorge Palacios Arroyo, en el siguiente término:

SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA A FIN DE QUE SE REALICE LA ERRADICACIÓN DEL BASURERO CLANDESTINO UBICADO EN LA CALLE DE FRANCISCO SARABIA ESQUINA CON LUCIO BLANCO (ACERA NORTE), FRENTE AL DEPORTIVO NACIONAL, EN RENOVACION LA COLONIA PROVIDENCIA EN DICHA DEMARCACIÓN Y ASÍ EVITAR LA PROLIFERACIÓN DE FAUNA NOCIVA, DAÑOS À LA SALUD Y LA OBSTRUCCIÓN DE COLADERAS Y TUBERIAS DE LA RED DE DRENAJE DE LA CIUDAD QUE OCASIONAN LAS INUNDACIONES EN EPOCA DE LLUVIAS; ASI COMO LA COLOCACIÓN DE UN LETRERO ALUSIVO EN EL QUE ESTE ROTULADA LA LEYENDA "DE ACUERDO A LA LEY DE CULTURA CIVICA, AL QUE ARROJE, TIRE O ABANDONE EN LA VÍA PÚBLICA ANIMALES MUERTOS, DESECHOS, OBJETOS O SUSTANCIAS ASÍ COMO TIRAR BASURA EN LUGARES NO AUTORIZADOS SE LE SANCIONARÁ ANTE EL JUEZ CÍVICO CON MULTA POR EL EQUIVALENTE DE 11 A 20 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO O CON ARRESTO DE 13 A 24 HORAS".

SEGUNDO.- Notifíquese para los efectos conducentes.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, a los cinco días del mes de octubre de 2011.

## USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS



**V LEGISLATURA** 

Por la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos:

DIPUTADO ISRAEL BETANZOS

CORTES / PRESIDENTE

DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA VICEPRESIDENTA

DIPUTADO FÉDERICO MANZO

SARQUIS SECRETARIO DIPUTADO JORGE PALACIOS

ARROYO INTEGRANTE

DIPUTADO NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ INTEGRANTE

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA A FIN DE QUE SE REALICE LA ERRADICACIÓN DEL BASURERO CLANDESTINO UBICADO EN LA CALLE DE FRANCISCO SARABIA ESQUINA CON LUCIO BLANCO (ACERA NORTE), FRENTE AL DEPORTIVO RENOVACION NACIONAL, EN LA COLONIA PROVIDENCIA EN DICHA DEMARCACIÓN Y ASÍ EVITAR LA PROLIFERACIÓN DE FAUNA NOCIVA, DAÑOS A LA SALUD Y LA OBSTRUCCIÓN DE COLADERAS Y TUBERIAS DE LA RED DE DRENAJE DE LA CIUDAD QUE OCASIONAN LAS INUNDACIONES EN EPOCA DE LLUVIAS; ASÍ COMO LA COLOCACIÓN DE UN LETRERO ALUSIVO EN EL QUE ESTE ROTULADA LA LEYENDA "DE ACUERDO A LA LEY DE CULTURA CIVICA, AL QUE ARROJE, TIRE O ABANDONE EN LA VÍA PÚBLICA ANIMALES MUERTOS, DESECHOS, OBJETOS O SUSTANCIAS ASÍ COMO TIRAR BASURA EN LUGARES NO AUTORIZADOS SE LE SANCIONARÁ ANTE EL JUEZ CÍVICO CON MULTA POR EL EQUIVALENTE DE 11 A 20 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO O CON ARRESTO DE 13 A 24 HORAS.

## Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos



**V LEGISLATURA** 

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, LICENCIADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO Y AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, A FIN DE QUE SE REALICE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN LOS BAJO PUENTES VEHICULARES UBICADOS EN AV. AQUILES SERDÁN EN EL CRUCE CON AV. 5 DE MAYO; AV. AQUILES SERDÁN EN EL CRUCE CON MANUEL ACUÑA; Y AV. AQUILES SERDÁN EN EL CRUCE CON FERROCARRILES NACIONALES, EN LA DEMARCACIÓN DE AZCAPOTZALCO, ESTO CON EL FIN DE DISMINUIR EL ÍNDICE DE ASALTOS, QUE SE HAN REGISTRADO EN ESTOS BAJO PUENTES.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Dictamen que presenta la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

### **PREÁMBULO**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos vigentes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en este acto la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos somete a consideración el Dictamen de la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS. LICENCIADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO Y AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, A FIN DE QUE SE REALICE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN LOS BAJO PUENTES VEHICULARES UBICADOS EN AV. AQUILES SERDÁN EN EL CRUCE CON AV. 5 DE MAYO; AV. AQUILES SERDÁN EN EL CRUCE CON MANUEL ACUÑA; Y AV. AQUILES EL CRUCE CON FERROCARRILES SERDAN EN NACIONALES, DEMARCACIÓN DE AZCAPOTZALCO, ESTO CON EL FIN DE DISMINUIR EL ÍNDICE DE ASALTOS, QUE SE HAN REGISTRADO EN ESTOS BAJO PUENTES, remitida por el Diputado Jorge Palacios Arroyo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la cual fue turnada a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos para su análisis y dictamen.

A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:



**V LEGISLATURA** 

#### **ANTECEDENTES**

- 1.- En sesión ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el día 17 de marzo del año dos mil once, se remitió la Propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Obras y Servicios, Licenciado Fernando José Aboitiz Saro y al Jefe Delegacional en Azcapotzalco Licenciado Enrique Vargas Anaya, a fin de que se realice la instalación de luminarias en los bajo puentes vehiculares ubicados en Av. Aquiles Serdán en el cruce con Av. 5 de Mayo; Av. Aquiles Serdán en el cruce con Ferrocarriles Nacionales, en la Demarcación de Azcapotzalco, esto con el fin de disminuir el índice de asaltos, que se han registrado en estos bajo puentes, que remitió el Diputado Jorge Palacios Arroyo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 2.- Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, fue turnada la proposición de referencia a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, con fecha 17 de marzo del año dos mil once, a través del oficio número MDSPSA/CSP/151/2011, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.
- 3.- Una vez estudiada y analizada la Propuesta con Punto de Acuerdo de referencia, esta Comisión, apegándose a lo dispuesto en la Ley Orgánica, el Reglamento para el Gobierno Interior y el Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos jurídicos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se reunió para sesionar el día miércoles 5 de octubre de 2011, con el fin de dictaminar la mencionada Propuesta con Punto de Acuerdo para lo que se tuvieron en cuenta los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 Base Primera, fracción V, inciso j, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 36, 42 fracciones XIV y XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXXIII, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 5, 7, 8, 9 fracción I, 17 fracciones II y VIII, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, es competente para conocer, revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Obras y Servicios, Licenciado Fernando José Aboitiz Saro y al Jefe Delegacional en Azcapotzalco Licenciado Enrique Vargas Anaya, a







**V LEGISLATURA** 

fin de que se realice la instalación de luminarias en los bajo puentes vehiculares ubicados en Av. Aquiles Serdán en el cruce con Av. 5 de Mayo; Av. Aquiles Serdán en el cruce con Manuel Acuña; y Av. Aquiles Serdán en el cruce con Ferrocarriles Nacionales, en la Demarcación de Azcapotzalco, esto con el fin de disminuir el índice de asaltos, que se han registrado en estos bajo puentes, remitida por el Diputado Jorge Palacios Arroyo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establece que las delegaciones tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las materias de gobierno, administración, asuntos jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, protección civil, seguridad pública, promoción económica, cultural y deportiva, y demás que señalen las leyes. El ejercicio de tales atribuciones se realizará siempre de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables en cada materia y respetando las asignaciones presupuestales.

**TERCERO.-** Que de acuerdo al artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, a la Secretaria de Obras y Servicios corresponde el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas y servicios urbanos; la construcción y operación hidráulica; los proyectos y construcción de las obras del sistema de transporte colectivo; los proyectos y construcción de obras públicas.

Asimismo en el artículo 27 fracción IV, se establece que le corresponde el construir, mantener y operar, en su caso, directamente o por adjudicación a particulares, las obras públicas que correspondan al desarrollo y equipamiento urbanos que no sean competencia de otra Secretaría o de las Delegaciones.

**CUARTO.-** Que como lo establece en el artículo 39 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los titulares de los órganos político-administrativos prestar los servicios públicos, mismos que se refieren en la ley y a las demás que los mismos determinen.

**QUINTO.-** Que de conformidad con el artículo 39 fracción LIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los órganos Político-Administrativos; construir, rehabilitar y mantener puentes, pasos peatonales y reductores de velocidad en las vialidades primarias y secundarias de su demarcación, con base en los lineamientos que determinen las dependencias centrales.

**SEXTO.-** Que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal pueden realizar acciones referentes a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la obra pública y de los servicios relacionados con ésta





## Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos



V LEGISLATURA

conforme lo establece el artículo 1 en su primer párrafo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

**SÉPTIMO.-** Que le corresponde a la Dirección General de Obras Públicas, elaborar estudios, proyectos, construir y supervisar nuevas obras viales y, en su caso, modificar las existentes; así como realizar los estudios, proyectos y la construcción y supervisión de los puentes vehiculares y de los puentes peatonales.

**OCTAVO.-** Que un puente es una construcción, por lo general artificial, que permite salvar un accidente geográfico o cualquier otro obstáculo físico como un río, un cañón, un valle, un camino, una vía férrea, un cuerpo de agua, o cualquier obstrucción. El diseño de cada puente varía dependiendo de su función y la naturaleza del terreno sobre el que el puente es construido.

**NOVENO.-** Que los puentes vehiculares, que operan dentro de la red vial primaria de la Ciudad de México, brindan un adecuado servicio, ya que contribuyen a la libre circulación y facilitan el acceso de una demarcación a otra, siempre y cuando estos cuenten con la estructura idónea, así como el mantenimiento frecuente.

**DÉCIMO.-** Que de acuerdo al portal de internet de la Secretaría de Obras y Servicios, el Alumbrado Público de la Ciudad de México actualmente está integrado por 345 mil 420 luminarias de ellas 48,600 en vialidades primarias y 157 superpostes, con 20 lámparas cada uno, colocados en sitios estratégicos, como distribuidores viales, plazas comerciales, paraderos o centros de transferencia modal de transporte, entre otros.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que la atención al Alumbrado Público en la Ciudad es indispensable para ofrecer mayor seguridad en las zonas de tránsito peatonal y de esparcimiento. Además de los intensivos programas de mantenimiento que constantemente se realizan, se instalan nuevas luminarias, se aplican sistemas ahorradores de energía y se modernizan los equipos.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que en estas acciones es importante el apoyo del Laboratorio de Alumbrado Público del Distrito Federal, en el que además de la investigación de nuevas tecnologías, se realiza la verificación técnica de la calidad de los bienes y los servicios, con 60 tipos de pruebas en 3 áreas: mecánicas, donde se verifica la resistencia de las lámparas a golpes, corrosión, lluvias y polvo; eléctricas y electrónicas, en las que se analizan balastros y lámparas y se determinan consumos de energía; fotométricas, que comprueban la eficiencia y características de lámparas y luminarias para alumbrado público.





**V LEGISLATURA** 

**DÉCIMO TERCERO.-** Que sin embargo, lo más preocupante es que diariamente se registran varios asaltos a transeúntes, especialmente en horas de la noche, debido a la nula iluminación así como a la falta de vigilancia de las autoridades policíacas principalmente a señoras a quienes les arrebatan sus cadenas o bolsos así como a jovencitas a las que les roban sus teléfonos celulares.

Y es que el problema se agrava durante la noche ya que la poca iluminación existente, la presencia de centros de vicio a un costado de ellos y lo solitario en que se encuentran debido a la falta de presencia policíaca, los han hecho aún más atractivo para los delincuentes y vándalos.

**DÉCIMO CUARTO.-** Que dicha estrategia permitirá prolongar la vida útil de estas estructuras siempre y cuando contemple la inspección, evaluación y mantenimiento, para que los puentes mantengan las características funcionales e incluso estéticas con las que fueron proyectados y construidos.

**DÉCIMO QUINTO.-** Que la falta de alumbrado público es un importante problema para los residentes de cualquier zona que la padezca y que requiere una actuación gubernamental urgente que la subsane con prontitud.

**DÉCIMO SEXTO.-** Que dicho lo anterior es necesario el poder garantizar la seguridad de los ciudadanos que día a día hacen uso de estas vialidades, solicitando la colocación de luminarias en los bajo puentes vehiculares ubicados en Av. Aquiles Serdán en sus cruces con Av. 5 de Mayo, Manuel Acuña y Ferrocarriles Nacionales; donde se han tenido reportes de robos y accidente a falta de iluminación.

**DECIMO SÉPTIMO.-** Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en ejercicio de sus atribuciones, debe coadyuvar a generar acciones de interés general que contribuyan al progreso de la Ciudad.





Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el siguiente:

#### **DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse, y se aprueba, el Punto de Acuerdo remitido por el Diputado Jorge Palacios Arroyo, en el siguiente término:

Se exhorta al Secretario de Obras y Servicios del Distrito Federal, Licenciado Fernando José Aboitiz Saro y al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya, a fin de que se realice la instalación de luminarias en los bajo puentes vehiculares, ubicados en la Avenida Aquiles Serdán, en los cruces con Avenida 5 de Mayo, Manuel Acuña y con Ferrocarriles Nacionales, en la Demarcación Azcapotzalco, esto con el fin de disminuir el índice de asaltos, que se han registrado en estos bajo puentes.

**SEGUNDO.-** Notifiquese para los efectos conducentes.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, a los cinco días del mes de octubre de 2011.



Por la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos:

DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES

PRESIDENTE

DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA VICEPRESIDENTA

DIPUTADO FEDERICO MANZO

SARQUIS SECRETARIO DIPUTADO JORGE PALACIOS

ARROYO INTEGRANTE

DIPUTADO NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ INTEGRANTE

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, LICENCIADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO Y AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, A FIN DE QUE SE REALICE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN LOS BAJO PUENTES VEHICULARES UBICADOS EN AV. AQUILES SERDÁN EN EL CRUCE CON AV. 5 DE MAYO; AV. AQUILES SERDÁN EN EL CRUCE CON MANUEL ACUÑA; Y AV. AQUILES SERDÁN EN EL CRUCE CON FERROCARRILES NACIONALES, EN LA DEMARCACIÓN DE AZCAPOTZALCO, ESTO CON EL FIN DE DISMINUIR EL ÍNDICE DE ASALTOS, QUE SE HAN REGISTRADO EN ESTOS BAJO PUENTES.



**V LEGISLATURA** 

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LICENCIADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y AL JEFE DELEGACIONAL DE AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, A FIN DE QUE SEAN REPARADAS Y EN SU CASO RESTAURADAS LAS LUMINARIAS FALTANTES A LO **ESPECÍFICAMENTE** SU TRAMO EN CUITLAHUAC LARGO DE **AVENIDA** COMPRENDIDO ENTRE CALZADA VALLEJO Y HASTA CALLE 12. DE LAS DE **AGUILERA** RESPECTIVAMENTE DICHA PRO-HOGAR Υ COLONIAS DEMARCACIÓN; A FIN DE MITIGAR EL ÍNDICE DE ASALTOS QUE SE SUSCITAN SOBRE EL CAMELLÓN DE DICHA AVENIDA.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Dictamen que presenta la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

### **PREÁMBULO**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Lev Orgánica: 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos vigentes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en este acto la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos somete a consideración el Dictamen de la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LICENCIADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO. TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y AL JEFE DELEGACIONAL DE AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, A FIN DE QUE SEAN REPARADAS Y EN SU CASO RESTAURADAS LAS LUMINARIAS FALTANTES A LO **ESPECÍFICAMENTE** CUITLAHUAC EN SU TRAMO AVENIDA LARGO COMPRENDIDO ENTRE CALZADA VALLEJO Y HASTA CALLE 12, DE LAS **AGUILERA** RESPECTIVAMENTE PRO-HOGAR Υ COLONIAS DEMARCACIÓN; A FIN DE MITIGAR EL ÍNDICE DE ASALTOS QUE SE SUSCITAN SOBRE EL CAMELLÓN DE DICHA AVENIDA, remitida por el Diputado Jorge Palacios Arroyo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la cual fue turnada a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos para su análisis y dictamen.

A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:



V LEGISLATURA

### **ANTECEDENTES**

- 1.- En sesión ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el día 03 de agosto del año dos mil once, se remitió la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar al Licenciado Fernando José Aboitiz Saro, Titular de la Secretaría de Obras y Servicios y al Jefe Delegacional de Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya, a fin de que sean reparadas y en su caso restauradas las luminarias faltantes a lo largo de avenida Cuitlahuac específicamente en su tramo comprendido entre calzada Vallejo y hasta Calle 12, de las colonias Pro-Hogar y Aguilera respectivamente de dicha Demarcación; a fin de mitigar el índice de asaltos que se suscitan sobre el camellón de dicha avenida, que remitió el Diputado Jorge Palacios Arroyo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 2.- Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, fue turnada la proposición de referencia a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, con fecha 03 de agosto del año dos mil once, a través del oficio número MDDPSRSA/CSP/2001/2011, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.
- 3.- Una vez estudiada y analizada la Propuesta con Punto de Acuerdo de referencia, esta Comisión, apegándose a lo dispuesto en la Ley Orgánica, el Reglamento para el Gobierno Interior y el Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos jurídicos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se reunió para sesionar el día miércoles 5 de octubre de 2011, con el fin de dictaminar la mencionada Propuesta con Punto de Acuerdo, para lo que se tuvieron en cuenta los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 Base Primera, fracción V, inciso j, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 36, 42 fracciones XIV y XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXXIII, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 5, 7, 8, 9 fracción I, 17 fracciones II y VIII, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, es competente para conocer, revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar al Licenciado Fernando José Aboitiz Saro, Titular de la Secretaría de Obras y Servicios y al Jefe Delegacional de Azcapotzalco, Licenciado



**V LEGISLATURA** 

Enrique Vargas Anaya, a fin de que sean reparadas y en su caso restauradas las luminarias faltantes a lo largo de avenida Cuitlahuac específicamente en su tramo comprendido entre calzada Vallejo y hasta Calle 12, de las colonias Pro-Hogar y Aguilera respectivamente de dicha Demarcación; a fin de mitigar el índice de asaltos que se suscitan sobre el camellón de dicha avenida, remitida por el Diputado Jorge Palacios Arroyo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**SEGUNDO.-** Que la premisa de cualquier gobierno es proteger la vida y bienestar de los ciudadanos.

**TERCERO.-** Que el artículo 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establece que las Delegaciones tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las materias de gobierno, administración, asuntos jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, protección civil, seguridad pública, promoción económica, cultural y deportiva, y demás que señalen las leyes. El ejercicio de tales atribuciones se realizará siempre de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables en cada materia y respetando las asignaciones presupuestales.

**CUARTO.-** Que el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispone que es una obligación de los Diputados representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

**QUINTO.-** Que como lo establece en el artículo 39 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los titulares de los órganos político-administrativos prestar los servicios públicos, mismos que se refieren en la ley y a las demás que los mismos determinen.

**SEXTO.-** Que de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en su artículo 39 fracción XXXII, declara que entre otras cosas, corresponde a los titulares de los órganos político-administrativos de cada demarcación territorial; prestar el servicio de alumbrado público en las vialidades y mantener sus instalaciones en buen estado y funcionamiento, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la Dependencia competente.

**SÉPTIMO.-** Que de acuerdo al artículo 58 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal a la Dirección General de Servicios Urbanos le corresponde realizar en coordinación con los órganos político-administrativos, las acciones de conservación y mantenimiento vial, alumbrado público y de todos aquellos elementos que determinan el funcionamiento y la imagen urbana de las vialidades principales.





**V LEGISLATURA** 

**OCTAVO.-** Que de acuerdo al artículo 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Publica del Distrito Federal, es atribución de la Secretaría de Obras y Servicios construir, mantener y operar, en su caso, directamente o por adjudicación a particulares, las obras públicas que correspondan al desarrollo y equipamiento urbanos y que no sean competencia de otra Secretaría o de las Delegaciones.

**NOVENO.-** Que a la Dirección General de Servicios Urbanos le corresponde participar en los estudios y proyectos de obras de infraestructura y equipamiento vial, lo anterior de acuerdo al artículo 58 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

**DÉCIMO.-** Que la Dirección General de Servicios Urbanos dentro de sus funciones realiza/ el mantenimiento de la vialidad primaria, con los trabajos de repavimentación y bacheo, la rehabilitación y conservación de su equipamiento y de todos aquellos elementos que determinan la imagen urbana, como son las áreas verdes y el alumbrado público, incluyendo su introducción en las avenidas principales, vías rápidas, ejes viales y nuevas colonias.

Así mismo, la Dirección General de Servicios Urbanos refiere que la atención al Alumbrado Público en la Ciudad es indispensable para ofrecer mayor seguridad en las zonas de tránsito peatonal, vehicular y de esparcimiento

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que de acuerdo al artículo 58 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal a la Dirección General de Servicios Urbanos le corresponde establecer los criterios y normas técnicas para la conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento vial, alumbrado público y de todos aquellos elementos que determinan el funcionamiento e imagen urbana de las vialidades en el Distrito Federal.

Asimismo, le corresponde establecer los criterios y normas técnicas para realizar obras de alumbrado público que formen parte de infraestructura y equipamiento de la imagen urbana, lo anterior de acuerdo al artículo 58 fracción II del Reglamento en comento.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que de conformidad al artículo 58 fracciones IV y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal a la Dirección General de Servicios Urbanos le corresponde realizar las acciones de conservación y mantenimiento vial, alumbrado público y de todos aquellos elementos que determinan la funcionalidad e imagen urbana de las vialidades que conforman la red vial primaria, vías rápidas y ejes viales, así como atender y dar seguimiento a las necesidades de conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento vial y del alumbrado público, y de aquellos elementos que determinan la imagen urbana de las vialidades.





**V LEGISLATURA** 

**DÉCIMO TERCERO.-** Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en ejercicio de sus atribuciones, debe coadyuvar a generar acciones de interés general que contribuyan al progreso de la Ciudad.

**DÉCIMO CUARTO.-** Que con el fin de fomentar la seguridad y evitar asaltos a transeúntes, automovilistas y comercios ubicados la avenida Cuitlahuac en su tramo comprendido entre calle 12 en la colonia Aguilera y avenida Vallejo en la colonia Pro-Hogar, debido a la falta de la iluminación adecuada, es que esta Dictaminadora considera viable exhortar a las autoridades del Gobierno del Distrito Federal y de la Demarcación Territorial en Azcapotzalco, a fin de que sean reparadas y, en su caso, restauradas las luminarias faltantes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el siguiente:

#### **DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse, y se aprueba, el Punto de Acuerdo remitido por el Diputado Jorge Palacios Arroyo, en el siguiente término:

Se exhorta al Licenciado Fernando José Aboitiz Saro, Titular de la Secretaría de Obras y Servicios y al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya, a fin de que en el ámbito de su competencia y en el ejercicio de sus atribuciones giren sus instrucciones a quien corresponda para que sean reparadas y, en su caso, restauradas las luminarias faltantes a lo largo de avenida Cuitlahuac específicamente en su tramo comprendido entre calzada Vallejo y hasta Calle 12, de las colonias Pro-Hogar y Aguilera, respectivamente, de dicha Demarcación Territorial.

**SEGUNDO.-** Notifiquese para los efectos conducentes.



## Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos



**V LEGISLATURA** 

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, a los cinco días del mes de octubre de 2011.

Por la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos:

DIPUTADO ISRAEL BETANZOS

CORTES PRESIDENTE

DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA VICEPRESIDENTA

DIPUTADO FEDERICO MANZO SARQUIS

SARQUIS SECRETARIO DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO

INTEGRANTE

DIPUTADO NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ INTEGRANTE

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LICENCIADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y AL JEFE DELEGACIONAL DE AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, A FIN DE QUE SEAN REPARADAS Y EN SU CASO RESTAURADAS LAS LUMINARIAS FALTANTES A LO LARGO DE AVENIDA CUITLAHUAC ESPECÍFICAMENTE EN SU TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALZADA VALLEJO Y HASTA CALLE 12, DE LAS COLONIAS PRO-HOGAR Y AGUILERA RESPECTIVAMENTE DE DICHA DEMARCACIÓN; A FIN DE MITIGAR EL ÍNDICE DE ASALTOS QUE SE SUSCITAN SOBRE EL CAMELLÓN DE DICHA AVENIDA.



V LEGISLATURA

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL DOCTOR MARIO DELGADO CARRILLO, TITULAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA A FIN DE QUE EN CONJUNTA COLABORACIÓN SEAN COLOCADAS BARRERAS DE PROTECCIÓN EN LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE LAS ESCUELAS DE NIVEL PRE-ESCOLAR Y PRIMARIAS OFICIALES DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, PARA EVITAR EL PASO PEATONAL DE LOS ESTUDIANTES AL ARROYO VEHICULAR A LA ENTRADA Y SALIDA DE LAS ESCUELAS.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Dictamen que presenta la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

### **PREÁMBULO**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos vigentes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en este acto la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos somete a consideración el Dictamen de la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL DOCTOR MARIO DELGADO CARRILLO, TITULAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA A FIN DE QUE EN CONJUNTA COLABORACIÓN SEAN COLOCADAS BARRERAS DE PROTECCIÓN EN LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE LAS ESCUELAS DE NIVEL PRE-ESCOLAR Y PRIMARIAS OFICIALES DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, PARA EVITAR EL PASO PEATONAL DE LOS ESTUDIANTES AL ARROYO VEHICULAR A LA ENTRADA Y SALIDA DE LAS ESCUELAS, presentada por el Diputado Jorge Palacios Arroyo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la cual fue turnada a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos para su análisis y dictamen.

A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:





**V LEGISLATURA** 

### **ANTECEDENTES**

- 1.- En sesión ordinaria de la Diputación Permanente del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el día 8 de junio del año dos mil once, se presentó la Propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Doctor Mario Delgado Carrillo, Titular de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, así como al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, el Lic. Enrique Vargas Anaya, a fin de que en conjunta colaboración sean colocadas barreras de protección en las entradas y salidas de las escuelas de nivel Pre-escolar y Primarias oficiales de la Delegación Azcapotzalco, para evitar el paso peatonal de los estudiantes al arroyo vehicular a la entrada y salida de las escuelas, que presentó el Diputado Jorge Palacios Arroyo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 2.- Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, fue turnada la proposición de referencia a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, con fecha 8 de junio del año dos mil once, a través del oficio número MDDPSRSA/CSP/767/2011, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.
- 3.- Una vez estudiada y analizada la Propuesta con Punto de Acuerdo de referencia, esta Comisión, apegándose a lo dispuesto en la Ley Orgánica, el Reglamento para el Gobierno Interior y el Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos jurídicos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se reunió para sesionar el día miércoles 5 de octubre de 2011, con el fin de dictaminar la mencionada Propuesta con Punto de Acuerdo para lo que se tuvieron en cuenta los siguientes:

### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 Base Primera, fracción V, inciso j, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 36, 42 fracciones XIV y XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXXIII, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 5, 7, 8, 9 fracción I, 17 fracciones II y VIII, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, es competente para conocer, revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Doctor Mario Delgado Carrillo, Titular de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, así como al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, el Lic.

## USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS



V LEGISLATURA

Enrique Vargas Anaya, a fin de que en conjunta colaboración sean colocadas barreras de protección en las entradas y salidas de las escuelas de nivel Pre-escolar y Primarias oficiales de la Delegación Azcapotzalco, para evitar el paso peatonal de los estudiantes al arroyo vehicular a la entrada y salida de las escuelas, presentada por el Diputado Jorge Palacios Arroyo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**SEGUNDO.-** Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal establece en el artículo 39 fracción XXXI, que los órganos políticos-administrativos serán los encargados de rehabilitar, construir y mantener escuelas, bibliotecas, museos y demás centros de servicio social, cultural y deportivo a su cargo.

**TERCERO.-** Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 13 fracción XVII de la Ley de Educación del Distrito Federal, la Secretaría de Educación del Distrito Federal tiene la atribución de fortalecer y desarrollar la infraestructura de los servicios educativos a través de la construcción, mantenimiento, rehabilitación y equipamiento de espacios educativos.

Así también es obligación de la Secretaría de Educación del Distrito Federal vigilar que se dé mantenimiento y proporcione equipo básico a las escuelas públicas de la entidad, acorde al artículo 31 de la Ley de Educación Pública del Distrito Federal.

**CUARTO.-** Que conforme al artículo 118 de la Ley de Educación del Distrito Federal, es responsabilidad del Gobierno del Distrito Federal que todos los servicios educativos que se ofrezcan en esta entidad sean de buena calidad en instalaciones apropiadas, con contenidos acordes a las necesidades de la Ciudad de México y del país en cada uno de los tipos, niveles y modalidades; con los recursos didácticos y metodológicos pertinentes para facilitar la formación armónica e integral de los estudiantes.

Asimismo el artículo 119 fracción V de la Ley de Educación del Distrito Federal, establece que la Secretaría de Educación del Distrito Federal para satisfacer las necesidades de la población y garantizar una buena calidad en materia educativa a nivel primaria, mantendrá y rehabilitará permanentemente los edificios escolares, sus anexos y el equipo educativo.

**QUINTO.-** Que el Gobierno del Distrito Federal tiene como objetivo el contribuir al desarrollo educativo de la población estudiantil, con acciones de equipamiento, mantenimiento y conservación de la infraestructura física de los planteles, ofreciendo a los estudiantes instalaciones en buenas condiciones de funcionalidad.

**SEXTO.-** Que el Programa Integral de Mantenimiento de Escuelas (PIME), es un conjunto de actividades concertadas y orientadas al mejoramiento de las condiciones físicas de los inmuebles públicos de educación básica, bibliotecas y centros de atención infantil que realizan las 16 delegaciones del Distrito Federal, a través de sus Direcciones Generales de

## USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS



**V LEGISLATURA** 

Obras, Desarrollo Urbano y Desarrollo Social, coordinadas, normadas y evaluadas por la Secretaría de Educación, a través de la Dirección de Educación Básica.

**SÉPTIMO.-** Que de acuerdo a datos expedidos por la Secretaria de Educación Pública, en la Ciudad de México existen 1162 escuelas oficiales de nivel primaria y 2,746 a nivel preescolar ya sean inmuebles propios, rentados, ex profeso o adaptados en diversas demarcaciones del Distrito Federal.

**OCTAVO.-** Que los edificios e instalaciones escolares son especiales por el propósito educativo al que están destinados, pero además por la intensidad de uso a que son sometidos cotidianamente. Todo esto, hace que las instalaciones escolares presenten pequeños deterioros cotidianos, mismos que se acumulan si no son atendidos con oportunidad, originando desperfectos que pueden llegar a obstaculizar las labores educativas propias de las escuelas.

**NOVENO.-** Que en las escuelas primarias y de preescolar o kinder se debe contar con medidas generales de seguridad, limpieza, mantenimiento, calidad educativa, así como un ambiente saludable para los alumnos que asisten a dicha institución y los empleados que en ella laboran.

**DÉCIMO.-** Que de acuerdo al portal de internet de la Secretaría de Salud del Distrito Federal el titular de la Secretaría, Armando Ahued, manifestó que una de las 10 principales causas de lesiones y muertes en la Ciudad de México son los atropellamientos, por lo que es necesario poner énfasis en la labor preventiva y no quitar el dedo del renglón.

Asimismo indicó que en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública local se elaboró un mapa de los lugares con mayor incidencia de accidentes, con el propósito de que se coloque señalamientos viales y se eviten desgracias, enfatizando que es por ello que la colocación de barreras de protección o señalización ayudará a combatir accidentes lamentables fuera de las escuelas.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que las barreras de protección son estructuras de acero que impiden el paso de los peatones a áreas vehiculares, delimitando la circulación de personas en las banquetas de áreas escolares, debido a que hay muchas escuelas construidas en vías principales o secundarias con altos aforos vehiculares. La finalidad es brindar protección a los alumnos en la entrada y salida de los planteles escolares.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que las barreras son construidas mediante tubería metálica de tipo estructural para garantizar su durabilidad y la seguridad de los escolares.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que debido a esto es importante contar con barreras de protección que brinden la ordenada entrada y salida de estudiantes y así mismo impedir que los

M

this as

## USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS



**V LEGISLATURA** 

escolares, padres de familia, maestros y personal escolar, puedan sufrir accidentes vehiculares por la invasión de personas a la carpeta asfáltica.

**DÉCIMO CUARTO.-** Que la escuela es uno de los lugares más importantes de nuestra comunidad y en las aulas los niños aprenden a leer y escribir; además de permitirles relacionarse y convivir con otras personas. La escuela pública es patrimonio de la sociedad, pues es el espacio que nos permite hacer llegar la educación a todos y formar el capital humano que el país necesita.

**DÉCIMO QUINTO.-** Debido a esto es que hoy en día no basta tener una escuela, es necesario que ésta funcione de la mejor manera posible y que proporcione a los estudiantes una educación de calidad, que les permita prepararse para responder a las exigencias de un mundo altamente competitivo. De ahí la importancia de cuidar nuestra escuela, para que siga siendo el lugar cómodo, seguro y propicio para las actividades de enseñanza-aprendizaje.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el siguiente:

#### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Es de aprobarse, y se aprueba, el Punto de Acuerdo presentado por el Diputado Jorge Palacios Arroyo, con las modificaciones hechas en el siguiente término:

SE EXHORTA AL DOCTOR MARIO DELGADO CARRILLO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES, A FIN DE QUE EN CONJUNTA COLABORACIÓN SEAN COLOCADAS BARRERAS DE PROTECCIÓN EN LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE LAS ESCUELAS DE NIVEL PRE-ESCOLAR Y PRIMARIAS OFICIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EVITAR EL PASO PEATONAL DE LOS ESTUDIANTES AL ARROYO VEHICULAR A LA ENTRADA Y SALIDA DE LAS ESCUELAS;

SEGUNDO.- Notifiquese para los efectos conducentes.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, a los cinco días del mes de octubre de 2011.



**V LEGISLATURA** 

Por la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos:

DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES

PRESIDENTE

DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA VICEPRESIDENTA

DIPUTADO FEDERICO MANZO SARQUIS

SARQUIS SECRETARIO DIPUTADO JORGE PALACIOS

ARROYO

DIPUTADO NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ INTEGRANTE

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL DOCTOR MARIO DELGADO CARRILLO, TITULAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA A FIN DE QUE EN CONJUNTA COLABORACIÓN SEAN COLOCADAS BARRERAS DE PROTECCIÓN EN LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE LAS ESCUELAS DE NIVEL PRE-ESCOLAR Y PRIMARIAS OFICIALES DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, PARA EVITAR EL PASO PEATONAL DE LOS ESTUDIANTES AL ARROYO VEHICULAR A LA ENTRADA Y SALIDA DE LAS ESCUELAS.



V LEGISLATURA

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LICENCIADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA FINALIDAD DE QUE GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, PARA RESTITUIR LAS TAPAS QUE HAN SIDO ROBADAS DE LOS REGISTROS UBICADOS A LO LARGO DEL CARRIL LATERAL DE LA LÍNEA 3 DEL METROBÚS CON DIRECCIÓN TENAYUCA-ETIOPIA.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Dictamen que presenta la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

### **PREÁMBULO**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del-Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos vigentes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en este acto la Comisión de Uso Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos somete a consideración el Dictamen de la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LICENCIADO FERNANDO JOSÉ **ABOITIZ** SARO, TITULAR DE SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA FINALIDAD DE QUE GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, PARA RESTITUIR LAS TAPAS QUE HAN SIDO ROBADAS DE LOS REGISTROS UBICADOS A LO LARGO DEL CARRIL LATERAL DE LA LÍNEA 3 DEL METROBÚS CON DIRECCIÓN TENAYUCA-ETIOPIA, presentada por el Diputado Jorge Palacios Arroyo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la cual fue turnada a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, para su análisis y dictamen.



**V LEGISLATURA** 

A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

- 1.- En Sesión Ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el día 08 de junio del año dos mil once, se presentó la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar al Licenciado Fernando José Aboitiz Saro, Titular de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, con la finalidad de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para restituir las tapas que han sido robadas de los registros ubicados a lo largo del carril lateral de la línea 3 del Metrobús con dirección Tenayuca-Etiopia, que presentó el Diputado Jorge Palacios Arroyo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 2.- Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, fue turnada la proposición de referencia a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, con fecha 08 de junio del año dos mil once, a través del oficio número MDDPSRSA/CSP/760/2011, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.
- 3.- Una vez estudiada y analizada la Propuesta con Punto de Acuerdo de referencia, esta Comisión, apegándose a lo dispuesto en la Ley Orgánica, el Reglamento para el Gobierno Interior y el Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos jurídicos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se reunió para sesionar el día miércoles 5 de octubre de 2011, con el fin de dictaminar la mencionada Propuesta con Punto de Acuerdo, para lo que se tuvieron en cuenta los siguientes:



V LEGISLATURA

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 122 Base Primera, fracción V, inciso j, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 36, 42 fracciones XIV y XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXXIII, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 5, 7, 8, 9 fracción I, 17 fracciones II y VIII, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos es competente para conocer, revisar, estudiar, analizar, modificar y dictaminar la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar al Licenciado Fernando José Aboitiz Saro, Titular de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal. con la finalidad de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para restituir las tapas que han sido robadas de los registros ubicados a lo largo del carril lateral de la línea 3 del Metrobús con dirección Tenayuca-Etiopia; que presentó el Diputado Jorge Palacios Arroyo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**SEGUNDO.-** Que la premisa de cualquier gobierno es proteger la vida y bienestar de los ciudadanos.

**TERCERO.-** Que el Distrito Federal requiere de servicios que sean adecuados a las necesidades de todos sus habitantes, y que es obligación del Gobierno del Distrito Federal prestarlos con calidad, en tiempo y forma, adecuándolos al comportamiento y desarrollo cotidiano de la Ciudad.

**CUARTO.-** Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Delegación es un órgano político administrativo desconcentrado con autonomía funcional en acciones de gobierno.

**QUINTO.-** Que el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispone que es una obligación de los Diputados, representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.



V LEGISLATURA

**SEXTO.-** Que de conformidad con el artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa es competente y tiene facultades para legislar, regular la presentación y la concesión de los servicios, como lo es la regulación del servicio de alcantarillado.

SÉPTIMO.- Que son atribuciones de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, construir, mantener y operar, en su caso, directamente o por adjudicación a particulares, las obras públicas que correspondan al desarrollo y equipamiento urbanos y que no sean competencia de otra Secretaría o de las Delegaciones; conformar con el servidor público correspondiente de la Delegación una comisión encargada de formular, coordinar y operar los programas de obras de construcción, conservación y mantenimiento de la red hidráulica, drenaje y alcantarillado del Distrito Federal, así como supervisar la construcción, conservación, mantenimiento, operación y administración de las obras de agua potable y alcantarillado; lo anterior de acuerdo al artículo 27 fracciones IV, VII y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

OCTAVO.- Que de acuerdo al artículo 39 fracción LVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, a los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial, les corresponde ejecutar dentro de su demarcación territorial, programas de obras para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado que determine la comisión correspondiente, así como las demás obras y equipamiento urbano que no estén asignadas a otras dependencias.

NOVENO.- Que para los efectos de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se considera obra, el mantenimiento, conservación, rehabilitación, reacondicionamiento, operación, reparación y limpieza de bienes no considerados en la Ley aplicable en la materia relativa a Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Distrito Federal, equipos e instalaciones cuyo objetivo sea la impartición de un servicio público a cargo de cualquier dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad; lo anterior de acuerdo al artículo 3 fracción IV de la ley en comento.

**DÉCIMO.-** Que a la Dirección General de Servicios Urbanos le corresponde establecer los criterios y normas técnicas; en coordinación con los Órganos Político-Administrativo realizar las acciones; así como atender y dar seguimiento a las necesidades para la conservación y mantenimiento de la infraestructura y





**V LEGISLATURA** 

equipamiento vial, alumbrado público y de todos aquellos elementos que determinan el funcionamiento e imagen urbana de las vialidades en el Distrito Federal; lo anterior de acuerdo al artículo 58 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que el artículo 3 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, establece que es de utilidad pública el mantenimiento, rehabilitación, construcción, operación y ampliación de las obras de abastecimiento de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que corresponde a las Delegaciones el ejercicio de dar mantenimiento preventivo y correctivo a las redes secundarias de agua potable, drenaje y alcantarillado, conforme a la autorización y normas que al efecto expida el Sistema de Aguas, así como coadyuvar en la reparación de fugas; lo anterior de acuerdo al artículo 18 fracción IV de la Ley de Aguas del Distrito Federal.

DÉCIMO TERCERO.- Que el diputado proponente manifiesta que han sido robadas diversas tapas de los registros ubicados a lo largo del carril lateral de la línea 3 del Metrobús con dirección Tenayuca-Etiopia, por lo que solicita se exhorte al Secretario de Obras y Servicios para que se realicen las acciones pertinentes para su pronto remplazo, esta dictaminadora sin juzgar la causa que dio origen a la falta de las tapas de los registros, considera pertinente realizar el exhorto, a fin de evitar posibles accidentes y daños a los vehículos que circulan por esa vía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Es de aprobarse, y se aprueba, el Punto de Acuerdo presentado por el Diputado Jorge Palacios Arroyo, en el siguiente término:

Se exhorta al Licenciado Fernando José Aboitiz Saro, Titular de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, a fin de que gire sus instrucciones a quien corresponda, para restituir las tapas faltantes de los registros ubicados a lo largo del carril lateral de la línea 3 del Metrobús con dirección Tenayuca-Etiopia.



**V LEGISLATURA** 

SEGUNDO.- Notifiquese para los efectos conducentes.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, a los cinco días del mes de octubre de 2011.

Por la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos:

DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES

PRESIDENTE

DIPUTADA VALENTINA VALIA **BATRES GUADARRAMA VICEPRESIDENTA** 

DIPUTADO FÉDERICO MANZO SARQUIS

SECRETARIO

DIPUTADØ JORGE PALACIOS **ARROYO** INTEGRANTE

DIPUTADO NORBERTO ASCENCIO **SOLÍS CRUZ INTEGRANTE** 

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DICTAMEN RESPECTO LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LICENCIADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA FINALIDAD DE QUE GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, PARA RESTITUIR LAS TAPAS QUE HAN SIDO ROBADAS DE LOS REGISTROS UBICADOS A LO LARGO DEL CARRIL LATERAL DE LA LÍNEA 3 DEL METROBÚS CON DIRECCIÓN TENAYUCA-ETIOPIA.



V LEGISLATURA

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA LIC. MARTHA DELGADO PERALTA, SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES: A FIN DE QUE EN LA MEDIDA DE SUS RESPECTIVAS **ATRIBUCIONES** COMPETENCIAS Υ SEAN COLOCADOS **CONTENEDORES** ESPECÍFICOS PARA EL DEPÓSITO DE HECES DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (PERROS) EN CAMELLONES Y PARQUES PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL. EVITANDO LA POLUCIÓN DE LAS HECES CON LA CONSECUENTE ASPIRACIÓN POR BOCA Y NARIZ EVITANDO ASÍ ENFERMEDADES GASTROINTESTINALES Y RESPIRATORIAS, ENTRE OTRAS.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Dictamen que presenta la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

### **PREÁMBULO**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; \$2 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos vigentes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en este acto la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos somete a consideración el Dictamen de la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA LIC. MARTHA DELGADO SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES; A FIN DE QUE EN LA MEDIDA DE SUS. **ATRIBUCIONES** RESPECTIVAS Υ COMPETENCIAS SEAN COLOCADOS CONTENEDORES ESPECÍFICOS PARA EL DEPÓSITO DE HECES DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (PERROS) EN CAMELLONES Y PARQUES PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL, EVITANDO LA POLUCIÓN DE LAS HECES CON LA CONSECUENTE **ASPIRACION** POR **BOCA** Υ NARIZ **EVITANDO** ASÍ **ENFERMEDADES** GASTROINTESTINALES Y RESPIRATORIAS, ENTRE OTRAS; que presentó el Diputado Jorge Palacios Arroyo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, turnada a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, para su análisis y dictamen.

A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:



V LEGISLATURA

### **ANTECEDENTES**

- 1.- En sesión ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el día 18 de abril del año dos mil once, se presentó la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar a la Lic. Martha Delgado Peralta, Secretaria del Medio Ambiente y al Lic. Fernando José Aboitiz Saro, Secretario de Obras y Servicios ambos del Distrito Federal, así como a los 16 Jefes Delegacionales; a fin de que en la medida de sus respectivas atribuciones y competencias sean colocados contenedores específicos para el depósito de heces de animales de compañía (perros) en camellones y parques públicos del Distrito Federal, evitando la polución de las heces con la consecuente aspiración por boca y nariz evitando así enfermedades gastrointestinales y respiratorias, entre otras; que presentó el Diputado Jorge Palacios Arroyo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 2.- Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, fue turnada la proposición de referencia a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, con fecha 18 de abril del año dos mil once, a través del oficio número MDSPSA/CSP/1419/2011, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.
- 3.- Una vez estudiada y analizada la Propuesta con Punto de Acuerdo de referencia, esta Comisión, apegándose a lo dispuesto en la Ley Orgánica, el Reglamento para el Gobierno Interior y el Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos jurídicos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se reunió para sesionar el día miércoles 5 de octubre de 2011, con el fin de dictaminar la mencionada Propuesta con Punto de Acuerdo, para lo que se tuvieron en cuenta los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.**- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 122 Base Primera, fracción V, inciso j, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 36, 42 fracciones XIV y XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXXIII, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 5, 7, 8, 9 fracción I, 17 fracciones II y VIII, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y



V LEGISLATURA

Servicios Públicos es competente para conocer, revisar, estudiar, analizar, modificar y dictaminar la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar a la Lic. Martha Delgado Peralta, Secretaria del Medio Ambiente y al Lic. Fernando José Aboitiz Saro, Secretario de Obras y Servicios ambos del Distrito Federal, así como a los 16 Jefes Delegacionales; a fin de que en la medida de sus respectivas atribuciones y competencias sean colocados contenedores específicos para el depósito de heces de animales de compañía (perros) en camellones y parques públicos del Distrito Federal, evitando la polución de las heces con la consecuente aspiración por boca y nariz evitando así enfermedades gastrointestinales y respiratorias, entre otras; que presentó el Diputado Jorge Palacios Arroyo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**SEGUNDO.-** Que la premisa de cualquier gobierno es proteger la vida y bienestar de los ciudadanos.

**TERCERO.-** Que el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispone que es una obligación de los Diputados representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

**CUARTO.-** Que de conformidad con el artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa es competente y tiene facultades para legislar, regular la prestación y la concesión de los servicios públicos, como lo es el caso de la disposición de residuos sólidos.

**QUINTO.-** Que corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente Coordinarse con la Secretaría de Obras y Servicios en la aplicación de las disposiciones complementarias para la prevención, control y restauración de la contaminación del suelo generada por el manejo de los residuos, de acuerdo al artículo 6 fracción III de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

**SEXTO.-** Que la Secretaría del Medio Ambiente y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal impulsarán el desarrollo y fortalecimiento de la cultura ambiental, a través de la realización de acciones conjuntas con la comunidad para la conservación y restauración del ambiente, el aprovechamiento racional de los recursos naturales y el correcto manejo de los residuos, lo anterior de acuerdo al artículo 22 fracción V de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

Así mismo, en el artículo 36 fracción II de la Ley Ambiental del Distrito Federal menciona que la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia emitirá normas ambientales las cuales tendrán por objeto establecer los requisitos, condiciones o límites permisibles en la operación, recolección, transporte.





**V LEGISLATURA** 

almacenamiento, reciclaje, tratamiento, industrialización o disposición final de residuos sólidos.

**SÉPTIMO.-** Que con fundamento en el artículo 164 fracción I de la Ley Ambiental del Distrito Federal, los criterios para la prevención y control de la contaminación del suelo deberán considerarse en la expedición de normas para el funcionamiento de los sistemas de recolección, almacenamiento, transporte, acopio, alojamiento, reuso, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, a fin de evitar riesgos y daños a la salud y al ambiente.

**OCTAVO.-** Que con el propósito de promover el desarrollo sustentable y prevenir y controlar la contaminación del suelo y de los mantos acuíferos, la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, con la participación de la sociedad, fomentará y desarrollará programas y actividades para la minimización, separación, reuso y reciclaje de residuos sólidos, industriales no peligrosos y peligrosos, de acuerdo a la Ley Ambiental del Distrito Federal en su artículo 166.

**NOVENO.-** Que en el artículo 7 fracciones II y III de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal se señala que a la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, le corresponde planear, organizar, normar, controlar y vigilar la prestación del servicio público de limpia en sus etapas de barrido y recolección en vías primarias, transferencia, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos, así como formular, ejecutar, vigilar y evaluar el Programa para la Prestación de los Servicios de Limpia de su competencia con base en los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos.

También señala que a la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal le corresponde restaurar y recuperar el suelo contaminado por las actividades del manejo integral de los residuos sólidos y prestación del servicio público de limpia de su competencia, en concordancia con las disposiciones complementarias o lineamientos técnicos, establecidos por la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, lo anterior, de acuerdo con el artículo 7 fracción X la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

**DÉCIMO.-** Que de acuerdo al artículo 8 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia, emitir recomendaciones y, en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente y la Secretaría de Obras y Servicios, determinar la aplicación de las medidas de seguridad, dirigidas a evitar riesgos y daños a la salud de la población, derivados del manejo integral, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos.



V LEGISLATURA

Así mismo, le corresponde a las Delegaciones prestar el servicio público de limpia en sus etapas de barrido de las áreas comunes y vialidades secundarias, la recolección de los residuos sólidos, su transporte a las estaciones de transferencia, plantas de tratamiento y selección o a sitios de disposición final, de conformidad con las normas ambientales, lo anterior, de acuerdo al artículo 10 fracción II de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que de acuerdo al artículo 36 fracciones I y II de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, la prestación del servicio de limpia en el Distrito Federal constituye un servicio público que estará a cargo de la Administración Pública del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios y las Delegaciones, en los términos de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y demás ordenamientos jurídicos aplicables, por lo que el servicio público de limpia comprende el barrido de vías públicas, áreas comunes y vialidades, la recolección de los residuos sólidos, así como la transferencia, aprovechamiento, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que el artículo 35 del Reglamento para el Servicio de Limpia en el Distrito Federal, establece que los propietarios de animales domésticos estarán obligados a recoger y limpiar los desechos fecales que arrojen sus animales en las vías públicas y áreas comunes.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los Jefes Delegacionales, prestar el servicio de limpia, en sus etapas de barrido de las áreas comunes, vialidades y demás vías públicas, así como de recolección de residuos sólidos, de conformidad con el al artículo 39 fracción XXVII de la Ley en comento.

**DÉCIMO CUARTO.-** Que de acuerdo al artículo 39 fracción LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los titulares de los órganos político-administrativos de cada demarcación territorial, implementar acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente de su demarcación territorial, de conformidad con la normatividad ambiental.

También les corresponde difundir los programas y estrategias relacionados con la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente, así como promover la educación y participación comunitaria, social y privada para la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección al ambiente, de acuerdo al artículo 39 fracciones LXIV y LXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

## Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos



**V LEGISLATURA** 

**DÉCIMO QUINTO.-** Que la convivencia armónica de los habitantes de la Ciudad de México está sustentada en la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, que en su artículo 15, fracción XVI, que establece como una obligación de los propietarios prevenir que los animales domésticos causen daño o molestia a los vecinos

**DÉCIMO SEXTO.-** Que de acuerdo a la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, en su artículo 26, fracción I, estipula que son infracciones contra el entorno urbano de la Ciudad de México: abstenerse de recoger, de vías o lugares públicos, las heces fecales de un animal de su propiedad o bajo su custodia.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Que el artículo 29 de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal establece que los propietarios serán responsables de recoger las heces ocasionadas de su animal cuando transite con ella en la vía pública.

**DÉCIMO OCTAVO.-** Que con el fin de evitar la aspiración por boca y nariz de las heces de los animales de compañía (perros), y la posible generación de enfermedades gastrointestinales y respiratorias, entre otras; es que esta Dictaminadora considera viable exhortar a las autoridades del Gobierno del Distrito Federal y de las 16 Demarcaciones Territoriales a fin de que sean colocados contenedores específicos para el depósito de heces de animales de compañía (perros) en camellones y parques públicos del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el siguiente:

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse, y se aprueba, el Punto de Acuerdo presentado por el Diputado Jorge Palacios Arroyo, en el siguiente término:

Se exhorta a la licenciada Martha Delgado Peralta, Secretaria del Medio Ambiente y al licenciado Fernando José Aboitiz Saro, Secretario de Obras y Servicios, ambos, del Gobierno del Distrito Federal, así como a los 16 Jefes Delegacionales; a fin de que dentro de sus respectivas competencias y atribuciones, implementen programas para que sean colocados contenedores específicos para el depósito de heces de animales de compañía (perros) en camellones y parques públicos del Distrito Federal.

## USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS



V LEGISLATURA

SEGUNDO.- Notifiquese para los efectos conducentes.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, a los cinco días del mes de octubre de 2011.

Por la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos:

DIPUTADO ISRAEL BETANZOS

CORTES / PRESIDENTE

DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA VICEPRESIDENTA

DIPUTADO FÉDERICO MANZO SARQUIS

SECRETARIO

DIPUTADO JORGE PALACIOS

ARROYO INTEGRANTE

DIPUTADO NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ INTEGRANTE

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA LIC. MARTHA DELGADO PERALTA, SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES; A FIN DE QUE EN LA MEDIDA DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS SEAN COLOCADOS CONTENEDORES ESPECÍFICOS PARA EL DEPÓSITO DE HECES DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (PERROS) EN CAMELLONES Y PARQUES PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL, EVITANDO LA POLUCIÓN DE LAS HECES CON LA CONSECUENTE ASPIRACIÓN POR BOCA Y NARIZ EVITANDO ASÍ ENFERMEDADES GASTROINTESTINALES Y RESPIRATORIAS, ENTRE OTRAS.

### Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos



**V LEGISLATURA** 

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA; A FIN DE QUE SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A LAS ÁREAS VERDES DE LOS JARDINES Y PARQUES QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SIGUIENTES COLONIAS DENTRO DE LA DEMARCACIÓN DE AZCAPOTZALCO: DEL GAS, NUEVA SANTA MARÍA, CLAVERÍA Y PASTEROS.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Dictamen que presenta la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

### **PREÁMBULO**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos vigentes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en este acto la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos somete a consideración el Dictamen de la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA; A FIN DE IMPLEMENTE UN PROGRAMA PARA LA CONSERVACIÓN MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A LAS ÁREAS VERDES DE LOS JARDINES Y PARQUES QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SIGUIENTES COLONIAS DENTRO DE LA DEMARCACIÓN DE AZCAPOTZALCO: DEL GAS, NUEVA SANTA MARÍA, CLAVERÍA Y PASTEROS, presentada por el Diputado Jorge Palacios Arroyo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la cual fue turnada a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, para su análisis y dictamen.

A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

1.- En sesión ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el día 18 de mayo del año dos mil once, se presentó la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar al Licenciado Enrique Vargas Anaya; a fin de que se





V LEGISLATURA

implemente un programa para la conservación y mantenimiento correctivo y preventivo a las áreas verdes de los jardines y parques que se encuentran en las siguientes colonias dentro de la Demarcación de Azcapotzalco: Del Gas, Nueva Santa María, Clavería y Pasteros, que presentó el Diputado Jorge Palacios Arroyo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

- 2.- Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, fue turnada la proposición de referencia a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, con fecha 18 de mayo del año dos mil once, a través del oficio número MDDPSRSA/CSP/254/2011, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.
- 3.- Una vez estudiada y analizada la Propuesta con Punto de Acuerdo de referencia, esta Comisión, apegándose a lo dispuesto en la Ley Orgánica, el Reglamento para el Gobierno Interior y el Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos jurídicos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se reunió para sesionar el día miércoles 5 de octubre de 2011, con el fin de dictaminar la mencionada Propuesta con Punto de Acuerdo, para lo que se tuvieron en cuenta los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 122 Base Primera fracción V, inciso j, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 36, 42 fracciones XIV y XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXXIII, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 5, 7, 8, 9 fracción I, 17 fracciones II y VIII, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos es competente para conocer, revisar, estudiar, analizar, modificar y dictaminar la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar al Licenciado Enrique Vargas Anaya; a fin de que se implemente un programa para la conservación y mantenimiento correctivo y preventivo a las áreas verdes de los jardines y parques que se encuentran en las siguientes colonias dentro de la Demarcación de Azcapotzalco: Del Gas, Nueva Santa María, Clavería y Pasteros, que presentó el Diputado Jorge Palacios Arroyo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.





V LEGISLATURA

**SEGUNDO.-** Que la premisa de cualquier gobierno es proteger la vida y bienestar de los ciudadanos.

**TERCERO.-** Que el Distrito Federal requiere de servicios que sean adecuados a las necesidades de todos sus habitantes, y que es obligación del Gobierno del Distrito Federal prestarlos con calidad, en tiempo y forma, adecuándolos al comportamiento y desarrollo cotidiano de la Ciudad.

**CUARTO.-** Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Delegación es un órgano político administrativo desconcentrado con autonomía funcional en acciones de gobierno.

QUINTO.- Que son atribuciones de la Secretaría del Medio Ambiente, establecer las políticas a que deba sujetarse la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección del ambiente en el Distrito Federal; elaborar los programas y estrategias relacionadas con el equilibrio ecológico y la protección al ambiente; establecer y promover políticas para la educación y participación comunitaria, social y privada, encaminadas a la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección al ambiente, lo anterior de acuerdo al artículo 26 fracciones III, XIII y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

**SEXTO.-** Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9 fracción XIX de la Ley Ambiental del Distrito Federal, a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, le corresponde coordinar la participación de las dependencias y entidades de la administración pública del Distrito Federal, y de las delegaciones en las acciones de educación ambiental, de prevención y control del deterioro ambiental, conservación, protección y restauración del ambiente en el territorio del Distrito Federal.

**SÉPTIMO.-** Que de acuerdo al artículo 10 fracción IV de la Ley Ambiental del Distrito Federal, le corresponde a cada una de las delegaciones del Distrito Federal, implementar acciones de conservación, restauración y vigilancia del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente desde las delegaciones.

**OCTAVO.-** Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal establece en el artículo 39 fracción XXXI, que los Órganos Políticos-Administrativos serán los encargados de rehabilitar, construir y mantener escuelas, bibliotecas, museos y demás centros de servicio social, cultural y deportivo a su cargo.

**NOVENO.-** Que es deber del Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya, construir, rehabilitar y mantener los parques públicos que se encuentren a su cargo y dentro de su demarcación territorial, de conformidad con el artículo 39 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Publica del Distrito Federal.



V LEGISLATURA

**DÉCIMO.-** Que de acuerdo al artículo 87 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, le corresponde a las Delegaciones la construcción, rehabilitación, administración, preservación, protección, restauración, forestación, reforestación, fomento y vigilancia de las áreas verdes, considerándose estás: los parques y jardines; plazas jardinadas o arboladas; jardineras; zonas con cualquier cubierta vegetal en la vía pública; alamedas y arboledas.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que de acuerdo al artículo 39 fracción LXI de la Ley Orgánica de la Administración Publica del Distrito Federal corresponde a los Titulares de los Órganos Políticos-Administrativos de cada demarcación territorial, implementar acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente desde su demarcación territorial, de conformidad con la normatividad ambiental

Así mismo, le corresponde al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya, difundir los programas y estrategias relacionados con la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, lo anterior con fundamento en el artículo 39 fracción LXIV de la Ley en comento.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que de acuerdo al articulo 88 Bis de la Ley Ambiental del Distrito Federal, la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal y las Delegaciones podrán celebrar convenios con los vecinos de las áreas verdes de su competencia, para que participen en su mantenimiento, mejoramiento, restauración, fomento y conservación; así como en la ejecución de acciones de forestación, reforestación, recreativas y culturales, proporcionando mecanismos de apoyo en especie, cuando sea necesario y promoverán su intervención en la vigilancia de tales áreas.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que a los Titulares de los Órganos Políticos-Administrativos de cada demarcación territorial les corresponde promover la educación y participación comunitaria, social y privada para la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección al ambiente, lo anterior, de conformidad con el artículo 39 fracción LXV de Ley Orgánica de la Administración Publica del Distrito Federal.

**DÉCIMO QUINTO.-** Que uno de los grandes retos que enfrenta la Ciudad de México es impulsar el desarrollo de un sistema de áreas verdes con parques, jardines, reservas ecológicas y áreas protegidas, ya que en la actualidad, las áreas verdes de la Ciudad se encuentran en un acelerado proceso de degradación, siendo que las áreas verdes representan un soporte en el esparcimiento y la recreación, pues constituyen espacios privilegiados en la reproducción cultural y el reforzamiento de la identidad de barrios y colonias.





V LEGISLATURA

**DÉCIMO SEXTO.-** Que en virtud de que las áreas verdes y los espacios abiertos desempeñan un conjunto de funciones esenciales que inciden en el bienestar y en la calidad de vida de la población que habita en los centros urbanos, éstos deben considerarse espacios públicos prioritarios de la metrópoli, pues ofertan una gran cantidad de servicios ambientales y sociales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el siguiente:

#### **DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse, y se aprueba, el Punto de Acuerdo presentado por el Diputado Jorge Palacios Arroyo, en el siguiente término:

Se exhorta al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, licenciado Enrique Vargas Anaya, a fin de que implemente un programa para la conservación y mantenimiento correctivo y preventivo a las áreas verdes de los jardines y parques que se encuentran en las colonias: Del Gas, Nueva Santa María, Clavería y Pasteros.

SEGUNDO.- Notifíquese para los efectos conducentes.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, a los cinco días del mes de octubre de 2011.



**V LEGISLATURA** 

Por la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos:

DIPUTADO ISRAEL/BETANZOS CORTES PRESIDENTE

DIPUTADO FEDERICO MANZO SARQUIS SECRETARIO DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA VICEPRESIDENTA

DIPUTADO JÓRGE PALACIOS ARROYO INTEGRANTE

DIPUTADO NORBERTO ÁSCENCIO SOLÍS CRUZ INTEGRANTE

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA; A FIN DE QUE SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A LAS ÁREAS VERDES DE LOS JARDINES Y PARQUES QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SIGUIENTES COLONIAS DENTRO DE LA DEMARCACIÓN DE AZCAPOTZALCO: DEL GAS, NUEVA SANTA MARÍA, CLAVERÍA Y PASTEROS.



V LEGISLATURA

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AL SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE, AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS Y AL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL PARA REALIZAR UN ESTUDIO SOBRE LA VIABILIDAD DEL CAMBIO DE MATERIALES ASFÁLTICOS POR MATERIALES QUE PERMITAN LA FILTRACIÓN DE AGUA AL SUBSUELO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Dictamen que presenta la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

### **PREÁMBULO**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos vigentes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en este acto la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos somete a consideración el Dictamen de la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AL SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE, AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS Y AL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL PARA REALIZAR UN ESTUDIO SOBRE LA VIABILIDAD DEL CAMBIO DE MATERIALES ASFÁLTICOS POR MATERIALES QUE PERMITAN LA FILTRACIÓN DE AGUA AL SUBSUELO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, presentada por el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la cual fue turnada a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, para su análisis y dictamen.

A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

1.- En sesión ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el día 12 de abril del año dos mil once, se presentó la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al



V LEGISLATURA

Secretario del Medio Ambiente, al Secretario de Obras y Servicios y al Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal para realizar un estudio sobre la viabilidad del cambio de materiales asfálticos por materiales que permitan la filtración de agua al subsuelo de la Ciudad de México; que remitió el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- 2.- Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, fue turnada la proposición de referencia a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, con fecha 18 de abril del año dos mil once, a través del oficio número MDSPSA/CSP/1422/2011, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.
- 3.- Una vez estudiada y analizada la Propuesta con Punto de Acuerdo de referencia, està Comisión, apegándose a lo dispuesto en la Ley Orgánica, el Reglamento para el Gobierno Interior y el Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos jurídicos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se reunió para sesionar el día miércoles 5 de octubre de 2011, con el fin de dictaminar la mencionada Propuesta con Punto de Acuerdo, para lo que se tuvieron en cuenta los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 122 Base Primera, fracción V, inciso j, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 36, 42 fracciones XIV y XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXXIII, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 5, 7, 8, 9 fracción I, 17 fracciones II y VIII, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos es competente para conocer, revisar, estudiar, analizar, modificar y dictaminar la Propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Secretario del Medio Ambiente, al Secretario de Obras y Servicios y al Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal para realizar un estudio sobre la viabilidad del cambio de materiales asfálticos por materiales que permitan la filtración de agua al subsuelo de la Ciudad de México; que remitió el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

## Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos



**V LEGISLATURA** 

**SEGUNDO.-** Que la premisa de cualquier gobierno es proteger la vida y bienestar de los ciudadanos.

**TERCERO.-** Que el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispone que es una obligación de los Diputados representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

CUARTO.- Que de acuerdo con el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en materia de Administración Pública le corresponde a la Asamblea:

Atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal; dirigir, satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles; participar en la formulación de políticas públicas y programas de desarrollo, procurando conciliar la diversidad de intereses que se presentan en la ciudad; supervisar y fiscalizar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria.

**QUINTO.-** Que en la Ciudad de México en virtud de la extracción de agua de los mantos acuíferos, han marcado una gran problemática en los últimos años, causando hundimientos, que en algunos casos ha dañado los monumentos Históricos de un alto valor, con graves impactos negativos al patrimonio de la ciudad, deformando las calles y edificios; aunado al continuo crecimiento de la demanda de agua necesitando cada vez más un mayor volumen, para su uso y consumo.

Así mismo, como una de las medidas se han construido pozos de extracción para intentar solucionar la alta demanda, agravando cada vez más la problemática del subsuelo de la ciudad dañando construcciones públicas y privadas, y en muchos casos colocando en alto riesgo la seguridad e integridad física de una gran cantidad de familias en todas las delegaciones que conforman el Distrito Federal.

**SEXTO.-** Que el problema se origina en la explotación desenfrenada de los mantos acuíferos, situación que se agrava por la constante invasión de las áreas naturales protegidas que deriva de la expansión urbana que exige el crecimiento de la población.



**V LEGISLATURA** 

**SEPTIMO.-** Que la extracción del agua del subsuelo, ha provocado la erosión y hundimiento, teniendo como consecuencia la ruptura del ciclo de recarga de los mantos acuíferos y acciones como el encarpetamiento de las vialidades de la ciudad con asfalto no permeable, no permiten la filtración del vital líquido.

Así mismo, cientos de hectáreas de suelos vírgenes, por donde se infiltraba el agua hacia el subsuelo para restituir el líquido extraído, hoy se encuentran pavimentadas con materiales impermeables u ocupadas por edificios.

**OCTAVO.-** Que las medidas ambientales tomadas en diversos países tanto de la Unión Europea como en los Estados Unidos y Canadá, los han obligado a sustituir y utilizar la mayoría de los materiales de construcción implementados en las políticas urbanas y de cuidado del medio ambiente, esto con la finalidad de permitir la filtración del agua al subsuelo, permitiéndoles un desarrollo sustentable, resolviendo casi en su totalidad la problemática de la falta de agua en el subsuelo, logrando las recargas de los mantos acuíferos y atendiendo con éxito la prevención y corrección de los hundimientos que causaban sus construcciones y estructuras.

**NOVENO.-** Que la viabilidad de esta ciudad depende de las soluciones planteadas con visión de largo plazo que permitan un desarrollo sustentable exitoso para beneficio de las presentes y de las próximas generaciones.

**DÉCIMO.-** Que las deformaciones de las avenidas y la poca durabilidad del pavimento causan perdidas millonarias a la Ciudad, los materiales ecológicos de encarpetamiento por su composición tiene una mayor fuerza y mayor durabilidad, mientras al mismo tiempo, permiten la filtración del agua al subsuelo.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que de seguir utilizando el material tradicional para asfaltar y realizar construcciones tanto públicas como privadas, se avecinan problemas mayores a corto y mediano plazo. Por esto surge la necesidad de emplear pavimentos, que permitan la infiltración del vital líquido al subsuelo, que permitan disminuir el volumen de agua que se canaliza por el drenaje, que sea de fácil instalación y reparación, que garantice mayor durabilidad y que además implique una ventaja económica.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que en la estructura vial revestida con materiales impermeables, la autoridad competente de su mantenimiento deberá incorporar las tecnologías apropiadas que permitan la infiltración del agua pluvial al subsuelo, y no interrumpir el paso natural de los escurrimientos superficiales, lo anterior de acuerdo al Decreto de Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal emitido por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en agosto del año 2000.

## USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS



V LEGISLATURA

**DÉCIMO TERCERO.-** Que en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal 2000-2003, menciona que cuando se requiera el revestimiento de las vías de comunicación, por necesidades de paso vehicular, excluyendo carreteras o autopistas, éste se deberá realizar con materiales que permitan la infiltración del agua al subsuelo para la recarga del acuífero.

**DÉCIMO CUARTO.-** Que las consecuencias económicas, ecológicas y sociales de esta condición obligan a tomar medidas drásticas con relación al tamaño y planeación de las ciudades, la extracción y aprovechamiento del agua subterránea y los reglamentos de construcción, que se hace necesario el empleo de tecnologías que ayuden a revertir este fenómeno, a través de la recarga de dichos mantos de manera natural y artificial.

**DÉCIMO QUINTO.-** Que utilizar el concreto permeable es un producto que por sus características, no solo mantiene la estética y condiciones del medio ambiente, también permite la regeneración de los mantos acuíferos por medio de la filtración del agua, convirtiéndose así en verdaderos y permanentes sistemas basados en pozos profundos que permiten la integración del líquido al subsuelo, obteniendo así un alto valor ecológico.

DÉCIMO SEXTO.- Que entre los beneficios del concreto permeable se pueden mencionar:

- Todas las superficies son 100% permeables.
- Se eliminan los charcos y el acuaplaneo de las llantas de los autos.
- Permite la conservación de los microclimas, debido a que la filtración del agua contenida en su interior se realiza lentamente; de esta manera, parte del agua se evapora y hace que se mantenga un ambiente húmedo.
- No es más caro que otros pavimentos de concreto.
- Es compatible con otros materiales usados para pavimentos.
- No requiere de mano de obra especializada, ni de maquinaria sofisticada para su instalación.
- La superficie es antiderrapante, pero plana y menos ruidosa que en otros pavimentos.
- Adquiere sus características de resistencia en 72 horas.
- Se puede hacer en varios colores y con distintos tipos de piedra.
- Su base y sistema constructivo es más barato que los tradicionales.
- Se puede fabricar directamente en obra mediante el uso de trompos o revolvedoras para concreto; o bien, se contrata la mezcla en plantas de premezclados de concreto.
- Se puede instalar a mano mediante el tradicional método de colado, aplicando después una vibro compactación con placa, o se puede aplicar con una máquina finisher para pavimentos de asfalto, logrando colocar por día hasta 1,500 m2 por turno.
- Su uso disminuye la inversión en drenajes hasta en un 40% para el manejo de aguas pluviales.

### Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos



**V LEGISLATURA** 

- Es un producto limpio en su aplicación ya que no se deja cascajo ni basura de obra.
- Al ser un material permeable, permite la infiltración del agua pluvial, situación que evita los problemas de inundaciones.

**DÉCIMO SEXTO.-** Que es necesario iniciar la implementación de un proyecto sustentable que permita a nuestra Ciudad competir en un futuro en innovación y desarrollo, pero sobre todo garantizando la sustentabilidad y mejor calidad de vida para la población, así como un mayor aprovechamiento y cuidado de las condiciones naturales del entorno y medio ambiente alrededor de la urbe.

**DÉCIMO SEPTIMO.-** Que mediante Oficio No. CUABSP/IBC/16/11 de fecha 09 de junio de 2011, el Diputado Israel Betanzos Cortes, Presidente de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, solicitó al Licenciado Fernando José Aboitiz Saro, Secretario de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, su opinión respecto al estudio sobre la viabilidad del cambio de materiales asfálticos por materiales permeables que permitan la filtración de aqua al subsuelo de la Ciudad de México.

**DÉCIMO OCTAVO.-** Que con Oficio GDF/SOS/JUTPS/0222-11 de fecha 20 de junio de 2011, el ingeniero Edgar O. Tungüí Rodríguez, Jefe de la Unidad Técnica de Planeación y Sistemas de Calidad de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, dio respuesta al Oficio No. CUABSP/IBC/16/11 de fecha 09 de junio de 2011, señalando que:

"...la idea o posibilidad de utilizar materiales permeables en las vialidades existe, sin embargo no solo se trata de cambiar el material que se coloca en la superficie, sino de la permeabilidad que se pueda conseguir debajo del mismo (en la propia estructura del pavimento), sin perder de vista la necesidad de conservar la resistencia a las cargas y deformaciones provocadas por el tránsito vehicular.

Existen técnicas para hacer superficies tanto de asfalto como de concreto hidráulico permeable, cuyo funcionamiento también depende del mantenimiento que éstas reciban, pues tarde o temprano las oquedades que permiten la permeabilidad pueden ser obstruidas por acumulación de polvo u otras partículas."

**DÉCIMO NOVENO.-** Que esta dictaminadora comparte el sentido de la propuesta planteada y considera pertinente realizar el exhorto a las autoridades solicitadas, con el fin de que se realicen los estudios, pertinentes, para verificar la viabilidad del cambio gradual de materiales asfálticos por aquellos que permitan, con una vida útil mayor, la filtración del agua al subsuelo del Distrito Federal.



oly long

## Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos



**V LEGISLATURA** 

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el siguiente:

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse, y se aprueba, el Punto de Acuerdo presentado por el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, en el siguiente término:

Se exhorta a los titulares de las Secretarías del Medio Ambiente, Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal y del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal a fin de que realicen, de manera coordinada, un estudio sobre la viabilidad del cambio gradual de materiales asfálticos por aquellos materiales que permitan, a largo plazo, la filtración del agua al subsuelo de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Notifíquese para los efectos conducentes.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, a los cinco días del mes de octubre de 2011.



**V LEGISLATURA** 

Por la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos:

DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES

PRESIDENTE

DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA VICEPRESIDENTA

DIPUTADO FEDERICO MANZO SARQUIS

SECRETARIO

DIPUTADO JORGE PALACIOS

/ ARROYO INTEGRANTE

DIPUTADO NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ INTEGRANTE

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AL SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE, AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS Y AL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL PARA REALIZAR UN ESTUDIO SOBRE LA VIABILIDAD DEL CAMBIO DE MATERIALES ASFÁLTICOS POR MATERIALES QUE PERMITAN LA FILTRACIÓN DE AGUA AL SUBSUELO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



V LEGISLATURA

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL ARQ. FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO AL LIC. AGUSTÍN TORRES PÉREZ, JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y DE ACUERDO A SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA CON EL FIN DE RETIRAR TODA AQUELLA PROPAGANDA QUE NO CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN PARA COLOCARSE EN LOS POSTES DE LAS LUMINARIAS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTO CON EL OBJETO DE COMBATIR LA CONTAMINACIÓN VISUAL.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Dictamen que presenta la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

### **PREÁMBULO**

En cumplimiento a lo dispuesto en los articulos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos vigentes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en este acto la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos somete a consideración el Dictamen de la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL ARQ. FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO AL LIC. AGUSTÍN TORRES PÉREZ, JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y DE ACUERDO A SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA CON EL FIN DE RETIRAR TODA AQUELLA PROPAGANDA QUE NO CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN PARA COLOCARSE EN LOS POSTES DE LAS LUMINARIAS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTO CON EL OBJETO DE COMBATIR LA CONTAMINACIÓN VISUAL, presentada por el Diputado Jorge Palacios Arroyo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la cual fue turnada a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, para su análisis y dictamen.

A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:





#### **ANTECEDENTES**

- 1.- En sesión ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el día 5 de abril del año dos mil once, se presentó la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar al Arq. Felipe Leal Fernández, Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, así como al Lic. Agustín Torres Pérez, Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, para que de manera conjunta y, de acuerdo a sus facultades y atribuciones gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda con el fin de retirar toda aquella propaganda que no cuente con la autorización para colocarse en los postes de las luminarias en el Centro Histórico de la Ciudad de México, esto con el objeto de combatir la contaminación visual; que presentó el Diputado Jorge Palacios Arroyo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 2.- Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, fue turnada la proposición de referencia a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, con fecha 05 de abril del año dos mil once, a través del oficio número MDSPSA/CSP/815/2011, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.
- 3.- Una vez estudiada y analizada la Propuesta con Punto de Acuerdo de referencia, esta Comisión, apegándose a lo dispuesto en la Ley Orgánica, el Reglamento para el Gobierno Interior y el Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos jurídicos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se reunió para sesionar el día miércoles 5 de octubre de 2011, con el fin de dictaminar la mencionada Propuesta con Punto de Acuerdo, para lo que se tuvieron en cuenta los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 122 Base Primera, fracción V, inciso j, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 36, 42 fracciones XIV y XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXXIII, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 5, 7, 8, 9 fracción I, 17 fracciones II y VIII, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos es competente para conocer, revisar, estudiar, analizar, modificar y



he Co



V LEGISLATURA

dictaminar la Propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Arq. Felipe Leal Fernández, Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, así como al Lic. Agustín Torres Pérez, Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, para que de manera conjunta y de acuerdo a sus facultades y atribuciones gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda con el fin de retirar toda aquella propaganda que no cuente con la autorización para colocarse en los postes de las luminarias en el Centro Histórico de la Ciudad de México, esto con el objeto de combatir la contaminación visual; que presentó el Diputado Jorge Palacios Arroyo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**SEGUNDO.-** Que la premisa de cualquier gobierno es proteger la vida y bienestar de los ciudadanos.

**TERCERO.-** Que el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispone que es una obligación de los Diputados representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

**CUARTO.-** Que de acuerdo al artículo 2 fracción IV de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, la publicidad exterior es una actividad que fomenta el desarrollo económico de la ciudad, cuyo impacto debe ser armónico con el paisaje urbano, por lo cual debe ser regulada en beneficio del interés general.

**QUINTO.-** Que la publicidad exterior desordenada y la saturación publicitaria, provocan contaminación visual, lo anterior de acuerdo al artículo 2 fracción V de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal.

**SEXTO.-** Que de acuerdo al artículo 2 fracción X de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, la integridad física y patrimonial de las personas, el bienestar individual y la preservación del medio ambiente, son valores superiores en el territorio del Distrito Federal.

**SÉPTIMO.-** Que es un principio del la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, fomentar el desarrollo económico de la ciudad, cuyo impacto debe ser armónico con el paisaje urbano, por lo cual debe ser regulada en beneficio del interés general, de igual manera estipula que la publicidad exterior desordenada y la saturación publicitaria, provocan contaminación visual.

**OCTAVO.-** Que es facultad de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, exhortar al retiro de los anuncios instalados en contravención de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, de acuerdo al artículo 6 fracción X de la Ley en comento.

X

Febr. Com



V LEGISLATURA

**NOVENO.-** Que con fundamento en el artículo 6 fracción XI de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, es facultad de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, retirar directamente los bienes considerados por las leyes como bienes abandonados, tales como lonas, mantas y materiales similares que contengan anuncios de propaganda adosados a los inmuebles, así como los que se instalen en los bienes de uso común del Distrito Federal.

**DÉCIMO.-** Que de acuerdo al artículo 9 fracción XLII de la Ley Ambiental del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, prevenir o controlar la contaminación visual, así como la originada por ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica, olores, vapores o cualquier otro tipo de actividad que pueda ocasionar daños a la salud de personas expuestas, así como a la población, al ambiente o los elementos naturales, en fuentes de competencia del Distrito Federal.

Así mismo, se establece que queda prohibida la contaminación visual que rebasen las normas oficiales mexicanas y las normas ambientales para el Distrito Federal correspondientes y que la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, en coordinación con las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, adoptarán las medidas necesarias para cumplir estas disposiciones, e impondrán las sanciones necesarias en caso de incumplimiento, lo anterior conforme al artículo 151 de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que en el Distrito Federal solo podrán instalarse anuncios respecto de los cuales se solicite y obtenga un Permiso Administrativo Temporal Revocable, licencia, o en su caso, autorización temporal, lo anterior de acuerdo al artículo 12 de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que de acuerdo con el artículo 13 fracción XI de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, en el territorio del Distrito Federal quedan prohibidos los anuncios de propaganda comercial e institucional instalados, colgados, adheridos o pintados en presas, canales, puentes vehiculares y peatonales, pasos a desnivel, bajopuentes, muros de contención, taludes, antenas de telecomunicación y sus soportes, postes, semáforos, y en general, en elementos de infraestructura urbana.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que La Cultura Cívica en el Distrito Federal, que garantiza la convivencia armónica de sus habitantes, se sustenta en el cumplimiento del deber ciudadano de cuidar el equipamiento y mobiliario urbano, así como los bienes de interés cultural, urbanístico y arquitectónico de la ciudad; lo anterior de acuerdo al artículo 15 fracción XI de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal.

XX



**DÉCIMO CUARTO.-** Que los Jefes Delegacionales del Distrito Federal tienen la atribución de vigilar y coordinarse con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en el cumplimiento de la normativa en materia de paisajes e imagen urbana y contaminación visual.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el siguiente:

#### **DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse, y se aprueba, el Punto de Acuerdo presentado por el Diputado Jorge Palacios Arroyo, en el siguiente término:

Se exhorta al arquitecto Felipe Leal Fernández, Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Gobierno del Distrito Federal, así como al licenciado Agustín Torres Pérez, Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, para que en el ámbito de su esfera competencial y en ejercicio de sus respectivas atribuciones giren sus apreciables instrucciones, a quien corresponda, para realizar el retiro de toda aquella propaganda que no cuente con la autorización para ser colocada en los postes de las luminarias en el Centro Histórico de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Notifíquese para los efectos conducentes.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, a los cinco días del mes de octubre de 2011.







Por la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos:

DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES

PRESIDENTE

DIPUTADO FEDERICO MANZO

SARQUIS SECRETARIO DIPUTADO JORGE PALACIOS

DIPUTADA VALENTINA VALIA

**BATRES GUADARRAMA** 

**VICEPRESIDENTA** 

ARROYO INTEGRANTE

DIPUTADO NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ

INTEGRANTE

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL ARQ. FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO AL LIC. AGUSTÍN TORRES PÉREZ. JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y DE ACUERDO A SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA CON EL FIN DE RETIRAR TODA AQUELLA PROPAGANDA QUE NO CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN PARA COLOCARSE EN LOS POSTES DE LAS LUMINARIAS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTO CON EL OBJETO DE COMBATIR LA CONTAMINACIÓN VISUAL.



**V LEGISLATURA** 

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, PARA QUE DE ACUERDO A SUS **ATRIBUCIONES** COMPETENCIAS. GIRE SUS **APRECIABLES INSTRUCCIONES** CORRESPONDA, A FIN DE CONCLUIR A LA BREVEDAD, LAS OBRAS DE REMODELACIÓN QUE QUEDARON INCONCLUSAS EN LOS **ANDADORES** MARCHENA, VICTORIA, POZO BLANCO, ANDALUCÍA, LARA DEL RÍO ARCHIDONA ENTRE LA CALLE SEVILLA Y EJE 4 NORTE ANTIGUA CALZADA DE GUADALUPE, EN LA COLONIA SAN RAFAEL, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Dictamen que presenta la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

### **PREÁMBULO**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos vigentes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en este acto la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos somete a consideración el Dictamen de la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, PARA QUE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A FIN DE CONCLUIR A LA BREVEDAD, LAS OBRAS DE REMODELACIÓN QUE QUEDARON INCONCLUSAS EN LOS **ANDADORES** MARCHENA, VICTORIA, POZO BLANCO, ANDALUCÍA, LARA ARCHIDONA ENTRE LA CALLE SEVILLA Y EJE 4 NORTE ANTIGUA CALZADA DE GUADALUPE, EN LA COLONIA SAN RAFAEL, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, presentada por el Diputado Jorge Palacios Arroyo y suscrito por el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la cual fue turnada a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos para su análisis y dictamen.

A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:

.



**V LEGISLATURA** 

#### **ANTECEDENTES**

- 1.- En sesión ordinaria de la Diputación Permanente del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el día 26 de Enero del año dos mil once, se presentó la Propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Licenciado Enrique Vargas Anaya Jefe Delegacional en Azcapotzalco, para que de acuerdo a sus atribuciones y competencias, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de concluir a la brevedad, las obras de remodelación que quedaron inconclusas en los andadores Marchena, Victoria, Pozo Blanco, Andalucía, Lara del Río y Archidona entre la Calle Sevillá y Eje 4 Norte antigua Calzada de Guadalupe, en la colonia San Rafael, Delegación Azcapotzalco, presentada por el Diputado Jorge Palacios Arroyo y suscrito por el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 2.- Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, fue turnada la proposición de referencia a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, con fecha 26 de enero del año dos mil once, a través del oficio número MDDPPRSA/CSP/448/2011, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.
- 3.- Una vez estudiada y analizada la Propuesta con Punto de Acuerdo de referencia, esta Comisión, apegándose a lo dispuesto en la Ley Orgánica, el Reglamento para el Gobierno Interior y el Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos jurídicos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se reunió para sesionar el día miércoles 5 de octubre de 2011, con el fin de dictaminar la mencionada Propuesta con Punto de Acuerdo, para lo que se tuvieron en cuenta los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 Base Primera, fracción V, inciso j, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 36, 42 fracciones XIV y XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXXIII, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 5, 7, 8, 9 fracción I, 17 fracciones II y VIII, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, es competente para conocer, revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Licenciado Enrique Vargas Anaya Jefe Delegacional en



V LEGISLATURA

Azcapotzalco, para que de acuerdo a sus atribuciones y competencias, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de concluir a la brevedad, las obras de remodelación que quedaron inconclusas en los andadores Marchena, Victoria, Pozo Blanco, Andalucía, Lara del Río y Archidona entre la Calle Sevilla y Eje 4 Norte antigua Calzada de Guadalupe, en la colonia San Rafael, Delegación Azcapotzalco, presentada por el Diputado Jorge Palacios Arroyo y suscrito por el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

PRIMERO.- Que la premisa de cualquier gobierno es proteger la vida y bienestar de los ciudadanos.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 13 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispone que es obligación de los Diputados, representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

**TERCERO.** Que de conformidad con el artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa es competente y tiene facultades para legislar, regular la prestación y la concesión de los servicios públicos, como lo es el caso de las obras públicas.

CUARTO. Que de acuerdo con el artículo 3 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, apartado A fracción III y V, se considera obra pública el despalme, desmonte y mejoramiento de suelos; así como el suministro de materiales, mobiliario y equipos que se vayan a incorporar a obras nuevas, a las de rehabilitación o aquéllas que se construyan para su mejoramiento, cuya adquisición quede exceptuada de lo establecido por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**QUINTO.** Que en términos del artículo 9 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, cuando en la construcción de una obra pública, una dependencia, delegación, órgano desconcentrado o entidad sea el encargado de la planeación, programación y presupuestación, y otra dependencia, delegación, órgano desconcentrado o entidad sea el encargado de la ejecución quedará en cada uno la responsabilidad que le corresponda en dicha obra, de conformidad con el ámbito de su competencia.

**SEXTO.-** Que uno de los tantos problemas urbanos que desde hace muchos años no parece encontrar solución es el deterioro del asfalto de las calles, en donde para solucionarlo se requiere, además de la inversión de los recursos necesarios, el diseño de una política técnicamente sólida, coherente y verificable.

SÉPTIMO.- Que la percepción generalizada del mal estado en que se encuentran las calles de la ciudad, repletas de baches de los más variados tamaños y deficientes capas

3

### USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS



**V LEGISLATURA** 

asfálticas, ha manifestado que lo más grave de todos estos problemas se ha producido como consecuencia de la ausencia de una política coherente en materia de preservación de las calles por parte de las anteriores y actuales administraciones.

**OCTAVO.-** Que esto ha sido consecuencia de la utilización de materiales de baja calidad en el relleno de baches y de pavimentación, sin tener en cuenta las características de cada suelo. A ello se le suma la falta de un criterio unificado para determinar prioridades de zonas y calles a asfaltar.

**NOVENO.-** Que los daños que se han generado en las calles son principalmente de baches y hoyos profundos que han ocasionado percances y molestias en la ciudadanía en general, requiriendo de la restauración de calles dañadas.

**DÉCIMO.-** Que desde el mes de octubre del año 2010, en la colonia San Rafael, ubicada en la Delegación Azcapotzalco, se inicio una obra de remodelación para sustituir en su totalidad el asfalto de los andadores Marchena, Victoria, Pozo Blanco, Andalucía, Lara del Río y Archidona, que se encuentran entre la calle de Sevilla y Eje 4 Norte Antigua Calzada de Guadalupe.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que sin embargo, actualmente las obras no han finalizado y el trabajo ha quedado interrumpido, poniendo en peligro la salud y bienestar de los habitantes de la colonia San Rafael por encontrarse en un entorno lleno de polvo.

**DÉCIMO SEGUNDO.**-Que los habitantes de esta colonia han hecho referencia a que grandes zonas de los andadores han quedado intransitables, por el cascajo de asfalto que fue retirado para ser remplazados por material nuevo y traer con esto mejores condiciones, sin embargo los desechos de estas obras aun siguen en los corredores así como tierra (tepetate), lo cual genera polvo y con ello enfermedades respiratorias, digestivas, cutáneas y oculares a los habitantes que viven cerca de estas zonas.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que por otra parte, los vecinos se han visto afectados y solicitan que finalicen lo antes posible las obras de este andador, ya que los montones de tierra y el mal estado del andador ponen en peligro su salud y bienestar.

**DÉCIMO CUARTO.-** Que debido a esto, es que el Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Lic. Enrique Vargas Anaya, debe girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que la obra llevada a cabo en los andadores, sea concluida a la brevedad y con ello salvaguardar la calidad de vida de los habitantes de la colonia San Rafael.







V LEGISLATURA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el siguiente:

#### **DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse, y se aprueba, el Punto de Acuerdo presentado por el Diputado Jorge Palacios Arroyo y suscrito por el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, con las modificaciones hechas, en el siguiente término:

Se exhorta al Licenciado Enrique Vargas Anaya Jefe Delegacional en Azcapotzalco, para que de acuerdo a sus atribuciones y competencias, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de concluir a la brevedad, las obras de remodelación que quedaron inconclusas en los Andadores Marchena, Victoria, Pozo Blanco, Andalucía, Lara del Río y Archidona entre la calle Sevilla y Eje 4 Norte Antigua Calzada de Guadalupe, en la Colonia San Rafael, Delegación Azcapotzalco.

SEGUNDO.- Notifiquese para los efectos conducentes.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, a los cinco días del mes de octubre de 2011.



V LEGISLATURA

Por la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos:

DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES

**PRESIDENTÉ** 

DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA VICEPRESIDENTA

DIPUTADO FÉDERICO MANZO SARQUIS

**SECRETARIO** 

DIPUTADO JORGE PALACIOS

ARROYO INTEGRANTE

DIPUTADO NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ

**INTEGRANTE** 

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, PARA QUE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A FIN DE CONCLUIR A LA BREVEDAD, LAS OBRAS DE REMODELACIÓN QUE QUEDARON INCONCLUSAS EN LOS ANDADORES MARCHENA, VICTORIA, POZO BLANCO, ANDALUCÍA, LARA DEL RÍO Y ARCHIDONA ENTRE LA CALLE SEVILLA Y EJE 4 NORTE ANTIGUA CALZADA DE GUADALUPE, EN LA COLONIA SAN RAFAEL, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.



**V LEGISLATURA** 

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO Y A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADA MARTHA DELGADO PERALTA PARA QUE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS IMPLEMENTE LAS **MEDIDAS** TECNOLÓGICAS **NECESARIAS PARA** EL USO APROVECHAMIENTO DE LAS 5,000 TONELADAS DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS QUE DIARIAMENTE SE GENERAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO; PARA QUE A PARTIR DE ESTOS SE GENERE ENERGÍA ELÉCTRICA, COMPOSTA Y FERTILIZANTE LÍQUIDO CON ALTO VALOR ORGÁNICO PARA EMPLEARSE EN UNA MAYOR COBERTURA DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y EN EL ENRIQUECIMIENTO DE SUELO DE LAS ÁREAS VERDES Y DE LOS CAMPOS DE CULTIVO QUE AÚN EXISTEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTIVAMENTE.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Dictamen que presenta la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

### **PREÁMBULO**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos vigentes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en este acto la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos somete a consideración el Dictamen de la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO Y A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADA MARTHA DELGADO PERALTA PARA QUE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS IMPLEMENTE LAS MEDIDAS TECNOLÓGICAS NECESARIAS PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS 5,000 TONELADAS DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS QUE DIARIAMENTE SE GENERAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO; PARA QUE A PARTIR DE ESTOS SE GENERE ENERGÍA ELÉCTRICA, COMPOSTA Y FERTILIZANTE LÍQUIDO CON ALTO VALOR ORGÁNICO PARA EMPLEARSE EN UNA MAYOR COBERTURA DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y EN EL ENRIQUECIMIENTO DE SUELO DE LAS ÁREAS VERDES Y DE LOS CAMPOS DE CULTIVO QUE AÚN EXISTEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTIVAMENTE, presentada por el Diputado Jorge Palacios Arroyo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción

TAA



V LEGISLATURA

Nacional, la cual fue turnada a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos para su análisis y dictamen.

A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

- 1.- En sesión ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el día 15 de marzo del año dos mil once, se presentó la Propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Obras y Servicios del Distrito Federal, Licenciado Fernando José Aboitiz Saro y a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal Licenciada Martha Delgado Peralta para que de acuerdo a sus atribuciones y competencias implemente las medidas tecnológicas necesarias para el uso y aprovechamiento de las 5,000 toneladas de residuos sólidos orgánicos que diariamente se generan en la Ciudad de México; para que a partir de estos se genere energía eléctrica, composta y fertilizante líquido con alto valor orgánico para emplearse en una mayor cobertura del alumbrado público y en el enriquecimiento de suelo de las áreas verdes y de los campos de cultivo que aún existen en la Ciudad de México, respectivamente.
- 2.- Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, fue turnada la proposición de referencia a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, con fecha 15 de marzo del año dos mil once, a través del oficio número MDSPSA/CSP/097/2011, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.
- 3.- Una vez estudiada y analizada la Propuesta con Punto de Acuerdo de referencia, esta Comisión, apegándose a lo dispuesto en la Ley Orgánica, el Reglamento para el Gobierno Interior y el Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos jurídicos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se reunió para sesionar el día miércoles 5 de octubre de 2011, con el fin de dictaminar la mencionada Propuesta con Punto de Acuerdo, para lo que se tuvieron en cuenta los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.**- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 Base Primera, fracción V, inciso j, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 36, 42 fracciones XIV y XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 59, 60 fracción



**V LEGISLATURA** 

II, 61, 62 fracción XXXIII, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 5, 7, 8, 9 fracción I, 17 fracciones II y VIII, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, es competente para conocer, revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Obras y Servicios del Distrito Federal, Licenciado Fernando José Aboitiz Saro y a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal Licenciada Martha Delgado Peralta para que de acuerdo a sus atribuciones y competencias implemente las medidas tecnológicas necesarias para el uso y aprovechamiento de las 5,000 toneladas de residuos sólidos orgánicos que diariamente se generan en la Ciudad de México; para que a partir de estos se genere energía eléctrica, composta y fertilizante líquido con alto valor orgánico para emplearse en una mayor cobertura del alumbrado público y en el enriquecimiento de suelo de las áreas verdes y de los campos de cultivo que aún existen en la Ciudad de México, respectivamente, que presentó el Diputado Jorge Palacios Arroyo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**PRIMERO.-** Que la premisa de cualquier gobierno es proteger la vida y bienestar de los ciudadanos.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar. Para dar cumplimiento a este precepto, es menester garantizar su integración y considerar el factor ambiental en todas las políticas públicas tanto nacionales como locales.

**TERCERO.-** Que de conformidad con el artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa es competente y tiene facultades para legislar, regular la prestación y la concesión de los servicios públicos, como lo es el caso de la disposición de residuos sólidos.

**CUARTO.-** Que de acuerdo a la Ley ambiental del Distrito Federal en su artículo 9, en la fracción IV y X, le corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente el aplicar los instrumentos de política ambiental previstos en esta Ley, para conservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger al ambiente en materias de su competencia y establecer los criterios ambientales a que deberán sujetarse los programas, adquisiciones y obras de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal.

QUINTO.- Que de acuerdo a la Ley ambiental del Distrito Federal en su artículo 9, en la fracción XXIII, le corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente el promover y celebrar, convenios de coordinación, concertación y colaboración con el gobierno federal, de las



V LEGISLATURA

entidades federativas y de los municipios de la zona conurbada, así como con los particulares, para la realización conjunta y coordinada de acciones de protección ambiental.

**SEXTO.-** Que de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en su artículo 26, fracción VIII, a la Secretaría del Medio Ambiente le corresponde el regular y fomentar, en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios, las actividades de minimización, recolección, tratamiento y disposición final de desechos sólidos, establecer los sitios destinados a la disposición final, restaurar sitios contaminados, así como definir los sistemas de reciclamiento y tratamiento de aguas residuales y residuos sólidos.

**SÉPTIMO.-** Que le corresponde a la Secretaria del Medio Ambiente el coordinarse con la Secretaría de Obras y Servicios en la aplicación de las disposiciones complementarias para la prevención, control y restauración de la contaminación del suelo generada por el manejo de los residuos, de acuerdo al artículo 6 fracción III de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

**OCTAVO.-** Que con el propósito de promover el desarrollo sustentable y prevenir, y controlar la contaminación del suelo y de los mantos acuíferos, la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, con la participación de la sociedad, fomentará y desarrollará programas y actividades para la minimización, separación, reuso y reciclaje de residuos sólidos, industriales no peligrosos y peligrosos, de acuerdo a la Ley Ambiental del Distrito Federal en su artículo 166.

**NOVENO.-** Que en el artículo 7 fracción III de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal se señala que a la Secretaria de Obras y Servicios del Distrito Federal, le corresponde planear, organizar, normar, controlar y vigilar la prestación del servicio público de limpia en sus etapas de barrido y recolección en vías primarias, transferencia, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos, así como formular, ejecutar, vigilar y evaluar el Programa para la Prestación de los Servicios de Limpia de su competencia con base en los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos.

**DÉCIMO.-** Que de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal a la Secretaría de Obras y Servicios a través de la Dirección General de Servicios Urbanos tiene como autoridad responsable el atender los servicios relacionados con la recepción y disposición de los residuos sólidos urbanos que se generan en el Distrito Federal.



1





V LEGISLATURA

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que la Agenda Ambiental de la Ciudad de México 2007-2012, constituye el marco de planeación en el cual se integran las políticas públicas en materia ambiental para el Distrito Federal y asume como principal orientación el compromiso de defender los derechos y el bienestar para todos los capitalinos, con la vista puesta en las generaciones futuras, por medio de la conservación y protección del medio ambiente y del manejo eficiente y sustentable de los recursos naturales.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que según el Gobierno del Distrito Federal, uno de los servicios que contribuyen de manera relevante a la calidad de vida en la Ciudad, es el eficiente manejo de los residuos sólidos, los que incluyen una diaria recolección, la transportación a las estaciones de transferencia, posteriormente a las plantas de selección y por último al sitio de disposición final y que con el propósito de mejorar la eficiencia en la prestación del servicio éste además de la operación de la infraestructura y del equipamiento utilizado en el manejo y control de estos residuos, desarrolla programas intensivos para su mantenimiento y ampliación.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que el Distrito Federal genera diariamente más de 12 500 toneladas de residuos sólidos, de los cuales 60% corresponde a residuos de tipo inorgánico y 40% a orgánicos. La principal fuente generadora de residuos son los domicilios con 47%, seguida del comercio con 29%, los servicios con 15%, y el restante 9% corresponde a los llamados diversos y controlados.

**DÉCIMO CUARTO.-** Que con la publicación de la Ley de Residuos Sólidos en el 2003, el Gobierno del Distrito Federal inició una serie de actividades encaminadas a lograr una gestión integral de los residuos. Las estrategias, lineamientos y objetivos para la instrumentación se integran en el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos para el Distrito Federal 2004-2008 (PGIRS), que marca las pautas para el desarrollo de acciones tendientes a minimizar el problema.

**DÉCIMO QUINTO.-** Que para lograr un México limpio y sin basura, es necesario proceder a un ejercicio de reflexión y análisis, que lleve a revisar a fondo las causas que originan la generación y el manejo inadecuado de los residuos sólidos, así como los problemas que esto ocasiona no sólo a la salud, sino también al ambiente, a la economía, a los bienes y a la sociedad, tanto a nivel local como global.

**DÉCIMO SEXTO.-** Que a medida que crece la población, se incrementa el producto interno bruto, el gasto en el consumo y aumenta el volumen de residuos generados. A su vez, el cambio de tecnologías trae consigo la modificación de la composición de los residuos, entre otros por la introducción de materiales de lenta degradación.





V LEGISLATURA

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Que de acuerdo a estadísticas emitidas por la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, desde el año 2002 y hasta el 20 de octubre de 2009, se iniciaron más de 6,991 investigaciones relacionadas con el tema del mal uso de los residuos sólidos, de las cuales se desprenden datos tan importantes como lo es el caso del depósito inadecuado de residuos que significa un 8% de todos los casos atendidos y afectación de áreas verdes un 23%.

**DÉCIMO OCTAVO.-** Que el pasado 22 de noviembre de 2010 los gobiernos federal y del Distrito Federal suscribieron el convenio de coordinación para el cierre definitivo del relleno sanitario Bordo Poniente, lo que obligará a la Ciudad de México a reducir la generación de basura.

En donde el acuerdo establece como fecha final para recibir desechos, diciembre de 2011, con lo cual a partir del primero de enero de 2012 ya no se harán más depósitos en este lugar.

**DÉCIMO NOVENO.-** Que durante una ceremonia realizada en la Secretaría de Gobernación, funcionarios del gobierno de la Ciudad de México, encabezados por el Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, así como representantes de la administración federal, firmaron y atestiguaron el acuerdo con el que se pretende dar fin a la generación de gases de efecto invernadero, y la emisión de partículas de 2.5 micras a la atmósfera.

VIGÉSIMO.- Que hoy en día disponemos de los mecanismos necesarios para generar menos residuos urbanos, además de contar con los tratamientos adecuados para aprovechar estos residuos como fuente potencial de energía. Sin embargo, de los más de 600 kg de basura doméstica que genera anualmente cada ciudadano, un 70% acaba en los vertederos.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Que los residuos sólidos son hoy un problema creciente, el cual está fomentado por el aumento del consumo de los individuos, ya que, resulta más económico, en términos monetarios, producir nuevos productos, que son de corta vida útil, como los envases y empaques, que reutilizarlos o transformarlos en elementos útiles dentro del mercado.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Que es importante destacar el problema de residuos sólidos, como un problema común, el cual necesita una alta participación de toda la sociedad, en todos los escenarios de la comunidad; de lo contrario, se continuará con el sistemático proceso actual, que consiste en un mínimo esfuerzo, por parte de los ciudadanos y otro esfuerzo, también mínimo, por parte de las administraciones y las entidades que actualmente realizan estas labores.



\ 1





**V LEGISLATURA** 

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el siguiente:

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse, y se aprueba, el Punto de Acuerdo presentado por el Diputado Jorge Palacios Arroyo, en el siguiente término:

Se exhorta al Secretario de Obras y Servicios del Distrito Federal, Licenciado Fernando José Aboitiz Saro y a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal Licenciada Martha Delgado Peralta para que de acuerdo a sus atribuciones y competencias implemente las medidas tecnológicas necesarias para el uso y aprovechamiento de los residuos sólidos orgánicos que diariamente se generan en la Ciudad de México; para que a partir de estos se genere energía eléctrica, composta y fertilizante líquido con alto valor orgánico para emplearse en el enriquecimiento de suelo de las áreas verdes y de los campos de cultivo que aún existen en la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Notifíquese para los efectos conducentes.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, a los cinco días del mes de octubre de 2011.

XX

oli as



**V LEGISLATURA** 

Por la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos:

DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES

PRESIDENTE

DIPUTADO FÉDERICO MANZO SARQUIS

SECRETARIO

DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA VICEPRESIDENTA

DIPUTADO JORGE PALACIOS
ARROYO

INTEGRANTE

DIPUTADO NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ INTEGRANTE

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO Y A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADA MARTHA DELGADO PERALTA PARA QUE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS IMPLEMENTE LAS MEDIDAS TECNOLÓGICAS NECESARIAS PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS 5,000 TONELADAS DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS QUE DIARIAMENTE SE GENERAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO; PARA QUE A PARTIR DE ESTOS SE GENERE ENERGÍA ELÉCTRICA, COMPOSTA Y FERTILIZANTE LÍQUIDO CON ALTO VALOR ORGÁNICO PARA EMPLEARSE EN UNA MAYOR COBERTURA DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y EN EL ENRIQUECIMIENTO DE SUELO DE LAS ÁREAS VERDES Y DE LOS CAMPOS DE CULTIVO QUE AÚN EXISTEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTIVAMENTE.



**V LEGISLATURA** 

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA LIC. MARTHA DELGADO PERALTA, SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, SECRETARIO DE OBRAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, A FIN DE QUE GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A FIN DE QUE SE COLOQUEN CONTENEDORES DE BASURA CON COMPARTIMENTOS (ORGÁNICA-INORGÁNICA) Y SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA PARA LA RECOLECCIÓN DE LOS MISMOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN LAS AVENIDAS CAMARONES, TEZOZOMOC, CUITLAHUAC, 5 DE MAYO Y HELIOPOLIS, EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Dictamen que presenta la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

### **PREÁMBULO**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos vigentes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en este acto la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos somete a consideración el Dictamen de la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA LIC. MARTHA DELGADO SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, SECRETARIO DE OBRAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, A FIN DE QUE GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A FIN DE QUE SE COLOQUEN CONTENEDORES DE BASURA CON COMPARTIMENTOS (ORGÁNICA-INORGÁNICA) Y SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA PARA LA RECOLECCIÓN DE LOS MISMOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN LAS AVENIDAS CAMARONES, TEZOZOMOC, CUITLAHUAC, 5 DE MAYO Y HELIOPOLIS, EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, remitida por el Diputado Jorge Palacios Arroyo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la cual fue turnada a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos para su análisis y dictamen.

1



V LEGISLATURA

A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

- 1.- En sesión ordinaria de la Diputación Permanente del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el día 23 de febrero del año dos mil once, se remitió la Propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Lic. Martha Delgado Peralta, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, así como al Lic. Fernando José Aboitiz Saro, Secretario de Obras del Gobierno del Distrito Federal y al Lic. Enrique Vargas Anaya Jefe Delegacional en Azcapotzalco, a fin de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se coloquencontenedores de basura con compartimentos (orgánica-inorgánica) y se implemente un programa para la recolección de los mismos y disposición final de los residuos sólidos generados en las avenidas Camarones, Tezozomoc, Cuitlahuac, 5 de Mayo y Heliopolis, en la Delegación Azcapotzalco, que remitió el Diputado Jorge Palacios Arroyo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 2.- Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, fue turnada la proposición de referencia a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, con fecha 23 de febrero del año dos mil once, a través del oficio número MDDPPRSA/CSP/933/2011, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.
- **3.-** Una vez estudiada y analizada la Propuesta con Punto de Acuerdo de referencia, esta Comisión, apegándose a lo dispuesto en la Ley Orgánica, el Reglamento para el Gobierno Interior y el Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos jurídicos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se reunió para sesionar el día miércoles 5 de octubre de 2011, con el fin de dictaminar la mencionada Propuesta con Punto de Acuerdo, para lo que se tuvieron en cuenta los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 Base Primera, fracción V, inciso j, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 36, 42 fracciones XIV y XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXXIII, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea





V LEGISLATURA

Legislativa del Distrito Federal; 4, 5, 7, 8, 9 fracción I, 17 fracciones II y VIII, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, es competente para conocer, revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Lic. Martha Delgado Peralta, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, así como al Lic. Fernando José Aboitiz Saro, Secretario de Obras del Gobierno del Distrito Federal y al Lic. Enrique Vargas Anaya Jefe Delegacional en Azcapotzalco, a fin de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se coloquen contenedores de basura con compartimentos (orgánica-inorgánica) y se implemente un programa para la recolección de los mismos y disposición final de los residuos sólidos generados en las avenidas Camarones, Tezozomoc, Cuitlahuac, 5 de Mayo y Heliopolis, en la Delegación Azcapotzalco, que remitió el Diputado Jorge Palacios Arroyo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

PRIMERO.- Que la premisa de cualquier gobierno es proteger la vida y bienestar de lòs ciudadanos.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar. Para dar cumplimiento a este precepto, es menester garantizar su integración y considerar el factor ambiental en todas las políticas públicas tanto nacionales como locales.

**TERCERO.-** Que de conformidad con el artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa es competente y tiene facultades para legislar, regular la prestación y la concesión de los servicios públicos, como lo es el caso de la disposición de residuos sólidos.

**CUARTO.-** Que la Agenda Ambiental de la Ciudad de México 2007-2012, constituye el marco de planeación en el cual se integran las políticas públicas en materia ambiental para el Distrito Federal y asume como principal orientación el compromiso de defender los derechos y el bienestar para todos los capitalinos, con la vista puesta en las generaciones futuras, por medio de la conservación y protección del medio ambiente y del manejo eficiente y sustentable de los recursos naturales.

**QUINTO.-** Que de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en su artículo 26, fracción VIII, a la Secretaría del Medio Ambiente le corresponde el regular y fomentar, en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios, las actividades de minimización, recolección, tratamiento y disposición final de desechos sólidos, establecer los sitios destinados a la disposición final, restaurar sitios



3

### USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS



**V LEGISLATURA** 

contaminados, así como definir los sistemas de reciclamiento y tratamiento de aguas residuales y residuos sólidos.

**SEXTO.-** Que con el propósito de promover el desarrollo sustentable y prevenir y controlar la contaminación del suelo y de los mantos acuíferos, la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, con la participación de la sociedad, fomentará y desarrollará programas y actividades para la minimización, separación, reuso y reciclaje de residuos sólidos, industriales no peligrosos y peligrosos, de acuerdo a la Ley Ambiental del Distrito Federal en su artículo 166.

**SÉPTIMO.-** Que le corresponde a la Secretaria del Medio Ambiente el coordinarse con la Secretaría de Obras y Servicios en la aplicación de las disposiciones complementarias para la prevención, control y restauración de la contaminación del suelo generada por el manejo de los residuos, de acuerdo al artículo 6 fracción III de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

**OCTAVO.-** Que en el artículo 7 fracción III de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal se señala que a la Secretaria de Obras y Servicios del Distrito Federal, le corresponde planear, organizar, normar, controlar y vigilar la prestación del servicio público de limpia en sus etapas de barrido y recolección en vías primarias, transferencia, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos, así como formular, ejecutar, vigilar y evaluar el Programa para la Prestación de los Servicios de Limpia de su competencia con base en los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos.

**NOVENO.-** Que de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal a la Secretaría de Obras y Servicios a través de la Dirección General de Servicios Urbanos tiene como autoridad responsable el atender los servicios relacionados con la recepción y disposición de los residuos sólidos urbanos que se generan en el Distrito Federal.

**DÉCIMO.-** Que de acuerdo al artículo 10 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal en sus fracciones I, VIII y IX; corresponde al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Lic. Enrique Vargas Anaya, formular, ejecutar, vigilar y evaluar el programa delegacional de prestación del servicio público de limpia de su competencia, con base en los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, así como establecer las rutas, horarios y frecuencias en que debe prestarse el servicio de recolección selectiva de los residuos sólidos de su competencia pudiendo, una vez escuchados los vecinos, modificarlos de acuerdo a las necesidades de dicho servicio; de igual manera atender oportunamente las quejas del público sobre la prestación del servicio









**V LEGISLATURA** 

público de limpia de su competencia y dictar las medidas necesarias para su mejor y pronta solución.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde al Licenciado Enrique Vargas Anaya, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, prestar el servicio de limpia, en sus etapas de barrido de las áreas comunes, vialidades y demás vías públicas, así como de recolección de residuos sólidos, de conformidad con el artículo 39 fracción XXVII de la Ley en comento.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que según el Gobierno del Distrito Federal, uno de los servicios que contribuyen de manera relevante a la calidad de vida en la Ciudad, es el eficiente manejo de los residuos sólidos, los que incluyen una diaria recolección, la transportación a las estaciones de transferencia, posteriormente a las plantas de selección y por último al sitio de disposición final y que con el propósito de mejorar la eficiencia en la prestación del servicio éste además de la operación de la infraestructura y del equipamiento utilizado en el manejo y control de estos residuos, desarrolla programas intensivos para su mantenimiento y ampliación.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que el Distrito Federal genera diariamente más de 12 500 toneladas de residuos sólidos, de los cuales 60% corresponde a residuos de tipo inorgánico y 40% a orgánicos. La principal fuente generadora de residuos son los domicilios con 47%, seguida del comercio con 29%, los servicios con 15%, y el restante 9% corresponde a los llamados diversos y controlados.

**DÉCIMO CUARTO.-** Que las Delegaciones tienen a su cargo la recolección de los residuos y su transporte fundamentalmente a las estaciones de transferencia y en menor medida a las plantas de selección o directamente a los sitios de disposición final.

**DÉCIMO QUINTO.-** Que con la publicación de la Ley de Residuos Sólidos en el 2003, el Gobierno del Distrito Federal inició una serie de actividades encaminadas a lograr una gestión integral de los residuos. Las estrategias, lineamientos y objetivos para la instrumentación se integran en el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos para el Distrito Federal 2004-2008 (PGIRS), que marca las pautas para el desarrollo de acciones tendientes a minimizar el problema.

**DÉCIMO SEXTO.-** Que en el Programa de Gobierno Delegacional 2009-2012 de la delegación Azcapotzalco, se menciona que el acelerado proceso de urbanización, el crecimiento industrial y la modificación de los patrones de consumo, han originado un incremento en la generación de residuos sólidos, han incrementado en las últimas tres décadas en casi siete veces; sus características han cambiado de biodegradables, a elementos de lenta y difícil degradación.



V LEGISLATURA

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Que según datos del Programa Delegacional de Azcapotzalco, en concordancia con la Ley mencionada, la Delegación Azcapotzalco ha entrado en el programa de separación de basura y que obliga a los usuarios de este servicio público a la separación de los desechos en orgánicos e inorgánicos.

**DÉCIMO OCTAVO.-** Que de acuerdo con el Jefe Delegacional de Azcapotzalco, actualmente en Azcapotzalco se generan 400 toneladas de basura al día, 60 por ciento son residuos inorgánicos y el resto orgánicos, que son recolectados en 80 camiones, así mismo aseguró que el 60 por ciento de los ciudadanos separa su basura, especialmente los vecinos de Nueva Santa María y Clavería son quienes más cumplen con la separación, pero donde existe un rezago es en Ampliación San Pedro Xalpa y Santiago Ahuizotla.

**DÉCIMO NOVENO.-** Que actualmente en Azcapotzalco no existen contenedores de recolección con compartimientos (orgánico-inorgánico) en la vía pública y la distribución típica de residuos para la Delegación en áreas públicas es del 7 por ciento.

VIGÉSIMO.- Que por lo tanto es urgente incorporar a las vías públicas contenedores de basura adecuados para la recolección y separación de residuos sólidos, así como la modificación de la infraestructura y los camiones de recolección, lo cual beneficiara a crear una cultura del manejo de los residuos sólidos. De igual manera es preciso llevar acabo un Programa en el cual se señalen las rutas de la recolección y con ello evitar la saturación de basura de los contenedores.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Que de tal manera es indispensable colocar botes y contenedores de basura inorgánica y orgánica en la Avenida Cuitlahuac, en el tramo comprendido entre el Eje 3 Norte Vallejo hasta la Calle de José Sánchez Trujillo; de igual manera en la Avenida Camarones en el tramo comprendido entre la Calzada de los Gallos hasta la calle de 22 de febrero; en la Avenida Heliópolis en el tramo comprendido entre la Avenida Aquiles Serdán hasta la calle de Tebas; en la calle de Salónica en el tramo comprendido desde la calle de Tebas hasta Avenida de las Granjas; en Avenida 5 de mayo en el tramo comprendido entre la Avenida Aquiles Serdán hasta Avenida Tezozomoc; en Avenida Tezozomoc en el tramo comprendido entre Camino Santa Lucia hasta Avenida Aquiles Serdán y por último en la Calle de Ferrocarriles Nacionales (ciclopista) desde la Avenida 5 de Mayo hasta la Avenida Aquiles Serdán.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Que sin embargo con respecto a lo solicitado previamente, no basta con tener los contenedores, es necesario que la recolección de basura en estas avenidas se realice oportunamente, puesto que de no hacerse continuamente esto podría causar fauna nociva y con ello un daño al medio ambiente y a los habitantes de la esta zonas, por lo cual un Programa de Recolección en donde se señalen las rutas y horarios de la recolección sería lo mas optimo y eficiente.







### USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS



V LEGISLATURA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el siguiente:

#### **DICTAMEN**

Es de aprobarse, y se aprueba, el Punto de Acuerdo remitido por el Diputado Jorge Palacios Arroyo, en los siguientes términos:

PRIMERO. SE EXHORTA A LA LICENCIADA MARTHA DELGADO PERALTA, SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO AL LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, A FIN DE QUE GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, PARA QUE SE COLOQUEN CONTENEDORES DE BASURA CON COMPARTIMIENTOS (ORGÁNICA-INORGÁNICA) EN LAS AVENIDAS CAMARONES, TEZOZOMOC, CUITLÁHUAC, 5 DE MAYO Y HELIOPOLIS, EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.

SEGUNDO. SE EXHORTA AL LICENCIADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, SECRETARIO DE OBRAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA FINALIDAD DE QUE SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA PARA LA RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS, DE LOS CONTENEDORES QUE SE PRETENDEN INSTALAR EN LAS AVENIDAS CAMARONES, TEZOZOMOC, CUITLÁHUAC, 5 DE MAYO Y HELIOPOLIS, EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.

**TERCERO.-** Notifiquese para los efectos conducentes.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, a los cinco días del mes de octubre de 2011.



### Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos



**V LEGISLATURA** 

Por la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos:

DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES

PRESIDENTE

DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA VICEPRESIDENTA

DIPUTADO FEDERICO MANZO SARQUIS

SECRETARIO

DIPUTADO JORGE PALACIOS

ARROYO
INTEGRANTE

DIPUTADO NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ INTEGRANTE

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA LIC. MARTHA DELGADO PERALTA, SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, (SECRETARIO DE OBRAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, A FIN DE QUE GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A FIN DE QUE SE COLOQUEN CONTENEDORES DE BASURA CON COMPARTIMENTOS (ORGÁNICA-INORGÁNICA) Y SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA PARA LA RECOLECCIÓN DE LOS MISMOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN LAS AVENIDAS CAMARONES, TEZOZOMOC, CUITLAHUAC, 5 DE MAYO Y HELIOPOLIS, EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.

### USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS



V LEGISLATURA

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, PARA QUE GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA A FIN DE QUE SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA EMERGENTE DE REPARACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN CALLES Y AVENIDAS EN LA DEMARCACIÓN DE AZCAPOTZALCO PRINCIPALMENTE EN LAS COLONIAS: PRADOS DEL ROSARIO, SAN ÁLVARO, CLAVERÍA, EL RECREO, TEZOZOMOC, LA PRECIOSA, LA PETROLERA, PLENITUD, PROVIDENCIA, ASÍ COMO, EN LOS PUEBLOS DE SAN JUAN TLIHUACA Y SANTIAGO AHUIZOTLA Y LA UNIDAD HABITACIONAL SAN MARTIN XOCHINAHUAC.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Dictamen que presenta la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

### **PREÁMBULO**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos vigentes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en este acto la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos somete a consideración el Dictamen de la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, PARA QUE GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA A FIN DE QUE SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA EMERGENTE DE REPARACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN CALLES Y AVENIDAS EN LA DEMARCACIÓN DE AZCAPOTZALCO PRINCIPALMENTE EN LAS COLONIAS: PRADOS DEL ROSARIO, SAN ÁLVARO, CLAVERÍA, EL RECREO, TEZOZOMOC, LA PRECIOSA, LA PETROLERA, PLENITUD, PROVIDENCIA, ASÍ COMO, EN LOS PUEBLOS DE SAN JUAN TLIHUACA Y SANTIAGO AHUIZOTLA Y LA UNIDAD HABITACIONAL SAN MARTIN XOCHINAHUAC, presentada por el Diputado Jorge Palacios Arroyo y suscrito por el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la cual fue turnada a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos para su análisis y dictamen.

A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:

1



V LEGISLATURA

### **ANTECEDENTES**

- 1.- En sesión ordinaria de la Diputación Permanente del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el día 26 de Enero del año dos mil once, se presentó la Propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Lic. Enrique Vargas Anaya, para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que se implemente un programa emergente de reparación de banquetas y guarniciones en calles y avenidas en la Demarcación de Azcapotzalco principalmente en las colonias: Prados del Rosario, San Álvaro, Clavería, El Recreo, Tezozomoc, La Preciosa, La Petrolera, Plenitud, Providencia, así como, en los pueblos de San Juan Tlihuaca y Santiago Ahuizotla y la unidad habitacional San Martín Xochinahuac, presentada por el Diputado Jorge Palacios Arroyo y suscrito por el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 2.- Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, fue turnada la proposición de referencia a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, con fecha 26 de enero del año dos mil once, a través del oficio número MDDPPSA/CSP/447/2011, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.
- **3.-** Una vez estudiada y analizada la Propuesta con Punto de Acuerdo de referencia, esta Comisión, apegándose a lo dispuesto en la Ley Orgánica, el Reglamento para el Gobierno Interior y el Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos jurídicos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se reunió para sesionar el día miércoles 5 de octubre de 2011, con el fin de dictaminar la mencionada Propuesta con Punto de Acuerdo, para lo que se tuvieron en cuenta los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 Base Primera, fracción V, inciso j, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 36, 42 fracciones XIV y XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXXIII, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 5, 7, 8, 9 fracción I, 17 fracciones II y VIII, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, escompetente para conocer, revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Lic. Enrique Vargas



**V LEGISLATURA** 

Anaya, para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que se implemente un programa emergente de reparación de banquetas y guarniciones en calles y avenidas en la Demarcación de Azcapotzalco principalmente en las colonias: Prados del Rosario, San Álvaro, Clavería, El Recreo, Tezozomoc, La Preciosa, La Petrolera, Plenitud, Providencia, así como, en los pueblos de San Juan Tlihuaca y Santiago Ahuizotla y la unidad habitacional San Martín Xochinahuac, presentada por el Diputado Jorge Palacios Arroyo y suscrito por el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**SEGUNDO.-** Que la premisa de cualquier gobierno es proteger la vida y bienestar de los ciudadanos.

**TERCERO.-** Que el artículo 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establece que las delegaciones tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las materias de gobierno, administración, asuntos jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, protección civil, seguridad pública, promoción económica, cultural y deportiva, y demás que señalen las leyes. El ejercicio de tales atribuciones se realizará siempre de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables en cada materia y respetando las asignaciones presupuestales.

**CUARTO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Delegación es un órgano político administrativo desconcentrado con autonomía funcional en acciones de gobierno.

**QUINTO.-** Que como lo establece en el artículo 39 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los titulares de los órganos político-administrativos prestar los servicios públicos, mismos que se refieren en la ley y a las demás que los mismos determinen.

Asimismo de acuerdo al artículo 39, fracción LII, le corresponde a los titulares de los órganos político-administrativos; construir, rehabilitar y mantener las vialidades secundarias, así como las guarniciones y banquetas requeridas en su demarcación.

**SEXTO.-** Que de conformidad con el artículo 9 fracción I y II, de la Ley de Transporte y Vialidad; para el cumplimiento de dicha Ley y los ordenamientos que de ella emanen, las Delegaciones tendrán, además de las disposiciones contenidas en otros cuerpos legales, las de procurar que la vialidad de sus demarcaciones territoriales, su infraestructura, servicios y elementos inherentes o incorporados a éstos, se utilicen adecuadamente conforme a su naturaleza y la de mantener la vialidad libre de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstaculicen el tránsito vehicular y peatonal, excepto en aquellos casos debidamente autorizados.



V LEGISLATURA

**SÉPTIMO.-** Que la Delegación Azcapotzalco es uno de los centros de población más tradicional de la Ciudad de México, ubicándose en la parte norponiente de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, limitando al norte con el municipio de Tlalnepantla de Baz del Estado de México; al oriente con la Delegación Gustavo A. Madero; al sur con las delegaciones Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo; y al poniente con los municipios de Naucalpan de Juárez y Tlalnepantla de Baz del Estado de México.

**OCTAVO.-** Que en el Programa de Desarrollo Delegacional 2009-2012 de Azcapotzalco se establecen planes y acciones que tienen por objeto el conservar, incrementar y mantener sus existencias en infraestructura de obra pública: redes de agua potable, drenaje, alumbrado público, carpeta asfáltica, guarniciones y banquetas en calles y avenidas.

**NOVENO.-** Que la banqueta es el mínimo común denominador a través del cual se une y reconoce una comunidad, ya que son el espacio público por excelencia y ciertamente, son las que más área aportan a la convivencia y al intercambio ciudadano. Pero las tomamos como si fueran un simple hecho que no tuviera mayor repercusión.

**DÉCIMO.-** Que la primera infraestructura, es una banqueta digna, es decir una banqueta bien construida y mantenida es una afirmación no por sencilla menos contundente de que existe la vigencia de un sólido pacto social. Lejos de tener banquetas rotas, contar con espacios de convivencia y tránsito peatonal que subrayen a todas horas la primacía de la vida comunitaria, el respeto a sí mismo y a los demás.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que en las banquetas de la Ciudad de México es común ver una creciente aparición de hoyos, grietas y obstáculos que impiden el libre paso sin que las autoridades hagan algo para solucionarlo; peor aún, las banquetas son invadidas por autos chatarra, ambulantaje, material de construcción, y restauranteros, quienes se apropian de la acera para agrandar su negocio.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que como si no fueran suficientes los obstáculos que el peatón debe sortear al caminar en su espacio natural dentro de la ciudad, es decir, sobre las banquetas, hay un grave deterioro en gran parte de las aceras en la ciudad de México, a tal grado que se vuelve peligroso transitar en ellas: hoyos, grietas y desniveles que ponen en riesgo el libre paso del peatón sin que las autoridades hagan lo necesario para remediar la situación.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que ante las deterioradas condiciones en las que se encuentra gran parte de las aceras del Distrito Federal, es urgente que los jefes delegacionales actúen en pro de los ciudadanos-peatones para evitar los accidentes y disminuir los riesgos a los que están expuestos cotidianamente.

A C

### Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos



**V LEGISLATURA** 

**DÉCIMO CUARTO.-** Que mosaicos levantados, piedra quebrada y hoyos son evidentes en las banquetas de la Ciudad de México, en donde ya se han presentado algunos accidentes como caídas o dobladas del pie, que si bien son leves, las víctimas no siguen su camino sin un raspón o con el tobillo adolorido.

**DÉCIMO QUINTO.-** Que de acuerdo con el portal de Internet de la delegación Azcapotzalco, se menciona que debido a la reducción del 50 por ciento del gasto corriente del 2010, la delegación no realizó el mantenimiento de luminarias, banquetas y podas ya que solo se contó con un total de mil 58 millones 179 pesos, y gran parte de este presupuesto fue utilizado por la misma dependencia para cubrir diversos aspectos ajenos a lo mencionado previamente.

**DÉCIMO SEXTO.-** Que los ciudadanos de la demarcación de Azcapotzalco han presentado quejas, relacionadas con las banquetas y guarniciones principalmente de las colonias de Prados del Rosario, San Álvaro, Clavería, El Recreo, Tezozomoc, La Preciosa, La Petrolera, Plenitud, Providencia; así como de los pueblos de San Juan Tlihuaca y Santiago Ahuizotla y Unidad Habitacional San Martin Xochinahuac. Ellos mencionan que las banquetas se encuentran en estado deplorable desde hace mucho tiempo y sus peticiones no han sido atendidas; por lo que solicitan que los mismos sean considerados en este ejercicio presupuestal 2011.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Que los habitantes de estas colonias, pueblos y unidades habitacionales de Azcapotzalco solicitan que se reparen a la brevedad las banquetas y guarniciones, ya que existen algunas que ponen en peligro la integridad física de los transeúntes que caminan diariamente por ahí, ya que es tan malo el estado de estas banquetas que sen ven forzados a bajarse de las mismas y caminar por el arroyo vehicular, lo cual pone en peligro su vida.

Ya que el material con el que fueron construidas y las raíces de los árboles son algunas de las causas que han generado deterioro en banquetas.

**DÉCIMO OCTAVO.-** Que el mal estado de las banquetas ha provocado que vecinos de estas colonias se vean afectados, padeciendo de esguinces y fracturas como lesiones más frecuentes, sobre todo en las personas de la tercera edad el riesgo se incrementa sobre todo en temporada de lluvias, ya que con el lodo y los charcos, los resbalones o caídas son más frecuentes en las banquetas que están levantadas o cuarteadas.

**DÉCIMO NOVENO.-** Que es importante que la autoridad delegacional atienda a la brevedad la debida reparación de banquetas y guarniciones sobre todo en las colonias Prados del Rosario, San Álvaro, Clavería, El Recreo, Tezozomoc, La Preciosa, La Petrolera, Plenitud, Providencia, así como, en los pueblos de San Juan Tlihuaca y

B

S. L.



**V LEGISLATURA** 

Santiago Ahuizotla y la unidad habitacional San Martín Xochinahuac, para que con ello se salvaguarde la seguridad, bienestar y calidad de vida de los habitantes de la delegación Azcapotzalco.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el siguiente:

#### **DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse, y se aprueba, el Punto de Acuerdo presentado por el Diputado Jorge Palacios Arroyo y suscrito por el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, con las modificaciones hechas, en el siguiente término:

SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, PARA QUE GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA A FIN DE QUE SEAN REPARADAS A LA BREVEDAD, BANQUETAS Y GUARNICIONES EN CALLES Y AVENIDAS EN LA DEMARCACIÓN AZCAPOTZALCO PRINCIPALMENTE EN LAS COLONIAS: PRADOS DEL ROSARIO, SAN ÁLVARO, CLAVERÍA, EL RECREO, TEZOZOMOC, LA PRECIOSA, LA PETROLERA, PLENITUD, PROVIDENCIA, ASÍ COMO, EN LOS PUEBLOS DE SAN JUAN TLIHUACA Y SANTIAGO AHUIZOTLA Y LA UNIDAD HABITACIONAL SAN MARTIN XOCHINAHUAC.

SEGUNDO.- Notifíquese para los efectos conducentes.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, a los cinco días del mes de octubre de 2011.

nes Car



V LEGISLATURA

Por la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos:

DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES

PRESIDENTE

DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA VICEPRESIDENTA

DIPUTADO FÉDÉRICO MANZO SARQUIS

SARQUIS SECRETARIO DIPUTADO JORGE PALACIOS

ARROYO INTEGRANTE

DIPUTADO NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ INTEGRANTE

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, PARA QUE GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA A FIN DE QUE SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA EMERGENTE DE REPARACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN CALLES Y AVENIDAS EN LA DEMARCACIÓN DE AZCAPOTZALCO PRINCIPALMENTE EN LAS COLONIAS: PRADOS DEL ROSARIO, SAN ÁLVARO, CLAVERÍA, EL RECREO, TEZOZOMOC, LA PRECIOSA, LA PETROLERA, PLENITUD, PROVIDENCIA, ASÍ COMO, EN LOS PUEBLOS DE SAN JUAN TLIHUACA Y SANTIAGO AHUIZOTLA Y LA UNIDAD HABITACIONAL SAN MARTIN XOCHINAHUAC.



**V LEGISLATURA** 

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LICENCIADO RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, ASÍ COMO AL LICENCIADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE DE ACUERDO A SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA A FIN DE QUE EN EL CIRCUITO BICENTENARIO, EN LAS INTERSECCIONES CON CALZADA DE LOS MISTERIOS, CALZADA DE GUADALUPE Y AVENIDA FERROCARRIL HIDALGO SE HAGAN LAS ADECUACIONES VIALES PARA HABILITAR RETORNOS QUE FACILITEN EL FLUJO VEHICULAR EN CASO DE PRESENTAR ALGÚN BLOQUEO, CON MOTIVO DE LAS PEREGRINACIONES A LA BASÍLICA DE GUADALUPE.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Dictamen que presenta la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

### **PREÁMBULO**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos vigentes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en este acto la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos somete a consideración el Dictamen de la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LICENCIADO RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, ASÍ COMO AL LICENCIADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE DE ACUERDO A SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA A FIN DE QUE EN EL CIRCUITO BICENTENARIO, EN LAS INTERSECCIONES CON CALZADA DE LOS MISTERIOS, CALZADA DE GUADALUPE Y AVENIDA FERROCARRIL HIDALGO SE HAGAN LAS ADECUACIONES VIALES PARA HABILITAR RETORNOS QUE FACILITEN EL FLUJO VEHICULAR EN CASO DE PRESENTAR ALGÚN BLOQUEO, CON MOTIVO DE LAS PEREGRINACIONES A LA BASÍLICA DE GUADALUPE, remitida por el Diputado Jorge Palacios Arroyo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la cual fue turnada a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, para su análisis y dictamen.

M

### Comisión de

## Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos



**V LEGISLATURA** 

A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

- 1.- En sesión ordinaria de la Diputación Permanente del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el día 4 de mayo del año dos mil once, se presentó la Propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Licenciado Raúl Armando Quintero Martínez, Titular de la Secretaría de Transportes y Vialidad, así como al Licenciado Fernando José Aboitiz Saro, Titular de la Secretaría de Obras y Servicios, ambos del Distrito Federal, para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones giren sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que en el Circuito Bicentenario, en las intersecciones con Calzada de los Misterios, Calzada de Guadalupe y Avenida Ferrocarril Hidalgo se hagan las adecuaciones viales para habilitar retornos que faciliten el flujo vehicular en caso de presentar algún bloqueo, con motivo de las peregrinaciones a la Basílica de Guadalupe, que remitió el Diputado Jorge Palacios Arroyo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 2.- Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, fue turnada la proposición de referencia a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, con fecha 4 de mayo del año dos mil once, a través del oficio número MDDPSRSA/CSP/042/2011, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.
- **3.-** Una vez estudiada y analizada la Propuesta con Punto de Acuerdo de referencia, esta Comisión, apegándose a lo dispuesto en la Ley Orgánica, el Reglamento para el Gobierno Interior y el Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos jurídicos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se reunió para sesionar el día miércoles 5 de octubre de 2011, con el fin de dictaminar la mencionada Propuesta con Punto de Acuerdo, para lo que se tuvieron en cuenta los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 122 Base Primera, fracción V, inciso j, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 36, 42 fracciones XIV y XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXXIII, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea



# Comisión de USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS



V LEGISLATURA

Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 5, 7, 8, 9 fracción I, 17 fracciones II y VIII, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos es competente para conocer, revisar, estudiar, analizar, modificar y dictaminar la Propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Licenciado Raúl Armando Quintero Martínez, Titular de la Secretaría de Transportes y Vialidad, así como al Licenciado Fernando José Aboitiz Saro, Titular de la Secretaría de Obras y Servicios, ambos del Distrito Federal, para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones giren sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que en el Circuito Bicentenario, en las intersecciones con Calzada de los Misterios, Calzada de Guadalupe y Avenida Ferrocarril Hidalgo se hagan las adecuaciones viales para habilitar retornos que faciliten el flujo vehicular en caso de presentar algún bloqueo, con motivo de las peregrinaciones a la Basílica de Guadalupe, que remitió el Diputado Jorge Palacios Arroyo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**SEGUNDO.-** Que la obligación de los ciudadanos a contribuir al gasto público, en términos del artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es correlativa e inherente a la obligación de la función pública de garantizar que el destino de dichos recursos, sin violentar los principios generales del derecho, y específicamente los de materia fiscal, sea en pro y en beneficio de la ciudadanía.

**TERCERO.-** Que de acuerdo al artículo 3 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal se considera de utilidad pública y beneficio general, el establecimiento y uso adecuado de las áreas susceptibles de tránsito vehicular y peatonal; señalización vial y nomenclatura y en general la utilización de los servicios, la infraestructura y los demás elementos inherentes o incorporados a la vialidad en el Distrito Federal, en términos de este ordenamiento y demás administrativas aplicables.

CUARTO.- Que de conformidad con el artículo 7, fracción VII de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, la Secretaría tiene la facultas de realizar los estudios necesarios para la creación, redistribución, modificación y adecuación de las vialidades de acuerdo con las necesidades y las condiciones impuestas por la planeación del Distrito Federal, en los que se brindará prioridad hacia el ciclista, el peatón, y el usuario de transporte público.

**QUINTO.-** Que de acuerdo al artículo 96 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, párrafo tercero, el mantenimiento de las vías primarias serán responsabilidad de la Secretaría de Obras, las vías secundarías de las Delegaciones y el señalamiento vial de la Secretaría.

# Comisión de USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS



V LEGISLATURA

**SEXTO.-** Que de acuerdo al artículo 3 fracción IV de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se considera Obra Pública, el mantenimiento, conservación, rehabilitación, reacondicionamiento, operación, reparación y limpieza de bienes no considerados en la Ley aplicable en la materia relativa a Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Distrito Federal, equipos e instalaciones cuyo objetivo sea la impartición de un servicio público a cargo de cualquier denuncia, órgano desconcentrado, delegación o entidad.

**SÉPTIMO.-** Que la Ciudad de México tiene como uno de los problemas principales, el tránsito vehicular, que hace tan difícil realizar los viajes diarios de trabajadores, comerciantes, estudiantes y amas de casa en la Ciudad de México; haciendo necesario dar soluciones a los problemas cotidianos del congestionamiento que diariamente vive la ciudad.

OCTAVO.- Que la movilidad se refiere tanto a la demanda de viajes que requiere una población creciente y con empleos, viviendas y accesos a educación, cultura y comercio, cada vez mas distanciados entre sí, y por otro lado, a la oferta de infraestructura vial de avenidas y calles, con sus intersecciones, así como a los diversos servicios que se utilizan para realizar los viajes, desde el auto particular, el transporte público de mediana y gran capacidad y una creciente dotación de transporte concesionado como los taxis y los microbuses.

Y es que los problemas en la movilidad generan molestias cotidianas y masivas, gracias al modo desordenado en que ha crecido la ciudad.

**NOVENO.-** Que de acuerdo al Cuarto Informe de actividades del Secretario de Transporte y Vialidad, Licenciado Raúl Armando Quintero Martínez, manifestó que la Ciudad de México presenta un padrón vehicular particular registrado de 3 millones 865 mil 635 unidades.

**DÉCIMO.-** Que la red vial del Distrito Federal tiene una longitud cercana a los 9 mil kilómetros, de los cuales sólo cerca de 900 km. están catalogados como vialidad primaria. De ellas hay apenas 147 kilómetros de acceso controlado. Los 8,000 km. restantes corresponden a vialidad secundaria.

Asimismo las vías primarias comprenden las vías de acceso controlado, las vías principales y los ejes viales.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que las vías principales y ejes viales son vialidades que satisfacen la demanda de movilidad continua de grandes volúmenes de tránsito vehicular, cuentan con accesos y salidas a los carriles centrales en lugares de mayor demanda y en su

Soli Co. 3

### Comisión de

## USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS



V LEGISLATURA

enlace con vialidades importantes, cuentan con distribuidores viales o pasos a desnivel; son consideradas la columna vertebral de la red vial.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** La saturación de las vías primarias como Anillo Periférico, Tlalpan, Circuito Interior, y Calzada Ignacio Zaragoza, entre otras, ha provocado que la velocidad de desplazamiento en la ciudad en general se haya reducido drásticamente, hasta llegar a los 15 km. por hora en promedio, sin considerar que en horario pico la velocidad disminuye hasta en 6 km. por hora.

**DÉCIMO TERCERO.**- Que se advierte de un fenómeno donde la saturación invade a las vialidades cercanas, sean primarias o secundarias. Los análisis de los flujos vehiculares en horas de máxima demanda (HMD) indican un bajo nivel de servicio que se traduce en saturación de las vialidades, en mayor tiempo de recorrido en los desplazamientos, en una gran pérdida de horas, mayores consumos de combustible e importantes niveles de contaminación al medio ambiente derivados de la baja velocidad vial.

DÉCIMO CUARTO.- Que la base de la red vial interna en el Distrito Federal son los Ejes Viales, que forman una retícula en la zona urbana del Distrito Federal. Complementan está red dos anillos conocidos como Circuito Bicentenario y Anillo Periférico, ambos son considerados junto con la Calzada de Tlalpan, la Calzada Ignacio Zaragoza, el Viaducto y Río San Joaquín las seis vías rápidas de la capital.

**DÉCIMO QUINTO.-** Que la Calzada de los Misterios es una importante y larga avenida que se ubica al Norte de la Ciudad de México y cuyo trayecto actual conecta al Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe con el Paseo de la Reforma.

En donde fue hasta mediados del siglo XVII que vio nacer otra avenida paralela que compartió el mismo objetivo: El de conectar a la ciudad con el santuario guadalupano y con el poblado que ya se había levantado a su alrededor, nombrado La Villa, el cual tenía ya cierta importancia en el Valle de México, dicha vía se conoce como la Calzada de Guadalupe.

**DÉCIMO SEXTO.-** Que la circulación que actualmente observa la Calzada es de un solo sentido, de Norte a Sur, y se origina desde el entronque con la Avenida Cantera y la Calzada Ticoman en donde termina actualmente el antiguo Acueducto de Guadalupe. Dicho entronque corresponde a una ampliación hecha durante la segunda mitad del siglo XX, siguiendo parte de la traza del acueducto virreinal, el cual en realidad acababa casi al lado Poniente de la parte posterior de la Nueva Basílica.



# Comisión de USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS



V LEGISLATURA

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Que siendo el Circuito Bicentenario una de las vías rápidas más importantes del Distrito Federal, el tránsito adecuado y eficiente es una de las prioridades para regular la circulación de los miles de automovilistas que transitan diariamente por ésta vía.

**DÉCIMO OCTAVO.-** Que en las intersecciones con Calzada de los Misterios, Calzada de Guadalupe y Av. Ferrocarril Hidalgo, existe una problemática al no haber retornos que faciliten el regreso de los automóviles en dicha vía, en caso de bloqueos, por lo que es muy importante realizar las adecuaciones viales para adaptar retornos en las intersecciones, de la siguiente manera:

- En la intersección entre Circuito Bicentenario y Calzada de los Misterios, adecuar un retorno de oriente a poniente.
- En la intersección entre Circuito Bicentenario y Calzada de Guadalupe, adecuar un retorno de poniente a oriente.
- En la intersección entre Circuito Bicentenario y Ferrocarril Hidalgo, adecuar retornos en ambas direcciones, uno de oriente a poniente y otro de poniente a oriente.

**DÉCIMO NOVENO.-** Que estas adecuaciones viales garantizarían una mejor circulación y tránsito de los vehículos, a lo largo de esta Vía Circuito Bicentenario; aunado a lo anterior siendo la Calzada de Guadalupe una vía que representa uno de los accesos principales de los visitantes que acuden a la Basílica de la Virgen de Guadalupe, estas obras serían de gran utilidad y la creación de los retornos en las intersecciones ya descritas previamente, agilizaría la circulación de los automóviles en esas fechas en las cuales el tránsito es afectado por las peregrinaciones.

VIGÉSIMO.- Que otro de los beneficios que traería la adecuación de los retornos en el Circuito Bicentenario en las intersecciones con Calzada de los Misterios, Calzada de Guadalupe y Av. Ferrocarril Hidalgo, es que se combatirían los asaltos a mano armada que son muy usuales en ésta demarcación, debido a la complejidad que tienen los automovilistas para retornar en esta vía rápida, ya que al detener el auto en espera de una oportunidad para avanzar, los asaltantes aprovechan este momento para robar a los automovilistas.

# Comisión de USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS



Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el siguiente:

#### **DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse, y se aprueba, el Punto de Acuerdo remitido por el Diputado Jorge Palacios Arroyo, en el siguiente término:

Se exhorta al Licenciado Raúl Armando Quintero Martínez, titular de la Secretaría de Trasportes y Vialidad, así como al Licenciado Fernando José Aboitiz Saro, titular de la Secretaría de Obras y Servicios, ambos del Distrito Federal, para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones giren sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que en el Circuito Bicentenario, en las intersecciones con Calzada de los Misterios, Calzada de Guadalupe y Avenida Ferrocarril Hidalgo se hagan las adecuaciones viales para habilitar retornos que faciliten el flujo vehicular en caso de presentar algún bloqueo.

SEGUNDO.- Notifíquese para los efectos conducentes.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, a los cinco días del mes de octubre de 2011.

# Comisión de USO Y ÁPROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS



Por la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos:

DIPUTADO ISRAEL BETANZOS

CORTES PRESIDENTE

DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA VICEPRESIDENTA

DIPUTADO FEDERICO MANZO

SARQUIS SECRETARIO DIPUTADO JORGE PALACIOS

ARROYO INTEGRANTE

DIPUTADO NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ INTEGRANTE

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LICENCIADO RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, ASÍ COMO AL LICENCIADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE DE ACUERDO A SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA A FIN DE QUE EN EL CIRCUITO BICENTENARIO, EN LAS INTERSECCIONES CON CALZADA DE LOS MISTERIOS, CALZADA DE GUADALUPE Y AVENIDA FERROCARRIL HIDALGO SE HAGAN LAS ADECUACIONES VIALES PARA HABILITAR RETORNOS QUE FACILITEN EL FLUJO VEHICULAR EN CASO DE PRESENTAR ALGÚN BLOQUEO, CON MOTIVO DE LAS PEREGRINACIONES A LA BASÍLICA DE GUADALUPE.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.



### H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTE

Con fundamento en los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social somete a consideración de esta Soberanía el siguiente Dictamen, de acuerdo a la siguiente metodología:

- I. Preámbulo. Contiene mención del asunto en estudio, datos del emisor del mismo y la fundamentación legal de la competencia de la Comisión para conocer del asunto.
- II. Antecedentes. Con una descripción de los hechos o situaciones que originan el asunto.
- III. Considerandos. Se exponen las razones y argumentos para aceptar o rechazar la Iniciativa.
- IV. Puntos Resolutivos. Se expresa el sentido del dictamen de la Iniciativa.

### I. PREÁMBULO

En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal celebrada el 17 de marzo de 2011, el Diputado Israel Betanzos Cortés, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona a la Ley de Salud del Distrito Federal.

Mediante oficio MDSPSA/CSP/118/2011 suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fecha 17 de marzo de 2011, fue turnada para su estudio y posterior dictamen la Iniciativa de referencia a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

De conformidad con los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social es competente para conocer del asunto en estudio.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.



V LEGISLATURA

### II. ANTECEDENTES

El promovente hace referencia a una serie de disposiciones que dan cuenta de las facultades y atribuciones de diversas instancias de gobierno con respecto a la materia de salud.

Ofrece un panorama y cifras sobre el presunto riesgo a la salud de la ropa usada y detalla las características en las que se realiza la venta de esos productos en la Ciudad de México, precisando que es necesario adoptar medidas por parte de las autoridades locales.

La Iniciativa contiene el siguiente Proyecto de Decreto:

"Artículo 141.- La Agencia podrá ordenar y ejecutar medidas de seguridad sanitaria, con el apoyo de las dependencias, los órganos desconcentrados y entidades del Gobierno, tales como:

I. a VII....

VIII. El aseguramiento o destrucción de objetos, productos, ropa usada, zapatos usados y substancias; que tendrá lugar cuando se presuma que pueden ser nocivos para las personas o carezcan de los requisitos esenciales que se establezcan en esta Ley y demás disposiciones aplicables. La Agencia podrá retenerlos o dejarlos en depósito hasta en tanto se determine, previo dictamen, su destino; si el dictamen reportara que el bien asegurado no es nocivo para la salud y cumple con las interesado dentro de un plazo de treinta días hábiles, en su defecto, se entenderá que el bien causa abandono y quedará a disposición de la Agencia para su Agencia podrá determinar, previa observancia de la garantía de audiencia, que el mismo sea sometido a un tratamiento que haga posible su legal aprovechamiento por autoridad;

IX. a XII.....

XIII. Vigilar que en establecimientos, tianguis, mercados públicos y el comercio informal no se venda o alquile ropa usada sin que se reúnan los requisitos esenciales que se establezcan en la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

XIV. Las demás medidas de índole sanitaria que determinen las autoridades sanitarias competentes, que puedan evitar que se causen o continúen causando riesgos o daños a la salud.

Para efectos de la presente Ley se entenderá como ropa usada a la mercancía utilizable que se encuentra empacada, en bolsas o esparcida, abarcando artículos de materias textiles, prendas y accesorios de vestir de uso personal de cualquier material confeccionado, siempre que tengan señales de uso después de su fabricación por estar deterioradas, maltratadas, desgastadas, manchadas o descosidas.

..........

### COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.



V LEGISLATURA

No podrán vender o alquilar ropa usada sin cubrir los requisitos que establezcan la presente ley y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 199 bis.- Se prohíbe la venta o alquiler de ropa intima usada y ropa usada en establecimientos mercantiles, vía publica, tianguis o mercado público proveniente de:

- a) Hospitales,
- b) Servicio Medico Forense
- c) Sitios de disposición final de residuos sólidos, o
- d) Panteones

Para efectos de la presente Ley, se entenderá como ropa intima: la que se usa de manera intima como son; calzones, calzoncillos, trusa, tanga, pantaleta, brassiere, corset, camisetas interiores, paliacates, pañuelos, medias, calcetines, pijamas, camisones, sabanas, almohadas, fundas, pañalero, toallas, bikini, corpiño, fondos, bragas, leotardos, baby doll, pantimedias, traje de baño, bóxer, bermuda, mallas, pañales, zapatos, tenis, botas y zapatillas.

La ropa de Hospital se entenderá por: bata blanca, bata para paciente, uniforme quirúrgico, cofia, zapatos antiderrapante y botas

Artículo 199 Ter.- Se prohíbe la venta o alquiler de ropa usada en establecimientos mercantiles, vía publica, tianguis o mercados sin que se cubran o reúnan los requisitos esenciales que se establezcan en esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 199 Quater. Es Obligación de quien venda o alquile ropa usada, cumplir

- l.- Identificar claramente con letreros que la ropa en venta o alquilada es usada;
- II.- Someterá la ropa al tratamiento que la Agencia determine;
- III.-Separar la ropa usada de la nueva;
- IV.- Que la procedencia no sea llegal o de contrabando.

La Agencia será la encargada de verificar que se cubran los requisitos.

Artículo 199 Quintus. La ropa usada en venta o alquiler deberá tener etiqueta de garantía, donde se señale el tratamiento método que se utilizó para desinfectarla.

La exhibición y comercialización de ropa usada deberá ser en paquetes cerrados, evitando la mezcla de las prendas para no contaminarse

Artículo 199 Sextus. La Agencia, asesorará a las instituciones de beneficencia acerca del tratamiento de desinfectación de ropa usada cuando su procedencia

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.



V LEGISLATURA

### **TRANSITORIOS**

**Primero:** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Segundo: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal."

### III. CONSIDERANDOS

Las y los integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, previo estudio y análisis de la Iniciativa de mérito estiman lo siguiente:

**PRIMERO.** La dictaminadora coincide con los planteamientos del promovente en el sentido de sentar las bases de un marco jurídico para la protección de la salud de las personas ante cualquier riesgo que pueda presentarse.

De lo anterior, el interés compartido de abordar lo referente a la actividad de comercilaización de ropa en los mercados y centros de abasto, tal comomlos define la Ley de Salud del Distrito Federal. Sin embargo, se estima preciso que las acciones en materia legislativa deben observar el marco jurídico de actuación que otorgan los diversos instrumentos, para la formulación de una propuesta que atienda la preocupación contenida en la Iniciativa objeto del presente Dictamen.

**SEGUNDO.** En nuestro país, la actividad de compra y venta de ropa usada es una práctica que se ha vendio generalizando en la sociedad, debido a la falta de oportunidades económicas que le permitan solventar sus necesidades de vestido de manera satisfactoria.

Este fenómeno contiene diversas aristas, una de ellas es el impacto que tiene en la industria de la manufactura de las prendas de vestir que, esta dictaminadora quiere hacer hincapié, se trata de una esfera de regulación de las autoridades federales, conforme a las disposiciones que en adelante se citará. Sin embargo, para ilustrar la dimensión de este fenómeno, se estima conveniente citar diversos datos proporcionados por la Cámara Nacional de la Industria del Vestido.

Al respecto, dicha Cámara reporta lo siguiente respecto a la ropa usada:

- En 2003 entraron al país siete mil 800 toneladas.
- En 2004 se incrementó a 18 mil 222 toneladas.
- En 2005 fueron 20 mil 330 toneladas.
- En 2006 se reportaron 22 mil toneladas.
- En 2007 llegaron a 22 mil 62 toneladas.
- En 2008 ingresaron 19 mil 350 toneladas.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.



V LEGISLATURA

- 90 millones de dólares es la pérdida anual para el comercio formal.
- 40% de la ropa que se vende en tianguis es para niños y jóvenes.
- 97 por ciento de las importaciones proviene de Estados Unidos con arancel cero.

Es importante destacar que con la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio con América del Norte (NAFTA por sus siglas en inglés), este tipo de productos se importa a nuestro país con una tasa arancelaria especial, en cumplimiento con lo dispuesto por el Capítulo 63 de dicho instrumento internacional.

**TERCERO.** Las y los integrantes de esta Comisión hacen mención de los cuestionamientos que diversos sectores han realizado sobre los riesgos a la salud que implica el utilizar la ropa que se vende sin tomar ciertas medidas de higiene o bien, si no se expende bajo lineamientos específicos.

Al respecto, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), en su momento aseguró, a través de su entonces titular, que encontró en la venta de ropa usada al público bacterias y hongos que pueden ser dañinas a la salud; sin embargo, no se presentaron sustentos que acreditaran esa afirmación y destaca esta dictaminadora que hasta el momento no existen estudios que se refieran al análisis de la ropa usada que se comercializa en diversos puntos de la Ciudad de México y del país en general.

En este mismo orden de ideas, el Epidemiólogo del Hospital Juárez de México, Dr. Asunción Pérez Santiago, ha sostenido que el problema no es la ropa usada que se compra, sino la posible presencia de las bacterias y hongos que se pueden encontrar en la misma y que se adhieren a la piel de la persona desde el momento en que se la prueba, pues a partir de ahí comienza la incubación. El problema se agudiza porque no se tiene la costumbre de lavar y desinfectar la ropa antes de usarla y que normalmente lleva mucho tiempo almacenada y que pueden generar hongos, ácaros o piojos. Este tipo de microbios, a su vez, provocan enfermedades de la piel como tiña superficial, sarna y dermatitis, entre otras.

**CUARTO.** Actualmente, México no cuenta con disposición alguna que aborde lo referente a los posibles riegos sanitarios por el uso de ropa usada; a pesar de ello, la propia Cofepris, emitió en 2009 las siguientes recomendaciones:

- Lavar la ropa que se adquiera no sólo en tianguis, sino también en tiendas departamentales.
- Hacerlo con agua, jabón y cloro para eliminar algunos patógenos y bacterias.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.



V LEGISLATURA

 No confiarse de la a ropa que aparentemente se ve limpia, porque puede traer gérmenes y bacterias que a simple vista no se ven, pero que pueden acarrear enfermedades como tiña, sarna y dermatitis.

**QUINTO.** Que con la finalidad de formular una propuesta dentro del marco jurídico respectivo, esta dictaminadora estima necesario citar las siguientes disposiciones:

Sobre la competencia en la regulación de protección contra riesgos sanitarios

Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

"ARTÍCULO 3. Para el cumplimiento de su objeto, la Comisión Federal tiene a su cargo las siguientes atribuciones:

V. <u>Identificar, analizar, evaluar, regular, controlar, fomentar y difundir las condiciones y requisitos para la prevención y manejo de los riesgos sanitarios</u>;"

"ARTÍCULO 12. Corresponde a la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos:

- II. <u>Definir o modificar</u>, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el ámbito de sus respectivas competencias, los criterios y lineamientos para la clasificación de los productos y servicios con base en su composición, características y riesgo sanitario.
- IX. Participar en coordinación con la Comisión de Fomento Sanitario, en la realización de estudios e investigaciones con centros de investigación que permitan identificar los hábitos y costumbres de riesgo de la población en el hogar, la calle y en centros de trabajo, entre otros, así como también las motivaciones de índole social o cultural que las propician, para obtener elementos que permitan diseñar las estrategias de fomento centradas en la promoción y educación sanitarias;"

"ARTÍCULO 13. Corresponde a la Comisión de Fomento Sanitario:

- I. <u>Proponer al Comisionado Federal la política de manejo no regulatorio para la prevención y protección contra riesgos sanitarios</u> y participar en la formulación de acciones e instrumentos relacionados con el ámbito de competencia de la Comisión Federal, coordinando la concertación de estrategias en el ámbito federal, estatal y municipal, así como con los sectores privado y social;
- II. <u>Formular, promover y aplicar las medidas no regulatorias que permitan proteger la salud de la población de los riesgos sanitarios</u>, con base en los resultados de los análisis de riesgos que realice la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos y participar en la valoración de impacto en la aplicación de dichas medidas;"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.



**V LEGISLATURA** 

Sobre las facultades en materia de regulación de importación y exportación

### Ley Aduanera

"ARTICULO 3o. <u>Las funciones relativas a la entrada de mercancías al territorio</u> nacional o a la salida del mismo son facultades exclusivas de las autoridades aduaneras.

Los funcionarios y empleados públicos federales y locales, en la esfera de sus respectivas competencias, deberán auxiliar a las autoridades aduaneras en el desempeño de sus funciones cuando éstas lo soliciten y estarán obligados a denunciar los hechos de que tengan conocimiento sobre presuntas infracciones a esta Ley y hacer entrega de las mercancías objeto de las mismas, si obran en su poder. Las autoridades aduaneras, migratorias, sanitarias, de comunicaciones, de marina, y otras, ejercerán sus atribuciones en forma coordinada y colaborarán recíprocamente en el desempeño de las mismas.

Las autoridades aduaneras colaborarán con las autoridades extranjeras en los casos y términos que señalen las leyes y los tratados internacionales de que México sea parte."

**SEXTO.** Que con los argumentos expresados, la dictaminadora sugiere las siguientes modificaciones para brindar un marco jurídico de vigilancia sanitaria sobre los posibles riesgos que pueda representar la comercialización de ropa:

 Adicionar la atribución a la Agencia de Protección Sanitaria contenida en la Ley que se pretende reformar, la facultad de informar a las autoridades federales respecto a un posible riesgo sanitario por la venta de ropa en mercados públicos y centros de abasto para que adopten las medidas correspondientes en el ámbito de su competencia.

Cabe mencionar que se utiliza la denominación de mercados públicos y centros de abasto, ya que la Ley de Salud del Distrito Federal en su artículo 103 los define de la siguiente manera y, a juicio de esta Comisión, abarca los espacios que se pretende con la propuesta original:

"Artículo 103.- Para los efectos del presente Título se entiende como:

- Mercados y centros de abastos: los sitios públicos y privados destinados a la compra y venta de productos en general, preferentemente los agropecuarios y de primera necesidad, en forma permanente o en días determinados;"
- Se incorpora como producto de regulación, control, vigilancia y fomento sanitario por parte de la Agencia de Protección Sanitaria la venta y alquiler de ropa, dejando a la autoridad respectiva la responsabilidad de fijar lineamientos para el cumplimiento de sus funciones en la materia, conforme a la esfera de competencia local y respetando las atribuciones de las autoridades federales, específicamente de la Cofepris.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.



V LEGISLATURA

- Por lo que hace al artículo 148 y 149, se propone que el texto actual del artículo 149 pase a ser el segundo párrafo del 148; en tanto que se sugiere una nueva redacción en el artículo 149 para establecer dos supuestos:
  - La Agencia realizará visitas a mercados públicos y centros de abasto con la finalidad de verificar que cumplen con los lineamientos que para tal efecto se expidan respecto a la venta de ropa en general por parte de las autoridades correspondientes.
  - La realización de campañas permanentes de información por parte de la autoridad sanitaria sobre las medidas de higiene que deben adoptarse en la venta, compra y alquiler de ropa, para prevenir cualquier riesgo en la salud; asimismo, brindará la asesoría necesaria, en su caso, a personas e instituciones que la soliciten.

Con esas consideraciones, se estima atendida la preocupación del promovente por parte de esta Comisión de Salud y Asistencia Social, por lo que con lo expuesto y fundado

### **RESUELVE**

**ÚNICO.-** Es de aprobarse la Iniciativa con Proyecto de Decreto objeto del presente Dictamen, con las modificaciones contenidas en el mismo.

Por lo que somete a consideración de esta Soberanía el siguiente

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo único.- Se reforma la fracción VIII, se adiciona una fracción IX y se recorre la fracción IX actual para quedar como X del artículo 109; se adiciona un inciso I) a la fracción I, y se recorren los inciso I) y m) actuales para quedar como m) y n) respectivamente del artículo 110; se adiciona un párrafo al artículo 148 y se reforma el artículo 149 todos de la Ley de Salud del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 109.-** Para cumplir sus atribuciones en materia de salubridad local y prevenir riesgos y daños a la salud de la población, la Agencia podrá:

I. a VII. ...

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.



V LEGISLATURA

VIII. Dar aviso a las autoridades federales respectivas sobre el incumplimiento de los lineamientos señalados en la NOM-028-SSA2-2009 por parte de los establecimientos especializados en adicciones o por que estos no brinden un trato digno y de respeto a los derechos humanos de los pacientes que se encuentren en tratamiento, con la finalidad de que inicien los procedimientos administrativos y penales contra quien resulte responsable;

IX. Informar a las autoridades federales respecto a un posible riesgo sanitario por la venta de ropa en mercados públicos y centros de abasto para que adopten las medidas correspondientes en el ámbito de su competencia, y

**X.** En general, realizar todos aquellos actos que permitan preservar la salubridad local, de conformidad a los instrumentos jurídicos aplicables.

**Artículo 110.-** Las atribuciones de regulación, control, fomento y vigilancia sanitaria que correspondan al Gobierno en materia de salubridad local, serán ejercidas a través del órgano desconcentrado del Gobierno del Distrito Federal, sectorizado a la Secretaría, denominado Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, a la que corresponde:

I. Ejercer la regulación, control, vigilancia y fomento sanitarios de las actividades, condiciones, sitios, servicios, productos y personas a que se refiere el presente Título, así como en:

a) a k) ...

### I) Venta y alquiler de ropa;

- **m)** Sanidad internacional, en los términos que señalen las disposiciones legales aplicables, y
- n) En todos aquellos que sean delegados mediante los Acuerdos de Coordinación que se celebren con la Secretaría Federal;

Il a XVIII. ....

Artículo 148.- Corresponde a la Agencia, por conducto de las autoridades competentes, ordenar la fumigación periódica de la Central de Abastos, los mercados y centros de abasto y similares, con el propósito de evitar la proliferación de fauna nociva para la salud, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.



V LEGISLATURA

Los vendedores y personas cuya actividad esté vinculada con la central de abasto, mercados, centros de abasto y similares, estarán obligados a conservar las condiciones sanitarias e higiénicas reglamentadas para el debido mantenimiento de sus locales o puestos.

Artículo 149.- La Agencia realizará visitas a mercados públicos y centros de abasto con la finalidad de verificar que cumplen con los lineamientos que para tal efecto se expidan respecto a la venta de ropa en general por parte de las autoridades correspondientes.

La autoridad sanitaria llevará a cabo campañas permanentes de información sobre las medidas de higiene que deben adoptarse en la venta, compra y alquiler de ropa, para prevenir cualquier riesgo en la salud; asimismo, brindará la asesoría necesaria, en su caso, a personas e instituciones que la soliciten.

#### **TRANSITORIOS**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. La Secretaría de Salud, conforme a la suficiencia presupuestal asignada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, instrumentará las acciones establecidas en el presente Decreto.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 19 días del mes de mayo de 2011.

# Gaceta Parlamentaria de la ALDF Comisión de Salud y Asistencia Social

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.



V LEGISLATURA

| Nombre   | Firma  |
|--|--|
| <b>Dip. Maricela Contreras Julián</b><br>Presidenta  | Cm   |
| <b>Dip. Mauricio Tabe Echartea</b><br>Vicepresidente |  |
| <b>Dip. Rocío Barrera Badillo</b><br>Secretaria      | James Bush   |
| Dip. Valentín Maldonado Salgado<br>Integrante        |  |
| Dip. Armando Jiménez Hernández<br>Integrante         | Side of the second seco |
| Dip. Carlos Augusto Morales López<br>Integrante      | ( Jane 1)  |
| Dip. Jorge Palacios Arroyo<br>Integrante             |  |
| Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez<br>Integrante    | JElle S  |
| Dip. Axel Vázquez Burguette<br>Integrante            |  |

### INICIATIVAS.





Primer Periodo Ordinario, Tercer Año de Ejercicio.



**V LEGISLATURA** 

### ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO

México, D.F., a 07 de Agosto de 2011 ALDF/ASC/107/11

LIC. ANGELO CERDA PONCE COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL D.F. PRESENTE

Por este conducto solicito a Usted tenga a bien girar sus apreciables instrucciones, a fin de agendar para la sesión del día martes 11 de Octubre del año en curso, la presente Iniciativa por medio de la cual: "SE REFORMA EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO I Y II DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL, ASIMISMO SE REFORMA LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL EN SU ARTÍCULO 73, AL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI, DE IGUAL MODO SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, Y SE REFORMAN LAS FRACCIONES II, III, IV Y VII DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL.

DE LA MISMA FORMA, SE ELEVA A RANGO DE LEY EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COORDINACIÓN DE USO EFICIENTE DE ENERGÍA DEL DISTRITO FEDERAL, A CARGO DEL DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD."

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

### ATENTAMENTE

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN No. 7, PISO 6 OFICINA 609, COL. CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, TEL. 51.30.19.00 EXT. 2602 Y 2601





SE REFORMA EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO I Y II DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL, ASIMISMO SE REFORMA LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL EN SU ARTÍCULO 73, AL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI, DE IGUAL MODO SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, Y SE REFORMAN LAS FRACCIONES II, III, IV Y VII DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL.

DE LA MISMA FORMA, SE ELEVA A RANGO DE LEY EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COORDINACIÓN DE USO EFICIENTE DE ENERGÍA DEL DISTRITO FEDERAL, A CARGO DEL DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

Quien suscribe, Diputado de la V Legislatura de la honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, ejerciendo la facultad establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo previsto por el artículo 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Órgano de Gobierno y la fracción IV del artículo 17 de la Ley Orgánica, someto a la consideración de esta Asamblea, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de las leyes de Desarrollo Rural, Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y se eleva a rango de Ley el acuerdo de creación de la



Coordinación de Uso Eficiente de Energía, todas del Distrito Federal, al tenor de la siguiente...

### **Exposición de Motivos:**

El grave deterioro ambiental que sufre el planeta es hoy un factor de preocupación de estados y gobiernos alrededor del mundo.

México no es la excepción, el tamaño de su economía contribuye, aunque moderadamente al fenómeno del calentamiento global, en consecuencia, el estado mexicano está obligado a resarcir, en la medida de lo posible, los daños causados por las múltiples actividades económicas que se desarrollan día a día en todo el territorio nacional.

Es cierto que existen voces que advierten la "pérdida de competitividad" si se modifican las relaciones y procesos de producción existentes, para estas voces, el privilegio se encuentra en la ganancia económica y no tanto en la sustentabilidad ecológica cosa a todas luces lamentable.

Bajo esta lógica se observa claramente cómo llegamos a construir tales escenarios de depredación ecológica, aun con el riesgo de victimarnos a nosotros mismos.

Una de las grandes causas de dicha depredación se encuentra sin duda en la lucha por la energía y los recursos naturales, sostenida desde hace décadas por las grandes transnacionales, que buscan en cada región del



planeta la forma más primitiva de explotación, al margen de regulaciones y leyes que cada país impone en materia ecológica.

Del mismo modo el abandono del campo, la falta de programas y proyectos a corto, mediano y largo plazos, así como la incompetencia de quienes desde las instancias de gobierno se encargan de la aplicación de la política pública, son factores que favorecen la expansión de monopolios alimentarios, los cuales aprovechando la debilidad del sector agropecuario, imponen su propia política sometiendo aun más al campesinado nacional.

En este sentido la Ciudad de México también se encuentra afectada, aquí como en prácticamente todo el país el campo se mantiene además de abandonado, en una constante presión demográfica, incluso hay quienes piensan que la actividad agropecuaria del DF, es más un arcaísmo prehispánico y colonial que una verdadera industria con oportunidades de inversión.

Por lo tanto las tierras de labranza ubicadas sobre todo en la periferia del DF son altamente codiciadas por inmobiliarias y desarrolladoras que buscan espacios para la expansión urbana sin importar la sustentabilidad ecológica o su importancia cultural.

No les interesa que las tierras sean legitima propiedad de comunidades de extracción indígena y pueblos originarios asentados en estos espacios desde hace siglos, que alrededor de estas exista un complejo entramado de relaciones sociales, económicas, políticas, religiosas y culturales, que



dan forma a usos y costumbres los cuales son identidad y diferencia entre ellos.

En la Ciudad de México existen diversas organizaciones y núcleos agrarios que representan intereses ejidales o comunales, a pesar de ello y de su larga historia son regularmente objeto de exclusión en la toma de decisiones, hecho que violenta en muchos sentidos las relaciones institucionales necesarias en la construcción de una política pública consensada, capaz de arribar a acuerdos que conlleven al sector a un paulatino fortalecimiento.

Esto sólo puede llevarse a cabo a través de la transferencia tecnológica que impulse la actividad agropecuaria y propicie la competencia en mejores condiciones, que sea adecuada a cada realidad, que no agreda o imponga criterios, sino se alimente de lo ya existente, lo complemente y lo fortalezca.

Por fortuna, desde hace trece años el Gobierno de la Ciudad se ha caracterizado por aplicar una política progresista en diversos rubros, se han creado, ampliado o reformado múltiples disposiciones algunas de ellas complejas y no siempre exentas de voces que se levantan en su contra.

En este sentido uno de los objetivos de la presente iniciativa es incorporar en diversos cuerpos normativos los conceptos de "Comunidad Indígena y Pueblo Originario" con la finalidad de enfatizar estas realidades distintas que coexisten dentro del DF, su definición no puede ser otra que aquella



que les confiere el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) firmado por México que señala claramente los derechos de las minorías étnicas y pueblos originarios los cuales según el documento:

"Se aplican a pueblos tribales en países independientes cuyas condiciones culturales, sociales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional y que estén regidos, total o parcialmente por sus propias costumbres, tradiciones o por una legislación especial"

Pero también se busca que ello contribuya a revalorar las formas tradicionales de producción que durante siglos han demostrado no solo ser una alternativa en materia de producción, sino también ejemplo de sustentabilidad ecológica y crear una cadena de responsabilidades institucionales en la materia, donde cada instancia relacionada este obligada a tomar en cuenta las demandas y necesidades del sector agropecuario, así como los diversos contextos sociales incidentes en la aplicación de la política ecológica en el DF, o bien a coordinarse interinstitucionalmente cuando así se requiera.

Por otra parte, la iniciativa pretende impulsar la aplicación de políticas públicas tendientes a contrarrestar los efectos económicos producidos por el alza en los energéticos y la monopolización alimentaria, los cuales manipulan el costo de las materias primas e impactan en la canasta básica

Uno de los sectores más afectado en los últimos años por la inflación, es el que se relaciona directamente con la producción de tortilla cuyo costo se



ha incrementado en más del 500% al pasar de 2.50 que costaba en el año 2000 a 14 pesos, precio que en 2011 registran algunas regiones del país.

Actualmente se prevé un nuevo aumento en el costo de la tortilla la cual podría alcanzar los 18 y hasta 20 pesos por kilo, a pesar de las amenazas del Gobierno Federal de aplicar sanciones por incrementos no autorizados.

Sin embargo, parece ser que especuladores y monopolios no necesitan autorización de nadie para que la tortilla sea su blanco favorito o para que en diferentes estados del país los precios de este producto básico queden al arbitrio del mercado antes que regulado por instancia alguna.

El DF no ha quedado al margen de dichos incrementos que mantienen el costo del básico entre 11 y 12 pesos por kilo, sólo las grandes cadenas comerciales ofertan el producto en 7 pesos, lo que genera una competencia desleal con los pequeños propietarios de tortillerías.

Lo anterior hace urgente la necesidad de generar programas y proyectos que amortigüen la inflación en el sector, la meta es abatir costos de producción y generar un margen de maniobra que estabilice el precio sin que esto represente un detrimento sustancial en las ganancias.

Existen iniciativas en el DF cuyos resultados en este sentido, pueden constituir alternativas viables, una de ellas es la que desarrollaron industriales de la masa y la tortilla en la delegación Milpa Alta, tras la crisis



del maíz de 2007, hecho que provocó que el precio de dicho producto se disparara hasta los 18 pesos por kilo.

El proyecto en comento, consistió en aplicar la energía solar en el proceso de nixtamalización del maíz, con lo cual obtuvieron ahorros hasta de un 80% en el uso del gas LP. Lo anterior se debe principalmente a que el gas LP es empleado por un tiempo máximo de 12 minutos en comparación con los 70 minutos que se requieren sin el uso de esta tecnología.

El sol proporciona buena parte del agua caliente necesaria en el proceso de cocción a la que solo hay que aportar una cantidad muy reducida de gas para que llegue a hervir. Además del calentador solar, se ha dotado a los molinos de un ordenador molecular que optimiza el uso del gas, logrando así un importante ahorro extra.

Actualmente existen 350 comercios en la delegación Milpa Alta que han modernizado sus instalaciones con calentadores solares y con ordenadores moleculares, lo que supone aproximadamente la mitad de los productores de tortillas de la demarcación.

La inversión inicial es relativamente alta, sin embargo con el ahorro de gas el dinero se recupera en 2 años, tiempo mínimo considerando que estos equipos de calentamiento de agua solar pueden funcionar por hasta 20 años.



El objetivo es elevar a rango de Ley el acuerdo por el que el Jefe de Gobierno creó la Coordinación de uso eficiente de energía y dotar a este nuevo órgano de las facultades necesarias para implementar, evaluar, asesorar y dar seguimiento, a iniciativas tendientes a utilizar energías y tecnologías alternativas en todo el territorio del DF, como forma de minimizar costos de producción y amortiguar el alza de precios en algunos productos básicos como la tortilla.

Con lo cual se fortalecer la política ambiental del GDF a través de uso de tecnologías limpias, se promueve una transferencia tecnológica que contemple los distintos entornos socio-culturales existentes en la cuidad y se aplica una política pública en materia de fomento económico, que frene el incremento de precio en la tortilla, fortalezca la modernización del sector y minimice costos de producción.

#### Decreto

SE REFORMA EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO I Y II DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL, ASIMISMO SE REFORMA LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL EN SU ARTÍCULO 73, AL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI, DE IGUAL MODO SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, Y SE REFORMAN LAS FRACCIONES II, III, IV Y VII DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL.



DE LA MISMA FORMA, SE ELEVA A RANGO DE LEY EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COORDINACIÓN DE USO EFICIENTE DE ENERGÍA DEL DISTRITO FEDERAL, A CARGO DEL DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

Para quedar como sigue:

### LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 73.- Es obligación de las autoridades ambientales del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia promover:

Fracción I a V...

Fracción VI.- La transferencia de nuevas tecnologías de protección ambiental en comunidades indígenas y pueblos originarios del DF, que coadyuven en la sustentabilidad ecológica y el mejoramiento de las condiciones de vida, a través de la creación de programas permanentes de asesoría, financiamiento y capacitación en el uso eficiente de energías renovables y nuevas tecnologías.



# LEY DE DESARROLLO RURAL DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 51.- Es obligación de la Secretaría fomentar la investigación y transferencia de tecnología entre comunidades indígenas, pueblos originarios y productores agropecuarios del Distrito Federal. Asimismo, propiciará la participación en actividades de investigación y transferencia de tecnología de sociedades, asociaciones, organizaciones, consejos, instituciones educativas públicas y privadas, así como de aquellos que realicen estas acciones.

La Secretaría, de acuerdo al potencial y las necesidades inmediatas de las **comunidades indígenas, pueblos originarios y** productores, establecerá líneas de investigación y transferencia de tecnología, a través de convenios con organismos e instituciones que impulsen el desarrollo rural integral.

### LEY DE DESARROLLO URBANO

**Artículo 2**. La planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, a través de:

I al IX...



X. La conservación del medio natural, de la flora y fauna silvestres en el territorio del Distrito Federal; la restauración de la salubridad de la atmósfera, del agua, del suelo y el subsuelo; la adecuada interrelación de la naturaleza con los centros de población y la posibilidad de su aprovechamiento y disfrute por los habitantes; por medio de la transferencia de nuevas tecnologías de protección ambiental en comunidades indígenas y pueblos originarios del DF, que promuevan el mejoramiento de las condiciones de vida y la sustentabilidad ecológica.

# LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 2o. La presente Ley tiene los siguientes objetivos:

**I**...

- II. Fomentar la inversión productiva y la competitividad de las empresas en base a la aplicación de nuevas tecnologías en materia energética, generando un entorno favorable para las actividades económicas;
- III. Contribuir al desarrollo económico en congruencia con los ordenamientos de ecología, protección al ambiente, de desarrollo urbano y



protección civil; así como con la aplicación de nuevas tecnologías en materia energética que minimicen gastos de producción.

IV. Fomentar la modernización y dinamismo de las actividades económicas, a través de la aplicación de nuevas tecnologías en materia energética y en concordancia con las políticas y estrategias de desarrollo económico;

VII. Alentar la competitividad, modernización y eficiencia de las empresas por medio de la aplicación de programas y proyectos que fortalezcan un desarrollo tecnológico propio, adecuado a las circunstancias del Distrito Federal y vinculado a los centros de producción tecnológica; que generen un ahorro en los costos de producción y amortigüe el alza de precio en los productos

# LEY QUE REGULA LA COORDINACIÓN DE USO EFICIENTE DE ENERGÍA DEL DISTRITO FEDERAL

# CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1.-** Esta ley es de orden público e interés social, tiene por objeto establecer las bases sobre las cuales ha de operar la coordinación de uso eficiente de energía del Distrito Federal, con el propósito de



garantizar la continuidad de los servicios públicos y en general propiciar el desarrollo sustentable del Distrito Federal, sus comunidades indígenas y sus pueblos originarios.

**ARTÍCULO 2.-** Para los fines de esta disposición normativa deberá entenderse por:

- I.- Asamblea Legislativa: La Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- II.- La Coordinación: La coordinación de uso eficiente de energía del Distrito Federal;
- III.- La Secretaría: La Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal
- III.- Jefe de Gobierno: Jefe de Gobierno del Distrito Federal
- IV.- El titular: El titular de la coordinación de uso eficiente de energía del Distrito Federal.

**ARTÍCULO 3.-** La coordinación será un órgano de promoción, apoyo y asesoría en materia de consumo y uso eficiente de fuentes energéticas empleadas por las dependencias, órganos político administrativos y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal



**ARTÍCULO 4.-** La coordinación deberá realizar promoción y asesoría en materia de consumo y uso eficiente de fuentes energéticas empleadas en la zona metropolitana, comunidades indígenas y pueblos originarios del Distrito Federal. Así como de plantear una adecuada transferencia tecnológica que no ignore los contextos y procesos productivos existentes en la Ciudad.

# CAPITULO II OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN

**ARTÍCULO 5.-** La Coordinación será una instancia dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, por lo que su regulación será afectada tanto por lo dispuesto en la presente Ley como por los ordenamientos en materia ambiental y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 6.-** Será titular de la Coordinación la persona que designe el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la cual deberá estar plenamente calificada y especializada en materia energética.

**ARTÍCULO 7.-** El titular de la Coordinación quedará sujeto a las disposiciones en materia de responsabilidades contempladas en las leyes locales y federales en la materia.



**ARTÍCULO 8.-** El titular de la Coordinación propondrá la estructura operativa que considere necesaria para el funcionamiento de la misma, en coordinación con la Secretaria de Gobierno y la Oficialía Mayor del Distrito Federal.

**ARTÍCULO 9.-** La estructura de la Coordinación, será definida por el titular de la Secretaría de Medio Ambiente del DF, de acuerdo a la capacidad presupuestal y operativa de dicha dependencia.

**ARTÍCULO 10.-** La coordinación sin demerito de otras disposiciones aplicables y en aras de evitar las problemáticas inherentes al uso excesivo de fuentes de energías contaminantes y no renovables, tendrá las siguientes facultades:

- Proponer a las dependencias y entidades de la Administración
   Pública del Distrito Federal políticas públicas en materia energética;
- Formular, coordinar y evaluar los programas que se implementen en materia energética en todo el Distrito Federal;
- III. Coordinar, formular y evaluar los programas en materia energética y realizar los estudios necesarios para la aplicación de las disposiciones relacionadas con la generación y el uso eficiente de la energía en el Distrito Federal, y comunidades indígenas y pueblos originarios que lo constituyen.



- IV. Realizar los estudios necesarios para la aplicación de las disposiciones relacionadas con la generación y uso eficiente de energía en la zona metropolitana, comunidades indígenas y pueblos originarios del Distrito Federal;
- V. Promover la sustentabilidad energética de la ciudad y su periferia, enfatizando el aprovechamiento de energías renovables; Implementando programas y proyectos en materia de uso eficiente de tecnologías, tendientes a disminuir los costos de producción en sectores específicos.
- VI. Fomentar e impulsar la transferencia tecnológica en materia de uso eficiente de energía en todas las instancias del Gobierno del Distrito Federal, incluyendo sus órganos desconcentrados y delegaciones políticas, así como en la zona metropolitana, comunidades indígenas y pueblos originarios del Distrito Federal.
- VII. Ofrecer alternativas de fortalecimiento financiero y acceso a créditos a favor de los productores a través de instrumentos regulados por la propia Coordinación.
- VIII. Además deberá proponer al Jefe de Gobierno los mecanismos de coordinación interinstitucional, que permitan la planeación y el uso eficiente de la energía, garantizando la continuidad de los servicios y



IX. en desarrollo económico de los diversos entornos sociales de la ciudad, sus comunidades indígenas y sus pueblos originarios.

**ARTÍCULO 11.-** La coordinación sin demerito de otras disposiciones aplicables y en aras de evitar las problemáticas inherentes al uso excesivo de fuentes de energías contaminantes y no renovables, tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Fortalecer el respeto a la diversidad de contextos sociales coexistentes en el Distrito Federal y sus formas de producción.
- II. Respetar el principio de universalidad y equidad que rige la política pública en el Distrito Federal
- III. Incluir de forma prioritaria a las organizaciones de empresarios de la tortilla en el Distrito Federal, a los programas y proyectos que en materia de uso eficiente de energía ponga en marcha la Coordinación.
- IV. Vigilar la transparencia de los programas y proyectos que en materia de uso eficiente de energía ponga en marcha la Coordinación.



- V. Proponer, organizar y promover la ejecución de políticas públicas en materia energética en el Distrito Federal, incluidos de manera prioritaria sus comunidades indígenas y sus pueblos originarios.
- VI. Promover la sustentabilidad energética de la ciudad, comunidades indígenas y pueblos originarios del Distrito Federal, enfatizando el aprovechamiento de energías renovables
- VII. Elaborar en tiempo y forma el Programa Operativo Anual de la Coordinación, bajo estricto apego a los principios de austeridad y gasto eficiente.

**ARTÍCULO 12.-** La Coordinación estará integrada por el personal técnico especializado con experiencia comprobable en la materia cuyo número dependerá del presupuesto asignado por la instancia correspondiente.

**ARTÍCULO 13.-** En ningún caso las percepciones que el personal de la Coordinación reciba en pago a sus servicios, será mayor a las percibidas por su titular.

**ARTÍCULO 14.-** La Coordinación funcionará con recursos asignados por la Secretaría de Finanzas, de acuerdo a lo previsto en el presupuesto de egresos del Distrito Federal.



ARTÍCULO 15.- Sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo que antecede, el titular de la Coordinación será invitado y podrá participar, con derecho de voz, en las sesiones del Gabinete de Nuevo Orden Urbano y Desarrollo Sustentable; así como en los órganos de gobierno, comités, consejos, o cualquier otro órgano colegiado de los

sectores central, desconcentrado y paraestatal de la Administración Pública del Distrito Federal, en los casos en que la materia o la actividad de que se trate se relacione o requiera el uso intensivo de energía, con el objeto de propiciar su uso eficiente.

ARTÍCULO 16.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, que participen y/o colaboren en el cumplimiento de los objetivos del presente cuerpo normativo, aprovecharán sus propias estructuras administrativas, por lo que las tareas, actividades y acciones que emprendan, no implicarán el establecimiento de nuevas unidades administrativas y toda erogación que realicen quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal de cada dependencia y entidad.

### TRANSITORIOS

**Primero.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.





**Segundo**.- La presente Iniciativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Tercero.-** La asignación de los recursos materiales, humanos y presupuestales que en su caso, requiera la Coordinación de Uso Eficiente de Energía del Distrito Federal, será la que aprueben en la esfera de sus respectivas competencias la Oficialía Mayor del Distrito Federal y la Secretaría de Finanzas, a propuesta expresa del titular de la Secretaría del Medio Ambiente, de conformidad con la legislación y demás ordenamientos vigentes y aplicables en la materia.

DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA ADICIONA Y DEROGA, DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL DE LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. EN MATERIA PROTECCIÓN A LOS ANIMALES.

### Honorable Asamblea:

El suscrito, Diputado **Israel Betanzos Cortés**, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, integrante de la V Legislatura, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 122, Apartado C Base Primera, fracción V, Inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 fracción X y 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como el artículo 85, fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de este Órgano Legislativo la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma adiciona y deroga, diversas disposiciones de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal y de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos, en materia de protección a los animales, con base en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

México desde tiempos inmemoriales ha llegado a considerar como parte de nuestra tradición y cultura una gran diversidad de espectáculos donde se utiliza como principal atractivo animales, llámense éstos peleas, fiestas populares, espectáculos y muchas otras actividades que impliquen crueldad, maltrato, sufrimiento o un trato totalmente antinatural.

Como legislador y como ciudadano mexicano, no pretendo juzgar o criticar la conducta, gustos o preferencias que respecto de los espectáculos que son considerados como parte de las tradiciones o cultura de nuestro país tienen cada uno de los ciudadanos o visitantes de este pluricultural Distrito Federal en los cuales tengan como centro del espectáculo o la fiesta la utilización de animales con un alto concepto del maltrato.

Actualmente nuestro país es de los más atrasados en materia de protección a los derechos de animales, los tomadores de decisiones, en el poder legislativo –tanto federal como local-, no hemos querido enfrentar esta realidad y hacer avanzar a la ley protegiendo los derechos que como ser vivo tienen los animales. Nos ha



08 de noviembre de 2011. Núm. 182-01. Año 03

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA ADICIONA Y DEROGA, DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES.

entumecido, la presión de empresarios, o aficionados a este tipo de espectáculos, diversos intereses se encuentran involucrados en estos eventos, y me refiero no solo a sociales o económicos, me queda claro que también se ven involucrados intereses políticos o partidarios, para aprobar este tipo de leyes y reformas en las cuales se garantiza un trato digno a los animales.

Como ya lo he mencionado, a lo largo y ancho de muestra complicada geografía nacional, se celebran infinidad de fiestas o espectáculos, consideras como parte de nuestra cultura o tradición en las que se "aprecia o admira" el constante o sucesivo maltrato a los animales, y con gran tristeza debo decirles que esta ciudad capital, considerada como una de las mas grandes a nivel mundial, ganadora de premios, por su avanzada modernidad, es el centro de reunión para la contemplación y disfrute de este tipo de espectáculos.

La Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal define el maltrato como "Todo hecho, acto u omisión del ser humano, que puede ocasionar dolor o sufrimiento afectando el bienestar animal, poner en peligro la vida del animal o afectar gravemente su salud, así como la sobreexplotación de su trabajo."

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en la fracción VIII, del artículo 79, considera que para la preservación y aprovechamiento sustentable de la flora y fauna silvestre, se considera como criterios *el fomento del trato digno y respetuoso a las especies animales, con el propósito de evitar la crueldad en contra de ésta.* La Ley de Sanidad animal define como bienestar animal *el conjunto de actividades encaminadas a proporcionar comodidad, tranquilidad, protección y seguridad a los animales durante su crianza, mantenimiento, explotación, transporte y sacrificio.* 

Una corrida de toros es "una fiesta que consiste en lidiar cierto número de toros en una plaza cerrada". Por su parte, lidiar es "luchar contra el toro hasta darle muerte". La tauromaquia es definida como "la ciencia del toreo". Toda ciencia, incluso ésta, se estructura como un conjunto de reglas, observaciones y maneras en que la corrida y la lidia de toros debe realizarse para cumplir su objetivo final: la muerte del animal.

En relación con la fiesta taurina, lanzamos la pregunta de siempre: ¿es una actividad deportiva, un arte o ambos? Pero el toreo lo único que genera es una serie de elementos encaminados a la violencia, el morbo por la sangre, el reflejo de la eterna lucha del hombre con la bestia y el dominio de éste sobre aquélla.



08 de noviembre de 2011. Núm. 182-01. Año 03
INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA
ADICIONA Y DEROGA, DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY DE
PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL
DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY PARA
LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PÚBLICOS, EN MATERIA DE

PROTECCIÓN A LOS ANIMALES.

Las corridas de toros consisten en torturar hasta la muerte animales con un sistema nervioso muy desarrollado, similar al nuestro. Durante los 20 minutos que dura este dantesco espectáculo, su sistema nervioso le está transmitiendo dolor: la puya que le destroza las cervicales, los tres pares de banderillas que horadan su carne a cada movimiento, el estoque, espada de 80 cm. que suele penetrar repetidas veces en el cuerpo del animal destrozándole los pulmones y ahogándole con su propia sangre. Al final, si a pesar de las múltiples heridas el toro aún vive, se procede a apuntillarle con un puñal que secciona la médula espinal, y que frecuentemente le deja paralizado pero consciente, llegando aún vivo al desolladero.

Las televisiones, públicas y privadas, apoyan esta actividad retransmitiendo frecuentemente corridas de toros, encierros, y festejos populares taurinos, lo que además de difundir estas torturas sirve para financiar las mismas con el dinero pagado por las televisiones en concepto de derechos de emisión.

Pero en televisión se considera como no aptos aquellos programas que incluyan la presencia de violencia verbal o física, la presentación de violencia injustificada o gratuita, y las escenas o imágenes susceptibles de provocar angustia o miedo. Todas estas características están claramente presentes en las retransmisiones de corridas de toros y otras actividades taurinas.

La mayoría de los ciudadanos del país rechaza esa práctica cruel y bárbara contra los animales, ya que la actividad taurina es violenta físicamente, además de que constituye un trabajo riesgoso para los menores de edad, permitiendo la "explotación económica" a menores de edad, cuando en sus derechos sobresale el que los niños serán protegidos para no ser explotados.

De lo anterior se desprende que por lo que hace al garantizar y proteger los animales a un trato digno y respetuoso, dentro del sistema jurídico mexicano, se ha buscado ir avanzando en las legislaciones, en tal virtud, la propuesta que hoy les presento, busca dar un paso mas en el avance legislativo a la protección de los derechos a los animales, buscando que el trato que se les de a los animales en los eventos considerados como de tradición o cultura, sea digno y respetuoso, evitando el maltrato y crueldad.

Por todo lo antes expuesto, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hoy ponemos a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:



08 de noviembre de 2011. Núm. 182-01. Año 03
INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA
ADICIONA Y DEROGA, DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY DE
PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL

DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES.

### PROYECTO DE DECRETO

**PRIMERO.**-Se reforman la fracción IX del artículo 12, se reforman los párrafos segundo y tercero del artículo 25, y se adiciona una fracción III bis al artículo 1 de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 1**.- ...:

I al III. ...;

III Bis.- Evitar espectáculos públicos en donde se promueva el maltrato, crueldad y sufrimiento animal;

IV al IX. ... ...

Artículo 25....:

I al XV. ...

Quedan exceptuadas de las disposiciones establecidas en la fracción IX del presente artículo, de las fracciones I, III y VII del artículo 24, y del artículo 54 de la presente Ley **los jaripeos, charreadas, carreras de caballos o perros**, las que habrán de sujetarse a lo dispuesto en las leyes, reglamentos y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Las excepciones que establece el párrafo inmediato anterior, respecto **de** espectáculos de adiestramiento y entretenimiento familiar, en que sean víctimas de abuso o maltrato los animales; se atenderá a petición de parte o denuncia ciudadana, ante el Juzgado Cívico correspondiente o autoridad competente. Los actos de zoofilia, podrán ser denunciados ante las instancias judiciales correspondientes competentes.

**SEGUNDO.**- se reforma los artículos 20 y 42, se adiciona un tercer párrafo al artículo 13, se reforma la fracción VIII del artículo 20 y un párrafo al artículo 82; y



08 de noviembre de 2011. Núm. 182-01. Año 03 INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE REFORMA ADICIONA Y DEROGA. **DIVERSAS** DISPOSICIONES DE LA LEY PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, EN MATERIA PROTECCIÓN A LOS ANIMALES.

se derogan los artículos 43, 44, 45, 46, 47, 48 y la fracción II del artículo 13 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos, para quedar como sigue:

Artículo 13.- Para los efectos de lo dispuesto en la Ley, los Espectáculos públicos que se celebren en el Distrito Federal, se clasifican en los siguientes tipos:

I. Espectáculos deportivos;

# II. Se Deroga:

- III. Espectáculos musicales, teatrales, artísticos, culturales o recreativos;
- IV. Espectáculos tradicionales, v
- V. Espectáculos masivos, cualquiera que sea su tipo, cuando el número de espectadores sea superior a 2,500 personas.

Su celebración se sujetará a lo ordenado por la Ley, los reglamentos específicos que se deriven de ésta para cada tipo de Espectáculo público y las demás disposiciones que resulten aplicables.

Los espectáculos es los que se vean involucrados cualquier tipo de animales estarán sujetos a lo que establezca la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, y serán cancelados cuando se actualice cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 24, de este mismo ordenamiento en materia de protección a los animales.

Artículo 20.- El aviso se presentará en el formato que para el efecto proporcionen las Ventanillas única o la de gestión, y los interesados estarán obligados a manifestar bajo protesta de decir verdad, los siguientes datos:

#### I. a VII.....

**VIII.** La manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que cumplen además de lo ordenado por la Ley, con lo dispuesto por la Ley de Salud para el Distrito Federal y sus disposiciones reglamentarias, la Ley de Protección Civil del Distrito Federal y su reglamento, el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal la normatividad en materia de protección al ambiente y conservación ecológica, y las demás disposiciones que resulten aplicables, y con las demás obligaciones y autorizaciones que les impongan o requieran las dependencias de la Administración y de la Administración Pública Federal, cuando la naturaleza y clase del Espectáculo público de que se trate así lo requiera.



08 de noviembre de 2011. Núm. 182-01. Año 03
INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA
ADICIONA Y DEROGA, DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY DE
PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL
DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY PARA
LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PÚBLICOS, EN MATERIA DE

PROTECCIÓN A LOS ANIMALES.

# CAPÍTULO II De los Espectáculos Taurinos

**Artículo 42.- En el Distrito Federal queda prohibido** la presentación de Espectáculos taurinos.

Artículo 43.- se deroga

Artículo 44.- Se deroga

Artículo 45.- Se deroga

Artículo 46.- Se deroga

Artículo 47.- Se deroga

Artículo 48.- Se Deroga

### Artículo 82.-

Se sancionará con el equivalente de 200 a 400 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el incumplimiento de las obligaciones contempladas o el incurrir en las prohibiciones que señalan los artículos 12 fracciones I, VII, VIII, XI, XIV, XV, XVI, XIX y XXII; 15, 17, 18, 33, 37 fracción I; 54, 55 y 60 de la Ley.

La multa será doble cuando se incumpla lo establecido en el último párrafo del artículo 13 o lo referente al artículo 42 y se procederá a la clausura inmediata del establecimiento.

### **TRANSITORIOS**



08 de noviembre de 2011. Núm. 182-01. Año 03 INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE REFORMA ADICIONA Y DEROGA, **DIVERSAS** DISPOSICIONES DE LA LEY PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS

MATERIA

DE

EN

PROTECCIÓN A LOS ANIMALES.

Primero. El presente decreto entra en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

PÚBLICOS,

Segundo. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, realizara las modificaciones a los reglamentos y normas correspondientes en un plazo de 180 días hábiles.



DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.

### **PRESENTE**

El que suscribe, diputado Federico Manzo Sarquis, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIII, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I, 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica; 85 fracción I y 86 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior, ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA UN CAPÍTULO III, DEL TÍTULO TERCERO DEL PATRIMONIO Y PRESUPUESTO, DE LA LEY DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

# **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En las distintas etapas de la historia de nuestro país, se han integrado cuerpos de emergencia para hacer frente a los embates de fenómenos, tanto de la naturaleza, como antropogénicos, sin embargo, en todas las épocas se han caracterizado por el tratamiento eminentemente reactivo.



Respecto a uno de ellos, el Cuerpo de Bomberos, un primer antecedente lo ubicamos en el siglo XVII con el establecimiento de los "serenos" en la Nueva España, responsables de mantener la serenidad y custodiar el orden por las noches, con funciones de "apaga fuegos" en caso de siniestros, además de dar la alarma con su silbato a la población cuando ésta dormía, ante la ocurrencia de una calamidad.

En la época colonial no se contaba con un cuerpo organizado de bomberos y los esfuerzos para sofocar incendios en la mayoría de los casos eran muy improvisados, la policía tenía la función y el deber de combatirlos.

Durante el gobierno de Benito Juárez, se crea el primer Cuerpo de Bomberos organizado y profesionalizado para atender a la Ciudad de México (1871).

En la época de Porfirio Díaz se reestructura dicho Cuerpo, con personal voluntario.

Durante la mitad del siglo XX, gran parte de la atención a emergencias y desastres estaba a cargo del Ejército y la Armada.

Todavía en la década de los ochenta, contábamos en México, exclusivamente con los Planes SM-AM de la Armada de México y DNIII-E del Ejército y la Fuerza Aérea, para la atención de emergencias y desastres, sin que autoridades, ni sectores de la sociedad, nos ocupáramos de organizarnos de forma profesional para auxiliar a la población, salvo casos de excepción.

Sin embargo, a partir de los sismos del 19 y 20 de septiembre de 1985, la necesidad de organizarse en grupos para atender las consecuencias surgidas del desastre, despierta el interés de los sectores sociales por sistematizar y dar continuidad a Cuerpos de Emergencia, con diversa temática.



Entre ellos, se han posicionado los Cuerpos de Bomberos, con una imagen ante la sociedad, de vocación desinteresada de servicio a las comunidades, valentía, entrega esmerada y eficiente en su tarea de salvar vidas humanas.

Respecto al Distrito Federal, el artículo 39 de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial el 24 de diciembre de 1998, define al Bombero como el servidor público, que es miembro de un organismo de apoyo para la salvaguarda de la población y de protección civil, encargado de la prevención, control, mitigación y extinción de incendios, emergencias y siniestros previstos en la referida Ley.

La misma Ley instituye como objeto, establecer las bases para la creación de un organismo descentralizado, cuyas actividades constituyen un servicio público especializado en las labores de ayuda, para la salvaguarda de la población y de protección civil.

Cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio y tiene autonomía operativa y financiera, con la finalidad de realizar sus tareas con eficiencia y coordinarse en la misma forma, de acuerdo con la legislación aplicable.

En su organización prevé instancias administrativas, operativas, de consulta y apoyo, como la Junta de Gobierno, máxima autoridad del Organismo, encargada de definir las políticas y estrategias generales, así como el Patronato, órgano integrado con representantes del sector público, privado y social, con el propósito de coadyuvar en la integración del patrimonio del Organismo.

Debido a la gran concentración de población, bienes y servicios, la Ciudad de México se encuentra expuesta a múltiples riesgos, producidos por fenómenos tanto de origen natural como humano. En consecuencia, son complejas y variadas las acciones que desarrollan los bomberos del Distrito Federal, desde el combate a incendios, hasta la atención a inundaciones urbanas, volcaduras, fugas de gas o de



cualquier tóxico, entre otras. Siempre arriesgando su vida, en su misión de salvaguardar otras vidas humanas

De los 22 tipos de emergencias cotidianas que presta el Heroico Cuerpo de Bomberos, tres de ellas son las que más atiende: fugas de gas, retiro de enjambres e incendios.

| 2007                |                     |  |  |
|---------------------|---------------------|--|--|
|                     | Servicios Atendidos |  |  |
| Incendios           | 4,469               |  |  |
| Fugas de gas        | 8,334               |  |  |
| Choques/volcaduras  | 3,075               |  |  |
| Seccionar árbol     | 2,896               |  |  |
| Retiro de enjambres | 9,083               |  |  |
| Total (22 rubros)   | 48,194              |  |  |

| 2008                |                     |  |
|---------------------|---------------------|--|
|                     | Servicios Atendidos | Diferencia porcentual respecto al año anterior |
| Incendios           | 5,564               | 24.50%   |
| Fugas de gas        | 7,909               | -5.10%   |
| Choques/volcaduras  | 4,287               | 39.90%   |
| Seccionar árbol     | 3,208               | 1.07%  |
| Retiro de enjambres | 7,674               | -15.50%  |
| Total (22 rubros)   | 51,361              | 6.57%  |

| 2009                |                     |  |
|---------------------|---------------------|--|
|                     | Servicios Atendidos | Diferencia porcentual respecto al año anterior |
| Incendios           | 5,919               | 6.38%  |
| Fugas de gas        | 7,623               | -3.60%   |
| Choques/volcaduras  | 4,350               | 1.50%  |
| Seccionar árbol     | 3,216               | 0.20%  |
| Retiro de enjambres | 9,905               | 29.10%   |
| Total (22 rubros)   | 55,962              | 8.95%  |



| 2010                |                     |  |
|---------------------|---------------------|--|
|                     | Servicios Atendidos | Diferencia porcentual respecto al año anterior |
| Incendios           | 6,205               | 4.83%  |
| Fugas de gas        | 8,096               | 6.20%  |
| Choques/volcaduras  | 3,639               | -16.33%  |
| Seccionar árbol     | 4,315               | 34.17%   |
| Retiro de enjambres | 8,364               | -15.56%  |
| Total (22 rubros)   | 59,354              | 6.06%  |

| Enero-27 de septiembre de 2011 |                     |  |
|--------------------------------|---------------------|--|
|                                | Servicios Atendidos | Diferencia porcentual respecto al año anterior |
| Incendios                      | 5,069               |  |
| Fugas de gas                   | 5,119               |  |
| Choques/volcaduras             | 2,613               |  |
| Seccionar árbol                | 3,092               |  |
| Retiro de enjambres            | 5,233               |  |
| Total (22 rubros)              | 44,188              |  |

NOTA: Para 2011 no se calcula la diferencia porcentual con datos parciales, porque el ejercicio se realiza sobre la proyección anual .

| Proyección para 2011¹ |                     |  |  |
|-----------------------|---------------------|--|--|
|                       | Servicios Atendidos | Diferencia porcentual respecto al año anterior |  |
| Incendios             | 7,106               | 14.50%   |  |
| Fugas de gas          | 6,793               | -16.04%  |  |
| Choques/volcaduras    | 3,546               | -2.55%   |  |
| Seccionar árbol       | 3,464               | -19.70%  |  |
| Retiro de enjambres   | 7,274               | -13.03%  |  |
| Total (22 rubros)     | 58,514              | -1.42%   |  |

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Con base en datos de hasta el 27 de septiembre de 2011.

En la columna de servicios atendidos se muestra entre paréntesis el lugar que ocupó el número de servicios atendidos en ese año. Como se puede ver, en el 2011, los incendios probablemente ocuparán el



V LEGISLATURA

segundo lugar entre los servicios que darán los bomberos del D. F., en contraste con los cuatro anteriores (2007 a 2010) donde ocupó el tercer lugar.

También, la tendencia desde 2007 al 2010, ha sido a la alza en cantidad total anual de servicios.

Los incendios representan uno de los mayores riesgos para las vidas humanas, tanto de las víctimas, como de los propios bomberos; provocados por flama, cortocircuito, sobrecalentamiento de instalaciones eléctricas y por fuga de gas. Estos y otros muchos de los siniestros atendidos por bomberos en las emergencias cotidianas se pueden evitar, en la medida en que la sociedad tome conciencia del valor de la prevención, conozca los riesgos en su entorno, aprenda medidas básicas de autoprotección, tome previsiones elementales que eliminen el desencadenamiento de accidentes, emergencias y desastres. Ello disminuiría el número de servicios, se evitarían dolorosas pérdidas humanas y cuantiosas pérdidas económicas.

Las crecientes necesidades y exigencias de una enorme y compleja Ciudad, como la de México, exige respuestas inmediatas que posibiliten la modernización y fortalecimiento del Organismo, para brindar una mejor respuesta y al mismo tiempo, proteger la vida de quienes todos los días arriesgan sus vidas en la loable función de bombero, para ello, se hace necesario identificar fuentes de financiamiento, para garantizar al mismo tiempo su protección y la eficacia en el servicio.

Es cierto que el Patronato del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, es un órgano diseñado en la Ley, integrado por representantes de los sectores público, privado y social, que tiene como propósito coadyuvar en la integración del patrimonio del Organismo, para propiciar la adquisición de equipo especializado y de alta tecnología, con su respectiva capacitación, que proporcione mayor seguridad y eficiencia a su actividad; obtención de recursos que permitan mejorar las condiciones de vida de los miembros del Organismo; dotación de bienes necesarios que mejoren el funcionamiento y contribuyan a su dignificación.



Pero también es cierto, que desde su creación en la Ley, en diciembre de 1998, a la fecha, es decir, en once años de existencia, solo se ha constituido y funcionado en dos períodos, que suman en total dos años. En agosto de 1999 se constituye por primera vez, dejando de funcionar en mayo de 2000, siendo Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo el Lic. Leonel Godoy Rangel.

En octubre de 2002 en la 3ª sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Entidad, se someten a aprobación los nombramientos de los integrantes del Patronato, fungiendo como Presidente de la Junta de Gobierno el Lic. Alejandro Encinas Rodríguez, Subsecretario de Gobierno, quedando instituido el Patronato de nueva cuenta.

En diciembre de 2003 en la 4ª sesión ordinaria, la Junta, autorizó disponer de los recursos de la colecta del Patronato por \$4,524,096.62, para apoyo de previsión social del personal del Heroico Cuerpo de Bomberos, siendo Subsecretario de Gobierno y Presidente de la Junta el Lic. Martí Batres.

Un total de nueve años, de los once de existencia del Patronato del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Capital, no se ha constituido ni funcionado esta instancia que fue concebida para que el Organismo, captara importantes recursos para cubrir necesidades de operación y para su desarrollo.

La enorme demanda de servicios a los bomberos, en contraste con las escasas fuentes de financiamiento para su modernización y fortalecimiento, cubrir con equipo y vehículos suficientes, darles mantenimiento, así como con las múltiples necesidades y rezagos para atender las emergencias cotidianas, lleva al siguiente diagnóstico:

Falta de vehículos para atenderlas, a los existentes no se les proporciona debido mantenimiento y carecen de soporte mecánico. Además, cuenta con vehículos que no son nacionales, difíciles de reparar.



Carencia de herramientas y equipo para atender emergencias, como el equipo de extricamiento, que corta, levanta y comprime, estratégico para salvar vidas humanas.

Varias estaciones presentan deterioro. Además, es necesaria la construcción de otras, en Delegaciones que aun no cuentan con alguna, o en las que la distancia o las dificultades en el traslado lo ameritan.

Se requiere la construcción de la Academia de Bomberos del Distrito Federal.

Estos son algunos de los rubros a cubrir, por lo que es necesario que el Heroico Cuerpo de Bomberos capitalino, cuente con una fuente cierta, permanente, ágil y transparente, que le dote de recursos para su modernización y fortalecimiento y hacer frente a emergencias cotidianas, por ello, la presente iniciativa propone la conformación de un Fideicomiso público creado por Ley, que cuente con un Comité Técnico, conformado por el Director General del Organismo, el Director de la Academia de Bomberos, el Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y dos representantes de organizaciones de la sociedad civil. Con facultades de aprobación de las solicitudes técnicas que someta a su consideración el Director del Heroico Cuerpo de Bomberos, en las que justifique las necesidades a cubrir para proveer a su modernización y fortalecimiento, que permita una mayor y mejor respuesta a emergencias cotidianas.

Todo ello, conforme a las definiciones establecidas en la Ley del Heroico Cuerpo del Bomberos local, entendiendo como emergencia cotidiana, el evento repentino e imprevisto, que hace tomar medidas de prevención, protección y control inmediatos por parte del Heroico Cuerpo de Bomberos, para minimizar sus consecuencias y acabarlas.

Ahora bien, tomando en cuenta que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, el que presta un servicio público de especialización en las labores de apoyo para la



V LEGISLATURA

salvaguarda de la población y de protección civil. Que además su Director General tiene las obligaciones de asegurar la correcta prestación del servicio y adoptar las medidas para el correcto desarrollo de las funciones de los elementos del Organismo, la presente iniciativa propone que sea éste parte integrante del Consejo Técnico del Fideicomiso y sea que sea quien lo convoque a su instalación y lo presida.

En virtud de que el patrimonio del Organismo se integraría, entre otros, por recursos del presupuesto para Distrito Federal, donaciones y demás aportaciones voluntarias, herencias, legados, transferencias y demás liberalidades que las personas físicas, morales o cualquier organismo nacional o extranjero hagan al Organismo; así como cualquiera otra percepción respecto de la cual el organismo resulte beneficiado, a través del Comité Técnico, se acordarían diversas formas para allegarse recursos, de las previstas en el artículo 26 de la Ley.

Establece que anualmente se le asignarán no menos del dos por ciento del presupuesto para el Distrito Federal, independientemente de otras formas previstas en el referido artículo. Y que todas las adquisiciones se deberán apegar a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y en su caso a la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Esta función de ninguna manera competiría ni cancelaría las del Patronato, ya que su carácter de coadyuvante, no le da a éste la exclusividad de promover la erogación de recursos, menos aun cuando el Fideicomiso atendería necesidades a cubrir propias de la modernización y fortalecimiento del Organismo. Por ello, también podría organizar campañas de donación, colectas, rifas, sorteos y otras actividades lícitas, en términos del artículo 72 de la Ley.

De tal forma, que al prever el legislador en los contenidos normativos, el Patronato, constituyó la posibilidad de inyectar recursos económicos, en su carácter de coadyuvante, sin embargo, por su diseño y condiciones jurídicas para que se instale y opere, no es acorde con las exigencias a cubrir para el Organismo, haciendo necesaria una estructura que haga



viable la adquisición de importantes implementos para atender una misión estratégica en la vida de las comunidades de la capital, sin

misión estratégica en la vida de las comunidades de la capital, sin mengua de la transparencia, uso racional de los recursos, manejo honesto y rendición de cuentas.

La figura del Fideicomiso público es armónica, compatible y adecuada a las finalidades que se buscan, las que se pueden sintetizar en dotarlos de más y mejores espacios y herramientas, para salvar vidas humanas.

Para transparentar y controlar esos recursos, se propone un Comité integrado por cinco miembros, que serán el Director General del Organismo, el Director de la Academia de Bomberos, el Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como dos representantes de organizaciones de la sociedad civil.

Para ello, la presente iniciativa propone la adición de un **CAPÍTULO III**, al **TÍTULO III, DEL PATRIMONIO Y PRESUPUESTO**, de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, integrada por los ARTÍCULOS 30 Bis, y 30 Ter.

Por lo que en merito de lo anteriormente expuesto, se propone la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA UN CAPÍTULO III al TÍTULO TERCERO, DEL PATRIMONIO Y PRESUPUESTO, DE LA LEY DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un CAPÍTULO III al TÍTULO TERCERO, DEL PATRIMONIO Y PRESUPUESTO, de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, para quedar como sigue:



# TITULO III DEL PATRIMONIO Y PRESUPUESTO

# CAPÍTULO I DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 26.-...

# CAPÍTULO II DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 27.-... ARTÍCULO 28.-... ARTÍCULO 29.-... ARTÍCULO 30.-...

# CAPÍTULO III DEL FIDEICOMISO DE BOMBEROS

ARTÍCULO 30 Bis.- Se crea el Fideicomiso de Bomberos, como un fideicomiso público de la Administración Pública Centralizada que se constituye con un fondo destinado a la adquisición de bienes, servicios y tecnología de punta así como la construcción, mejora, conservación, adecuación y mantenimiento de inmuebles; siempre y cuando su objeto sea la modernización y fortalecimiento del Organismo, que contribuyan a una mayor eficiencia en el desempeño del servicio.

Contará para su establecimiento y funcionamiento, con un Comité Técnico, con las siguientes características:

- I. En cuanto a su integración:
- a) Cinco miembros, que serán el Director General del Heroico



Cuerpo de Bomberos, el Director de la Academia de Bomberos, el representante del Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en su calidad de fideicomitente único en el Distrito Federal, así como dos representantes de organizaciones de la sociedad civil, designados por el Secretario de Protección Civil.

El cargo de integrante del Comité Técnico del Fideicomiso será honorario.

- b) Será presidido por el Director General del Heroico Cuerpo de Bomberos, quien promoverá su integración y funcionamiento, en términos de las Reglas de Operación que elabore y apruebe el Comité Técnico.
- II. El Fideicomiso de Bomberos tendrá las siguientes facultades:
- a) Aprobar las solicitudes técnicas que someta a su consideración el Director del Heroico Cuerpo de Bomberos, las que deben ser acompañadas de la justificación de las necesidades a cubrir, así como del proyecto de presupuesto correspondiente.

La planeación, programación, presupuestación contratación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza a cargo del Fideicomiso de Bomberos, se apegará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la obra pública y de los servicios relacionados con ésta, que se realicen con recursos del Fideicomiso de Bomberos, se apegará a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal;

b) Para autorizar la compra de equipo y mejora de las estaciones, siempre y cuando se justifique cómo contribuye a cubrir las



necesidades expuestas en la propia solicitud, en términos del inciso anterior;

- c) Tramitar y gestionar ante las autoridades federales y locales que las donaciones realizadas al Fideicomiso de Bomberos por particulares sean deducibles de impuestos; y
- d) Las que sean necesarias para el debido cumplimiento del objeto del Fideicomiso de Bomberos.

ARTÍCULO 30 Ter.- Los fondos del Fideicomiso de Bomberos se integrarán por:

- I. Los recursos que se asignen anualmente del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, las que no podrán ser menores al dos por ciento del presupuesto anual para el Heroico Cuerpo de Bomberos;
- II. Donaciones y demás aportaciones voluntarias, herencias, legados, transferencias y demás liberalidades que las personas físicas, morales o cualquier organismo nacional o extranjero hagan al Organismo; y
- III. Recursos provenientes de la organización de campañas de donación, colectas, rifas, sorteos y otras actividades lícitas, en términos del artículo 72 de la Ley, que determine el Comité Técnico; así como por cualquiera otra percepción respecto de la cual el organismo resulte beneficiado.

A través del Comité Técnico, se acordarían diversas formas para allegarse recursos, de las previstas en el artículo 26 de la Ley, vinculadas a los fines del Fideicomiso.

El Comité Técnico, atenderá con inmediatez todo requerimiento de la Contraloría General del Distrito Federal, por sí o a través de la Contraloría Interna del propio Fideicomiso o de la Contaduría Mayor



de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO**.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

**TERCERO.-** El contrato de fideicomiso deberá constituirse dentro de los 180 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Dado en el recinto Legislativo de, Donceles a los 3 días del mes de noviembre del año dos mil once.

DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS



**V LEGISLATURA** 

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO

México, D.F., a 03 de Noviembre de 2011 ALDF/ASC/115/11

LIC. ANGELO CERDA PONCE COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL D.F. PRESENTE

Por este conducto solicito a Usted tenga a bien girar sus apreciables instrucciones, a fin de agendar para la sesión del día martes 8 de Noviembre del año en curso, la presente Iniciativa por medio de la cual: "SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 Y SE ADICIONAN EL CAPITULO VII DEL TITLULO V Y LOS ARTÍCULOS 46, 47, 48, 49, 50, 51, DEL MISMO MODO, SE ADICIONA LA FRACCIÓN V DEL EL ARTÍCULO 14, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 7 BIS; TODOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL, A CARGO DEL DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD"

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN No. 7, PISO 6 OFICINA 609, COL. CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, TEL. 51.30.19.00 EXT. 2602 Y 2601



SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 Y SE ADICIONAN EL CAPITULO VII DEL TITLULO V Y LOS ARTÍCULOS 46, 47, 48, 49, 50, 51, DEL MISMO MODO, SE ADICIONA LA FRACCIÓN V DEL EL ARTÍCULO 14, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 7 BIS; TODOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL, A CARGO DEL DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Quien suscribe, Diputado de la V Legislatura de la honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, ejerciendo la facultad establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo previsto por el artículo 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Órgano de Gobierno y la fracción IV del artículo 17 de la Ley Orgánica, someto a la consideración de esta Asamblea, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 Y SE ADICIONAN EL CAPITULO VII DEL TITLULO V Y LOS ARTÍCULOS 46, 47, 48, 49, 50, 51, DEL MISMO MODO, SE ADICIONA LA FRACCIÓN V DEL EL ARTÍCULO 14, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 7 BIS; TODOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL, A CARGO DEL DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD, al tenor de la siguiente...

# Exposición de Motivos

La actual crisis mexicana transita de lo económico a lo anímico y viceversa y en cada vuelta adquiere matices que desarticulan la opinión pero sobre todo la participación social.

La lógica de tal comportamiento tiene su origen en la profunda contradicción generada entre lo que se dice y lo que se hace, desafortunadamente algunas iniciativas públicas se encuentran cautivas de dichas prácticas y quedan lejos de cumplir los objetivos para los cuales fueros creadas. En consecuencia surgen clientelas políticas que se aglutinan con la esperanza de ser integradas como beneficiarias de ciertos apoyos.

Si a esto le agregamos la carencia de un marco regulatorio, el escenario se pinta inmejorable para el ejercicio de una política facciosa que vulnera los principios más elementales de equidad, universalidad, democracia y transparencia.



El programa de abono orgánico que actualmente se aplica en algunas delegaciones de tradición rural, especialmente en la delegación Milpa Alta, es una de estas políticas públicas que al encontrarse al margen de un marco regulatorio, tienden a generar tensiones al interior del tejido social las cuales han derivado en conflictos sociales importantes.

De hecho el ejercicio administrativo 2006-2009 comenzó con el cierre del edificio delegacional por parte de un nutrido grupo de productores de nopal que consideraban como violatoria la decisión de la autoridad en torno a la orientación del gasto.

Cabe aclarar que a pesar de ser éste un motivo constante, poco se ha abonado en su solución, hecho que afecta a uno de los sectores de mayor importancia económica en la delegación, coloca en riesgo a la mayor producción de nopal, verdura del país y cede terreno a la competencia comercial que se mantiene con otras entidades

Actualmente el programa se aplica bajo reglas de operación las cuales potencian los escenarios de confrontación al establecer no un orden de acuerdo a criterios de producción, sino una atmosfera de competencia donde el que llega primero gana. El punto en comento especifica que:

 Se dará preferencia conforme al orden como sean recibidas las solicitudes de inscripción y que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

Este criterio puede ser fácilmente violentado por medio de la información anticipada, es decir de la competencia desleal, sobre todo si se tiene el interés de que tal o cual sector de productores accedan antes que otros.

Hay otro factor que llama la atención por su peculiaridad e incidencia sobre el particular, el cual tiene que ver con los recursos que anualmente se asignan al programa y que por razones injustificadas la administración no solicita y por ende no incorpora en su totalidad al "POA" a pesar de las consecuencias que esto traerá consigo.

Esta peculiar actitud de crear una auto insuficiencia presupuestal por parte de la administración en turno, es profundamente contradictoria al ejercicio público, socaba la imagen social del gobierno y enfatiza la idea de la complicidad con finas clientelares y de desacreditación política.

Ya que actualmente, la delegación ha solicitado se resignen como apoyo al sector nopalero, más de 20 millones de pesos etiquetados por la Asamblea Legislativa para la construcción de un centro de salud y una casa de cultura, cuando en su proyecto de egresos solamente canalizó 38 de los más de 55 millones de se tenían disponibles en el ramo 4 mil, específicamente a la partida 4190.





El gobierno de la ciudad ha basado en los principios del derecho y la universalidad su política social, hecho que contrasta con la política sectorial del Gobierno Federal y sus conceptos neoliberales, que fragmentan el desarrollo focalizando la pobreza en grupos promoviendo el surgimiento de clientelas políticas.

El esquema de leyes que tutela los derechos sociales de quienes habitamos la Ciudad de México, impide el clientelismo y el uso faccioso de los recursos, ya que al ser de acceso universal no se requiere de intermediación alguna para ser derecho habiente.

De igual forma, el que los recursos sean administrados por las instancias superiores a la representación delegacional, no sólo garantiza la equidad sino también el que los recursos no se conviertan en botín de grupos políticos.

Se trata de garantizar que el programa de Abono Orgánico sea un instrumento de desarrollo económico para las comunidades con tradición rural de la Ciudad de México, a través de su incorporación al corpus normativo que en materia de desarrollo económico regula esta actividad en el DF.

La presente propuesta de reforma y adición crea un nuevo capítulo en la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, exprofeso para normar el programa de Abono Orgánico con base en tres ejes:

- 1. La administración de los recursos por parte de una instancia superior a la representación delegacional, en esta caso la Secretaría de Desarrollo Económico.
- 2. La conformación de una nueva nomenclatura en la toma de decisiones, encabezada por la Secretaría de Desarrollo Económico.
- 3. La revisión, análisis y en su caso modificación de las reglas de operación del programa de acuerdo a criterios que eviten escenarios de competencia.

Por lo anterior solicito a mis compañeros diputados integrantes de esta soberanía, aprobar la presente iniciativa de reforma, en el ánimo de robustecer los principios de equidad que caracteriza la política social del Gobierno del Distrito Federal.



SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 Y SE ADICIONAN EL CAPITULO VII DEL TITLULO V Y LOS ARTÍCULOS 46, 47, 48, 49, 50, 51, DEL MISMO MODO, SE ADICIONA LA FRACCIÓN V DEL EL ARTÍCULO 14, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 7 BIS; TODOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL, A CARGO DEL DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Para quedar como sigue:

Articulo 1 al 9...

**Artículo 10**. El Programa atenderá los lineamientos establecidos en los artículos primero y segundo de la presente Ley y deberá ser compatible con los programas que se establezcan en materia de desarrollo industrial, comercial y de servicios; de desarrollo urbano, **desarrollo rural**, medio ambiente, protección civil y otros necesarios al desarrollo integral del Distrito Federal...

TITULO V

Capítulos I al VI...

### Capítulo VII

### Del Fortalecimiento a las Actividades Agrícolas en el DF

Artículo 46.- La Secretaría será la instancia encargada de promover el fortalecimiento de las actividades agrícolas, coordinando conjuntamente con la representación delegacional y los núcleos agrarios, la planeación, aplicación, evaluación y seguimiento del programa de abono orgánico en el Distrito Federal.

Artículo 47.- La Secretaría ejercerá el presupuesto anual designado al programa de abono orgánico, de acuerdo al padrón acreditado por la autoridad delegacional y avalado por los diversos núcleos agrarios del Distrito Federal, con la finalidad de dar complimiento al principio de equidad.

Artículo 48.- Queda a criterio de la Secretaría la continuidad o modificación de las reglas de operación del programa de abono orgánico.



Artículo 49.- Las delegaciones políticas del Distrito Federal donde opere el programa de abono orgánico deberán entregar a la Secretaría, el padrón de beneficiarios de dicho programa.

Artículo 50.- Los núcleos agrarios del Distrito Federal donde opere el programa de abono orgánico, deberán refrendar la integración del padrón de beneficiarios, con la finalidad de dar complimiento al principio de equidad.

Artículo 51.- El padrón de beneficiarios sólo podrá ser modificado, siempre y cuando exista consenso entre las partes involucradas, para lo cual habrá de celebrarse una reunión en las instalaciones de la Secretaría con el objetivo de firmar el acuerdo que lo fundamente.

Artículo 14.

Fracciones La IV...

V. El programa de abono orgánico y fertilización que involucre a sectores específicos en zonas de producción agrícola en el DF.

Articulo 1 a 7

Artículo 7 BIS. La Secretaría en coordinación con los núcleos agrarios del Distrito Federal, llevará a cabo la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de "Abono Orgánico y Fertilización en el Distrito Federal".

Para dar cumplimiento a lo anterior, será la Secretaría la encargada de ejercer los recursos asignados anualmente a dicho programa

DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO



DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

### **PRESENTE**

El suscrito, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 párrafo segundo, y 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este órgano legislativo local, para su análisis y dictamen, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DE VIGILANCIA CIUDADANA Y TRANSPARENCIA EN LOS PROCESOS DE COMPRAS GUBERNAMENTALES DEL DISTRITO FEDERAL; Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde el año 2000, se inició la construcción de la transparencia de la gestión pública como principio y garantía de acceso a la información generada por las autoridades gubernamentales.



Al día de hoy, el hecho de que la ciudadanía tenga acceso a datos públicos es una garantía individual consagrada en el segundo párrafo del artículo sexto de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, situación que, además de proveer de derechos a los ciudadanos, constriñe obligaciones a las autoridades para garantizar el, ahora, derecho fundamental que a su vez se convierte en un vínculo que acerca el ejercicio democrático y la participación ciudadana bajo un proceso plural e incluyente.

Dicho derecho y obligación de transparencia, se plasmó en el Distrito Federal con la publicación de la legislación reglamentaria publicada el 1º de mayo de 2004, donde se avanzó hacia la obligatoriedad de dar respuesta a las inquietudes ciudadanas a través de lo que se conoce como Solicitudes de Acceso a la Información (SAI), éstas y el marco aplicable, regidos por un Instituto de carácter ciudadano y naturaleza jurídica autónoma, hoy conocido como Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF).

Bajo este marco normativo, se ha buscado en todo momento que los ciudadanos tengan la oportunidad de allegarse de respuestas y resultados de los entes públicos (dependencias, entidades de los diversos poderes en sus diferentes niveles y en general cualquier instancia con facultades que generen una relación de supra a subordinación entre gobernante y gobernado), bajo premisas tales como la publicidad, protección de datos personales, precisión en el manejo de la información, la disponibilidad para la consulta de cierta información obligatoria de cada uno de los documentos públicos que se manejan en las Instituciones que forman parte del Gobierno del Distrito Federal, convirtiéndose en una constante en el cumplimiento de garantías ciudadanas básicas, en corresponsabilidad mutua entre gobernante y ciudadano.



Reconocer avances, identificar retrocesos y analizar las medidas que permitan mejorar el andamiaje legal de la Transparencia de la gestión pública es un compromiso y por tanto una obligación de los legisladores que trabajamos, estudiamos, criticamos y vivimos el ejercicio de la materia y pretendemos garantizar a la ciudadanía el derecho de acceso a la información en el Distrito Federal, mediante la elaboración y vigilancia de la aplicación de la norma jurídica.

En este sentido, es indispensable reconocer que el acceso a la información y la transparencia son herramientas producto de la democracia creadas para formar e informar; así, la rendición de cuentas debe plantearse como un sistema que mejore la eficacia de la Administración Pública, poniendo a disposición herramientas y recursos que inhiban los malos ejercicios, la corrupción, desviaciones o cualquier otra irregularidad al hacer dichas prácticas sancionables de manera eficiente e imparcialidad bajo el escrutinio público.

La trascendencia e importancia de considerar ampliar las vertientes de la transparencia atienden a razones vitales de un estado como la consolidación de un régimen democrático, contribuyendo al adecuado desempeño de la economía sin que la Administración Pública sea utilizada como un instrumento circunstancial de la política.

Bajo este orden de ideas, esta iniciativa rescata, ajusta y re-direcciona al marco de aplicación ciudadana, al amparo de las obligaciones de transparencia, la figura que a nivel federal fue denominada como "testigo social".

La dinámica de la sociedad capitalina exige la evolución de las Instituciones; y la transparencia no puede quedar ajena a las exigencias de ciudadanos que en diversas ocasiones y diversos foros han exigido ser vigilantes y partícipes de los procedimientos bajo los cuales se gastan los



recursos de un estado que, final y originalmente, depende del propio ciudadano para su manutención.

Los mecanismos de acceso a la información no pueden estancarse en el alcance que ofrecen las solicitudes que ingresan los ciudadanos, es indispensable generar procedimientos de transparencia de contacto directo que faculten a la rendición de cuentas de las autoridades directamente bajo el escrutinio social, que si bien es cierto que la representatividad de los ciudadanos recae en los Congresos Locales y en la Asamblea Legislativa para el caso específico del Distrito Federal, también lo es que en una interpretación amplia de los preceptos Constitucionales, cualquier ciudadano tiene el derecho de exigir dicha rendición de cuentas.

En este sentido, la propuesta que se pone a consideración propone que la legislación local elimine los vicios que impidieron la evolución y eficiencia del denominado "testigo social" que inició a nivel federal en 2004 y pretendió involucrar de manera directa a la sociedad en los procedimientos de contratación pública (en el marco de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas), al aparentemente facultar la supervisión ciudadana con el objeto de inhibir las prácticas de corrupción, pero cuya operación ha sido objeto de críticas severas que principalmente se direccionan en 2 sentidos:

1. La entidad pública fiscalizadora (la Secretaría de la Función Pública) es quien contrata y paga a los ciudadanos que vigilan los procedimientos de compra, por ello, al ser contratados por una instancia dependiente del propio ejecutivo, se convierten en servidores públicos que responden a las instrucciones del gobierno, por lo que la funcionalidad y eficiencia se pierde ante un evidente conflicto de intereses.



2. Los sujetos ciudadanos que vigilan las compras no tienen, en general, experiencia en los procedimientos del ejercicio del gasto, ni conocimientos que posibilitaran encontrar las malas prácticas realizadas.

Esta iniciativa cubre ambas deficiencias y ofrece elementos de certeza técnica, jurídica, profesional y de autonomía a las acciones y decisiones tomadas por un órgano verdaderamente ciudadano.

La Ley de Vigilancia Ciudadana y Transparencia en los Procesos de Compras Gubernamentales del Distrito Federal genera un Centro adscrito a la instancia de carácter ciudadana y autónoma encargada de velar por la transparencia de la gestión pública, el INFODF, y no solo eso, sino que ofrece autonomía técnica y de gestión en la toma de decisiones a través de un órgano directivo que evita la politización del instrumento e inhibe la posibilidad de que el ejecutivo local tome el control de los verificadores ciudadanos, puesto que la conformación se hace mayoritariamente con Consejeros electos por el Pleno del INFODF extraídos <u>obligatoriamente</u> de ternas propuestas de las Universidades Públicas asentadas en el Distrito Federal que garantizan la integración de ciudadanos capacitados:

- La Universidad Nacional Autónoma de México;
- El Instituto Politécnico Nacional;
- La Universidad Autónoma Metropolitana; y,
- La Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

A los Consejeros extraídos de estas ternas se les denomina "Académicos" puesto que ese es precisamente el sentido principal de este Centro que concentra a la sociedad civil



especializada para ser un vigilante real de las acciones que se hacen y se dejan de hacer en la esfera pública.

Adicionalmente, el órgano directivo se integra por 3 Consejeros más, 2 de ellos extraídos de propuestas del Poder Legislativo, que se de antemano se sabe que tienden a politizarse, y una más designada por el Ejecutivo; en virtud de ofrecer un carácter incluyente y también transparente en ambas vertientes, del gobierno a la sociedad y de la sociedad al gobierno.

Se propone que los Consejeros, que constituyen el órgano directivo del Centro, duren 4 años en su encargo por 2 razones fundamentales:

- 1. Al ser una instancia Ciudadana, es indispensable que trascienda más allá de renovaciones en la titularidad del ejecutivo (cada 6 años) y del Legislativo (cada 4 años), así, se pretende imponer esta medida como refuerzo para inhibir la politización del órgano directivo de un Centro que nace y, para garantizar su eficiencia, debe permanecer como instancia ciudadana.
- 2. Al Contar con una Presidencia rotativa de 4 Universidades públicas, un principio básico de equidad evitará conflictos internos dentro del órgano directivo.

La Ley que se propone, a diferencia de la figura que existe y opera en otros lugares y niveles de gobierno, no es un generador de burocracia puesto que la principal fuerza de trabajo, los aquí denominados "Testigos Ciudadanos" no forman parte formal del sector público al ser contratados de manera eventual y por proyecto, situación que, aunado a los candados legales contenidos en el cuerpo normativo, garantiza que estos "vigilantes" no responderán a intereses diferentes a los de hacer transparente el ejercicio del gasto público y valer los principios de



eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez con los que deben gastarse los recursos públicos en términos de lo establecido en el artículo 134 Constitucional.

De aprobarse esta iniciativa de Ley, se garantiza la profesionalización y conocimiento de los Testigos Ciudadanos porque son seleccionados a partir de evaluaciones técnicas elaboradas por los especialistas propuestos por las Universidades y designados por el INFODF, la Asamblea Legislativa y el Ejecutivo Local, garantizando la integración y acompañamiento concatenado de 2 diferentes perfiles dentro de la vigilancia y transparencia de los procesos del compra:

- El que conoce la <u>fiscalización y la aplicación de la norma</u>; y,
- El que conoce la materia que se aborda en el procedimiento.

Para hacer explícito lo anterior se ejemplifica de la siguiente forma: con la aplicación de la Ley, de quererse iniciar un procedimiento para concursar la construcción de un edificio que se pretenda sea la nueva sede de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Centro de Vigilancia Ciudadana y Transparencia en los Procesos de Compra Gubernamentales designará un especialista en fiscalización y un arquitecto para que sean los Testigos Ciudadanos que representen los intereses de la sociedad y también funjan como el vínculo de transparencia directa, por lo que de existir prácticas administrativas deficientes, estas serán detectadas por el especialista en fiscalización de recursos, o bien, si la estructura no es la óptima para albergar al Legislativo del Distrito Federal, el Testigo Ciudadano Técnico con especialidad en Arquitectura, podrá argumentar al respecto poniendo esto bajo el escrutinio público que permita dar publicidad de las acciones y accionando la maquinaria sancionadora del Legislativo (denominada "Instancia Fiscalizadora" en el cuerpo normativo).



Adicionalmente, se contempla la posibilidad de que, al ser el Centro mencionado un órgano de representación Ciudadana y por tanto carecer de facultades sancionadoras, se genere un vínculo directo con las instancias fiscalizadoras y sancionadoras (las Contralorías), así como con las comisiones especializadas del Poder Legislativo Local, cuya pluralidad ofrece la ventaje de poder excitar la intervención, en caso de omisión o inacción, de las fiscalizadoras.

Bajo este contexto, se armoniza la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y se establece la obligación de armonizar las políticas, bases y lineamientos de las autoridades a las que no les es aplicable dicha normatividad, para generar el andamiaje legal que permita el funcionamiento de este modelo de transparencia directa en los actos de contratación pública.

Sin duda, el Distrito Federal cuenta con una sociedad capaz, que está permanentemente buscando formas de participar y ser críticos de los aciertos y las fallas de quienes gobiernan, por lo que es tiempo de transparentar los procedimientos de ejecución del gasto al escrutinio público. Se insiste en que no basta con una solicitud de información que responda y quizás compruebe un daño cuando existe la posibilidad de ejercer acciones ciudadanas para evitarlo. La pretensión es dotar de herramientas de Transparencia inmediata y directa, que permita la rendición de cuentas concreta a través de ofrecer el elemento de mayor acercamiento social que se concibe, que no es otro que la presencia directa de sociedad civil especializada que allegue de información inmediata y verdaderamente sirva para inhibir las prácticas de corrupción y los malos manejos administrativos.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, ante la exigencia social de dotar de más y mejores herramientas a la transparencia, ampliando la participación ciudadana en el escrutinio del gasto público, presento ante el Pleno de esta honorable Asamblea Legislativa la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DE VIGILANCIA CIUDADANA Y TRANSPARENCIA EN LOS PROCESOS DE COMPRAS GUBERNAMENTALES DEL DISTRITO FEDERAL; Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 71, fracciones XVIII y LIII; y se adicionan los artículos 63 BIS; 71, fracciones LIV, LV y LVI; 74, fracción X; de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 63 BIS.- El Instituto contará con un Centro de Vigilancia Ciudadana y Transparencia en los Procesos de Compra Gubernamentales que funcionará en términos de la Ley de Vigilancia Ciudadana y Transparencia en los Procesos de Compras Gubernamentales del Distrito Federal que para tal efecto emita la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Artículo 71.-...

I a XVII...



XVIII. Elaborar su proyecto de presupuesto anual, donde se incluyan los recursos necesarios para la operación del Centro de Vigilancia Ciudadana y Transparencia en los Procesos de Compra Gubernamentales.

XIX a LII...

LIII. Designar, en términos de la Ley de Vigilancia Ciudadana y Transparencia en los Procesos de Compras Gubernamentales del Distrito Federal, a los Consejeros Académicos del Comité de Vigilancia Ciudadana.

LIV. Aprobar el Estatuto Orgánico del Centro de Vigilancia Ciudadana y Transparencia en los Procesos de Compra Gubernamentales.

LV. Aprobar las modificaciones al Estatuto Orgánico del Centro de Vigilancia Ciudadana y Transparencia en los Procesos de Compra Gubernamentales.

LVI. Solicitar cualquier información sobre las actividades del Centro de Vigilancia Ciudadana y Transparencia en los Procesos de Compra Gubernamentales

LVI. Las demás que se deriven de la presente Ley y otras Disposiciones aplicables.

Artículo 74.- ...

I a IX...



X.- Los Informes del Centro de Vigilancia Ciudadana y Transparencia en los Procesos de Compra Gubernamentales.

#### **TRANSITORIOS**

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Instituto contará con un término de 90 días naturales para hacer las adecuaciones normativas y orgánicas para dar cumplimiento a la presente ley.

TERCERO.- El Ejecutivo Local contará con un término de 90 días naturales para hacer las adecuaciones reglamentarias para dar cumplimiento a la presente ley.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Se expide la Ley de Vigilancia Ciudadana y Transparencia en los Procesos de Compras Gubernamentales del Distrito Federal para quedar como sigue:

# LEY DE VIGILANCIA CIUDADANA Y TRANSPARENCIA EN LOS PROCESOS DE COMPRAS GUBERNAMENTALES DEL DISTRITO FEDERAL

# CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y observancia general en el territorio del Distrito Federal para establecer las disposiciones del funcionamiento del Centro de Vigilancia Ciudadana y Transparencia en los Procedimientos de Compras Gubernamentales establecidas en el artículo 63 BIS de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con el objeto de normar los métodos de participación ciudadana en la vigilancia de los procedimientos en los que las Autoridades del Distrito Federal contraten un tercero para el abastecimiento, la ejecución de servicios, realización de obras públicas y demás contraprestaciones recibidas por el ejercicio del gasto público mediante el acceso directo a la transparencia de las acciones de los servidores públicos, a través de la participación de Testigos Ciudadanos, en el marco de las garantías consagradas en el segundo párrafo del artículo 6° y salvaguardando los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez de la administración de los recursos económicos establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Artículo 2.- Además de las definiciones contenidas en el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, para efectos de esta Ley se entiende por:

- Centro.- Centro de Vigilancia Ciudadana y Transparencia en los Procedimientos de Compras Gubernamentales;
- II. Comité.- Comité de Vigilancia Ciudadana;
- III. Instituciones Públicas Contratantes.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal; los fideicomisos públicos no paraestatales, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, los Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y en general todo ente público que reciba recursos provenientes del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal;
- IV. Instancias Fiscalizadoras.- La Contraloría General del Distrito Federal, la Contraloría de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Contraloría del Tribunal Superior de Justicia y cualquier otra instancia de vigilancia y control del ejercicio del gasto público y las funciones de los servidores públicos del Distrito Federal;



- V. Invitación restringida.- Procedimiento de adquisiciones, arrendamientos y servicios contenidos en el artículo 27, inciso b) y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, su Reglamento, así como las disposiciones que en dicha materia apliquen las Instituciones Públicas Contratantes; así como el procedimiento de contratación de Obra Pública contenido en el artículo 24, inciso B) y demás relativos de la Ley de Obras Públicas, su Reglamento, así como las disposiciones que en dicha materia apliquen las Instituciones Públicas Contratantes;
- VI. Ley.- Ley de Vigilancia Ciudadana y Transparencia en los Procesos de Compras Gubernamentales del Distrito Federal.
- VII. Ley de Adquisiciones.- Ley de Adquisiciones del Distrito Federal;
- VIII. Ley de Obras Públicas.- Ley de Obras Públicas del Distrito Federal;
- IX. Procedimientos de ejecución del gasto.- Los procedimientos utilizados para la ejecución del gasto por los entes obligados, establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal;
- X. Salario mínimo.- Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal;
- XI. Testigo Ciudadano.- Persona física seleccionada mediante convocatoria pública, autorizada, previo mandato del Comité, para acompañar, observar y opinar respecto de los procedimientos de compra realizados por las



instituciones públicas contratantes, así como para interponer por sí o a través del Consejo, quejas o denuncias por las irregularidades o malas actuaciones en los procedimientos a los que asiste;

XII. Testimonio.- Documento elaborado por los Testigos Ciudadanos en ejercicio de funciones, en el que informan al Comité, y en su caso a la Instancia Fiscalizadora competente, sobre el desarrollo del procedimiento de ejecución del gasto que vigilaron.

# Artículo 3. Para efectos de esta ley, es responsabilidad de todo Ente Obligado:

- I. Otorgar las facilidades necesarias para la participación de los Testigos Ciudadanos en los términos establecidos en la presente Ley;
- II. Remitir, de manera mensual, la programación de los procedimientos de ejecución del gasto, especificando el monto de erogación proyectado así como la modalidad bajo la que será contratado.
- III. Acreditar a los Testigos Ciudadanos designados para asistir a los procedimientos de ejecución del gasto.
- IV. Recibir y responder sobre los testimonios elaborados por las personas autorizadas para tal efecto;
- V. Informar al Centro sobre el estado que guardan las quejas y denuncias presentadas por quienes acredita la presente ley.



- VI. Contribuir a la interacción entre el Centro, los testigos ciudadanos y los funcionarios encargados de los procedimientos de ejecución del gasto.
- VII. Difundir entre los habitantes del Distrito Federal, el contenido de la presente Ley.

## **CAPÍTULO II**

# DEL CENTRO DE VIGILANCIA CIUDADANA Y TRANSPARENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS GUBERNAMENTALES

Artículo 4.- El Centro es una Unidad adscrita al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal con autonomía técnica y de gestión para decidir sobre los procesos y procedimientos en los términos establecidos por la presente Ley y las disposiciones que para tal efecto se determinen.

Artículo 5.- El Centro es el órgano de representación ciudadana encargado de vincular a la sociedad con los procedimientos de ejecución del gasto público mediante la transparencia y rendición de cuentas directa e inmediata de las autoridades hacia los ciudadanos, con el fin de exponer al escrutinio público las acciones realizadas con cargo al presupuesto del Distrito Federal.



Artículo 6.- Los recursos para la operación del Centro se integrarán por los autogenerados, así como los destinados en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Instituto.

Artículo 7.- El Centro dirigirá sus acciones a través de un Comité, multidisciplinario, profesional y ciudadano, integrado de la siguiente forma:

- I. Cuatro Consejeros Académicos;
- II. Dos Consejeros Ciudadanos; y
- III. Un Consejero Administrativo.

Los Consejeros no contarán con suplentes y durarán en su encargo 4 años improrrogables.

La Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional, la Universidad Autónoma Metropolitana y la Universidad Autónoma de la Ciudad de México remitirán, cada una, una terna de candidatos a ocupar el cargo de Consejero Académico en donde por lo menos se incluya un candidato de género diferente. El Pleno del Instituto elegirá un candidato de cada terna procurando cubrir los perfiles necesarios de experiencia en fiscalización y demás requerimientos técnicos para el adecuado funcionamiento del Centro.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal designará dos personas de la sociedad civil para ocupar el cargo de Consejeros Ciudadanos. Las designaciones a las que se refiere



el presente párrafo deberán ser, sin excepción, una de cada género. Las Comisiones de Transparencia de la Gestión y Administración Pública Local definirán las bases para la selección.

El Jefe de Gobierno del Distrito Federal designará al encargado de ocupar el cargo de Consejero Administrativo, que deberá tener experiencia mínima de 3 años en procesos de fiscalización del gasto público.

#### Artículo 8.- Para ser Consejero del Centro se requiere:

- Ser Mexicano por nacimiento, con residencia efectiva en el Distrito Federal de por lo menos tres años previos al día de la designación;
- II. No ser ni haber sido dirigente de algún partido político o asociación política, cuando menos cinco años antes del momento de su designación;
- III. No militar ni haber militado en algún partido político cuando menos un año antes de su designación.
- IV. No ser o haber sido servidor público cuando menos un año antes del momento de su designación;
- V. No haber intervenido como licitante, proveedor, accionista, socio, asociado, representante, mandante, mandatado, apoderado, comisionista, agente, gestor, consultor, subcontratista, empleado o cualquier otro carácter en un



procedimiento de ejecución del gasto para el Gobierno local en el periodo de 1 año anterior;

- VI. No haber sido condenado por condenado por delito doloso;
- VII. No haber fungido como Consejero del Centro en el periodo inmediato anterior;
- VIII. Haber concluido una carrera universitaria;

#### Artículo 9.- El Comité tendrá las siguientes facultades:

- I. Proponer al Instituto el Estatuto Orgánico del Centro y las modificaciones que en ella se requieran;
- II. Elaborar el programa de trabajo del Centro;
- III. Sesionar de manera mensual o cada vez que sea necesario para cumplir las obligaciones establecidas en la presente Ley;
- IV. Formular emitir la convocatoria pública para integrar y renovar el padrón de Testigos Ciudadanos;
- V. Elaborar y calificar las evaluaciones técnicas necesarias para la incorporación de los Testigos Ciudadanos;



- VI. Resolver, basado en la evaluación realizada, sobre la integración final del padrón de Testigos Ciudadanos;
- VII. Administrar el padrón de Testigos Ciudadanos;
- VIII. Evaluar los testimonios de los Testigos Ciudadanos y entregar reconocimientos por la calidad e impacto;
- IX. Dar de baja del padrón a Testigos Ciudadanos por violaciones a la presente ley, al Estatuto Orgánico del Centro, cualquier otra disposición jurídica o administrativa, o bien, cuando no cumplan un desempeño óptimo en sus funciones;
- X. Informar a las instancias públicas contratantes y a las instancias fiscalizadoras sobre los Testigos Ciudadanos que asistirán a los procedimientos de ejecución del gasto de su competencia;
- XI. Programar, de manera rotativa, los Testigos Ciudadanos que asistirán a los procedimientos de ejecución del gasto realizados por las instancias públicas contratantes;
- XII. Promover y gestionar capacitación gratuita para el padrón de Testigos Ciudadanos;
- XIII. Generar cursos de capacitación en materia de fiscalización para el público en general;



- XIV. Invitar, de manera permanente, a los medios de comunicación al desarrollo de las sesiones:
- XV. Interponer quejas o denuncias ante las instancias competentes por las irregularidades o malas actuaciones en los procedimientos a los que asisten los Testigos Ciudadanos designados, previo análisis del testimonio correspondiente;
- XVI. Solicitar, cuando lo determine conveniente, audiencia ante las Comisiones competentes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dependiendo de la temática que se pretenda abordar;
- XVII. Informar semestralmente al Instituto, o cada vez que lo requiera el Instituto, sobre las acciones realizadas por el Centro;

Artículo 10.- Para dirigir las sesiones, el Comité contará con una Mesa Directiva elegida de manera anual.

Para las sesiones del Comité, se requiere la asistencia de la mayoría de los Consejeros.

La Presidencia del Comité será de carácter honorífico y durará en su encargo un año, solamente podrá ser ocupada por Consejeros Académicos, sin posibilidad de reelección.

Artículo 11.- A la Presidencia del Comité le corresponde:



- I. Representar al Centro ante cualquier instancia;
- II. Convocar y coordinar los trabajos del Comité;
- III. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos adoptados por el Pleno del Comité;
- IV. Ejercer, en caso de empate, el voto de calidad;
- V. Vigilar el adecuado desempeño de los Testigos Ciudadanos;
- VI. Designar al Secretario Técnico del Comité;
- VII. Informar a las autoridades competentes sobre las designaciones de los Testigos Ciudadanos que asistirán a los procedimientos de ejecución del gasto;
- VIII. Informar al Comité sobre el Estado de las quejas y denuncias interpuestas;
- IX. Remitir semestralmente al Instituto el informe de actividades del Centro;

#### Artículo 12.- El Secretario Técnico del Comité le corresponde:

I. Auxiliar al Presidente, y al Pleno en general, en el cumplimiento de las funciones asignadas en esta Ley y los ordenamientos que de ella deriven.



- II. Elaborar la minuta de cada una de las sesiones.
- III. Dar seguimiento a las determinaciones del Comité;
- IV. Dar seguimiento e informar al Comité sobre las quejas y denuncias presentadas por el Centro.
- V. Las demás que determine esta Ley, el Estatuto Orgánico del Centro y el Presidente del Comité.

Artículo 13.- El Centro realizará las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

# CAPÍTULO III DE LOS TESTIGOS CIUDADANOS

Artículo 14.- Para eficientar las acciones realizadas, el Centro delega en los Testigos Ciudadanos la facultad de vigilancia de los procedimientos de ejecución del gasto.

Artículo 15.- Los Testigos Ciudadanos serán electos a través de evaluación, previa convocatoria.



El Comité establecerá los procedimientos para la capacitación y evaluación periódica de las aptitudes y desempeño de los Testigos Ciudadanos.

Artículo 16.- Son impedimentos para postularse como Testigos Ciudadanos:

- Ser o haber sido servidor público en cualquier área del Gobierno del Distrito Federal en un periodo de 1 año anterior a la fecha de publicación de la convocatoria.
- II. Haber intervenido como licitante, proveedor, accionista, socio, asociado, representante, mandante, mandatado, apoderado, comisionista, agente, gestor, consultor, subcontratista, empleado o cualquier otro carácter en un procedimiento de licitación, invitación restringida o adjudicación directa para el Gobierno local en un periodo de 6 meses anteriores a la emisión de la convocatoria.
- III. Pertenecer a alguna asociación o partido político.
- IV. Haber sido condenado por algún delito doloso.

Artículo 17.- Los postulantes que resultaren electos como Testigos Ciudadanos, en términos de las evaluaciones practicadas, serán notificados y registrados en el padrón del Centro.

Pertenecer al padrón de Testigos Ciudadanos no genera un vínculo laboral entre el Centro y la persona física, sin embargo, dicha situación se modifica en el momento en



que se designa a dicha persona para participar en un procedimiento de ejecución del gasto, en cuyo caso, la relación laboral se perfeccionará a través de la celebración de un contrato por obra determinada en términos de la legislación aplicable, que estará acompañada, en todos los casos, por un convenio de confidencialidad sobre la información obtenida el procedimiento de ejecución del gasto en el que participarán.

Artículo 18.- La información obtenida por los Testigos Ciudadanos se considera confidencial y pertenece al Centro para todos los efectos legales.

El Centro deberá pronunciarse y exponer dicha información al escrutinio público solamente en caso de encontrar irregularidades y haber, previamente, interpuesto la queja o denuncia correspondiente.

Artículo 19.- Los Testigos Ciudadanos serán divididos en dos diferentes rubros que permitan abarcar un amplio margen de conocimiento para la ejecución de sus labores:

- Fiscalizador.- Que deberá tener un mínimo de tres años de experiencia en materia de fiscalización y conocimientos de la normatividad aplicable en materia administrativa.
- II. Técnico.- Con experiencia mínima de un año en las materias técnicas que determine el Comité para cubrir las distintas especialidades en las que se desarrollen los procedimientos de compras.

Artículo 20.- Las designaciones de Testigos Ciudadanos se realizarán cada vez que se determine su participación en los procedimientos de ejecución del gasto.



El Comité designará a los Testigos Ciudadanos garantizando la rotación del padrón.

Las designaciones comprenden la elección de un Testigo Fiscalizador y un Testigo Técnico especialista en la materia sobre la que se desarrolle el procedimiento de ejecución del gasto.

Artículo 21.- El Comité programará la asistencia de Testigos Ciudadanos a los procedimientos de ejecución del gasto cuando se cumpla alguno de los siguientes supuestos:

- La modalidad ocupada sea la adjudicación directa o la invitación restringida y el monto a erogarse sea superior a veinte mil días de salario mínimo;
- II. La modalidad ocupada sea la licitación pública y el monto a erogarse sea superior a cincuenta mil días de salario mínimo;
- III. Independientemente del monto a erogarse, exista solicitud por escrito de cualquier instancia fiscalizadora;
- IV. Independientemente del monto a erogarse, exista solicitud por escrito de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o de cualquiera de las Comisiones que la integran;
- V. Independientemente del monto a erogarse, así lo determine el Comité.



V LEGISLATURA

La participación de los Testigos Ciudadanos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal. En caso de insuficiencia para la cobertura absoluta de los supuestos establecidos en el presente artículo, el Comité determinará los procedimientos de ejecución del gasto en los que participarán.

Artículo 22.- Las Instituciones Públicas Contratantes deberán garantizar el acceso del Centro y de los Testigos Ciudadanos a la totalidad de la información generada previo, durante y después de los procedimientos de ejecución del gasto, el incumplimiento de la presente obligación, constituirá una falta grave que será sancionada en términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Artículo 23.- Queda exceptuada la participación de Testigos Ciudadanos en los procedimientos de ejecución del gasto en los que se justifique que de abrirse la información al escrutinio público, se pone en riesgo la seguridad de los habitantes del Distrito Federal.

La justificación a la que se refiere el párrafo anterior será entregada por la Institución Pública Contratante a la Instancia Fiscalizadora correspondiente que, a su vez, notificará al Centro.

Artículo 24.- Los Testigos Ciudadanos deberán excusarse de participar los procedimientos de ejecución del gasto cuando se perfeccione alguna de las siguientes causales:

I. Sea cónyuge o exista parentesco consanguíneo o afín al licitante, proveedor, accionista, socio, asociado, representante, mandante, mandatado, apoderado,



comisionista, agente, gestor, consultor, subcontratista, empleado, servidor público o cualquier otra persona que participen del procedimiento.

- II. Tenga interés personal en el asunto;
- III. Haya tenido cualquier tipo de relación laboral con los participantes o la institución pública contratante;
- IV. Tuviesen amistad estrecha o enemistad manifiesta con alguno de los participantes o servidores públicos de la institución pública contratante

En caso de las excusas establecidas en el presente artículo, el Testigo Ciudadano será programado para el procedimiento de ejecución del gasto inmediato posterior.

Artículo 25.- Los Testigos Ciudadanos también podrán excusarse de intervenir por cualquier otro motivo, en cuyo caso el Comité remitirá a dicho testigo al final de la rotación o bien, valorará su permanencia en el padrón.

Artículo 26.- Cada Testigo Ciudadano emitirá, al final de su participación, y en un término no mayor a 10 días naturales, un testimonio en el que exponga las observaciones del procedimiento y las medidas de seguimiento que, a su consideración, deberán efectuarse para garantizar la prevalencia de los principios consagrados en el segundo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



**V LEGISLATURA** 

El testimonio al que se refiere el párrafo anterior, que deberá integrarse por el reporte de fiscalización y el reporte técnico del procedimiento respectivo, será entregado al Comité para evaluación en un término no mayor a 10 días hábiles posteriores a la conclusión del Procedimiento de ejecución del gasto.

Artículo 27.- En caso de que derivado del testimonio se detectara alguna irregularidad, el Comité interpondrá las quejas y denuncias ante la instancia fiscalizadora correspondiente, remitiendo copia al Pleno del Instituto y a las Comisiones de Transparencia de la Gestión, Administración y Procuración de Justicia y de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Artículo 28.- Si durante el proceso de ejecución del gasto, el Testigo Ciudadano detectara irregularidades que consideré constituyen responsabilidad administrativa, pudieran generar un daño patrimonial o se ocupare una excepción al proceso de licitación cuando no debiera hacerse, informará sin dilación al Comité para la interposición del instrumento correspondiente, sin perjuicio de la obligación de hacerlo constar en el testimonio.

Artículo 29.- En caso de inacción de la instancia fiscalizadora correspondiente, el Centro dará vista inmediata a las Comisiones competentes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y ejercerá la facultad de solicitud de la audiencia correspondiente.

#### **TRANSITORIOS**



PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal considerará los recursos necesarios en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal que se emita posterior a la aprobación de la presente ley, para la operación de las facultades del Centro.

TERCERO.- Las Universidades Públicas a las que se refiere esta Ley contarán con un término de 60 días naturales para remitir al Instituto las ternas a las que se refiere el artículo 6a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

CUARTO.- Las Comisiones de Transparencia de la Gestión y Administración Pública Loca, así como la Jefatura de Gobierno contarán con un término de 90 días naturales a partir de la entrada en vigor de la presente Ley para designar los Consejeros a los que se refiere el artículo 6.

QUINTO.- El Instituto contará con un término de 30 días naturales, posteriores a la recepción de las propuestas a las que se refiere el TERCERO TRANSITORIO, para designar los Consejeros a los que se refiere el artículo 6.



ARTÍCULO TERCERO.- Se adiciona el artículo 27 BIS a la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 27 BIS.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades observarán, en todos los casos, los preceptos establecidos en la Ley de Vigilancia Ciudadana y Transparencia en los Procesos de Compras Gubernamentales del Distrito Federal.

#### **TRANSITORIOS**

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y demás órganos con personalidad jurídica propia, que manejan de forma autónoma el presupuesto que les es designado a través del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Distrito Federal, adecuarán las políticas, bases y lineamientos que aplican en esta materia para garantizar la participación de los Testigos Ciudadanos, de conformidad con la normatividad aplicable.



ARTÍCULO CUARTO.- Se adiciona el artículo 24 BIS a la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 24 BIS.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades observarán, en todos los casos, los preceptos establecidos en la Ley de Vigilancia Ciudadana y Transparencia en los Procesos de Compras Gubernamentales del Distrito Federal.

#### **TRANSITORIOS**

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Ejecutivo Local adecuará el Reglamento de la esta Ley, y en su caso, las políticas administrativas, bases y lineamientos para garantizar la participación de los Testigos Ciudadanos, de conformidad con la normatividad aplicable.

Dado en el Recinto Legislativo del Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil once.

Firma el Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling

# IV LEGISLATURA

# DIP. CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL **V LEGISLATURA** PRESENTE

El suscrito diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado C, base primera, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica y 85 fracción I y 86 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Honorable Pleno. la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EJECUCION DE SANCIONES PENALES Y REINSERCIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, de conformidad con la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El delito de extorsión contempla una serie de actuaciones como amenazas, con el propósito de obligar a otra persona a otorgar contra su voluntad sus bienes, hacer o dejar de hacer cosas para obtener un lucro o ganancia ilícita

Este tipo de ilícitos se han visto incrementados en los últimos años y guienes lo cometen se han beneficiado de los avances tecnológicos. Ha sido una constante de acuerdo a resultados de recientes investigaciones que la extorsión se realice por grupos delictivos organizados, quienes se valen de teléfonos celulares incluso dentro de los centros penitenciarios para perpetrar y operar bajo el anonimato.

De acuerdo a datos del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del Distrito Federal, en los últimos cuatros años, es decir desde 2007 a la fecha, durante la aplicación del programa "No más Extorsiones Telefónicas", se han registrado 414 mil 968 llamadas a personas a las que los delincuentes han intentado extorsionar.

De las más de 400 mil llamadas, las principales modalidades de operación ha sido por mensaje vía celular para informar que se es ganador de un premio con más de 48 mil reportes, seguido de un supuesto familiar secuestrado con más de 40 mil reportes y por último el aviso de un pariente que viene del extranjero con más de 36 mil casos.



#### DIP. CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ

Si se considera que en los últimos cuatro años se contabilizaron más de 400 mil reportes de extorsión, estamos hablando de más de 100 mil llamadas de extorsión por año.

De acuerdo a cifras de 2010, el Distrito Federal y el Estado de México concentran más del 46.1% de los sobornos y extorsiones a nivel nacional, incluso por arriba de los Estados de la frontera norte del país, donde opera un mayor número de grupos delictivos.

El Consejo Ciudadano para la Ley y los Derechos Humanos AC, menciona respecto de la extorsión en reclusorios que al menos 916 bandas de extorsionadores operaban desde 2008 en distintos penales del país, de las cuales 15 de las más activas operan en penales del Distrito Federal.

Así tenemos que en 2008 de acuerdo a esta asociación se intentaron 4,400 llamadas de extorsión al día, para 2009 la cifra se incrementó a 6,179 llamadas por día, es decir casi 2,000 llamadas más por día en comparación con el año anterior. En 2010 se intentaron 6,211 llamadas de extorsión al día, que para el 10 de julio de 2011 se incrementaron a 6,700 llamadas de intentos de extorsión por día.

Con esta cifras podemos darnos cuenta del panorama real del problema ya que mientras el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del Distrito Federal reporta en promedio poco más de 100 mil llamadas de intentos de extorsión por año, si consideramos el más reciente dato a julio de 2011 de 6,700 llamadas de intentos de extorsión por día, nos arroja la cifra anual de 2,445,500 llamadas de intentos de extorsión por año, que contemplan las que son y no reportadas.

Asimismo, se calcula que se emplean más de 715 mil celulares para extorsionar, de los cuales el 52% son originarios del Distrito Federal, incluso hay reos en la ciudad que operan con teléfonos de Puebla, Sonora, Michoacán, Tabasco y Durango.

Muchos han sido los intentos por limitar este tipo de ilícitos, en este año en el mes de mayo se firmó una ampliación del Frente Común contra la Extorsión en el Distrito Federal, en el que participan, el Jefe de Gobierno, el Procurador General de Justicia, el Secretario de Seguridad Pública, Consejería Jurídica, Contraloría General, Instituto de Verificación Administrativa, el Consejo Ciudadano de Seguridad y Procuración de Justicia, las Dieciséis Delegaciones Políticas, empresarios y sociedad civil a través de los Comités Ciudadanos, con el que se comprometieron a combatir y erradicar la extorsión telefónica, presencial y de trámites ante dependencias del Distrito Federal.

Asimismo, el 7 de julio de 2011, se anunció por parte del Gobierno del Distrito Federal la campaña contra la extorsión telefónica en la Ciudad de México, organizada y difundida por la Asociación de Radiodifusores del Valle de México, misma que culminará el próximo 15 de noviembre de 2011.

Sin embargo, resulta imperante incrementar las medidas en la legislación, con el propósito de reconocer, prohibir y sancionar esta conducta, para lo cual, la presente iniciativa de reformas



## DIP. CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ

pretende incluir como falta al régimen disciplinario de los sentenciados el introducir o poseer dentro de las instalaciones teléfonos celulares o cualquier otro medio de comunicación electrónica, lo anterior será motivo del decomiso inmediato de aparato de comunicación, a lo cual deberá seguir la imposición de la sanción respectiva que determine el Consejo Técnico Interdisciplinario.

Lo anterior toda vez que la posesión de teléfonos celulares dentro de los Centros Penitenciarios solo se encuentra establecida en el artículo 134 de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal que a la letra dice:

#### ARTÍCULO 134. RESTRICCIONES. Queda prohibido a los sentenciados que:

- Posean, consuman y usen bebidas alcohólicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas;
- II. Porten o posean explosivos y armas de cualquier naturaleza;
- III. Guarden dinero u objetos de valor, salvo lo dispuesto en el Reglamento;
- IV. Posean teléfonos celulares o cualquier medio de comunicación electrónica;
- V. Efectúen reclamaciones colectivas;
- VI. Se comuniquen con sentenciados de otros tratamientos o grupos, o sometidos a aislamiento temporal;
- VII. Mantengan comunicación en idiomas, términos o signos que resulten ininteligibles para el personal, salvo el caso de extranjeros, indígenas o sordomudos;
- VIII. Enajenen los efectos habidos como recompensa por su comportamiento;
- IX. Abandonen su puesto sin autorización; y,
- X. Todos los actos contrarios a lo establecido en esta Ley y su Reglamento.

Derivado de lo antes citado se propone la inclusión de una fracción XV al artículo 117 de la Ley en comento en la que se establezca la falta en el régimen disciplinario la introducción, uso y posesión de teléfonos celulares o cualquier otro medio de comunicación electrónica al interior de los centros de readaptacion social.

Por lo anteriormente fundado y motivado se somete a consideración de ésta H. Asamblea Legislativa la propuesta de iniciativa siguiente:

**ARTÍCULO ÚNICO.** Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adicionan la fracción XV al artículo 117 y un último párrafo al artículo 118, de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 117. FALTAS AL RÉGIMEN DISCIPLINARIO.** Para los efectos de la presente ley se considerarán faltas las siguientes:

I AL XIV...

XV. Introducir, usar o poseer teléfonos celulares o cualquier otro medio de comunicación electrónica



# DIP. CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ

. . .

Artículo 118.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

I AL XIV...

Sin perjuicio de la imposición de las medidas disciplinarias correspondientes, en el caso de las faltas al régimen disciplinario establecido en la fracción XV del artículo 117 de la presente ley, se procederá al retiro inmediato del aparato de telefonía celular o de cualquier medio de comunicación electrónica.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

DIP. CARLOS ALBERTO FLORES GUITIÉRREZ



México, D.F., 8 de noviembre de 2011

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 33, 52, 56, 83 Y 88 DE LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA P R E S E N T E



El que suscribe, **DIPUTADO JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42, fracción XIV, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I y 17, fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someten a consideración de este Órgano Legislativo Local, para su análisis y Dictamen, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 33**, 52, 56, 83 Y 88 DE LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL DISTRITO FEDERAL al tenór de la siguiente:

# **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

No obstante que la Ley de Propiedad de Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal es una ley que se enmarca en el derecho civil y por lo tanto privado, la gran mayoría de sus disposiciones, salvo en los casos en los que se indica lo contrario, son por voluntad de éste órgano legislativo de orden público e interés general.

LEGISLATURA

En estricto sentido el que se trate de una ley de orden público significa que regula una

institución jurídica que identifica el derecho de una comunidad y contiene principios y normas

que no pueden ser alteradas por la voluntad de los individuos por lo que escapan a la

autonomía de la voluntad.

Ésta Ley, como el resto de aquellas de orden público, determina un estado de coexistencia

pacífica entre los miembros de una comunidad, objetivo específico de las medidas de

gobierno.

Ahora bien, como ya se mencionó, las leyes de orden público no se refieren necesariamente

al derecho público como opuesto al derecho privado. Existen leyes de orden público que

regulan instituciones de orden privado, las cuales son instituciones sociales fundamentales

como el parentesco, el matrimonio o como es el caso que nos ocupa, la propiedad en

condominio de inmuebles.

El orden público funciona como un límite a la facultad de los individuos a la realización de

ciertos actos. Es decir, el orden público impide que ciertos actos particulares afecten

intereses fundamentales de la sociedad.

Es por lo anterior que llaman la atención varias disposiciones de la Ley de Propiedad de

Condominio del Distrito Federal, mismas que otorgan a la toma de decisiones de los

condóminos y el pago de cuotas correspondientes un carácter netamente mercantilista,

totalmente ajeno al espíritu democrático de una institución de orden público.

En este sentido, actualmente la Ley establece que cada condómino gozará de un número de

votos igual al porcentaje de indiviso que su unidad de propiedad exclusiva represente en el

valor del condominio

V LEGISLATURA

Esta disposición, además de antidemocrática, es injusta, ya que no obstante que las decisiones que se adopten en las Asambleas respecto al mantenimiento, obras y administración afectaran a la totalidad de los condóminos por igual, aquellos que dispongan de un inmueble de mayor tamaño, tendrán una ventaja indebida en la toma de decisiones.

Debemos de recordar que quienes viven bajo el régimen en condominio, hacen un uso muy similar de las áreas comunes tales como pasillos, escaleras, elevadores o jardines, esto sin distinción de un menor o mayor espacio que ocupen sus viviendas, pensando en ello, los costos de mantenimiento de los mismos, por ejemplo, deben ser equitativos, en razón del uso igualitario que realizan.

De igual manera el voto que se ejercen no debe suponer una mayor autoridad como lo establecen las organizaciones mercantiles, a mayor propiedad mayor capacidad de decisión, por el contrario, el cohabitar en un condominio implica la sujeción de normas democráticas y equitativas, ya que en un entorno especifico, convivirán personas con en similares condiciones, por ello, puede presuponerse que los intereses y preocupaciones son los mismos por ello debe prevalecer una acción justa entre sus integrantes.

Un condominio establece sus propias normas de convivencia en función de sus particularidades, son organizaciones autogestivas y corresponsables. El espíritu de las normas que el legislador ha creado para su regulación, siempre han sido en pro de un mejor desarrollo comunitario, basándose en reglas claras y siempre equitativas, por ello, esta iniciativa pugna por el respeto a estos principios democráticos haciendo que una sociedad como estas, no reproduzcan en pequeño esquemas autoritarios, por el contrario, generen buenos ejemplos de lo que es capaz de lograr una comunidad bien organizada y justa.

Por todo lo expuesto, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS



ARTÍCULOS 33, 52, 56, 83 Y 88 DE LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL DISTRITO FEDERAL para quedar como sigue:

LEY RAL

| DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL DISTRITO FEDER  |
|---|
| Artículo 33 Las Asambleas Generales se regirán por las siguientes disposiciones:  |
| i   |
| W   |
| III Cada condómino gozará de un voto por la unidad de propiedad exclusiva de la que sea propietario, con independencia de los indivisos;  |
| IV  |
| V   |
| VI  |
| a)  |
| b)  |
| Artículo 52 La elaboración del reglamento, será por quienes otorguen la escritura constitutiva del condominio. Cualquier modificación al reglamento, se acordará en asamblea general extraordinaria, a la que deberá de asistir por lo menos la mayoría simple de los condóminos. Las resoluciones requerirán de mayoría simple de los votos.                     |
| I. –  |
| $\Pi_{r}$   |
| <b>Artículo 56.</b> - Cada condómino o en general los habitantes del condominio, en su caso, están obligado a cubrir puntualmente las cuotas que se señalan en éste capítulo, salvo lo dispuesto en el título V de esta Ley, se establecerán para:  |
| I Constituir el fondo de administración y mantenimiento destinado a cubrir el gasto corriente que se genere en la administración, operación y servicios no individualizados de las áreas comunes del condominio. Las cuotas se fijarán en base al número de unidades de propiedad exclusiva de que se componga el condominio, con independencia de los indivisos. |



II.- Constituir el fondo de reserva destinado a cubrir los gastos de adquisición de herramientas, materiales, implementos, maquinarias y mano de obra con que deba contar el condominio, obras, mantenimiento y reparaciones mayores. El importe de la cuota se fijará en base al número de unidades de propiedad exclusiva de que se componga el condominio, con independencia de los indivisos.

- III.- Para gastos extraordinarios las cuales procederán cuando:
- a) El fondo de administración y mantenimiento no sea suficiente para cubrir un gasto corriente extraordinario. El importe de la cuota se fijará con base en el número de unidades de propiedad exclusiva de que se componga el condominio, con independencia de los indivisos.;
- b) El fondo de reserva no sea suficiente para cubrir la compra de alguna herramienta, material, implemento, maquinaria y mano de obra para la oportuna y adecuada realización de obras, mantenimiento y reparaciones mayores. El importe de la cuota se distribuirá conforme a lo establecido para el fondo de reserva.

Artículo 83.- Si el inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio estuviera en estado ruinoso o se destruyera en su totalidad o en una proporción que represente más del 35% de su valor, sin considerar el valor del terreno y según peritaje practicado por las autoridades competentes o por una institución financiera autorizada, se podrá acordar en asamblea general extraordinaria con la asistencia mínima de la mayoría simple del total de condóminos y por mayoría simple de votos:

| a | ) |  | , |
|---|---|--|---|
|   |   |  |   |

b)

Artículo 88. - Las sanciones establecidas en la presente Ley se aplicarán independientemente de las que se impongan por la violación de otras disposiciones aplicables.

La asamblea podrá resolver en una reunión especial convocada para tal efecto, y por mayoría simple, que se tomen las siguientes medidas:

1. - ...

11,- ...

# **TRANSITORIOS**

## DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA

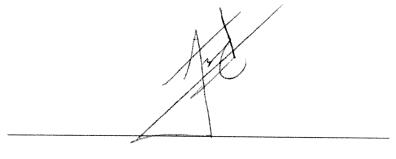


PRIMERO.- Túrnese el presente Decreto al Jefe de Gobierno para efectos de su promulgación y publicación.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y, para su mayor difusión, en el Diario Oficial de la Federación.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a ocho de noviembre de 2011.



Dip. José Alberto Benavides Castañeda



DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

El suscrito diputado Leonel Luna Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XVI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción IV de la Ley Orgánica; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Órgano Legislativo la siguiente: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Según lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso c), primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 42, fracción XIX, y 43, primer párrafo, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 10, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es facultad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal revisar la Cuenta Pública del año anterior, por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda, en su calidad de entidad de fiscalización superior del Distrito Federal.

De igual forma, en términos de los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso e) de nuestra Carta Magna; 3°, de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 1°, de su reglamento Interior, la Contaduría Mayor de Hacienda del Distrito Federal para el desempeño de sus atribuciones, cuenta con autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su organización interna, funcionamiento, determinaciones y resoluciones.



En ese contexto, la revisión de la Cuenta Pública tiene por objeto conocer los resultados de la gestión financiera de todos los entes públicos del Distrito Federal y comprobar si ésta fue congruente con el Código Fiscal, la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, así como con los objetivos establecidos en los programas y demás disposiciones aplicables, según lo señalado en el artículo 43, segundo párrafo, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y del artículo 28 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda.

Por otra parte, y producto de la reforma a nuestra Carta Magna publicada en mayo de 2008, en julio de 2009 esta Soberanía realizó diversas adecuaciones a la Ley Orgánica en comento, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo transitorio de dicha reforma.

Con ello se dotó a la Contaduría Mayor de Hacienda de autonomía técnica y de gestión para el ejercicio de sus atribuciones, y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones. Asimismo, se confirmaron los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad, que deberá observar la Contaduría en el cumplimiento de sus atribuciones.

No obstante lo anterior, en el ejercicio de las facultades y atribuciones que tiene conferidas, y sobre todo, como resultado de las revisiones practicadas a las Cuentas Públicas del Distrito Federal de los años 2008, 2009 e incluso la revisión en curso a 2010, se han observado una serie de aspectos del marco que norma las actuaciones de la Contaduría Mayor de Hacienda que es necesario revisar, corregir y reforzar, a fin de dotar al órgano técnico de esta Asamblea Legislativa de las herramientas indispensables para cumplir de forma más eficiente con la tarea que tiene asignada.

De forma breve, a continuación se exponen dichos aspectos así como las modificaciones correspondientes a la Ley Orgánica:

 Se incluye en el apartado de definiciones las respectivas a los términos de fiscalización, funciones e información financiera, con el fin de clarificar su uso y precisar los alcances de las actuaciones del órgano técnico de fiscalización superior.



- Se precisan las facultades del Contador Mayor de Hacienda en lo que respecta a la aprobación del Programa General de Auditorías y del Proyecto de Presupuesto de la Contaduría Mayor de Hacienda, mismos que serán sometidos para conocimiento y opinión ante la Comisión de Vigilancia.
- En materia presupuestal, se precisa el procedimiento a seguir a efecto de que el Proyecto de Presupuesto Anual de la Contaduría se presente de manera consolidada con el respectivo de la Asamblea Legislativa, reconociendo el carácter de la primera como parte integrante de esta Soberanía, en su calidad de órgano técnico encargado de la revisión de la Cuenta Pública y fiscalización superior. Asimismo, se modifica el carácter de los recursos asignados al Servicio Civil de Carrera, reconociéndolos como permanentes.
- En materia de información pública, se precisa que la Contaduría deberá publicar en su portal de Internet el Informe de Resultados y el Programa General de Auditorías correspondiente, una vez que haya presentado el primero a la Comisión, sin que se requiera el acuerdo que actualmente precisa la Ley.
- Se elimina el Informe Previo, toda vez que resulta una carga de trabajo adicional para la Contaduría y su realización no guarda relación estricta con la tarea fundamental que ésta tiene asignada.
- Y finalmente, en materia de fiscalización superior, se proponen una serie de modificaciones a efecto de fortalecer las facultades del órgano técnico, tanto en la revisión como en la promoción de acciones correctivas ante los órganos internos de control e incluso ante la autoridad que corresponda en materia fiscal, penal o civil;
- Determinar en cantidad líquida los montos por daños, perjuicios y accesorios que se deriven de las revisiones;
- Consolidar la relación que tiene con los órganos internos de control, tanto en la realización de auditorías y revisiones como en el seguimiento de resultados, observaciones y procedimientos sancionatorios o resarcitorios;
- Clarificar las causales de responsabilidad de los servidores públicos, tanto de los sujetos de fiscalización como de la propia Contaduría;
- Precisar el procedimiento de auditoría, en sus distintas etapas;
- Incluir la realización de auditorías de desempeño, entre las facultades que tiene asignadas;



- Precisar las obligaciones de los sujetos fiscalizados en materia de información, su conservación y los plazos para presentarla dentro de los procedimientos de autoría y revisiones que se realicen: e
- Incorporar la facultad a la Contaduría Mayor de Hacienda para que aplique medidas de apremio
  y promueva de forma directa la aplicación de sanciones y procedimientos disciplinarios que se
  deriven de las revisiones.

Con base en lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

ÚNICO.- Se reforman los artículos 2, fracciones VIII, X, inciso c; 5; 6, párrafo 3°; 8, fracción II, incisos b) y d), III, IV, IX, XI, primer párrafo, XIV, XVI, XVII y XIX; 9, párrafos 1°, 2°; 14, fracciones VII, X, XII, XIII y XXI; 15; 16; 19, fracciones III, V, X, XV; 23, 24; 25; 26; 27; 28; 29; 32; 33; 34; 35, párrafos 1° y 2°; 36; 37, fracciones II, VIII, IX, X, XI, XII y párrafos 2° y 3°; 38; 39, fracciones I y II, último párrafo; 41, fracciones I, II y III 42, párrafo 1° y fracciones I y II; 43, fracciones I y II; 44; 46; 49, párrafos primero y segundo; 50, primer párrafo; y 51. Asimismo se adicionan el artículo 2, fracciones XV y XVI; 6, párrafo 4° y se recorre el último; 8, fracciones XX, XXI y XXII; 9, párrafos 3° y 4°, con fracciones I a V, y se recorre el actual 3° como último; 24, párrafos 2°, 3°, 4° y 5°; 25, fracciones I y II; 26, párrafo 2°; 36, párrafos 3° y se recorren subsiguientes adicionando los párrafos 8° y 9°; 47, párrafo 2°; 49, último párrafo; 50, último párrafo. Y se derogan el inciso e) de la fracción II del artículo 8; la fracción IV del artículo 19; 23, párrafo segundo, todos ellos de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para quedar como sigue:



| I a VII   |
|---|
| VIII. Código: Código Fiscal del Distrito Federal;   |
| IX  |
| X. Sujetos de fiscalización:  |
|   |
| a   |
| b   |
| c. Cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que <b>hubiera contratado con los</b> sujetos de fiscalización obras públicas, bienes o servicios mediante cualquier título legal y/o que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos del Distrito Federal; y |
| XI a XIV  |
| XV. Fiscalización: Facultad de la Asamblea que ejerce a través de la Contaduría, consistente en revisar y evaluar a los Sujetos de Fiscalización, pronunciándose respecto de la aplicación de los recursos públicos, ingreso y gasto públicos y operaciones concluidas; y                             |
| XVI. Gestión: La actividad de los Sujetos de Fiscalización, que regulan las Leyes en materia de Contabilidad Gubernamental respecto de la administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general, de los recursos públicos que éstos utilicen                    |

Artículo 2º.- Para los efectos de esta Ley, salvo mención expresa, se entenderá por:

**Artículo 5º.-** Corresponde al Contador Mayor la **aprobación y** expedición del Reglamento Interior de la Contaduría en el que se establecerán sus atribuciones, las de las unidades administrativas, las suplencias y ausencias de sus Titulares; salvaguardando la autonomía técnica y de gestión que constitucionalmente se le confiere a la Contaduría; debiendo ser publicado el Reglamento Interior en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

para la consecución de los objetivos contenidos en los programas aprobados, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública, sujeta a la revisión posterior de la Asamblea, a través

de la Contaduría.



| ٨ | . 4.5 | <b>.</b> | 1 - | $\sim$  |  |
|---|-------|----------|-----|---------|--|
| Δ | rti   | ווחו     | IN  | 6       |  |
| / | 11    | $\cdot$  |     | · · · · |  |

. . .

La Contaduría, vigilará que los sujetos de fiscalización, adopten e implementen las acciones y medidas que permitan solventar las observaciones y recomendaciones que formule conforme a la Ley y formen parte del Informe de Resultados; para tal efecto, implementará el Programa de Atención y seguimiento de Recomendaciones y se coordinará para su seguimiento y cumplimiento con la Contraloría.

Los Sujetos de Fiscalización deberán informar y acreditar a la Contaduría, trimestralmente, las acciones que realicen con el objetivo de solventar las recomendaciones que ésta les formule; en caso de omisión, la Contaduría informará a la Contraloría, para que dentro del ámbito de su competencia determine lo conducente....

. . .

#### Artículo 8º...

l. ...

II. ...

a) ...

- b) Ejercieron correcta y estrictamente su presupuesto conforme a las funciones y subfunciones aprobadas, y con la periodicidad y formas establecidas por la Ley.
- c)...
- d) Aplicaron los recursos, conforme a la periodicidad y formas establecidas por la Ley.
- e) Se deroga.
- III. Establecer las normas, sistemas, métodos, **criterios** y procedimientos para la revisión **y fiscalización** de la Cuenta Pública;
- IV. Verificar que la Cuenta Pública sea presentada de conformidad con los ordenamientos en materia de Contabilidad y Auditoría Gubernamental, y demás ordenamientos de observancia obligatoria.

V. a X. ...



XI. Establecer la coordinación con los sujetos de fiscalización para la estricta observancia y aplicación de las normas, sistemas y métodos procedimientos de contabilidad y archivo integral; así como los documentos relativos al ingreso y gasto público. También, considerar todos aquellos elementos que sustenten y justifiquen revisiones derivadas del análisis previo de la Cuenta Pública, así como de revisiones especiales que el Pleno de la Asamblea solicite a través de la Comisión en términos de la presente ley, para lo cual todas las revisiones que se determinen deberán incluirse en el Programa General de Auditorías que se sujetará a lo establecido en el manual de selección de auditorías aprobado y expedido por el Contador Mayor.

...

XII. ...

XIII. ...

XIV. En la revisión de la Cuenta Pública e informes de auditorías practicadas, incluye verificar que el otorgamiento de cauciones o garantías, se ajuste a los criterios señalados para determinar los montos y tiempos en los términos de la presente Ley;

XV. ...

XVI. Establecer las normas, procedimientos, métodos, sistemas de contabilidad y archivo, de libros, documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y gasto público, así como todos aquellos elementos que permitan la práctica idónea de las auditorías y revisiones, de conformidad con las características propias de su operación, ajustándose a la legislación aplicable;

XVII. Llevar a cabo, en forma adicional a su programa anual de trabajo, la práctica de visitas, inspecciones, evaluaciones, revisiones y auditorías especiales a los sujetos de fiscalización comprendidos en la Cuenta Pública en revisión, cuando así lo solicite el Pleno de la Asamblea, en términos de la presente ley, y exista causa justificada, viabilidad técnica y capacidad instalada para su atención; para tal efecto, la Asamblea, implementará acciones para dotar a la Contaduría de los recursos que se requieran;

XVIII. ...

XIX. Requerir a los sujetos de fiscalización y/o autoridades competentes y/o terceros la información y documentación relacionada con la revisión de la Cuenta Pública, a fin de realizar diligencias, actuaciones, compulsas y certificaciones que en cumplimiento de sus funciones corresponda;



XX. Revisar de manera concreta información y documentos relacionados con conceptos específicos de gasto correspondientes a ejercicios anteriores al de la Cuenta Pública en revisión, cuando la actividad institucional, programa o proyecto contenido en el presupuesto aprobado, abarque para su ejecución y pago diversos ejercicios fiscales; lo anterior, sin perjuicio del principio de anualidad tutelado por los artículos 74, fracción VI, 122 apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 43 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;

XXI. Practicar auditorías al desempeño, a efecto de verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos, o ambos;

XXII. Todas las demás que le correspondan de acuerdo con esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones de orden público y observancia obligatoria.

Artículo 9º.- Los sujetos de fiscalización deben proporcionar a la Contaduría contratos, convenios, documentos, datos libros, archivos, información y/o documentación justificativa y comprobatoria de la Cuenta Pública relativa al ingreso, gasto público y cumplimiento de los objetivos de los programas de los sujetos de fiscalización, así como la demás información que resulte necesaria para la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública; para tal efecto se encuentran obligados a conservarla de manera ordenada y sistemática en original y/o copia certificada durante los términos que determinen las leyes y normas que regulan la conservación y preservación de archivos públicos.

El plazo para la entrega de documentación e información a que se refiere el párrafo anterior será de un mínimo de tres días a un máximo de quince días hábiles.

En los supuestos que la información y/o documentación no sea proporcionada, o no se conserve, se tendrán por no desvirtuadas las irregularidades relacionadas presumiendo su existencia, salvo prueba en contrario.

La Contaduría aplicará los medios de apremio que estime necesarios y solicitará a la autoridad competente el inicio del procedimiento correspondiente, cuando un servidor público y/o particular sea omiso, obstaculice, impida o se oponga a:

- I. La revisión de libros, registros, instrumentos, sistemas, procedimientos y documentos comprobatorios y justificativos del ingreso y gasto público;
- II. La práctica de visitas, inspecciones o auditorías;



- III. Cumplir o pretenda evadir los requerimientos que la Contaduría le formule o se abstenga de exhibir la documentación y/o información requerida;
- IV. Dar seguimiento y solventar las recomendaciones que la Contaduría le formule; e
- V.- Informar a la Contaduría la atención y seguimiento de Recomendaciones formuladas;

El mismo procedimiento se seguirá en el caso de las instituciones o personas que hubieren recibido subsidios, transferencias, concesiones o permisos de los sujetos de fiscalización, cuando éstos hubieren incurrido en los actos u omisiones que se establecen en el presente artículo.

Artículo 14.- El Contador Mayor, como autoridad ejecutiva, tendrá específicamente las siguientes facultades:

I. a VI. ...

VII. Celebrar convenios de coordinación o colaboración con órganos públicos Federales, Estatales, Municipales y del Distrito Federal; personas físicas o morales del sector privado, Instituciones Educativas, Entidades de Fiscalización y organismos internacionales que agrupen a entidades homólogas y demás que coadyuven con los fines constitucionales y legales de la Contaduría;

VIII. a IX. ...

X. Aprobar el Proyecto de Presupuesto Anual de la Contaduría y presentarlo a la Comisión, para su conocimiento y opinión. Una vez conocido, la Comisión lo turnará a la Comisión de Gobierno para que se presente de forma consolidada en el Proyecto de Presupuesto de la Asamblea Legislativa del siguiente ejercicio fiscal;

XI. ...

XII. Presentar trimestral y anualmente a la **Comisión**, un informe de gestión del período, dentro de los treinta días siguientes al término del período que se refiere;

XIII. Formular, aprobar y presentar a la Comisión, en un plazo no mayor de treinta días naturales contados a partir de que la Contaduría reciba la Cuenta Pública por parte de la Comisión, el Programa General de Auditoría;

La selección de las auditorías se llevará a cabo de conformidad con el Manual que apruebe y expida el Contador Mayor.

XIV. a XX ...



XXI. Concluida la Revisión de la Cuenta Pública del ejercicio respectivo, autorizar la difusión y publicación del Informe de Resultados y del Programa General de Auditorías;

XXII a XXIII. ...

Artículo 15.- Para el cumplimiento de las atribuciones que le confiere esta Ley, el Código y demás normas de orden público, la Contaduría, previo apercibimiento empleará indistintamente como medida de apremio la sanción económica de veinte a ciento ochenta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, cantidad que será duplicada en caso de reincidencia.

Si existe resistencia al mandamiento legítimo de autoridad, se estará a lo que prevenga la legislación penal del Distrito Federal, respecto del desacato.

Artículo 16.- El Contador Mayor será auxiliado en sus funciones por el Subcontador Mayor, el Secretario Técnico, el Enlace Legislativo, los Directores Generales, Directores de Área, Subdirectores, Jefes de Departamento, Auditores, Supervisores, Coordinadores, Asesores y demás trabajadores que se requieran para el cumplimiento de sus atribuciones, con las categorías que prevea el Reglamento y Acuerdos que al respecto emita el Contador Mayor.

El Contador Mayor podrá delegar atribuciones, a excepción de aquellas que deban ser ejercidas directamente por disposición de la Ley o del Reglamento por ser indelegables.

El Subcontador Mayor, el Secretario Técnico y el Enlace Legislativo tendrán las atribuciones señaladas en el Reglamento.

Los mandatos por los cuales se deleguen facultades o se adscriban unidades administrativas se publicarán para su observancia en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Artículo 19.- Son atribuciones de la Comisión, sin perjuicio de la autonomía técnica y de gestión de la Contaduría las siguientes:

I a II. ...

III. Solicitar a la Contaduría con relación a la Cuenta Pública en revisión, cuando lo determine el Pleno de la Asamblea en términos de la presente ley, informes o aclaraciones respecto de actividades de los sujetos de fiscalización, para lo cual la Contaduría podrá realizar la práctica de



visitas, inspecciones, evaluaciones, revisiones y auditorías a los sujetos de fiscalización, mismas que deberán estar plenamente justificadas;

IV. Se deroga.

V. Conocer y opinar respecto del Proyecto de Presupuesto de la Contaduría y turnarlo a la Comisión de Gobierno para su presentación de forma consolidada en el Proyecto de Presupuesto de la Asamblea;

VI a IX. ...

X. Conocer el Programa General de Auditorías y emitir la opinión correspondiente, dentro del plazo de 15 días naturales siguientes a su presentación;

XI. a XIV. ...

XV. Promover la difusión, para el conocimiento ciudadano, de los resultados de la Revisión de la Cuenta Pública y el Informe de Resultados;

XVI. ...

Artículo 23.- La Cuenta Pública que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal presente a la Asamblea, a través de la Comisión de Gobierno, será turnada por conducto de la Comisión a la Contaduría para su revisión.

Se deroga.

Artículo 24.- La Contaduría tendrá acceso a datos, libros, información, y documentación justificativa y comprobatoria relativa al ingreso y gasto público de Sujetos de Fiscalización, así como a la demás información que resulte necesaria, en consecuencia, los sujetos de fiscalización una vez presentada la Cuenta Pública, deberán poner a disposición de la Contaduría, los datos, libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y del gasto público que manejen, así como los registros de los programas y subprogramas correspondientes para la evaluación de su cumplimiento.

La Contaduría tendrá acceso a la información que las disposiciones legales consideren como de carácter reservado o confidencial, cuando esté relacionada directamente con el ejercicio y aplicación de los ingresos y egresos sujetos a revisión, estando obligada a mantener la misma reserva o secrecía.



Los servidores públicos de la Contaduría, así como los profesionales contratados para la práctica de auditorías, están obligados a guardar la reserva que esta Ley determina respecto de la información y documentación que proporcionen los sujetos de fiscalización o terceros.

En la Revisión de la Cuenta Pública, los órganos de control interno de los Sujetos de Fiscalización, deberán colaborar con la Contaduría, estableciendo la coordinación correspondiente a fin de garantizar el debido intercambio de información que al efecto se requiera, otorgando las facilidades que permitan a los auditores llevar a cabo el ejercicio de sus funciones y proporcionar la documentación que les solicite la Contaduría sobre los resultados de la fiscalización que realicen o cualquier otra que se les requiera.

La información y datos que en términos del párrafo anterior se proporcionen, son de carácter reservado y confidencial, por lo que será utilizada exclusivamente para los fines que esta Ley y demás ordenamientos aplicables determinen.

Artículo 25.- Durante el periodo fijado por las leyes en materia de conservación y preservación de archivos públicos, demás normas de orden público y observancia obligatoria:

- I. Los Sujetos de Fiscalización conservarán en su poder:
- a.- Los libros y registros de contabilidad e información financiera correspondiente; y
- b.- Los documentos justificativos y comprobatorios de la Cuenta Pública.
- II. La Contaduría conservará:
- a.- El Informe de Resultados y las opiniones de la Revisión de la Cuenta Pública; y
- b.- Las Recomendaciones, dictámenes técnicos correctivos que emita y Papeles de Trabajo de las auditorías que practique, así como su registro y seguimiento respectivo.

Artículo 26.- La Contaduría y la Secretaría de Finanzas, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a las disposiciones legales establecidas en la materia, determinarán los documentos justificativos y comprobatorios de la Cuenta Pública que deban conservarse, microfilmarse o destruirse, y expedirán las bases y normas de su baja, destrucción, guarda, custodia, conservación, microfilmación o procesamiento electrónico.



Los microfilms y los archivos guardados mediante procesamiento electrónico a que se refiere el párrafo anterior, tendrán el valor que, en su caso, establezcan las disposiciones legales aplicables a las operaciones en ellos consignadas.

Artículo 27.- Presentada la Cuenta Pública, la Contaduría en el cumplimiento de las atribuciones que le confiere la presente Ley y demás normas de orden público, goza de facultades para revisar toda clase de libros, registros, instrumentos, sistemas, procedimientos, documentos y objetos, practicar visitas, inspecciones, auditorías, revisiones, compulsas, certificaciones, diligencias, levantar actas circunstanciadas y, en general, recabar los elementos de información y prueba necesarios para cumplir con sus funciones.

Para tal efecto, podrá servirse y auxiliarse de cualquier medio lícito que conduzca al esclarecimiento de los hechos, así como aplicar, técnicas y procedimientos de auditoría y evaluación que estime necesarios.

Artículo 28.- La revisión de la Cuenta Pública tendrá por objeto determinar el resultado de la gestión financiera así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, en el ejercicio al que corresponda la Cuenta Pública, y si fue congruente con el Código, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, así como con los programas y demás disposiciones aplicables.

La revisión no sólo comprenderá la conformidad de las partidas de ingresos y egresos, sino que se extenderá a una revisión legal, **de gestión, programática**, económica y contable del ingreso y del gasto públicos, y verificará la exactitud y la justificación de los cobros y pagos hechos, de acuerdo con los precios y tarifas autorizados o de mercado y de las cantidades erogadas, siempre vigilando que se obtengan mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad.

- Artículo 29.- La Asamblea, por acuerdo de su Pleno, podrá solicitar a la Contaduría la realización de auditorías especiales, cuando se presuma alguno de los siguientes supuestos:
- I. Un daño patrimonial que afecte la Hacienda Pública del Distrito Federal o, en su caso, al patrimonio de los entes públicos o de las entidades paraestatales, por un monto que resulte superior a cien mil veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal;
- II. Posibles actos de corrupción;
- III. Desvío notorio de recursos hacia fines distintos a los que están autorizados;



- IV. La afectación de áreas estratégicas o prioritarias a la infraestructura de la Ciudad; y,
- V. El riesgo de que se paralice la prestación de servicios públicos esenciales para la comunidad.

Cuando la solicitud refiera en todo o en parte recursos del ejercicio fiscal en curso, la Contaduría solicitará un informe el órgano de control interno y considerará sus resultados en la integración del Programa General de Auditorías de la Cuenta Pública correspondiente.

Artículo 32.- Las visitas, inspecciones y auditorías ordenadas por la Contaduría se efectuarán por auditores y personal expresamente comisionado para tal efecto o mediante la contratación de profesionales de auditoría independientes, habilitados por la misma para efectuar visitas o inspecciones, siempre y cuando no exista conflicto de intereses.

Los auditores y el personal habilitado tendrán el carácter de representantes del Contador Mayor en lo concerniente a la comisión conferida, para tal efecto, deberán presentar previamente el oficio de comisión respectivo e identificarse plenamente como personal actuante de la Contaduría.

Durante sus actuaciones el personal comisionado o habilitado que intervenga en las revisiones, deberá levantar acta circunstanciada en presencia de dos testigos, en la que se harán constar los hechos y/o omisiones que hubieren encontrado. Las actas, declaraciones, manifestaciones, certificaciones, cotejos, compulsas o hechos en ellas contenidos harán prueba plena en los términos de ley.

Los auditores y el personal habilitado para la práctica de auditorías, deberá guardar estricta reserva sobre la información y documentos que con motivo del objeto de esta Ley conozcan, así como de sus actuaciones y observaciones.

Artículo 33.- Presentada la Cuenta Pública, los sujetos de fiscalización, dentro del término que determine la Contaduría, deberán informar los actos, convenios o contratos de los que resulten derechos y obligaciones, con objeto de verificar si de sus términos y condiciones pudieran derivarse daños en contra de la Hacienda Pública del Distrito Federal.



**Artículo 34.-** Los sujetos de fiscalización están obligados a proporcionar la información que les sea requerida en los plazos y términos que señale la Contaduría, así como a permitir la práctica de visitas, inspecciones, **diligencias** y auditorías necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

Artículo 35.- Cuando injustificadamente los sujetos de fiscalización se nieguen a proporcionar la información solicitada por la Contaduría; o no permitan la revisión de los libros, registros, instrumentos, y documentos comprobatorios y justificativos del ingreso y del gasto público, la práctica de visitas, inspecciones, diligencias y auditorías; ésta independientemente de los medios de apremio que en términos de la presente ley le competen aplicar, lo hará del conocimiento de las autoridades competentes y tendrá por no desvirtuadas las irregularidades relacionadas presumiendo su existencia, salvo prueba en contrario.

El mismo procedimiento se seguirá en el caso de las instituciones o personas que hubieren recibido subsidios, transferencias, concesiones o permisos de los sujetos de fiscalización, cuando éstos hubieren incurrido en los actos u omisiones que **se establecen en la presente ley.** 

Artículo 36.- La Contaduría deberá iniciar la revisión de la Cuenta Pública, una vez que reciba la opinión del Programa General de Auditorías por parte de la Comisión. Si transcurrido el periodo señalado en la fracción X del artículo 19 de la Ley, la Comisión no ha emitido la opinión correspondiente, se entenderá que lo tiene por presentado y lo conoce y la Contaduría iniciará la revisión de la Cuenta Pública.

La Contaduría, dará a conocer al sujeto fiscalizado el informe de resultados de auditoría, con un mínimo de diez días de anticipación a la reunión de confronta, con el objeto de que en esta reunión aporte los elementos documentales que considere adecuados para aclarar las observaciones contenidas en los resultados del informe. La confronta solo se podrá diferir por un término no mayor de tres días, previa solicitud fundada y motivada del sujeto fiscalizado, en la que acredite su procedencia. Celebrada la confronta no se admitirá información o documentación, que en dicha diligencia no sea exhibida, anunciada o acredite haberla solicitado de manera previa.

La Contaduría remitirá a los sujetos fiscalizados los informes finales de auditoría una vez aprobados por el Contador Mayor, dicha aprobación no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la confronta con el sujeto fiscalizado.



La Contaduría deberá rendir a más tardar el 15 de julio del año siguiente a la recepción de la Cuenta Pública, el Informe de Resultados a la Asamblea, a través de la Comisión; éste se integrará con los informes finales de auditoría relativos a una misma Cuenta Pública. **Una vez presentado el Informe, éste se publicará en el portal de Internet de la Contaduría.** 

Si por causas que lo justifiquen, a juicio de la Comisión, el plazo no le fuera suficiente, la Contaduría lo hará del conocimiento de la Asamblea, por conducto de la Comisión, y solicitará una prórroga para concluir la revisión o informe expresando las razones que funden y motiven su petición. En ningún caso la prórroga solicitada excederá de treinta días naturales.

Por ningún concepto y bajo ninguna circunstancia, la Contaduría podrá expedir finiquitos sobre asunto o negocio alguno a los sujetos de fiscalización.

El incumplimiento de lo anterior será sancionado conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en vigor en el Distrito Federal.

La Contaduría, sin perjuicio del principio de anualidad, podrá solicitar y revisar, de manera casuística y concreta, información y documentación de ejercicios anteriores al de la Cuenta Pública en revisión, sin que por este motivo se entienda, para todos los efectos legales, abierta nuevamente la Cuenta Pública del ejercicio al que pertenece la información solicitada, exclusivamente cuando el programa, proyecto o la erogación, contenidos en el Presupuesto en revisión abarque para su ejecución y pago diversos ejercicios fiscales o se trate de revisiones sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas.

Las observaciones, acciones promovidas y recomendaciones que la Contaduría emita, sólo podrán referirse al ejercicio de los recursos públicos de la Cuenta Pública en revisión.

Artículo 37.- Incurren en responsabilidad administrativa en los términos de esta Ley, los servidores públicos de los Sujetos de Fiscalización y de la Contaduría que en el ejercicio de sus funciones incumplan con las siguientes obligaciones:

l. ...

II. Proporcionar la información y demás elementos que solicite la Contaduría en los plazos y términos establecidos en la Ley y demás normas de orden público;

III. a VII. ...



VIII. Aportar en el procedimiento de auditoría respectivo, los elementos de prueba, evidencias e indicios que acrediten la responsabilidad de los servidores públicos y demás responsables respecto de las irregularidades o ilícitos cometidos;

- IX. Garantizar y afianzar el cumplimiento oportuno y eficaz de los contratos en que intervenga;
- X. Cumplir con las obligaciones que la presente Ley establece a su cargo;
- XI. Realizar las acciones correspondientes para cumplir y solventar las recomendaciones y requerimientos que la Contaduría formule; y
- XII. Guardar estricta reserva sobre la información y documentos que con motivo del objeto de esta Ley conozcan, así como de sus actuaciones y observaciones.

En casos de omisión reiterada en el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente artículo, la Contaduría podrá solicitar a los Órganos de Control Interno de los Sujetos de Fiscalización y demás autoridades competentes, la suspensión temporal o la revocación definitiva del nombramiento o mandato del servidor público que corresponda; solicitando la intervención de la Tesorería respectiva, en caso de omisión en el cumplimiento de las obligaciones previstas en las fracciones I, V y VI de este artículo.

La Contaduría y la Contraloría establecerán la respectiva coordinación, a fin de definir, determinar y establecer los sistemas y procedimientos necesarios que permitan la correspondiente colaboración y cumplimiento de sus respectivas atribuciones.

Artículo 38.- La Contaduría promoverá ante la autoridad competente el fincamiento de responsabilidades derivadas de la revisión de la Cuenta Pública, de esta Ley, el Código y demás leyes; para tal efecto determinará en cantidad liquida el monto de los daños y perjuicios ocasionados por los sujetos responsables; así como los accesorios que resulten aplicables hasta su total resarcimiento, tomando como base para su actualización los valores y el porcentaje determinado para el pago de los créditos fiscales a que se refiere la Ley de Ingresos del Distrito Federal y demás leyes en la materia.

Artículo 39.- Cuando en el cumplimiento de sus atribuciones la Contaduría detecte irregularidades por actos u omisiones de servidores públicos, determinará la falta, e integrará y remitirá el o los dictámenes técnicos correctivos, expedientes técnicos y pliegos de observaciones no solventadas correspondientes, a la autoridad competente, a efecto de que:



I. Tratándose de faltas administrativas previstas por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos vigente en el Distrito Federal, promoverá ante los órganos internos de control de los Sujetos de Fiscalización, dentro del ámbito de su competencia, instruyan el procedimiento sancionatorio que corresponda; y

11. ...

La Contraloría y/o la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, informarán trimestralmente a la Contaduría el estado procesal que guarden los procedimientos promovidos ante dichas instancias; la autoridad que aplique las sanciones requeridas o efectúe la gestión de cobro deberá informar a la Contaduría de su cumplimiento.

#### Artículo 41.-...

- I. La Asamblea o la Comisión de Gobierno, en su caso, en contra de los servidores públicos que sean de elección popular **o de designación** que se encuentren en funciones durante el período para que fueron electos **o designados**;
- II. La Contaduría, contra el o los servidores públicos que no sean de elección popular, o que hayan dejado de fungir como tales.
- III. La contaduría, en contra de cualquier persona física o moral distinta a los supuestos contemplados en las fracciones anteriores, cuando en el proceso de auditoría se determine su posible responsabilidad.
- Artículo 42.- Si de la fiscalización de la Cuenta Pública, aparecieran irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos, conductas u omisiones que hayan producido daños y perjuicios en contra de la Hacienda Pública del Federal, al patrimonio de **los Sujetos de Fiscalización**, la Contaduría procederá de inmediato a:
- I. Incluir en el dictamen técnico **correctivo** correspondiente **la determinación de los daños y perjuicios causados**, debiendo reunir todos los elementos de prueba y promover ante la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, el procedimiento en los términos del Código, y
- II. Promover ante el Órgano de Control Interno correspondiente el inicio del procedimiento administrativo disciplinario establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos vigente en el Distrito Federal y, en su caso imponga las sanciones correspondientes,



debiendo acompañar a la promoción el dictamen técnico correctivo en el que se determine el monto del daño causado y la documentación soporte del mismo.

Artículo 43.-...

I. Los servidores públicos y los particulares, personas físicas o morales, por actos u omisiones que causen daño o perjuicio estimable en dinero a la Hacienda Pública del Distrito Federal, o al patrimonio de los sujetos de fiscalización.

II. Los servidores públicos pertenecientes a sujetos de fiscalización que en los términos y plazos previstos en la presente ley no rindan o dejen de rendir sus informes acerca del seguimiento o cumplimiento de las recomendaciones formuladas y remitidas por la Contaduría; y

III....

Artículo 44.- Las responsabilidades resarcitorias que **promueva la Contaduría** derivadas de esta **L**ey, tienen por objeto resarcir a la Hacienda Pública del Distrito Federal **o al patrimonio de los sujetos de fiscalización**, el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se le haya causado de acuerdo a lo dispuesto por el Código.

Artículo 46.-La Contaduría, con base en las disposiciones de esta Ley, formulará a los sujetos de fiscalización los pliegos de observaciones, derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública, en caso de no ser solventados, la Contaduría determinará en cantidad líquida los daños y perjuicios, la indemnización y sanción pecuniaria, cuando estos sean procedente, conforme a la afectación a los Programas y Presupuestos en perjuicio de la Hacienda Pública o al patrimonio de los sujetos de fiscalización; promoviendo ante la autoridad competente el fincamiento de la responsabilidad resarcitoria de los infractores.

**Artículo 47.-** Los **sujetos de fiscalización** dentro de un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del pliego de observaciones, deberán presentar la documentación y argumentos que estime conducentes para solventar dichas observaciones, si transcurrido el plazo, el ente no presenta la documentación y argumentos suficientes para solventar las observaciones, la Contaduría procederá de acuerdo con el artículo 39 de esta Ley.

19



El Contador Mayor podrá ampliar el plazo antes señalado hasta por un periodo de treinta días, previa solicitud fundada y motivada que formule el sujeto de fiscalización, exhibiendo el soporte probatorio que acredite su procedencia.

Artículo 49.-Las responsabilidades de carácter civil, **resarcitorio**, penal y administrativas a que se refiere esta Ley, prescribirán **en los términos previstos** en las leyes aplicables en la materia.

La Información y documentación relacionada con los procedimientos promovidos por la Contaduría, es reservada y confidencial, hasta en tanto se notifique a la Contaduría que las resoluciones emitidas han quedado firmes.

Artículo 50.- Para satisfacer los requerimientos que implica el ejercicio de la función pública encomendada a la Contaduría, su presupuesto anual se determinará tomando como base **mínima** el cero punto veintiséis del monto total de las asignaciones presupuestales previstas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, del ejercicio fiscal para el que se autorizará el presupuesto de la Contaduría.

La Comisión de Vigilancia turnará el Proyecto de Presupuesto de la Contaduría, a la Comisión de Gobierno para su presentación de forma consolidada en el Proyecto de Presupuesto de la Asamblea.

**Artículo 51.-** Para implementar, operar y desarrollar el Servicio Civil de Carrera, la Asamblea aprobará anualmente **un presupuesto adicional que garantice recursos** suficientes para su incorporación en la estructura orgánica, mediante la definición de áreas de operación procedimientos de reclutamiento, contratación, capacitación, promoción y evaluación permanente.

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Envíese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para el



único efecto de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su debida publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

**TERCERO.**- En el término de 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberán realizarse las adecuaciones reglamentarias que correspondan.



Dado en el Recinto Legislativo a los 8 días del mes de noviembre de 2011



DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA,
P R E S E N T E

El suscrito diputado Leonel Luna Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este órgano legislativo, para su análisis y dictamen, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN, REFORMAN Y ADICIONAN DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En fecha 23 de diciembre de 2009 el Pleno de este órgano legislativo aprobó la creación del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, (INVEADF).

Dicho Instituto, inició operaciones el 01 de septiembre de 2010 y desde entonces fue asumiendo gradualmente las atribuciones y facultades otorgadas por la Ley.



En este momento, de conformidad con el artículo 7 de la Ley que rige a dicho organismo, el Instituto tiene la atribución de practicar visitas de verificación en las siguientes materias: preservación del medio ambiente y protección ecológica; anuncios; mobiliario urbano; desarrollo urbano y uso del suelo; cementerios y servicios funerarios; turismo y servicios de alojamiento, así como transporte público, mercantil y privado de pasajero y de carga; Solo en estas, el Instituto realiza la totalidad de las actuaciones derivadas del proceso de verificación.

Con la creación del Instituto de Verificación Administrativa se dio un gran avance en el ejercicio de la facultad de verificadora y sus procedimientos, sin embargo, en la parte relativa al desarrollo urbano se han detectado obstáculos que dificultan la actuación del personal del Instituto y que consecuentemente entorpecen la toma de medidas necesarias para evitar violaciones al uso de suelo.

Actualmente, de acuerdo con la Ley, el Instituto de Verificación Administrativa, esta facultado para realizar visitas de verificación, sin que medie orden del órgano político-administrativo competente, en diversas materias, incluido desarrollo urbano y uso de suelo, por otra parte, en el Apartado B, del artículo 7, de la Ley de mérito se faculta a las Delegaciones para ordenar, a los verificadores del Instituto, la práctica de visitas de verificación administrativa en materia de construcciones y edificaciones.

No obstante estas condiciones normativas, la problemática que se ha documentado en el desarrollo de las visitas de verificación, hace necesario pensar en un mecanismo que permita ejercer con mayor fuerza la facultad de verificación en la materia, como pieza fundamental de un esquema de control.



En las visitas de verificación en materia de desarrollo urbano y uso de suelo, las actuaciones comprenden la revisión del aviso de declaración de apertura, certificado de zonificación, certificado de acreditación de uso de suelo por derechos adquiridos, licencias de funcionamiento, licencia única ambiental y manifestación de construcción; Mientras que en materia de construcciones y edificaciones, además de la documentación citada con antelación se revisan normas de protección civil y cuestiones específicas que marca el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal como la bitácora de obra y los planos

De acuerdo con el informe anual del organismo de referencia, en lo que respecta a su esfera de competencia, desde el 01 de septiembre de 2010 al 29 de agosto de 2011, se ejecutaron 10,444 diligencias, de las cuales 2,572 fueron visitas de verificación y 7,872 actuaciones complementarias; Las visitas de verificación más practicadas fueron en materia de desarrollo urbano y uso de suelo, un total de 2,114, cifra que equivale al 82.193%.

El objetivo de la presente iniciativa es precisamente otorgar atribuciones al Instituto para practicar visitas de verificación en materia de construcciones y edificaciones, a fin de fortalecer estas funciones de control.

En virtud de lo antes expuesto y fundado se propone ante este Órgano Legislativo, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se derogan, reforman y adicionan, disposiciones del artículo 7 de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

**Artículo Único**.- Se reforma el inciso h) y se adiciona un inciso i) a la fracción I, del apartado A, en consecuencia se deroga el inciso c) de la fracción I, del apartado B, del artículo 7 de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:



## Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal

Artículo 7.- En materia de verificación administrativa el Instituto y las Delegaciones tienen la siguiente competencia:

- A. El Instituto tendrá las atribuciones siguientes
- I. Practicar visitas de verificación administrativa en materias de:
- a) a g)...
- h) Construcciones y Edificaciones;
- i) Las demás que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

II a V...

- B. Las Delegaciones tendrán las atribuciones siguientes:
- I. Ordenar, a los verificadores del Instituto, la práctica de visitas de verificación administrativa en las siguientes materias:
- a) a b)...
- c) Se deroga
- d) a h)...
- II. a III...



## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su debida publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial del la Federación.

**SEGUNDO.-** Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ATENTAMENTE

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo a los tres días de noviembre de dos mil once



DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ALDF,
V LEGISLATURA
PRESENTE

El suscrito diputado Leonel Luna Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XVI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción IV de la Ley Orgánica; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Órgano Legislativo la siguiente: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Un punto en que hemos coincidido con frecuencia legisladores, promotores culturales, los propios artistas e incluso de las autoridades encargadas del orden y la seguridad en la vía pública, es que el fortalecimiento de la vida colectiva en las plazas, jardines y áreas públicas, contribuye a un ambiente de seguridad y tranquilidad, en donde la posibilidad del desarrollo de actividades recreativas está acompañada del enriquecimiento de la vida cultural de los ciudadanos, el impulso a negocios locales y sobre todo, el desalentar actividades delictivas y su correlato con la práctica de conductas nocivas para la salud y la seguridad de los ciudadanos.



Quienes hemos tenido la oportunidad de estar al frente de responsabilidades de gobierno, sabemos que es mejor una plaza llena, con actividades culturales, a donde confluyan familias y se sientan seguras, que encuentren alternativas que los enriquezcan, que una plaza vacía que a la larga termine siendo controlada por delincuentes locales o sea ocupada por personas que se dedican al consumo de drogas o bebidas embriagantes.

En este objetivo convergen tanto los esfuerzos de las autoridades para recuperar espacios, como son los parques, andadores y plazas, para remodelar la infraestructura urbana, jardines y espacios abiertos, que en ellos hay; pero también, el fortalecimiento de las actividades culturales y recreativas que en ellos se realicen. La suma de ambos esfuerzos es la que permite el florecimiento de la vida colectiva.

En este tenor, destacan los esfuerzos realizados por las autoridades de diversas delegaciones, como es el caso de Coyoacán, que han significado el rescate y remodelación del centro de la Delegación. Particularmente del Jardín Hidalgo. Un espacio que, todos sabemos, tiene una historia muy importante desde la época de la Conquista y la Colonia, que se ha convertido en uno de los focos de la vida cultural de la Ciudad, con mucha tradición en su oferta musical y teatral, sobre todo a nivel experimental; pero también, y es el tema sobre el que quiero llamar su atención: en materia de teatro, música y cultura callejera. Pero no es el único en la ciudad en su tipo. San Ángel, las Colonias Roma y Condesa y el mismo centro histórico, son otros puntos donde podemos ver estas expresiones.



Este rubro cultural, lejos de significar una forma menor o marginal de expresión artística, constituye una de las tradiciones más sólidas y mejor forjadas en México y en el mundo entero. Son los mimos, los payasos, los malabaristas, los músicos y los teatreros de calle, los que mantienen viva la tradición que representa el hacer parodias de la vida cotidiana, los que alimentan con sus actos la socialidad en las plazas, los que convocan a convertir un momento de ocio en un momento de reflexión y de manera especial, quienes se esfuerzan todo el tiempo por mantener el interés del auditorio y con ello, la continuidad de una tradición.

En el caso del Jardín Hidalgo de Coyoacán y sus alrededores, se cuenta con una comunidad de artistas de amplia trayectoria, con más de 30 años de experiencia, que han recibido premios internacionales y sobre todo, que realizan esfuerzos permanentes para enriquecer su trabajo y que lo vemos en la realización de encuentros internacionales a los que concurren mimos, actores, músicos y demás artistas de muy diversos países.

En tal sentido y toda vez que consideramos que es importante que estas expresiones también tengan el cobijo que la Ley en la materia provee, así como el acceso a los distintos programas y acciones que tanto la Secretaría como las mismas delegaciones desarrollan en la materia, proponemos la adición de dos fracciones a los artículos 5 y 7 de la Ley de Fomento Cultural vigente, a fin de garantizar el reconocimiento de estas expresiones y con ello, el acceso de quienes las realizan a los distintos programas de apoyo que existen en la materia.

En sentido de lo antes expuesto y fundado, se proponen las siguientes reformas y adiciones a la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal:



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL

ÚNICO.- Se adicionan la fracción XXII al artículo 5 y la fracción VI al artículo 7 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 5.- Para el cumplimento de la presente Ley, las autoridades culturales tienen la obligación de desarrollar y observar los objetivos siguientes:

I. a XXI. ...

XXII. Promover el reconocimiento, difusión y apoyo de expresiones artísticas al aire libre, a cielo abierto y/o callejeras, así como procurar los medios para el acceso de estas expresiones y quienes las realizan a los distintos programas, acciones y apoyos gestionados por la Secretaría y las delegaciones.

Artículo 7.- Para el fomento de la cultura popular, las autoridades culturales deberán:

I. a V. ...

VI. Promover programas específicos para el impulso y desarrollo de artistas al aire libre, a cielo abierto y/o callejeros.

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su debida publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial del la Federación.

**SEGUNDO.-** Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.



**TERCERO.**- En el término de 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberán realizarse las adecuaciones reglamentarias que correspondan.

ATENTAMENTE

### **DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA**

Dado en el Recinto Legislativo a los 3 días del mes de noviembre de 2011



#### H. ASAMBLEA:

El Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 Base Primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones XIV y 46 la fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente INICIATIVA QUE CREA LA LEY DE RUIDO URBANO PARA EL DISTRITO FEDERAL, bajo la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la actualidad uno de los principales problemas de contaminación ambiental, es el generado por los diversos y tan variados ruidos producidos en esta ciudad, que sumándolos, aumentan los niveles de riesgo auditivo, ya que se calcula que en las grandes ciudades, como lo es el Distrito Federal, el ruido "diario", es de 80 a 100 decibeles, superando con mucho, los niveles de 50 decibeles que la Organización Mundial de la Salud estableció como suficientes para originar problemas cardiovasculares.



El ruido, es parte normal de la naturaleza. Aún en los lugares más desérticos e inhabitados hay infinidad de sonidos y estos existen desde antes de la aparición del hombre, sin embargo, el ruido ha ido en aumento junto con el desarrollo urbano y el inevitable progreso de esta ciudad.

El ruido urbano, también denominado ruido ambiental, ruido residencial o ruido doméstico, se define como el ruido emitido por todas las fuentes, y que no es deseado, el cual sigue en aumento y ha provocado mayores reclamos por parte de la población, debido a que se ha convertido en contaminación acústica; incremento no sostenible para nuestra ciudad, debido a las consecuencias adversas, tanto directas como acumulativas, que tiene sobre la salud.

En la actualidad, el ruido en exceso es molesto e irritable, y lamentablemente ya es parte de la vida diaria de los habitantes de esta ciudad y todos aquellos sonidos agradables existen aun que son propios de la naturaleza han sido opacados, por vehículos, fábricas, construcciones, radios a todo volumen, claxon, motocicletas, manifestaciones, comercio, entre otros.

Los efectos adversos del ruido sobre la salud y las consecuencias de la contaminación acústica, se describen bajo diversos títulos según sus efectos específicos, deficiencia auditiva causada por el ruido; interferencia en la comunicación oral; trastorno del sueño y reposo, efectos psicofisiológicos, la



salud mental, el rendimiento, efectos sobre el comportamiento; e interferencia en diversas actividades.

Cabe mencionar que actualmente, las actividades que en su operación utilizan herramientas, maquinaria, equipos o cualquier otro artefacto que producen emisiones sonoras, en conjunto con la mezcla de usos de suelo en el Distrito Federal, han deteriorado la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

En este sentido, cabe aclarar que la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994 a la fecha no ha sido actualizada en lo que respecta a los límites máximos permisibles, el método y los equipos de medición requeridos para su cumplimiento.

Considerando lo anterior, es necesario elaborar una norma local y así establecer límites máximos permisibles que mejoren la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México.

El Instituto Mexicano del Seguro Social advirtió que en cinco años, 99 por cierto de la población padecerá algún trastorno de audición permanente o transitorio, siendo los jóvenes los más expuestos a quedar sordos debido al uso de dispositivos auriculares.



En los últimos 30 años, la contaminación por ruido en la Ciudad de México aumentó hasta 90 decibeles en promedio y está causando el envejecimiento prematuro del oído, con efectos en la salud como la disminución auditiva, incapacidades laborales y no escuchar con claridad.

El crecimiento del parque vehicular, del sistema de transporte, las construcciones y su maquinaria, la tecnología que hizo a los autos discotecas rodantes, los antros, el celular y todo el ruido ambiental, son las causas de este trastorno que ya registra casos en jóvenes de 30 años

Hace 30 años comenzó a incrementarse la generación de ruido y los niños que nacieron en la década de 1980 y que ahora son jóvenes de 25 ó 30 años, podrán presentar algún trastorno auditivo.

Asociado a lo anterior, también se presentan cambios conductuales, especialmente comportamientos antisociales tales como hostilidad, intolerancia, agresividad, aislamiento social y disminución de la tendencia natural hacia la ayuda mutua, por citar solo algunos.

Más aún, estudios realizados por especialistas de la Federación Mexicana de Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello (FESORMEX), advierten por citar un ejemplo que, el nivel diario de ruido en las guarderías y jardines



de niños a menudo se encuentra entre los 80 y 85 decibeles, lo que puede provocar daños auditivos.

A nivel mundial, la deficiencia auditiva es el riesgo ocupacional irreversible más frecuente y se calcula que 120 millones de personas tienen problemas auditivos. En países en desarrollo, no solo el ruido ocupacional sino también el ruido ambiental es un factor de riesgo para la creciente deficiencia auditiva. Como es sabido, la Ciudad de México, figura entre los centros urbanos más aglomerados del planeta y con los niveles más altos de contaminación ambiental. Este deterioro del nivel de vida habla, en el caso específico del Distrito Federal, que es fundamental tomar acciones precisas que permitan asegurar su primacía y, también, definir un rumbo claro para enfrentar los grandes desafíos del desarrollo urbano y así elevar la calidad de vida de sus habitantes.

En el Distrito Federal, hemos dado los primeros pasos para disminuir los índices de contaminación auditiva, que sin duda deteriora la calidad de vida de quienes vivimos en ella. A propuesta del Partido Verde, se modificó la Ley de Establecimientos Mercantiles, para que en todos los establecimientos de esta ciudad, el ruido no sobrepase los 85 decibeles, es decir, que en discotecas, restaurantes, salones de fiestas, bares, etc, se restrinjan las fuertes emisiones de ruido.



Es así, como los legisladores. Hemos comenzado a poner límites a las devastadoras frecuencias sonoras que a diario son emitidas en esta gran capital. Para ello, se ha establecido que durante el día las fuentes fijas no deben rebasar los 75 decibeles de intensidad, y de noche el máximo permitido es de 85.

Esto sin duda, fue el primer paso que los legisladores hemos dado para proteger la salud de los capitalinos, sin embargo, consideramos que no es suficiente, ya que con mayor frecuencia estamos expuestos al ruido excesivo en el ambiente urbano, lo que causa estrés, enfermedades cardíacas y miles de muertes cada año, según la Organización Mundial de la Salud (OMS).

A pesar de la existencia de normas que establecen los límites de decibeles en establecimientos mercantiles para controlar el ruido, no existe en el Distrito Federal, una ley que prevenga, vigile y corrijan la contaminación por ruido urbano.

En el Partido Verde nos hemos pronunciamos por un avance y desarrollo tecnológico equilibrado con la naturaleza y el medio ambiente, considerado prioritario proteger el principal tesoro que son los elementos naturales y los seres vivientes.



Procuramos equilibrar la importancia de la tecnología y el desarrollo urbano, con la importancia que tiene cada especie en la cadena de la vida, sabiendo que cualquier aparente desarrollo que se fundamente en la destrucción de la naturaleza o de la salud del ser humano, es un espejismo que produce en corto o mediano plazo una mayor pobreza.

Por ello, a través de esta iniciativa que crea la Ley de Ruido Urbano para el Distrito Federal, se pretende regular el ruido que se genera en el Distrito Federal, por autos, construcciones, comercio e incluso en zonas habitacionales y centros de estudio, con el fin de mejorar el medio ambiente que la contaminación por ruido produce y los daños que ocasiona en la salud, pues en muchas ocasiones, síntomas como estrés, irritabilidad, agresividad, se incrementan cuando las personas se encuentran constantemente expuestas a mayores niveles de decibeles en poco tiempo y espacio.

La finalidad de crear una Ley del ruido, es para proteger a la población del Distrito Federal, del ruido urbano y considerarlo como parte integral de la política de protección ambiental, y así incluirlo como un tema de salud pública, importante en la evaluación del impacto ambiental.

Asimismo, con esta iniciativa podremos garantizar la protección del derecho a tener un medio ambiente libre de contaminación auditiva, y el derecho a la



protección de la salud y el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de esta ciudad.

Se dará facultades a la Secretaria del Medio Ambiente y de Salud del Distrito Federal para que realicen visitas de verificación sobre el cumplimiento de los límites en los decibeles y en su caso se impongan sanciones, se establece la posibilidad de que cualquier ciudadano pueda solicitar las visitas de verificación y acceder a la justicia administrativa a través de los recursos que prevé la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Se otorgan facultades a la Secretaría del Medio Ambiente y de Salud del Distrito Federal, para que derivado de los diferentes efectos del ruido, sus ambientes y modos de vida específicos, características geográficas y físicas de las diversas zonas de nuestra Ciudad, se elaboren mapas acústicos que permitan establecer los límites de los decibeles máximos a emitirse por zona.

Cabe destacar que los mapas acústicos, servirán de base para mejorar no solo la calidad ambiental de la Ciudad, serán también la imagen urbana, pues los mismos serán base para el crecimiento ordenado del Distrito federal, pues al establecerse la cantidad de decibeles por zonas, se estaría respetando el espacio para las zonas habitacionales, industriales, hospitales, pues en cada



una de ellas, las autoridades competentes establecerán el número de decibeles que corresponden a cada zona y que formarán parte de los programas generales, delegacionales y parciales de desarrollo urbano.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 apartado C, Base Primera, fracción V, inciso j, de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracciones XIV, XV y XVI del Estatuto de Gobierno, así como 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a consideración de la Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente:

Iniciativa con proyecto de decreto que Crea la Ley de Ruido Urbano para el Distrito Federal.

Ley de Ruido Urbano para el Distrito Federal:

#### **TÍTULO PRIMERO**

**DISPOSICIONES GENERALES** 

Capítulo Único Disposiciones Generales.



Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto prevenir, vigilar y corregir la contaminación por ruido; evitar o reducir los daños que de esta puedan derivarse para la salud humana y al medio ambiente y mejorar la calidad de vida de los habitantes del Distrito Federal. Así como establecer las reglas a que debe sujetarse la producción y emisión de ruidos y demás sonidos que pudieran ocasionar molestias a la población, ya sea por la hora, por su naturaleza o por su frecuencia dentro del Distrito Federal y garantizar el control eficiente por parte de la Administración Pública del cumplimiento de los objetivos materia de esta ley.

**Artículo 2.-** Se declara de utilidad pública la aplicación de la presente ley, para propiciar el beneficio de los habitantes del Distrito Federal.

**Artículo 3.-** La presente Ley tiene como principios básicos garantizar la protección de:

- I. El derecho a tener un medio ambiente adecuado para el desarrollo de las personas;
- II. El derecho a la protección de la salud;
- III. El derecho a la intimidad, y
- IV. El bienestar y la calidad de vida de los habitantes del Distrito Federal.

**Artículo 4.-** Para los efectos de esta Ley, se entiende por:



- I. Actividad: cualquier actividad industrial, comercial, de servicios, sea de titularidad pública o de titularidad privada, y las derivadas de las relaciones de vecindad;
- II. Banda de Frecuencia: Intervalo de frecuencia donde se presentan componentes preponderantemente de ruido;
- III. Calidad acústica: grado de adecuación de las características acústicas de un espacio a las actividades que se desarrollan en el mismo, evaluado en función de sus niveles de inmisión y emisión acústicas y de su importancia social y cultural;
- IV. Contaminación por ruido: Presencia en el ambiente exterior o interior de las edificaciones, de ruidos que impliquen daños, molestias o riesgos para la salud de las personas o el medio ambiente;
- V. Decibel "A": Decibel sopesado con la malla de ponderación "A' su símbolo es dB. (A);
- VI. Dispersión Acústica: Fenómeno físico consistente en que la intensidad de la energía disminuye a medida que se aleja de la fuente;
- VII. Efectos nocivos: los efectos negativos sobre la salud humana o el medio ambiente;
- VIII. Evaluación: cualquier método que permita calcular, predecir, estimar o medir el valor de un indicador de ruido o el efecto o efectos nocivos correspondientes;
- IX. Emisor acústico: cualquier infraestructura, instalación, maquinaria, actividad o comportamiento que genere ruido;



X. Emisión de ruido: Nivel de ruido producido por una fuente sonora de titularidad pública o privada, medido en su entorno conforme a un protocolo establecido;

XI. Inmisión de ruido: Nivel de ruido producido por una o diversas fuentes sonoras en el lugar en el que se hace patente la molestia o lo requiere el procedimiento, medido conforme a un protocolo establecido;

XII. Mapa de ruido: Representación gráfica de los niveles significativos de ruido existentes en un determinado territorio, obtenidos mediante medición en un conjunto de puntos representativos, a lo largo de diferentes períodos, y su posterior integración e interpretación;

XIII. Molestia: el grado de molestia que provoca el ruido a la población, determinado mediante encuestas sobre el terreno;

XIV. Nivel de emisión: nivel acústico producido por un emisor acústico, medido a una distancia determinada y el cual se expresa en dB;

XV. Objetivo de calidad acústica: Conjunto de requisitos que deben cumplir las características acústicas de un espacio determinado en un momento dado;

XVI. Plan de Acción: los planes encaminados a afrontar las cuestiones relativas a ruido y a sus efectos, incluida la reducción del ruido si fuere necesario;

XVII. Peso Bruto Vehicular: Peso vehicular más la capacidad de pasaje y/o carga útil del vehículo, según la especificación del fabricante;



XVIII. Responsable de fuente de contaminación ambiental por efectos del ruido: Toda persona física o moral, pública o privada, que sea responsable legal de la operación, funcionamiento o administración de cualquier fuente que emita ruido contaminante;

XIX. Ruido: contaminante físico que consiste en una mezcla compleja de sonidos de frecuencias diferentes, que produce una sensación auditiva considerada molesta, incómoda o perjudicial para las personas y que en algunos casos con el paso del tiempo y por efecto de su reiteración puede resultar perjudicial para la salud de las personas;

XX. Secretaría.- Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal;

XXI. Secretaria de Salud.- Secretaria de Salud de Distrito Federal.

XXII. Valor límite de emisión: nivel de emisión máximo durante un período de tiempo determinado;

XXII. Zona de protección acústica especial: aquella parte del territorio que presenta una vulnerabilidad a la emisión de ruidos y sonidos que puedan afectar de manera significativa la salud de las personas y el medio ambiente y sobre la cual la autoridad encargada puede emitir una protección especial, y XXIII. Zona de servidumbre acústica: Sectores del territorio delimitados en los mapas de ruido en lo que las inmisiones podrán superar los objetivos de calidad acústica aplicables a las correspondientes áreas acústicas y donde se podrán establecer restricciones para determinados usos de suelo, actividades, instalaciones o edificaciones, con la finalidad de cumplir valores límite de inmisión establecidos para aquellas.



**Artículo 5.-** En todo lo no previsto en la presente Ley, se aplicarán de manera supletoria las disposiciones contenidas en otras leyes, reglamentos, normas y demás ordenamientos jurídicos relacionados con las materias que regula este ordenamiento.

# TÍTULO SEGUNDO DE LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE RUIDO Capítulo Único Distribución de Competencias

**Artículo 6.-** La aplicación de la presente ley corresponde al Gobierno del Distrito Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente, quien en coordinación con la Secretaría de Salud y la Secretaría de Seguridad Pública, en su ámbito de competencia deberá ejercer las siguientes facultades:

- I.- Realizar los estudios e investigaciones necesarios para determinar:
- a) Los efectos molestos y peligrosos en las personas, por la contaminación ambiental originada por la emisión de ruido;
- b) La planeación, los programas y las normas que deban ponerse en práctica para prevenir y controlar las causas de contaminación ambiental originada por la emisión de ruido;



- c) El nivel de presión acústica, banda de frecuencia, duración y demás características de la contaminación de ruido en las zonas industriales, comerciales y habitacionales;
- d) La presencia de ruido específico contaminante del ambiente en zonas de protección acústica especial, y
- e) Las características de las emisiones de ruido de algunos dispositivos de alarma o de situación que utilicen las fuentes fijas y las móviles.
- II.- Elaborar, aprobar y revisar el plan de acción en materia de contaminación por ruido correspondiente a cada mapa de ruido y la correspondiente información al público;
- III.- Elaborar, revisar, aprobar y publicar los mapas de ruido;
- IV.- Imponer, de oficio o a instancia de parte, la adopción de las medidas correctoras necesarias para prevenir y corregir los ruidos o sonidos que puedan causar una afectación a la salud de las personas o del medio ambiente;
- V.- Establecer los horarios en que podrán realizarse actividades que sobrepasen los límites máximos permisibles;
- VI.- Declarar un área acústica como zona de protección acústica;
- VII.- Autorizar la suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica aplicables en un área acústica;
- VIII.- Adoptar todas las medidas adecuadas de prevención de la contaminación por ruido, en particular mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústica de entre las mejores técnicas



disponibles, entendiendo como tales las tecnologías menos contaminantes en condiciones técnica y económicamente viables, tomando en consideración las características propias del emisor acústico de que se trate;

- IX.- Vigilar que no se supere ningún valor límite aplicable sin perjuicio de lo dispuesto en materia de servidumbres acústicas;
- X.- Ordenar las visitas de verificación necesarias para cumplimentar las disposiciones de esta ley;
- XI.- Aplicar o proponer, en su caso, las sanciones correspondientes en caso de incumplirse lo establecido en este ordenamiento;
- XII.- Poner a disposición del público y demás autoridades toda aquella información que requieran;
- XIII.- La ejecución de las medidas previstas en esta Ley, y
- XIV.- Las demás que le confiera esta ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 7.-** Son facultades de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial la atención de las denuncias ciudadanas que cualquier persona le presente por violaciones o incumplimiento a las disposiciones de la presente Ley, dándole curso legal en los términos de su Ley Orgánica y Reglamento.

**Artículo 8.-** La Administración Pública del Distrito Federal, en el marco del principio de colaboración, podrá celebrar todo tipo de instrumentos de coordinación y concertación de acciones con autoridades federales, estatales,



municipales y delegacionales, así como con los sectores social y privado, en materia de ruido y sonidos.

**Artículo 9.-** Los acuerdos y convenios de coordinación y colaboración administrativa que se celebren por las autoridades de la Administración Pública del Distrito Federal deberán ajustarse, a lo siguiente:

- I. Deberán ser congruentes con las disposiciones de la política ambiental y de salud del Distrito Federal;
- II. Procurar que en los mismos se establezcan condiciones que faciliten el proceso de descentralización de funciones y recursos financieros a las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, involucradas en las acciones de prevención y control del ruido y sonidos, y III. Las demás que tengan por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Ley.

## TÍTULO TERCERO DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN, CONTROL Y REDUCCIÓN DEL RUIDO

Capítulo I

De la Prevención, Control y Reducción del Ruido



**Artículo 10.-** En cumplimiento de la presente Ley, es facultad de la Secretaría, exigir la adopción de las medidas correctoras necesarias, señalar las limitaciones correspondientes, ordenar la cantidad de verificaciones y aplicar las sanciones correspondientes por violaciones a la misma.

Así también tendrá como atribución vigilar el cumplimiento en el número de decibeles inmersos en el medio ambiente, sin perjuicio de lo dispuesto en materia de servidumbres acústicas y zonas de protección especial.

Artículo 11.- En materia de prevención, control y reducción del ruido, corresponde a la Secretaría vigilar que se adopten todas las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica, en particular mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústica de entre las mejores técnicas disponibles, entendiendo como tales las tecnologías menos contaminantes en condiciones técnica y económicamente viables, tomando en consideración las características propias del emisor acústico de que se trate.

**Artículo 12.-** La planificación y el ejercicio de competencias de las autoridades que incidan en el ordenamiento territorial, en el desarrollo urbano y en el ordenamiento ecológico, deberán tener en cuenta las previsiones establecidas en esta Ley, en su reglamento y en las demás normas aplicables.



**Artículo 13.-** Los propietarios o responsables de las actividades o fuentes generadoras de ruido deberán tender a generar el menor ruido posible en las fuentes de emisión o, en su caso, disminuirlo en la transmisión teniendo en cuenta los procesos productivos y las tecnologías más avanzadas en los sistemas de aislamiento, con la finalidad de que al receptor llegue la menor cantidad posible de energía sonora.

#### Capítulo II

#### De los Emisores Acústicos

**Artículo 14.-** Se consideran como fuentes de contaminación ambiental originada por la emisión de ruido las siguientes:

- I. Fijas.- Todo tipo de industria, máquinas con motores de combustión, terminales y bases del transporte público y privado; ferias, tianguis o mercados; circos y otras semejantes.
- II. Móviles.- Autobuses, camiones, automóviles, motocicletas, equipo y maquinaria con motores de combustión y similares.

La Secretaría podrá adicionar dentro del reglamento correspondiente, la lista de las fuentes antes mencionadas escuchando la opinión de la Secretaría de Salud.



**Artículo 15.-** Para los efectos de esta Ley se consideran como emisores acústicos los siguientes:

- I.- Los producidos por los cláxones, bocinas, timbres, silbatos, campanas u otros aparatos análogos que usan los automóviles, camiones, autobuses, motocicletas, bicicletas y demás vehículos;
- II. Los producidos en vía pública, con instrumentos musicales, por aparatos de radio receptores y aparatos de música;
- IV.- Los producidos por cantantes o por orquestas, cuyas actividades se realizan en la vía pública, con escándalos o ruidos estridentes, y
- V.- Los producidos con fines de propaganda, ya sea por medio de instrumentos musicales, de la voz humana amplificada por micrófonos, o de otros medios.

#### **Artículo 16.-** Quedan excluidos del artículo anterior:

- I.- Las ambulancias, el cuerpo de bomberos y la policía, en el estricto desempeño de sus funciones;
- II. La actividad laboral, respecto de la contaminación acústica producida por ésta en el correspondiente lugar de trabajo, que se regirá por lo dispuesto en la legislación laboral.

## Capítulo III De las Prohibiciones



**Artículo 17.-** La producción de los ruidos producidos por los cláxones, bocinas, timbres, silbatos, campanas u otros aparatos análogos que usan los automóviles, camiones, autobuses, motocicletas, bicicletas y demás vehículos, solo se permitirá:

- I.- Para anunciar la llegada de los vehículos a las esquinas donde no haya semáforos, señalización o policía de tránsito;
- II.- Para prevenir la proximidad de los vehículos, en los casos indispensables;
- III.- Para adelantar a otro vehículo, dar vuelta, retroceder, entrar o salir de garajes, expendios de gasolina, etc.

Artículo 18.- Queda prohibido en uso de vehículos públicos o privados;

- I.- Que los conductores no rebasen los límites de decibeles permitidos, producidos por sus aparatos resonantes.
- II.- El uso de los silbatos accionados por el escape de los motores, el uso de las válvulas o cualquiera otra forma que facilite el escape de los motores de explosión, dentro de la ciudad, cuando éste produzca mayor ruido que el ordinario.

**Artículo 19.-** Todo vehículo público o privado, deberá tener en buenas condiciones de funcionamiento el motor, la transmisión y demás elementos del mismo capaces de producir ruido, con el fin de que el nivel sonoro emitido



por el vehículo al circular o con el motor en marcha, no exceda de los límites que establezcan las normas oficiales mexicanas o las normas ambientales.

**Artículo 20.-** Los aparatos reproductores de música y radios instalados en vehículos, solamente podrán usarse con el volumen adecuado para que los sonidos no trasciendan al exterior, o afecten a terceros.

**Artículo 21.-** Por lo que se refiere a los ruidos producidos por las instalaciones industriales se establecen las siguientes reglas:

- I.- En las instalaciones industriales, que se encuentren dentro de la zona urbana, se deberán adoptar los sistemas más eficaces para impedir que los ruidos trasciendan a las vías públicas y a las casas vecinas, y
- II.- Las referidas instalaciones quedarán sujetas a todas las disposiciones generales que sobre zonificación se adopten.

**Artículo 22.-** El uso de los aparatos o instrumentos musicales se sujetarán a los términos siguientes:

- I.- Los instrumentos emisores de ruido, funcionarán al volumen reducido, de manera que su sonido no trascienda al exterior del local, o produzca afectación a terceros en que se encuentren y pueda ocasionar molestias al vecindario.
- II.- En ningún caso se concederá licencia para el establecimiento de aparatos emisores de ruido, en un radio de cien metros medidos en proyección



horizontal uno de otro, en que se encuentre situado un Hospital, Sanatorio, Biblioteca y Escuela.

III.- Así mismo, queda prohibido situar hacia la vía pública aparatos de sonido con fines propagandísticos, que sobrepasen los límites de decibeles permitidos.

**Artículo 23.-** Los espectáculos públicos, bailes, espectáculos deportivos y en general cualquier tipo de actividad desarrollada por el ser humano, que no estuvieren comprendidos en alguna disposición de esta ley, que darán sujetos a las condiciones que se establezcan en los permisos respectivos.

**Artículo 24.-** En las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios, así como en las que se realicen en la vía pública, se adoptarán las medidas oportunas para evitar que los ruidos emitidos excedan de los niveles acústicos fijados para la respectiva zona.

**Artículo 25.-** La Secretaria podrá excusar de la precedente obligación o modificar los límites en las obras de declarada urgencia y en aquellas otras cuya demora en su realización pudiera comportar peligro de hundimiento, corrimiento, inundación, explosión o riesgos de naturaleza análoga.

En estos casos, atendidas las circunstancias concurrentes, podrá autorizar el empleo de maquinaria y la realización de operaciones que conlleven una



emisión de nivel sonoro superior al permitido en la zona de que se trate, condicionado su uso y realización al horario de trabajo establecido.

**Artículo 26.-** La Secretaría y la Secretaría de Salud, serán las encargadas directamente de vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Ley, por medio de sus verificadores, los cuales serán auxiliados por la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal, en el marco de sus atribuciones.

**Artículo 27.-** La Secretaría y la Secretaria de Salud promoverán, en el ámbito de sus respectivas competencias, el uso de maquinaria y equipos de baja emisión acústica, en particular cuando se trate de contratos por licitación pública.

## Capítulo IV De las Áreas Acústicas

**Artículo 28.-** Las áreas acústicas son zonas del territorio que comparten idénticos objetivos de calidad acústica.

Los tipos de áreas acústicas se clasificarán en atención al uso predominante del suelo que determine la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a través del Programa General de Desarrollo Urbano, los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, los Programas Parciales de Desarrollo



Urbano y el Programa de ordenamiento ecológico del Distrito Federal, los cuales deberán prever al menos lo siguiente:

- I.- En suelo Urbano.
- a) Habitacional;
- b) Comercial;
- c) Servicios;
- d) Industrial;
- e) Equipamiento e infraestructura;
- f) Espacios abiertos, y
- g) Áreas verdes, parques jardines
- II.- En el suelo de conservación:
- a) Para las áreas de rescate ecológico:
- 1. Habitacional;
- 2. Servicios;
- 3. Turístico;
- 4. Recreación;
- 5. Forestal, y
- 6. Equipamiento e infraestructura.
- b) Para las áreas de preservación ecológica:
- 1. Piscícola;
- 2. Forestal, y
- 3. Equipamiento rural e infraestructura. Siempre

y cuando no se vulnere y altere la vocación del suelo y su topografía.



- c) Para las áreas de producción rural y agroindustrial
- 1. Agrícola;
- 2. Pecuaria;
- 3. Piscícola;
- 4. Turística;
- 5. Forestal;
- 6. Agroindustrial, y
- 7. Equipamiento e infraestructura.

**Artículo 29.-** El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, aprobará reglamentariamente los criterios para la delimitación de los distintos tipos de áreas acústicas.

**Artículo 30.-** El Jefe de Gobierno, definirá los objetivos de calidad acústica aplicables a los distintos tipos de áreas acústicas, referidos tanto a situaciones existentes como a nuevas. Para el establecimiento de dichos objetivos, se tendrán en cuenta los valores de los índices de inmisión y emisión, el grado de exposición de la población, la sensibilidad de la fauna y sus hábitats, el patrimonio histórico expuesto y la viabilidad técnica y económica.



De igual forma, fijará los objetivos de calidad acústica aplicables al espacio interior habitable de las edificaciones destinadas a vivienda, usos residenciales, hospitalarios, educativos y culturales.

#### Capítulo V

#### De los Mapas de Ruido

**Artículo 31**.- En los términos de esta Ley, las normas y programas de Desarrollo Urbano, la Secretaría y la Secretaria de Salud habrán de elaborar y aprobar los mapas de ruido correspondientes a:

- I.- Cada una de las zonas de servidumbre acústica, y
- II.- Las áreas acústicas en las que se compruebe el incumplimiento de los correspondientes objetivos de calidad acústica.

Los cuales serán parte de los Programas General de Desarrollo Urbano, Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

**Artículo 32.-** Los mapas de ruido tendrán, entre otros, los siguientes objetivos:

- I.- Permitir La evaluación global de la exposición a la contaminación acústica de una determinada zona;
- II.- Permitir la realización de predicciones globales para dicha zona, y



III.- Posibilitar la adopción fundada de planes de acción en materia de contaminación acústica y, en general, de las medidas correctoras que sean adecuadas.

**Artículo 33.-** Los mapas de ruido delimitarán, su ámbito territorial, en el que se integrarán una o varias áreas acústicas, y contendrán información, entre otros, sobre los extremos siguientes:

- I.- Valor de los índices acústicos existentes o previstos en cada una de las áreas acústicas afectadas;
- II.- Valor límite y objetivos de calidad acústica aplicables a dichas áreas;
- III.- Superación o no por los valores existentes de los índices acústicos de los valores límite aplicables, y cumplimiento o no de los objetivos aplicables de calidad acústica, y
- IV.- Número estimado de personas, de viviendas, de colegios y de hospitales expuestos a la contaminación acústica en cada área acústica.

**Artículo 34.-** Los mapas de ruido habrán de revisarse y, en su caso, modificarse cada seis años a partir de la fecha de su aprobación.

#### Capítulo VI

De la suspensión de los objetivos de calidad acústica



**Artículo 35.-** La Secretaría podrá autorizar en determinadas áreas acústicas, previa valoración de la incidencia acústica, la suspensión temporal del cumplimiento de los objetivos de calidad acústica.

**Artículo 36.-** Para efectos del artículo anterior, los responsables de la fuente de contaminación ambiental por efectos del ruido, deberán solicitar a la Secretaría y con causa justificada con el estudio acústico correspondiente, la suspensión temporal de los objetivos de calidad acústica aplicables a la totalidad o a parte de un área acústica.

La Secretaría sólo podrá autorizar la suspensión temporal solicitada, la cual además podrá someterse a las condiciones que se estimen pertinentes, cuando se acredite que las mejores técnicas disponibles no permiten el cumplimento de los objetivos cuya suspensión se pretende, con opinión de la Secretaría de Salud.

**Artículo 37.-** La solicitud a que se refiere el artículo anterior, debe presentarse dentro de un plazo de quince días después del inicio de la operación de dicha fuente, con los siguientes datos:

- I.- Ubicación;
- II.- Giro y actividad que realiza;
- III.- Origen y características del ruido que rebase los límites señalados en el artículo anterior;



- IV.- Razones por las que consideren no poder reducir la emisión del ruido.
- V.- Horario en que operará dicha fuente, y
- VI.- Proposición de un programa de reducción máxima de emisión de ruido incluyendo un nivel máximo alcanzable y un lapso de ejecución.

**Artículo 38.-** La Secretaría para el caso previsto en el artículo anterior, fijará en forma provisional el nivel máximo permitido de emisión de ruido para cada fuente.

Hechos los estudios correspondientes, dictará resolución debidamente fundada en la que fijará el nivel máximo permitido, de emisión de ruido para la fuente fija en cuestión, estableciendo las medidas que deberán adoptarse para reducir a emisión de ruido a ese nivel.

El responsable de la fuente emisora deberá cumplir con el nivel máximo permitido de emisión de ruido para esa fuente, dentro del plazo que se le otorgue contado a partir de la notificación, el que no será mayor de un año. Al vencimiento del plazo se medirá el nivel de emisión de ruido para verificar su cumplimiento, sin perjuicio de las verificaciones tendentes a vigilar el desarrollo del programa propuesto.

**Artículo 39.-** Queda exceptuado de lo dispuesto en este capítulo, cuando se trate de caso fortuito o fuerza mayor.



#### Capítulo VII

De las Zonas de Servidumbre Acústica.

**Artículo 40.-** Las zonas de servidumbre acústica son los sectores del territorio afectados por el funcionamiento o desarrollo de las infraestructuras de transporte o de otros equipamientos públicos que se determinen reglamentariamente, así como los sectores situados en los entornos de tales infraestructuras existentes o proyectadas, podrán quedar gravados por servidumbre acústicas.

**Artículo 41.-** Las zonas de servidumbre acústica se delimitarán en los mapas de ruido medido o calculado por la Secretaría y la Secretaria de Salud para la aprobación de éstos, mediante la aplicación de los criterios técnicos que al efecto establezca el Ejecutivo dentro de las disposiciones reglamentarias.

#### Capítulo VIII

De las Zonas de Protección Acústica Especial

**Artículo 42.-** Son zonas de protección acústica especial, las áreas acústicas en las que se incumplan los objetivos aplicables de calidad acústica, aun observándose por los emisores acústicos los valores límite aplicable.



**Artículo 43.-** Con el fin de proteger debidamente la calidad ambiental de la ciudad, la Secretaría con opinión de la Secretaria de Salud, podrá delimitar de manera fundada y motivada zonas de protección especial acústica, en las que, de forma permanente o temporal, quede prohibida o limitada la circulación de alguna clase de vehículos, salvo el derecho de acceso a los residentes en la zona y los estrictamente indispensables.

**Artículo 44.-** Una vez que desaparezcan las causas que provocaron la declaración, la Secretaria declarará el cese del régimen aplicable a las zonas de protección acústica especial.

**Artículo 45.-** La Secretaría elaborará el plan de acción específico para la mejora acústica progresiva del medio ambiente en las zonas de protección acústica especial, hasta alcanzar los objetivos de calidad acústica que les sean de aplicación.

Los planes contendrán las medidas correctoras que deban aplicarse a los emisores acústicos y a las vías de propagación, así como los responsables de su adopción, la cuantificación económica de aquéllas y, cuando sea posible, un proyecto de financiación.

**Artículo 46.-** Los planes de acción podrán contener, entre otras, todas o algunas de las siguientes medidas:



- I.- Señalar zonas en las que se apliquen restricciones horarias o por razón del tipo de actividad a las obras a realizar en la vía pública o en edificaciones;
- II.- Señalar zonas o vías en las que no puedan circular determinadas clases de vehículos a motor o deban hacerlo con restricciones horarias o de velocidad, y
- III.- No autorizar la puesta en marcha, ampliación, modificación o traslado de un emisor acústico que incremente los valores de los índices de inmisión existentes.

#### Capítulo IX

De los Planes de Acción en materia de contaminación acústica.

**Artículo 47.-** En los términos previstos en esta Ley en sus reglamentos, habrán de elaborarse y aprobarse, previo trámite de información pública por un periodo mínimo de un mes, planes de acción en materia de contaminación acústica correspondiente a los ámbitos territoriales de los mapas de ruido a los que se refiere el capítulo quinto de este ordenamiento.

**Artículo 48.-** Los planes de acción en materia de contaminación acústica tendrán, entre otros, los siguientes objetivos:

I.- Afrontar integralmente las cuestiones concernientes a la contaminación acústica en la correspondiente área o áreas acústicas;



II.- Determinar las acciones prioritarias a realizar en caso de superación de los valores límite de emisión o inmisión o de incumplimiento de los objetivos de calidad acústica, y

III.- Proteger las zonas de protección acústica especial contra el aumento de la contaminación acústica.

**Artículo 49.-** El contenido mínimo de los planes de acción en materia de contaminación acústica será determinado por la Secretaría, debiendo en todo caso precisar las actuaciones a realizar durante un período de tres años para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el apartado anterior. En caso de necesidad, el plan podrá incorporar la declaración de zonas de protección acústica especial.

**Artículo 50.-** Los planes habrán de revisarse y, en su caso, modificarse previo trámite de información pública por un período mínimo de un mes, siempre que se produzca un cambio importante de la situación existente en materia de contaminación acústica y, en todo caso, cada tres años a partir de la fecha de su aprobación.

Capítulo X Índices Acústicos Sección Primera Fuentes Fijas



**Artículo 51.-** Los poderes públicos velarán para conseguir que las perturbaciones por ruidos y vibraciones evitables no excedan de los límites que se indican o a que se hace referencia en esta Ley.

**Artículo 52.-** Los ruidos se medirán y expresarán en decibelios en la escala A (aBA), la absorción acústica en decibeles (dB).

**Artículo 53.-** A los efectos de aplicación de los límites en el exterior, el día se dividirá en dos franjas horarias:

Período diurno: de 7 a 22 horas.

Período nocturno: de 22 a 7 horas.

**Artículo 54.-** Para la aplicación de los límites en el interior, el día se dividirá en dos franjas horarias fundamentales:

• Período diurno: de 8 a 22 horas.

Período nocturno: de 22 o 8 horas.

Y una franja horaria intermedia:

Período intermedio:

De 7 a 8 horas.

De 22 a 24 horas.

**Artículo 55.-** El nivel de emisión de ruido máximo permisible en fuentes fijas es de 70 decibeles (A) de las seis a las veintidós horas, y de 65 decibeles de



las veintidos a las seis horas. Estos niveles se medirán en forma continua o semicontinua en las colindancias del predio, durante un lapso no menor de quince minutos, conforme a las normas correspondientes.

Sección Segunda Fuentes Móviles

**Artículo 56.-** Para efectos de prevenir y controlar la contaminación ambiental originada por la emisión de ruido, ocasionada por automóviles, camiones, autobuses, tracto-camiones y similares, se establecen los siguientes niveles permisibles expresados en decibeles (A):

- I.- Para vehículos cuyo peso bruto vehicular no exceda de hasta los 3,000 kilogramos el nivel máximo permisible será de 79 decibeles(A);
- II.- Para los vehículos cuyo peso vehicular sea de más de 3,000 kilogramos y hasta de 10,000 kilogramos el nivel máximo permisible será de 81 decibeles (A), y
- III.- Para los vehículos cuyo peso vehicular exceda de los 10,000 kilogramos el nivel máximo permisible será de 84 decibeles(A).

**Artículo 57.-** Los valores anteriores serán medidos a 15 metros de distancia de la fuente por el método dinámico de conformidad con las normas o reglamentos correspondientes y su medición se realizara en los mismos tiempos en que se realice la verificación vehicular, en los centros autorizados según establezca la norma correspondiente, así como por la Secretaria de



Seguridad Pública del Distrito Federal cuando el vehículo se encuentre en circulación.

**Artículo 58.-** Para el caso de las motocicletas, así como las bicicletas y triciclos motorizados, el nivel máximo permisible será de 84 decibeles (A). Este valor será medido a 7.5 metros de distancia de la fuente por método dinámico, de conformidad con la norma correspondiente y en los mismos tiempos en que se realice la verificación vehicular, en los centros autorizados, así como por la policía del Distrito Federal cuando el vehículo se encuentre en circulación.

**Artículo 59-** Cuando por cualquier circunstancia los vehículos automotores a los que se refiere esta sección, rebasen los niveles máximos permisibles de emisión de ruido, el responsable deberá adoptar de inmediato las medidas necesarias, con el objeto de que el vehículo se ajuste a los niveles adecuados.

**Artículo 60.-** La Secretaría deberá establecer los valores límite aplicable a otras actividades, comportamientos y productos no contemplados en esta Ley.

Sección Tercera

Evaluación Acústica



**Artículo 61.-** La Secretaría regulará y determinará los métodos e instrumentos de evaluación para la determinación de los valores de los índices acústicos aludidos en el contenido de esta Ley.

De igual forma deberá regular la homologación de los instrumentos y procedimientos que se empleen en la evaluación.

**Artículo 62.-** El personal técnico de la Secretaría encargado de realizar las mediciones, deberá poseer la formación técnica adecuada. Para ello, el Jefe de Gobierno emitirá los reglamentos necesarios que contengan los requisitos de acreditaciones del personal que hará la medición.

#### Capítulo XI

#### Del Estudio Acústico

**Artículo 63.-** Las responsables de las fuentes de contaminación ambiental por efectos del ruido que soliciten a la Secretaría la suspensión temporal de los objetivos de calidad acústica aplicables a la totalidad o a parte de un área acústica deberán incluir dentro de los requisitos que han de acompañar a la solicitud un estudio acústico específico.

Artículo 64.- Este estudio deberá incluir al menos los siguientes aspectos:



- I.- Identificación y descripción de todos los elementos susceptibles de originar ruido;
- II.- Descripción del tipo de ruido;
- III.- Cargas o modos de funcionamiento y el horario;
- IV.- Niveles sonoros de emisión, aportando medidas reales, datos del fabricante, bibliografía o estimaciones del propio técnico redactor del proyecto debidamente justificadas;
- V.- Descripción del local con la ubicación de cada fuente generadora;
- VI.- Plano de sección conteniendo los locales o usos afectados:
- VII.- Estimación del grado de afección sonora en el receptor, partiendo de las fuentes sonoras a instalar, las condiciones iniciales de aislamiento acústico y la distancia de la fuente sonora al receptor, y
- VIII.- Sistemas correctores propuestos para eliminar el ruido en origen, cuando sea posible, o en la transmisión, describiendo los mismos y calculando su eficacia o aportando soluciones similares ya comprobadas.

#### Capítulo XII

#### De la Convivencia Ciudadana

**Artículo 65.-** La producción de ruidos en la vía pública y en las zonas de pública concurrencia, o en el interior de los edificios, deberá ser mantenida dentro de los límites que exige la convivencia ciudadana.



**Artículo 66.-** Los preceptos de esta sección se refieren a ruidos producidos, especialmente en horas de descanso nocturno, por:

- I.- Tono excesivamente alto de la voz humana o la actividad directa de personas;
- II.- Sonidos y ruidos emitidos por animales domésticos;
- III.- Aparatos e instrumentos musicales o acústicos, y
- IV.- Aparatos domésticos, electrodomésticos, instalaciones de aire acondicionado, refrigeración o ventilación.

**Artículo 67.-** Los receptores de radio, televisión y en general todos los aparatos reproductores de sonido, se aislarán y regularán de manera que el ruido transmitido a las viviendas o locales colindantes, no exceda del valor máximo autorizado.

**Artículo 68.-** La tenencia de animales domésticos obliga a la adopción de las precauciones necesarias para evitar transgresiones a las Leyes aplicables y molestias a los vecinos.

**Artículo 69.-** A instancia de los interesados, la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal, podrá realizar mediciones de ruido vecinal originado por comportamientos incívicos.



De las mediciones realizadas se dará traslado a los interesados, a fin de iniciar acciones legales de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes correspondientes.

# Capítulo XIII

De la Información y Educación Ambiental y de los Incentivos

**Artículo 70.-** La Secretaría deberá poner a disposición de los ciudadanos y publicar los datos relativos al ruido, de acuerdo con lo que establece la Ley de transparencia y Acceso a la información Pública del Distrito Federal.

De igual forma, deberá promover campañas de educación, formación y sensibilización ciudadana con relación a la problemática que comporta la contaminación por ruidos.

Las campañas deben poner énfasis en la prevención y la corrección de la contaminación acústica, tanto en lo que concierne a los aspectos técnicos como a los cívicos.

**Artículo 71.-** La Secretaría, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberá establecer las medidas económicas, financieras y sugerir los incentivos fiscales adecuados para el fomento de la prevención de la contaminación acústica.



De igual forma deberá promover los programas, procedimientos y tecnologías de reducción de la contaminación acústica, tanto en la fuente como en la programación y los receptores.

Asimismo, podrán sugerir y establecer incentivos a la investigación y desarrollo en materia de sistemas, métodos y técnicas de medida, análisis y evaluación de la contaminación acústica. En el establecimiento de estas medidas se tendrán en cuenta las peculiaridades de las pequeñas y medianas empresas.

# TÍTULO CUARTO DE LA VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, SANCIONES, RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y DENUNCIA CIUDADANA.

Capítulo I

De la Verificación, Inspección y Vigilancia

**Artículo 72.-** Para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y sus reglamentos, la Secretaría realizará los actos de verificación, inspección y vigilancia en el ámbito de su respectiva competencia.



**Artículo 73.-** A fin de comprobar que los usuarios o concesionarios cumplan con las disposiciones de la Ley, sus reglamentos y las demás disposiciones legales aplicables, la Secretaría estará facultada para:

- I.- Llevar a cabo visitas de verificación, con apoyo de personal de las Delegaciones
- II.- Solicitar la documentación e información necesaria;
- III.- Allegarse todos los medios de prueba directos o indirectos necesarios; penales correspondientes en los términos de lo que dispone la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, y
- IV.- Realizar las mediciones correspondientes.

**Artículo 74.-** La documentación e información necesaria a que se refiere el artículo anterior, deberá ser requerida por la autoridad competente, a través de las visitas de verificación ordenadas por escrito debidamente fundado y motivado.

La negativa de los usuarios a proporcionar la documentación, la información solicitadas o el acceso al verificador, dará lugar a las sanciones administrativas y penales correspondientes en los términos de lo que dispone la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 75.-** La información que obtenga la autoridad competente, servirá de base para iniciar el procedimiento administrativo e imponer las sanciones, en



el cual se incluirá la determinación de los pagos omitidos, así como cualquier otra prevista legalmente.

El usuario en los plazos para alegar lo que a su derecho convenga, podrá ofrecer las pruebas que estime pertinentes para su defensa.

## Capítulo II

# De las Sanciones y Medidas de Seguridad

**Artículo 76.-** La autoridad competente, en los términos de este capítulo, sancionará conforme a lo previsto por esta Ley, sus reglamentos y las disposiciones legales aplicables.

La imposición de las presentes sanciones es independiente de las previstas y sancionadas por otras disposiciones legales.

**Artículo 77.-** Las infracciones administrativas relacionadas con la contaminación acústica, para los términos de esta Ley, se clasificarán en Muy Graves, Graves y Leves.

- I.- Son infracciones muy graves y se sancionarán con multa de 1000 a 1500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal:
- a) La producción de la contaminación acústica por encima de los valores establecidos en zonas de protección acústica especial, o
- b) El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la adopción e imposición de medidas provisionales.



- II.- Son infracciones graves y se sancionarán con multa de 500 a 1000 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal:
- a) La superación de los valores límite que sean aplicables, cuando no se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente, ni se haya puesto en peligro grave la seguridad o la salud de las personas;
- b) La ocultación o alteración dolos de datos relativos a la contaminación acústica aportados a los expedientes administrativos, o en el estudio acústico correspondiente, o
- c) El impedimento, el retraso o la obstrucción a la autoridad inspectora o vigilante.
- d) El incumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 18, 22 y 24 de esta ley.
- III.- Son infracciones leves y se sancionarán con multa de 100 a 500 días de salario mínimo vigente para el Distrito Federal las siguientes:
- a) La instalación de emisores acústicos sin acompañar la información sobre sus índices de emisión, cuando tal información sea exigible conforme a la normatividad aplicable;
- b) El incumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 17, 2l y 23 de esta Ley, y
- c) El incumplimiento de las prescripciones establecidas en esta Ley, cuando no esté tipificado como infracción muy grave o grave.



**Artículo 78.-** Para sancionar las faltas a que se refiere éste capítulo, las infracciones se calificarán, tomando en consideración:

- I.- La gravedad de la infracción;
- II.- La condición económica del infractor, y
- III.- La reincidencia del infractor.

Si una vez vencido el plazo concedido por la autoridad para subsanar la o las infracciones que se hubieren cometido, resultará que dicha infracción o infracciones aún subsisten, podrán imponerse multas por cada día que transcurra sin obedecer el mandato, sin que el total de las multas exceda del monto máximo permitido conforme al artículo anterior. En el caso de reincidencia, el monto de la multa podrá ser hasta por dos veces el monto originalmente impuesto, sin que exceda del doble del máximo permitido.

**Artículo 79.-** En los casos de reincidencia en cualquiera de las demás infracciones a que se refiere el presente capítulo, la autoridad competente podrá imponer adicionalmente la clausura definitiva, total o parcial de las instalaciones que producen emisiones de ruido.

**Artículo 80.-** Cuando se cometan violaciones a la presente Ley, además de las penas señaladas, se procederá a la reparación del daño ambiental, además de las demás sanciones que otros ordenamientos legales establezcan.



# Capítulo III De la Denuncia Ciudadana

**Artículo 81.-** Toda persona física o jurídica podrá denunciar ante la Secretaría o la Procuraduría Ambiental, cualquier actuación pública o privada proveniente de fuentes fijas o móviles que, incumpliendo las normas de protección acústica establecidas en la presente Ley, implique molestia, riesgo o daño para las personas o bienes de cualquier naturaleza.

**Artículo 82.-** El incumplimiento o inobservancia de las normas contenidas en esta Ley quedará sujeto al régimen sancionador que la misma establece.

**Artículo 83.-** Las denuncias que se formulen darán lugar a la apertura de las diligencias correspondientes, con el fin de comprobar la veracidad de los hechos denunciados y, si es necesario, a la incoación de un expediente sancionador, notificándose a los denunciantes las resoluciones que se adopten.

**Artículo 84.-** Al formalizar la denuncia se deberán facilitar los datos necesarios, tanto del denunciante como de la actividad denunciada, para que por parte de la Secretaría puedan realizarse las comprobaciones correspondientes.



**Artículo 85.-** Será la Policía del Distrito Federal quien deberá formular las denuncias contra el propietario o usuario de todo vehículo o fuente móvil que a su juicio sobrepase los niveles máximos permitidos, indicando la obligación de presentar el vehículo en lugar y horario preciso para su reconocimiento y verificación.

Si en la inspección efectuada, se obtienen niveles de evaluación superiores a los valores límite de emisión permitidos, se incoará expediente sancionador, otorgándose un plazo máximo de 10 días para que se efectúe la reparación del vehículo y vuelva a presentarse.

No obstante, si en la medida efectuada se registra un nivel de evaluación superior en 10 decibeles (A) o más del valor límite de emisión establecido, se procederá a la inmovilización inmediata del vehículo, sin perjuicio de autorizar su traslado para su reparación siempre que éste se efectúe de manera inmediata. Una vez hecha la reparación, se realizará un nuevo control de emisión.

Capítulo IV

De los Recursos



**Artículo 86.-** Los actos y resoluciones administrativas emitidos por las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, podrán ser impugnados por el inconforme, mediante la interposición de los recursos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Esta Ley entrará en vigor a los 60 días naturales de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Quedan derogadas todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido de la presente Ley.

**TERCERO.-** Para aquellas actividades, instalaciones y obras que se autoricen a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, las prescripciones establecidas en las mismas son de obligatorio y directo cumplimiento.

**CUARTO.-** Respecto a las actividades, instalaciones, obras y emisores acústicos existentes con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley, la adecuación a las normas establecidas en la misma se realizará 180 días naturales después de su entrada en vigor.

**QUINTO.-** El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en el ámbito de sus atribuciones, dictará los reglamentos necesarios para la exacta observancia de la Ley.



**SEXTO.-** La Secretaría y la Secretaria de Salud deberán sin perjuicio del procedimiento que para tal efecto deba seguirse, presentar aprobados los mapas de ruido, los planes de acción y todas aquellas obligaciones que de este ordenamiento emanan en un término no mayor a los 180 días naturales de la entrada en vigor del presente decreto.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

DIP. RAUL ANTONIO NAVA VEGA.

DIP. JOSE ALBERTO COUTTOLENC GUEMEZ.

50



DIP. NORBERTO ASCENCIO SOLIS.

Dado en el recinto legislativo a los 8 días de noviembre de 2011

DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA



# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA P R E S E N T E.

El que suscribe **Juan Pablo Pérez Mejía**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en calidad de Diputado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V inciso g de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I y 89, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 85 fracción I, 86 y 93, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 5 BIS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL,** bajo la siguiente:



DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA



## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza mediante el artículo 3º el derecho que todos los mexicanos tienen de recibir una educación obligatoria a través de la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios. Además de manejarse mediante un criterio democrático fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, nacionalista y con una contribución a la mejor convivencia humana.

El artículo 5º de la Ley de Educación del Distrito Federal indica que todos los habitantes del Distrito Federal tienen el derecho inalienable e imprescriptible a las mismas oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades que preste el Gobierno del Distrito Federal, al que corresponde garantizarlo con equidad e igualdad, considerando las diferencias sociales, económicas o de otra índole de los distintos grupos y sectores de la población, en correspondencia con sus particulares necesidades y carencias, y sin más limitaciones que la satisfacción de los requerimientos establecidos por las disposiciones legales respectivas.

Sin embargo, existe en el Distrito Federal un sector de la población con algún tipo de discapacidad, ya sea limitantes para caminar o moverse, ver, escuchar, hablar o comunicarse, atender el cuidado personal, mental, poner atención y aprender, de 385 mil 385 personas que no reciben la atención adecuada en los centros educativos a cargo del sector público para un mejor desarrollo académico e integral, 7 mil 861 se encuentran cursando el preescolar, 156 mil 793 la primaria, 70 mil 977 la secundaria y 92 mil 913



DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA

2-01 (Añoa)3

cursando el bachillerato, estudios técnicos o comerciales, normal básica o profesional, maestría y doctorado, de los anteriores, la discapacidad que más se presenta en esta población es la motriz, seguida por la visual y auditiva.

En el caso de las personas sordas y mudas, la creación de escuelas para personas con este tipo de discapacidad ha sido relegado mediante argumentos sobre los altos costos de construcción, inclusive la formación del personal resulta dudosa al no contar en nuestra ciudad con una regulación y certificación a los intérpretes y traductores de la lengua de señas mexicana, ya que ésta misma ha sido transmitida por lo general de manera natural entre los grupos de personas sordas como una necesidad de establecer una comunicación derivando incluso que las escuelas especializadas en este tipo de educación muestren grandes diferencias en los tipos de enseñanza.

En diversos países del mundo existen escuelas con servicios específicos para este tipo de discapacidad, en nuestro país no existen, además de que nos enfrentamos a un problema adicional ya que como se mencionó anteriormente, la lengua de señas por lo general es trasmitida de manera empírica por lo que en nuestro país podemos encontrar varios tipos de lenguas de señas de tal forma que nuestras autoridades deben buscar unificar a nivel nacional la lengua de señas mexicana.

Un estudiante sordo que acude a una escuela donde la gran mayoría de los estudiantes si pueden oír y hablar normalmente cuando terminan las clases, asiste a alguna asociación de sordos para que le expliquen en lengua de señas

#### 08 de noviembre de 2011. Núm. 182-01. Año

COMITE DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICA SOBRE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA



mexicana, los temas que no logra entender en la escuela o en los libros por el simple hecho que los temas y libros de texto están elaborados para el entendimiento de un estudiante que oye y habla.

Con lo que respecta a este sector de la población, existen muchos retos por superar, es necesario generar más profesores capacitados para atender a este tipo de alumnos, regular la especialización y certificación en la lengua de señas mexicana entre el personal docente del Distrito Federal, para lo que se requiere hacer un recuento histórico con el fin de conocer las diferencias y similitudes entre una persona sin problemas auditivos y del habla con quien sí los tiene para poder implementar los programas y planes de estudios necesarios con base en las discapacidades auditivas y de habla ya que una persona sorda no maneja la misma comprensión de lectura y escritura que una persona que si puede oír, esta misma limitante genera un aislamiento en este tipo de personas al no poder interactuar con su entorno a través de la audición.

Con relación a las personas con alguna limitación motriz, para llevar a cabo muchas de las actividades necesarias de cada individuo, es necesario desplazarse a los espacios e instalaciones donde se prestan los servicios, cuando el entorno social presenta barreras se limita la accesibilidad de las personas con discapacidad y se restringe el goce de sus derechos humanos.

El no valorar las cualidades o condiciones de las personas con discapacidad se manifiesta en el trato que se les da cuando se les ignora o segrega

DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA



en espacios "especiales" o "protegidos", también en los términos que se utilizan para diferenciarlos como inválido, minusválido, anormal, incapacitado ó términos como personas excepcionales, especiales o personas con capacidades diferentes, estas concepciones y generalizaciones propician prácticas discriminatorias reduciendo sus opciones de desarrollo.

El artículo primero de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) indica que las personas con discapacidad ya sea aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales al interactuar a largo plazo con diversas barreras, se puede impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones que los demás.

Es claro que en estos momentos por lo general, ninguna institución educativa pública está capacitada para formar a este tipo de alumnos, es necesario poner énfasis en el acceso a los servicios de educación especial y educación regular, garantizando la calidad de atención a las necesidades educativas especiales de la población infantil y al diseño de modelos de rehabilitación que permitan mejorar la calidad y ampliar la cobertura de estos servicios para hacerlos accesibles a las familias que viven en zonas marginadas.

Aún estamos lejos de contar con una política pública integral destinada a la inclusión de estas personas en todas sus esferas de la vida, una política que elimine las barreras físicas y de comunicaciones que restringen sus oportunidades. Es necesario que las autoridades del Distrito Federal tomen en cuenta que



DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA



más de la mitad de las personas con discapacidad tienen discapacidad motriz y alrededor del 36% discapacidad sensorial por lo que es necesario adecuar instalaciones, transporte y demás servicios públicos y educativos, mejorar la accesibilidad a la salud, empleo y acceso a la justicia, evaluar los resultados de los programas de apoyo a las personas con discapacidad y conocer la opinión de este sector con el fin de mejorar su calidad de vida.

En cuanto a la educación se debe de promover la inclusión educativa con procesos que aumenten la participación de los estudiantes y reduzcan su exclusión, atender el rezago educativo que presenta la población con discapacidad a través de esquemas flexibles de educación comunitaria y de refuerzos complementarios de apoyo y orientación educativa, ampliación y fortalecimiento de los servicios de educación especial cuando no sea posible la incorporación al sistema educativo regular, garantizando la calidad de atención a las necesidades educativas especiales de la población infantil.

Este trabajo resulta doblemente difícil ya que nuestra entidad es la única de la república donde no se realizó la descentralización de la educación y es la Federación a través de la Subsecretaría de Servicios Educativos para el Distrito Federal, quien se encarga de la operación de las escuelas y programas de educación básica.

Por lo anterior, es necesario generar una educación integral, eficaz y eficiente sin violar los elementales derechos humanos, impulsar una mayor colaboración entre gobierno, docentes y comunidad estudiantil para lograr un mejor aprendizaje y el desarrollo de mayores valores éticos.



DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA

2-01, Añoo3

Por lo que se propone adicionar el artículo 5 Bis de la Ley de Educación del Distrito Federal para quedar como sigue:

**Artículo 5 Bis.** La educación que se imparta en el Distrito Federal será incluyente para todas las personas sordas, mudas y/o con alguna discapacidad física o sensorial cuya deficiencia no les impida la interacción con las niñas y niños sin discapacidad; por lo que se deberá garantizar su inscripción en el centro escolar de su elección.

El Estado garantizará la convivencia escolar, en condiciones de equidad, igualdad y no discriminación, proporcionando atención especial sólo en los casos donde no sea posible la inclusión de las niñas y niños y su interrelación con los demás, mediante la dotación del equipo e infraestructura necesarios para las personas con discapacidad visual, motriz o auditiva.

En los casos que se requiera de la implementación de lengua de señas mexicana, los profesores deberán de contar con la certificación en lengua de señas mexicana expedida por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER).

Cuando no sea posible la inclusión al sistema educativo regular se desarrollarán las acciones marcadas en el Capítulo VI de la Educación Especial.



DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA



Para que un centro escolar señale que no puede incluir a una niña o niño con discapacidad deberá contar con el visto bueno del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 5 BIS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUEDAR COMO SIGUE:

#### **DECRETO**

ARTÍCULO UNICO.- SE ADICIONA EL ARTÍCULO 5 BIS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 5 BIS.** La educación que se imparta en el Distrito Federal será incluyente para todas las personas sordas, mudas y/o con alguna discapacidad física o sensorial cuya deficiencia no les impida la interacción con las niñas y niños sin discapacidad; por lo que se deberá garantizar su inscripción en el centro escolar de su elección.

El Estado garantizará la

convivencia escolar, en



DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA



condiciones de equidad, igualdad y no discriminación, proporcionando atención especial sólo en los casos donde no sea posible la inclusión de las niñas y niños y su interrelación con los demás, mediante la dotación del equipo e infraestructura necesarios para las personas con discapacidad visual, motriz o auditiva.

En los casos que se requiera de la implementación de lengua de señas mexicana, los profesores deberán de contar con la certificación en lengua de señas mexicana expedida por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER).

Cuando no sea posible la inclusión al sistema educativo regular se desarrollarán las acciones marcadas en el Capítulo VI de la Educación Especial.

Para que un centro escolar señale que no puede incluir a una niña o niño con discapacidad deberá contar con el visto bueno del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal.



DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA



## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 08 días del mes de noviembre del año dos mil once.

DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA





DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA
PRESENTE.

Las y los que suscriben Diputados ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ y José Arturo López Cándido, integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso f) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 42 fracción X y 46 fracción I DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 10 fracciones I y XXXV, 11, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; 85 fracción I, 86 párrafo primero y 93, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CODIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, de conformidad con la siguiente:





# EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una ley, un estatuto, un código, un reglamento, son instrumentos de regulación de las relaciones sociales que van adquiriendo día a día matices de complejidad conforme avanzan y penetran en las estructuras jurídicas, los procesos democráticos. Los ordenamientos jurídicos requieren, por otro lado, una sincronía absoluta entre sus estratos y una obediencia plena a la jerarquía de las normas jurídicas. Es sabido que la imprecisión, las lagunas jurídicas, la falta de armonía, los conceptos no explicados propician franco conductas que llegan al delito precisamente por inconsistencias y todo de frente a la propia legislación. Esto desploma todo el carácter de una legislación cuando lo que intenta es establecer criterios ante lo inconmensurable de las conductas a regular.

Ahora bien, tratándose de asuntos electorales las inconsistencias tanto en el Código Electoral como en el Estatuto de Gobierno ambos del Distrito Federal, generan un grave daño a la construcción de las regulaciones democráticas porque los votantes al comprender que una votación no determina un orden por si mismo o que se tiene que dirimir en instancias que no son la urna misma, van perdiendo la confianza en la decisión del voto o francamente introducen elementos de confusión porque la explicación a la ciudadanía por parte de las instituciones es que





persisten, hoy por hoy, lagunas o imprecisiones que oscurecen las elecciones.

Por ello la precisión en las conceptualizaciones legales es uno de los elementos sustanciales que deben ser motivo de cuidados extremos a la hora de la redacción de las legislaciones en bien de conservar su naturaleza sistémica, su perfil jerárquico, su lógica lo mas liberada de interpretaciones que se pueda.

Por que en un sistema democrático y constitucional, la relación política es estrictamente sinalagmática, por lo que los gobernantes y gobernados tienen derechos y obligaciones. El dilema no está en optar entre ambas, sino en compaginarlas puesto que los consensos abren nuevos horizontes. En este sentido, el representante popular, debe emitir leyes basadas en acuerdos a través de la técnica legislativa.

De acuerdo con la supremacía del orden jurídico mexicano la jerarquía del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal ocupa un rango normativo superior al del Código Electoral del Distrito Federal, asimismo en el primer ordenamiento es una norma fundamental de organización y funcionamiento del Gobierno del Distrito Federal, mientras que el Código Electoral es un ordenamiento que reglamenta las normas contenidas en la





Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el propio Estatuto de Gobierno.

Que el artículo cuarto transitorio establece la condición suspensiva para la vigencia del Código Electoral del Distrito Federal: que dispone:

"Artículo Cuarto. El contenido de este Código que contravenga lo establecido en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en materia electoral, entrará en vigor una vez que el Congreso de la Unión haya hecho las modificaciones correspondientes al Estatuto de Gobierno y éstas hayan sido publicadas." Por lo que esta disposición de condicionar la aplicación de algunas disposiciones del Código a la reforma del Estatuto de Gobierno, además de ser una aberración jurídica, una "vacatio legis" improbable o no cierta como es la temporalidad, provoca confusión en la interpretación de las normas. Adicionalmente a que se establece un procedimiento distinto al del Estatuto de Gobierno.

Por ello, debemos considerar que el Código Electoral del Distrito Federal resulta infractor de los principios rectores en materia electoral (CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD), por lo que hace al de equidad en la contienda y de representatividad en los resultados, ya que el orden de la lista de candidatos perdedores en los distritos uninominales no es el producto de la



4



mayor recaudación de votos que cada uno de ellos haya obtenido en la elección, sino del diferencial aritmético respecto de los comicios pasados, con lo cual no se premia a quien captó mas sufragios para su partido, sino a quien haya incrementado la votación de una elección pasada.

Tal es la inequidad que presenta, que incluso provoca que los efectos de los sufragios de una elección pasada, cuyas condiciones políticas evidentemente son irrepetibles, afectando a los electores, ya que la efectividad del voto dependerá de que el partido de su preferencia hubiera incrementado su fuerza electoral en proporción a la última elección, y de no ser así, el lugar que le corresponderá ocupar a los candidatos en la lista relativa se irá alejando hacia los últimos sitios.

Es importante para un mayor entendimiento de la propuesta de reforma que se presente, conceptualizar acerca de lo que es el sistema de representación proporcional, el cual tiende a garantizar la pluralidad en la integración de los órganos legislativos, permitiendo que formen parte de ellos candidatos de los partidos minoritarios que tengan cierto grado de representatividad en la sociedad. El principio de representación proporcional se inspira en una lógica muy distinta a la del principio de mayoría relativa, pues no se centra en el numero de votos obtenidos por un candidato o por una lista de candidatos, sino en el grado de





representatividad de un determinado partido político, evidenciado por el nivel de votación obtenido por sus candidatos de mayoría relativa en una elección.

Por ello esta exposición de motivos no descansa en una argumentación electoral sino en un fondo sustantivo: la salud de las regulaciones mediante un continuo proceso de depuración, de sincronía, de afinación, equilibrio, de transversalidad. Todo ello para dotar de certidumbre jurídica y fortalecer aun más la gobernabilidad mediante el estado de derecho.

Por todo lo expuesto anteriormente y con fundamento en los preceptos legales invocados, someto a la consideración del pleno de esta Soberanía la siguiente: *INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CODIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL*, para quedar como sigue:

#### DECRETO

Artículo Único.- Se reforma el artículo 14 del CODIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:





**Artículo 14.** Para la asignación de Diputados electos por el principio de representación proporcional se procederá a la aplicación de una fórmula de proporcionalidad, conforme a las siguientes reglas:

I. a VIII. ...;

- IX. Para la asignación de los Diputados por el principio de representación proporcional, se procederá de la siguiente manera:
- a) Se ordenará una lista de los candidatos de un Partido Político o Coalición que hubiesen contendido por el principio de mayoría relativa y que no hubieren obtenido el triunfo, pero hubieran alcanzado los más altos porcentajes de votación distrital, comparados con otras fórmulas de su propio partido para esa misma elección.
- b) El orden en que se conformará la lista definitiva de diputados que corresponda a cada partido o coalición bajo el principio de representación proporcional, se hará intercalando las listas "A" y "B", iniciando por la primera fórmula registrada en la lista "A", seguida por la primera fórmula de la lista "B" y así sucesivamente hasta agotar el número de diputaciones asignadas a cada partido o coalición.





- c) En el supuesto de que alguna de las fórmulas aparezca tanto en la lista "A", como en la "B", con derecho a la asignación de una diputación de representación proporcional se le otorgará el lugar en el que esté mejor posicionada. El lugar que dicha fórmula deje vacante, será ocupado por la fórmula siguiente en el orden de prelación de la lista "A".
- d) Se deroga

X. ...

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

DIP. ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO.



8

Pag. 389



Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil once.





INIVIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE DESIGNACIÓN DEL CONTRALOR GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

El suscrito, Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base primera, fracción V, inciso ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción VIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción II y 17 fracción V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento a este órgano legislativo la siguiente Iniciativa de iniciativa CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE DESIGNACIÓN DEL CONTRALOR GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, conforme a la siguiente

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El propósito de prevenir y evitar la corrupción, demanda el ejercicio de la función pública de fiscalización o control, mediante el desempeño de una actividad técnica y esencial del ente estatal dirigida a vigilar, verificar, comprobar y evaluar las actividades de los órganos, dependencias y servidores públicos a cuyo cargo está el manejo de los fondos, valores, recursos, bienes y derechos del propio Estado.

La fiscalización o vigilancia, verificación, comprobación y evaluación de las actividades de los órganos, dependencias y servidores públicos a cuyo cargo está el manejo de los fondos, valores, recursos, bienes y derechos del propio Estado, tiene por propósito determinar si su actuación se hizo con apego a la normativa jurídica vigente.



El control y vigilancia de la administración pública se da desde fuera y desde dentro de la misma; en el primer caso, por medio de los órganos jurisdiccionales, del órgano legislativo, del órgano de fiscalización superior, que en el ámbito federal de nuestro país es la Auditoría Superior de la Federación, y del ombudsman; desde dentro, nuestra administración pública federal ejerce la función de fiscalización a través de la Secretaría de la Función Pública, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de las contralorías internas de cada una de sus dependencias y entidades, así como por medio del recurso administrativo. Situación parecida ocurre en la administración pública del Distrito Federal y en las de los estados.

El control de la administración pública incluye el ejercicio de la función pública de fiscalización con la pretensión de que su operaciones se efectúen de conformidad con los planes, programas y presupuestos aprobados previamente, con la normativa en vigor y con las instrucciones impartidas. En opinión de José Trinidad Lanz Cárdenas, "en el campo de la función pública, por control debe entenderse el acto contable o técnico que realiza un poder, un órgano o un funcionario que tiene atribuida por la ley, la función de examinar la conveniencia o la legalidad de un acto o una serie de actos y la obligación de pronunciarse sobre ellos".

En México, la idea del control de la administración pública es remota. En la Nueva España, los Tribunales de Cuentas realizaban tal función; luego, ya en el México independiente, se expidió en 1824 la ley para el "Arreglo de la Administración Pública de la Hacienda Pública", con la que se creó un Departamento de Cuenta y Razón, la Tesorería General de la Federación y la Contaduría Mayor de Hacienda y Crédito Público.

En el México reciente, el presidente Carranza estableció en 1917 el Departamento de Contraloría General de la Federación, que contaba con un órgano de auditoría general. En 1926 se expidieron las Leyes Orgánicas del Departamento de Contraloría de la federación y Orgánica de la Tesorería de la Federación, la primera institución tenía la encomienda de encargarse del llamado control previo.

En 1932 se suprimió el Departamento de Contraloría. Entre 1933 y 1947 correspondió a la Secretaria de hacienda y Crédito Público ejercer las funciones de control; entre otras, se encargó de la contabilidad general de la Federación y de la imputación y registro de las responsabilidades administrativas detectadas al glosar las cuentas.

1

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Fernández Ruíz, Jorge, Derecho Administrativo y Administración Pública, Ed. Porrúa y UNAM, 4ª. Edición, México, 2011, p.p. 613 – 614



En 1940 se emite la "Ley de Responsabilidades de los Funcionarios y empleados de la Federación, del Distrito y Territorios Federales y de los altos funcionarios de los Estados" y en 1936 se creó el Tribunal Fiscal de la Federación. Durante el periodo que comprende los años de 1947 a 1958 corresponde a las Secretarías de Hacienda y Bienes Nacionales e Inspección administrativa ocuparse de la materia de control.

Para el espacio temporal que abarca de 1959 a 1976 las tareas de control se dividieron entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Presidencia y la Secretaría de Patrimonio Nacional. En 1976, al expedirse diversas leyes, entre ellas la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, el control de la administración pública se encomienda a la Secretaría de Programación y Presupuesto.

En 1980 se aprobó la "Ley de Responsabilidades de los Funcionarios y Empleados de la Federación, del Distrito Federal y de los altos funcionarios de los Estados". Hasta llegar al año de 1982, cuando se crea la Secretaría de la Contraloría General de la Federación, antecedente de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, que a su vez es antecedentes de la actual Secretaría de la Función Pública, que han sido el entre globalizador del control interno de la administración pública en el ámbito federal<sup>2</sup>.

Pero la evolución de esta estructura administrativa de control interno gubernamental en muy poco ha contribuido para erradicar, o al menos disminuir de forma importante, los niveles de corrupción que existen en nuestro país. En efecto, de acuerdo con Transparencia Mexicana, uno de cada diez trámites gubernamentales que se realizan en México, solo son posibles mediante la comisión de actos de corrupción de los servidores públicos (conocidos popularmente como "mordidas"), que tienen que pagar los solicitantes del bien o servicio, lo que genera alrededor de doscientos millones de actos de corrupción al año, que significa una erogación de los ciudadanos de aproximadamente 32 mil millones de pesos; y esto se traduce en un impuesto adicional de más de 14% sobre los ingresos promedio de los hogares mexicanos<sup>3</sup>.

Desafortunadamente, el Distrito Federal sigue siendo la entidad federativa con el mayor índice de corrupción, alcanzando el 17.9, muy por encima de la media nacional, que es de 10.3 de este índice<sup>4</sup>.

http://www.transparenciamexicana.org.mx/documentos/INCBG/2010/2 INCBG 2010 Ranking por Entidad Federativa.pdf

Márquez Gómez, Daniel, Función Jurídica de Control de la Administración Pública, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1<sup>a</sup>. edición, México, 2005, p.p. 2 – 4.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Fuente: http://www.transparenciamexicana.org.mx/

#### 4

# DIP. JUAN CARLOS ZÀRRAGA SARMIENTO



Por lo que hace al control interno de la Administración Pública del Distrito Federal, esta función recae en la Contraloría General del Distrito Federal, que, en términos del artículo 2º. de la Ley Orgánica de la Administración Pública local, ésta es una de las dependencias que integran la administración pública centralizada en la Ciudad de México. El primer párrafo del artículo 34 del mismo cuerpo normativo señala que a esta dependencia corresponde el despacho de las materias relativas al control y evaluación de la gestión pública de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, así como el desarrollo modernización, innovación y simplificación administrativos, y la atención ciudadana.

El titular de la Contraloría General del Distrito Federal, es nombrado y removido libremente por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en virtud de que es una dependencia que forma parte de la Administración Pública centralizada, pero ello no significa que deba actuar con discrecionalidad para el beneficio de algunos y para perjudicar a otros. La subordinación administrativa no debe implicar, en lo absoluto, la subordinación política.

Ejemplo de lo anterior, es que en los últimos dos años los diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, hemos presentado ante la Contraloría del gobierno capitalino veintidós denuncias contra diversos servidores públicos, pero ni una sola de éstas ha sido resuelta.

Otro ejemplo de actuación al margen de la ley por parte de servidores públicos locales, es lo acontecido hace algunos días con motivo del proceso interno del Partido de la Revolución Democrática, en el que contendientes se acusaban mutuamente de usar recursos públicos para beneficiar a una u otra planilla.

Es inminente que, en la práctica, la Contraloría capitalina juzga con base en motivos políticos y no legales. Resulta absurdo que el órgano que debe velar porque los servidores públicos no actúen al margen de la ley, sea el primero en omitir el cumplimiento de ésta al no cumplir con la función sustantiva que la atribuye la Ley Orgánica de la Administración Pública, tolerando de este modo la actuación ilegal de servidores públicos del resto de las dependencias de la administración pública local, pues a mayor permisibilidad de espacios de actuación al margen de la ley, existe mayor probabilidad de comisión de actos ilegales por parte de servidores públicos.

Si queremos que la Ciudad de México deje de ocupar el vergonzante primer lugar de las entidades con mayor índice de corrupción, es urgente que la Contraloría cumpla con su función legal, pero ello no será posible en tanto el Contralor siga dependiendo, en su



nombramiento, del Jefe de Gobierno, y tomando decisiones de carácter político y desapegadas a la ley. La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal debe ser ejemplo indiscutible de transparencia, legalidad y aplicación irrestricta de la ley; no debe representar los intereses particulares del partido político en el poder, sino el interés general de los capitalinos; y su titular no debe actuar con la mira puesta en beneficiar políticamente a su superior jerárquico, sino con la idea clara de erradicar y sancionar a aquellos funcionarios que en su actuación se alejen del marco legal.

Pongamos como ejemplo los evidentes casos de corrupción que se han presentado recientemente al interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del gobierno capitalino, mediante construcciones irregulares, en la publicidad exterior, en el sobreprecio en el pago por el retiro de espectaculares, entre otras acciones ilegales. A pesar de que se han presentado diversas denuncias ante la Contraloría, ningún servidor público de esta dependencia ha sido sancionado. Es probable que esto sea así porque el titular de la Secretaría deba cumplir con "cuotas" para el financiamiento de los proyectos políticos del grupo en el poder en la Ciudad de México; si esta hipótesis fuera cierta, es inminente que ninguna denuncia ante la Contraloría concluiría con una sanción en contra de algún funcionario, pues el propio titular de la Contraloría estaría tolerando tales actos ilegales para beneficio de un proyecto político del que él también forma parte. Ciertamente esta es solo una especulación, pero precisamente para evitar especulaciones resulta necesario fortalecer la figura del Contralor. La presente propuesta pretende contribuir a generar un mejor desempeño en las tareas que a la Contraloría General del Distrito Federal competen, esto a través de hacer mas democrática y legítima la designación de su titular.

Proponemos adiciones al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal a efecto de establecer en este ordenamiento que sea la Asamblea legislativa, y no el Jefe de Gobierno, quien tenga la última palabra respecto de quién debe ser el titular de la Contraloría General del Distrito Federal. El procedimiento sería el siguiente: el Jefe de Gobierno remite una terna a la Asamblea Legislativa, y ésta elige, de entre los tres propuestos, a quien habría de ocupar el cargo, para lo cual se requeriría el voto de las dos terceras partes de los diputados que integran el órgano legislativo.

Proponemos también que en el propio texto del Estatuto de Gobierno se señalen tres requisitos que deben cumplir quienes aspiren a ocupar el cargo: que cuenten con título profesional de una carrera económico – administrativa, que tengan experiencia en el área y que no hubieren pertenecido a algún partido político en los últimos cinco años. El objetivo de establecer estos requisitos es, por un lado, profesionalizar el perfil de quien ocupe el cargo, mediante una sólida formación profesional y conocimiento del área, y por otro, evitar que el



titular de la Contraloría obedezca, en el desempeño de su función, a los intereses del grupo en el poder.

En suma, consideramos que mediante este procedimiento de designación del titular la Contraloría General del Distrito Federal, estaríamos dando pasos firmes hacia la disminución en los índices de corrupción en el gobierno local, pues contaríamos con un Contralor que no estaría sujeto al voluntarismo del Jefe de Gobierno, por lo que actuaría con imparcialidad, sin que exista la menor duda de que habría de trabajar para el beneficio de los ciudadanos y no para proteger los intereses del partido en el poder.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal

#### Proyecto de Decreto

**Artículo Único:** Se adiciona la fracción XXIX Bis del artículo 42 y la fracción IX Bis del artículo 67, ambos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para quedar como sigue:

"Artículo 42.- La Asamblea Legislativa tiene facultad para:

I. ... a XXIX. ...

XXIX Bis.- Aprobar, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, al Contralor General del Distrito Federal, de entre las propuestas que le remita el Jefe de Gobierno. El Contralor durará en su cargo cinco años, pudiendo ser reelecto solo en una ocasión;

XXX. ...

**Artículo 67.-** Las facultades y obligaciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal son las siguientes:

#### 7

### DIP. JUAN CARLOS ZÀRRAGA SARMIENTO



I. ... a IX. ...

IX bis. Proponer a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal una terna de aspirantes para ocupar el cargo de Contralor General del Distrito Federal. Los ciudadanos propuestos deberán contar con título profesional en alguna carrera económico – administrativa, acreditar experiencia en el área y no haber militado en algún partido político en los cinco años anteriores;

X. ... a XXXI. ...

#### **Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Se derogan todas las disposiciones contrarias al contenido del presente Decreto.

**Tercero.** El Jefe de Gobierno remitirá a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en los siguientes treinta días naturales posteriores a la publicación del presente Decreto, la terna de aspirantes a ocupar el cargo de Contralor General del Distrito Federal.

**Cuarto.** En tanto la Asamblea designa al Contralor General del Distrito Federal, seguirá el frente de esta dependencia quien ocupe el cargo al momento de la publicación del presente Decreto."

Recinto Legislativo, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil once.

DIP. JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO.

VSTRITO FEREN

## DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.

El que suscribe, Diputado de la V Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C., Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 17 fracción IV de la Ley Orgánica; y, 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración del Honorable Pleno de este Órgano Legislativo, la presente: "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO DE LOS ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA A RECIBIR GRATUITAMENTE UNIFORME ESCOLAR", conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

La miseria y la ignorancia se deben al desorden moral, económico y político, sólo pueden evitarse mediante acciones encaminadas a la realización del bien común.

En este esfuerzo de mejoramiento de las condiciones de los habitantes de la ciudad, la cooperación habitual de todas y todos es el camino adecuado para alcanzar un orden justo fuerza básica para que se pueda potenciar la dignidad de la persona humana y en consecuencia la consecución del pleno desarrollo de la sociedad.

### DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

Nuestra sociedad está experimentando una rápida evolución, que avanza casi siempre en modo desordenado y con ella se genera una conciencia más sensible a las discrepancias que se advierten en el seno de la sociedad lo que engendra y acrecienta contradicciones y desequilibrios. Discrepancias que se reflejan día con día en la interacción de los individuos que componen la estructura social de nuestra ciudad; discrepancias acentuadas debido a presiones de las condiciones económicas y sociales. De ahí la mutua desconfianza y enemistad; los conflictos y sinsabores, de los que el hombre resulta, a la vez causa y víctima.

Es necesario afianzar la convicción de que mujeres y hombres deben asegurar su dominio sobre las cosas sino que les corresponde, además, establecer un orden político, social y económico que esté al servicio de los individuos y que le ayude en su singularidad y como grupo a afirmar y a cultivar la dignidad que le es propia. De ahí las insistentes reivindicaciones de los bienes que, con una conciencia viva, se consideran privados por una injusticia social o por una distribución no equitativa.

Esto es, los integrantes de la sociedad quieren participar de los beneficios que ésta genera no sólo en el campo político, sino también en el económico y así libremente contribuir al desarrollo de la comunidad. Tenemos la persuasión de que los beneficios de la civilización pueden y deben extenderse realmente a todos los integrantes de la sociedad.

La democracia como sistema de vida y de gobierno, se funda en la igualdad de todos los seres humanos, condición esencial para responsabilizar a las personas del cuidado y procuración del bien común. Por lo que se exige superara el

STRITO FE **V LEGISLATURA** 

# Gaceta Parlamentaria de la ALDF 08 de noviembre de 2011. Núm.

individualismo y cooperar en la construcción democrática del bien común. Por lo que corresponde a la actividad política el establecimiento de un orden dinámico que respete la libertad y promueva la responsabilidad social como bases para el desarrollo de una comunidad democrática, sustentable y solidaria.

Consientes de las desigualdades existen en el seno de la ciudad de México propongo minimizar los efectos de estas circunstancias que lejos de liberar y potencializar a los integrantes de la sociedad, la sujetan a condiciones que impiden que pueda tener los insumos para superar sus niveles de pobreza y atrapando a los individuos en un círculo perverso.

Precisamente uno de los factores más sensibles, es el relativo a la educación es responsabilidad del estado, compartida con la sociedad, proveer a la población de servicios educativos de alta calidad para logar ciudadanos plenos.

Acción Nacional sostiene que nadie debe quedar fuera o ser excluido o segregado del disfrute de los bienes y de éste en especial. Por lo que no es aceptable una sociedad que ofende y descarta a sus débiles. Por eso es que el estado y la sociedad de manera sustentable deben de realizar todas las acciones tendientes a apoyar a quienes requieran de un verdadero apoyo solidario. En este sentido, las políticas públicas en materia de educación deben de tener la más alta prioridad, por que la educación es el medio más eficaz para el constante desarrollo y perfeccionamiento de las personas y de las comunidades.

Acción Nacional tiene la plena convicción de que el proceso educativo es la formación integral de cada persona, para desplegar de la manera más amplía posible sus valores, capacidades, talentos, aptitudes, y habilidades. Así la

# Gaceta Parlamentaria de la ALDF 08 de noviembre de 2011. Núm.

educación integral infunde afecto y proximidad, forma en valores como la libertad, la responsabilidad, la equidad de género, el respeto al medio ambiente, la solidaridad, la igualdad; expresiones humanas necesarias para construir una sociedad ordenada y generosa.

Es por esto que es necesario apoyar a nuestros niños y a sus familias que encuentren cursando los estudios de educación básica. Una forma de apoyar la economía familiar y al mismo tiempo generar la presencia de los menores en los planteles educativos, es proporcionando en su caso recursos suficientes para apoyar a los padres o tutores de estos infantes en la adquisición de uniformes escolares.

Esta iniciativa complementa algunos otros incentivos para lograr que se imparta una educación de calidad en el Distrito Federal, su objetivo es garantizar el derecho de los alumnos que radiquen y estén inscritos en las escuelas públicas de educación básica, en sistema escolarizado en el Distrito Federal, a recibir gratuitamente un uniforme escolar por año.

Una problemática a que nos hemos enfrentado en los últimos tiempos son aquellas políticas populistas que bajo el supuesto combate a la pobreza crean clientelas políticas, por lo que el manejo de los programas sociales se hace a partir de criterios discrecionales y opacos que lejos de generara certeza a los gobernados provocan la sujeción al gobernante en turno; sin considerar que los recursos que sostienen dichos programas provienen de una sociedad que quiere estar libre, que es solidaria para generar un mayor bien a la comunidad en donde se encuentra inmersa.

### DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

Es por esto que la presente iniciativa establece como principios rectores de la operación de este programa social los principios de equidad, transparencia en el ejercicio de los gastos y publicidad. Asimismo, en beneficio de los gobernados se hace explicito que en caso de controversia en la aplicación de la esta Ley, la interpretación se hará en lo más favorable a los intereses de los beneficiarios.

Se establece acorde a diversos dispositivos la no obligatoriedad del uso del uniforme. Sin embargo, esto no será causa para que el Gobierno del Distrito Federal deje de otorgar estos apoyos.

Por lo que los requisitos que deberán cumplir los beneficiarios son los de estar inscrito en sistema escolarizado en los planteles públicos de educación Básica del Distrito Federal; ser alumno regular de acuerdo con los planes y programas de estudio y acreditar la residencia en el Distrito Federal.

En este sentido, a efecto de evitar discrecionalidad se establece que se considera uniforme escolar y con base en dicho criterio se establece el monto para el otorgamiento de uniformes escolares, será el equivalente a la cantidad correspondiente a 30 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federa. Si consideramos que el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal es de \$ 59.82 (CINCUENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M. N.) y lo multiplicamos por la cantidad de 30 nos un total de \$ 1794.6 (MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 6/100 M.N.), que sería la cantidad a proporcionar en apoyo a cada uno de los alumnos. Para evitar el mal uso de este recurso, se hará válido a través de tarjeta electrónica.

Con la finalidad de evitar la discrecionalidad de los programas sociales se determina que los planteles de educación básica, deberán elaborar y actualizar anualmente el padrón de beneficiarios, el cual será remitido por la Secretaria de

OSTRITO FEDE **V LEGISLATURA** 

# Gaceta Parlamentaria de la ALDF 08 de noviembre de 2011. Núm. DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

Desarrollo Social al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien a su vez entregará dicho padrón a la Asamblea Legislativa, para que éste pueda ser auditado por la Contaduría Mayor de Hacienda.

EL padrón de beneficiarios será en todo momento público y tendrá acceso al mismo toda persona interesada, para lo cual el Jefe de Gobierno por conducto de la Secretaría lo tendrá disponible en la página de Internet de la misma.

El principio, el sujeto y el fin de toda institución social es, y debe ser, la persona humana ya que es ella quien por su propia naturaleza tiene absoluta necesidad de la vida social. En este tenor es importante que si bien de manera directa con esta iniciativa se fortalece a los alumnos del sistema de educación básica del Distrito Federal, también puede beneficiarse a otros actores.

En efecto la interdependencia de actores que se encuentran inmersos en una sociedad se va extendiendo poco a poco y se encamina a la consecución del bien común, es decir aquella suma de condiciones que consienten a los individuos y a las colectividades alcanzar su propia perfección más plena y rápidamente, hoy se hace más universal e implica como consecuencia una serie de derechos y deberes que afectan a todos los actores de una comunidad.

En este tenor es menester señalar que se debe impulsar una economía eficiente y moderna, equitativa en la distribución de oportunidades, responsabilidades y beneficios. Entendiendo que el mercado es condición necesaria para el desarrollo económico; pero no es suficiente para garantizar el sentido humano de la economía, por lo que se requiere la acción rectora y rectificadora del Estado para

atenuar las profundas desigualdades sociales de nuestra ciudad.

# Gaceta Parlamentaria de la ALDF 08 de noviembre de 2011. Núm.

Con la finalidad de universalizar los impactos benéficos de esta ley y que se apoye a la economía nacional, la iniciativa establece que para la adquisición de los uniformes escolares se deberá de requerir al productor nacional sobre productores extranjeros.

De esta manera, se impacta en un mayor beneficio a la sociedad pues se fortalece la generación de empleos en el país al apoyar a los productores nacionales al consumir productos de excelente calidad que el propio país genera. Con eso el estado regula el mercado para que los agentes económicos concurran a ellos y compitan en condiciones de equidad, y para evitar que el más fuerte imponga condiciones que terminen por destruir la competencia misma.

El impacto indirecto de esta iniciativa es el evitar la introducción de productos extranjeros, de bajo precio, de mala calidad, introducidos muchas veces de manera ilegal y que se venden en el mercado informal, lo que impacta negativamente en la generación de empleos en nuestro país y por el contrario, con esta disposición se pretende al mismo tiempo apoyar a nuestros estudiantes de educación básica y generar un impacto positivo en la industria textil nacional, así como de las personas que sus ingresos provienen de estas.

También se evitan actos de corrupción en la adquisición en un solo lugar de los uniformes escolares o que una sola empresa sea la beneficiaría de este programa; sino por el contrario, como hemos venido refiriendo socializar los gastos y beneficios de los programas sociales como en la especie lo es el que se propone con esta iniciativa de ley.

## DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

Con esta medida también se pretende evitar que el consumidor adquiera productos aparentemente más baratos, pero de muy baja calidad y en consecuencia tendría repercusión en la economía familiar al tener que adquirir nuevamente los implementos para el uniforme escolar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO DE LOS ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA A RECIBIR GRATUITAMENTE UNIFORME ESCOLAR.

#### **DECRETO.-**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se crea la Ley que Establece el Derecho de los Alumnos Inscritos en Escuelas Públicas del Distrito Federal de Educación Básica a recibir Gratuitamente Uniforme Escolar, para quedar como sigue:

INICIATIVA DE LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO DE LOS ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA A RECIBIR GRATUITAMENTE UNIFORME ESCOLAR.

#### TITULO ÚNICO

# CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES, OBJETO Y AMBITO DE APLICACION DE LA PRESENTE LEY

Artículo 1.- Las disposiciones de la presente Ley son de orden público e interés social y tiene por objeto garantizar el derecho de los alumnos que radiquen y

## DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

estén inscritos en las escuelas públicas de educación básica, en sistema escolarizado en el Distrito Federal, a recibir gratuitamente un uniforme escolar por año.

Las disposiciones de esta ley se aplicarán bajo los principios de equidad, transparencia en el ejercicio de los gastos y publicidad, en caso de controversia la interpretación se hará en lo más favorable a los intereses de los beneficiarios.

#### **Artículo 2**.- Para efectos de esta Ley se entiende por:

- I. Alumno.- El sujeto activo en el proceso formativo y que se encuentre matriculado en los planteles educativos de Educación Básica del Distrito Federal.
- II.- Educación Básica.- Está compuesta por el nivel preescolar, primaria y secundaria. También se consideraran a los alumnos inscritos en el nivel preescolar, los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS), como también a los alumnos inscritos en Educación Especial de Centros de Atención Múltiple (CAM) y Estancias Infantiles dependientes del Gobierno del Distrito Federal.
- III.- Uniforme:- Traje peculiar y distintivo que por establecimiento o concesión usan los individuos que pertenecen a un mismo plantel educativo.
- IV.- Jefe de Gobierno. Al Jefe de Gobierno del Distrito Federal;
- V.- Asamblea. A la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- VI.- Secretaría. A la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal.
- VII.- Derecho.- Es el apoyo económico para la adquisición de uniformes, que se otorga a los alumnos de escuelas públicas del Distrito Federal de educación básica.
- **Artículo 3.-** El uso de uniforme en las escuelas públicas no es obligatorio. Sin embargo, esto no excluye de ninguna manera el otorgamiento del derecho para uniformes otorgados conforme esta ley.
- **Artículo 4.-** Para los efectos de la presente ley se entenderá como parte del uniforme los siguientes implementos:

#### 1.- Mochila escolar.

## DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

- PLOSTRITO FEBRUARY
  V LEGISLATURA
- 2.- Zapatos.
- Zapatos tenis.
- 4. Un par de calcetas y un par de calcetines.
- 5.- Pantalón o Falda.
- 6.- Camisa y/o blusa.
- 7.- Suéter.
- 8.- Pants; y
- 9.- Pantalón Corto. (Short).

### CAPÍTULO II DE LA INCORPORACIÓN AL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

**ARTÍCULO 5.-** Tendrán derecho al uniforme referido en el artículo anterior, los alumnos que cumplan con los siguientes requisitos:

- I.- Estar inscrito en sistema escolarizado en los planteles públicos de educación Básica del Distrito Federal.
- II.- Ser alumno regular de acuerdo con los planes y programas de estudio.
- III.,-Acreditar la residencia en el Distrito Federal, comprobable.
- **Artículo 6º.-** El monto para el otorgamiento de uniformes escolares, será el equivalente a la cantidad correspondiente a 30 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.
- **Articulo 7º.-** La Secretaría, autorizará y expedirá las tarjetas electrónicas, que serán el medio por el cual los beneficiarios recibirán el derecho para adquirir los uniformes. El derecho a uniformes escolares se dará previo al inicio de cada ciclo escolar.
- **Articulo 8º.-** La Secretaría depositará en la tarjeta electrónica la cantidad correspondiente al derecho para uniformes la que podrá ser utilizada en los principales establecimientos comerciales autorizados.

### DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

**Artículo 9°.-** Los trámites de solicitud del derecho a uniformes, la entrega de tarjeta al beneficiario y la información brindada sobre alguna problemática relacionada con el uso de la tarjeta, son totalmente gratuitos y no tienen ningún tipo de condicionamiento, salvo cumplir con los requisitos establecidos en la Ley.

**Artículo 10.-** La Secretaría al autorizar a los establecimientos comerciales en donde se hará valida la tarjeta electrónica deberá preferir a aquellos que vendan producto de manufactura 100% nacional.

**Artículo 11.-** Los planteles de educación básica, deberán elaborar y actualizar anualmente el padrón de beneficiarios, el cual será remitido por la Secretaria de Desarrollo Social al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Dicho padrón, deberá ser entregado por el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa, para que este pueda ser auditado por la Contaduría Mayor de Hacienda.

EL padrón de beneficiarios será en todo momento público y tendrá acceso al mismo toda persona interesada, para lo cual el Jefe de Gobierno por conducto de la Secretaría lo tendrá disponible en la página de Internet de la misma.

**Artículo 12.-** El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, la asignación que garantice, efectivamente, el derecho a este derecho económico para los alumnos.

El Jefe de Gobierno, deberá garantizar el pago oportuno de las obligaciones a las que se refiere esta Ley.

**Artículo 13.-** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá aprobar, en el Decreto de Presupuesto Anual, el monto suficiente para hacer efectivo este derecho.

#### **CAPITULO III**

## DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

#### **SANCIONES**

**Artículo 14.-** Los servidores públicos, responsables de la ejecución de esta Ley, que no cumplan con la obligación de actuar con apego a los principios de igualdad e imparcialidad, incurrirán en falta grave y serán sancionados conforme a los ordenamientos legales aplicables.

Los servidores públicos no podrán en ningún caso condicionar o negar el otorgamiento del derecho económico, ni podrán emplearlo para hacer proselitismo partidista, en caso contrario, serán sancionados de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.

**Artículo 15.-** La persona que proporcione información falsa o no cumpla con los requisitos para solicitar el apoyo económico, o para conservarlo pagará una multa equivalente a los 50 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

La tarjeta electrónica, expedida por la Secretaría, sólo podrá ser utilizada para la compra de uniformes escolares y si no fuera así, los padres o tutores del beneficiario serán sancionados con una multa equivalente a 60 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y en caso de reincidencia, será dado de baja definitivamente del padrón.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - La presente ley, entrará en vigor para el año 2012, una vez que se cuente con la suficiencia presupuestal, para hacer efectivo el derecho a contar con un uniforme para los alumnos residentes en el Distrito Federal que estudien en los planteles de Educación Básica del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

## DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

**TERCERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, México, Distrito Federal, a los 8 días del mes de Noviembre del año dos mil once.

**DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI** 



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.

El que suscribe, Diputado de la V Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 17 fracción IV de la Ley Orgánica; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración de éste Órgano Legislativo, la presente: "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 254 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL", al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS:**

El gobierno del Distrito Federal presta a través de las delegaciones el servicio de derribo, poda, trasplante, remoción y retiro de árboles ubicados en bienes de dominio publico o bienes particulares, esto previo dictamen emitido por la delegación o en su caso por la Secretaria de Medio Ambiente que avale la factibilidad a través de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2006, la cual



establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de arboles en el Distrito Federal.

La solicitud de poda de árbol se lleva a cabo a través de los Centros de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de las 16 Delegaciones Políticas del Distrito Federal y según información del sitio web www.tramitesyservicios.df.gob.mx, "El servicio y procedimiento de poda de un árbol en vía pública correrá a cargo de la Delegación Política cuando el mismo se ubique en vías secundarias", sin embargo en la practica no funciona así, ya que cuando se solicita los servicios de poda, derribo, trasplante, remoción y retiro de arboles en vías secundarias, las delegaciones previo dictamen de factibilidad, pide se realice el pago señalado en el articulo 254 del Código Fiscal del Distrito Federal el cual contempla que para las autorizaciones por el derribo, poda, trasplante, remoción y retiro de árboles ubicados en bienes de dominio público o bienes particulares, se pagará la cuota de \$215.00.

Por tal motivo es necesario modificar dicho articulo debido a que de acuerdo al articulo 39 fracción LII de la ley de la administración publica del Distrito Federal, el cual determina que corresponde a los titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial Construir, rehabilitar y mantener las vialidades secundarias, así como las guarniciones y banquetas requeridas en su demarcación, y en muchos casos los arboles que se encuentran en las vías secundarias llegan a causar daño en la infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, así como daños en inmuebles que generan una perdida en el patrimonio y pone en riesgo la seguridad de las personas.



Dentro de las contribuciones se encuentran los Derechos, los cuales define el articulo 9 del código fiscal define en su fracción III, como las contraprestaciones por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público del Distrito Federal, con excepción de las concesiones o los permisos, así como por recibir los servicios que presta la Entidad en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando, en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas como tales en este Código, sin embargo debido a que los particulares pueden resultar afectados por los daños causados por ciertos arboles, no es equitativo que se les imponga el pago de una cuota por recibir la prestación de servicio de derribo, poda, trasplante, remoción y retiro de árboles localizados en vías secundarias, debido a que las demarcaciones ya reciben un ingreso proveniente de los impuestos que destinan para el manteamiento y rehabilitación de áreas verdes y que al cobrar por dicho servicio vulneran lo mandatado por la Constitución de los Estados Unidos mexicanos en su articulo 31 fracción IV sobre las obligaciones de los mexicanos la cual es contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la *manera proporcional y* equitativa que dispongan las leyes.

En la misma tesitura, aquellos bienes que se encuentran en un espacio público deben ser sujetos de mantenimiento por la autoridad, es absurdo que un bien que se encuentre en la vía pública y que además causa perjuicio a los ciudadanos, el particular tenga que cargar con el costo de la poda y tala de los arboles, con lo que se desvirtúa el principio de equidad tributaría.

V LEGISLATURA

Con base en los razonamientos antes precisados, el suscrito Diputado, propone a esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente: "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 254 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL".

**ÚNICO.-** Se reforma el articulo 254 del Código Fiscal del Distrito Federal para quedar como sigue:

**ARTICULO 254.-** Para las autorizaciones por el derribo, poda, trasplante, remoción y retiro de árboles ubicados en <del>bienes de dominio</del> <del>público o</del> bienes particulares, se pagará la cuota de \$215.00.

#### **ARTICULOS TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al octavo día del mes de noviembre de dos mil once.

Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas